



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia”

132

NOTA Nº: /2016

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 09 SEP 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., a efectos de remitir lo actuado por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 25 de agosto de 2016, en el marco del Expediente GU-7429-2008: “OCUPACION E.V. - F-130-2”.

En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente, con Informe Div.Ev.Doc. Nº 300/2015 de la Dirección de Suelo Urbano, Acta Nº 186 del Co.P.U. de fecha 25 de agosto de 2016 y Proyecto de Ordenanza, para su tratamiento.

Sin otro particular le saluda atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DEL CONCEJO DELIBERANTE	
ASISTENTE LEGAL	
Fecha:	12/09/16 Hs. 09:44
Numero:	1396 Fojas: —
Expte. Nº	
Grado:	
Rechido:	

SEÑOR PRESIDENTE
 DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA
 Dn. Juan Carlos PINO
 S _____ / _____ D

Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1º.- DESAFECTAR del uso público para ser afectada al uso residencial, una superficie aproximada de trescientos treinta metros cuadrados (330 m²) del espacio verde identificado catastralmente como Sección F, Macizo 130, Parcela 2, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la presente.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta la fracción indicada en el artículo 1º a la señora Mónica Patricia Pinto, D.N.I. N° 25.383.147.

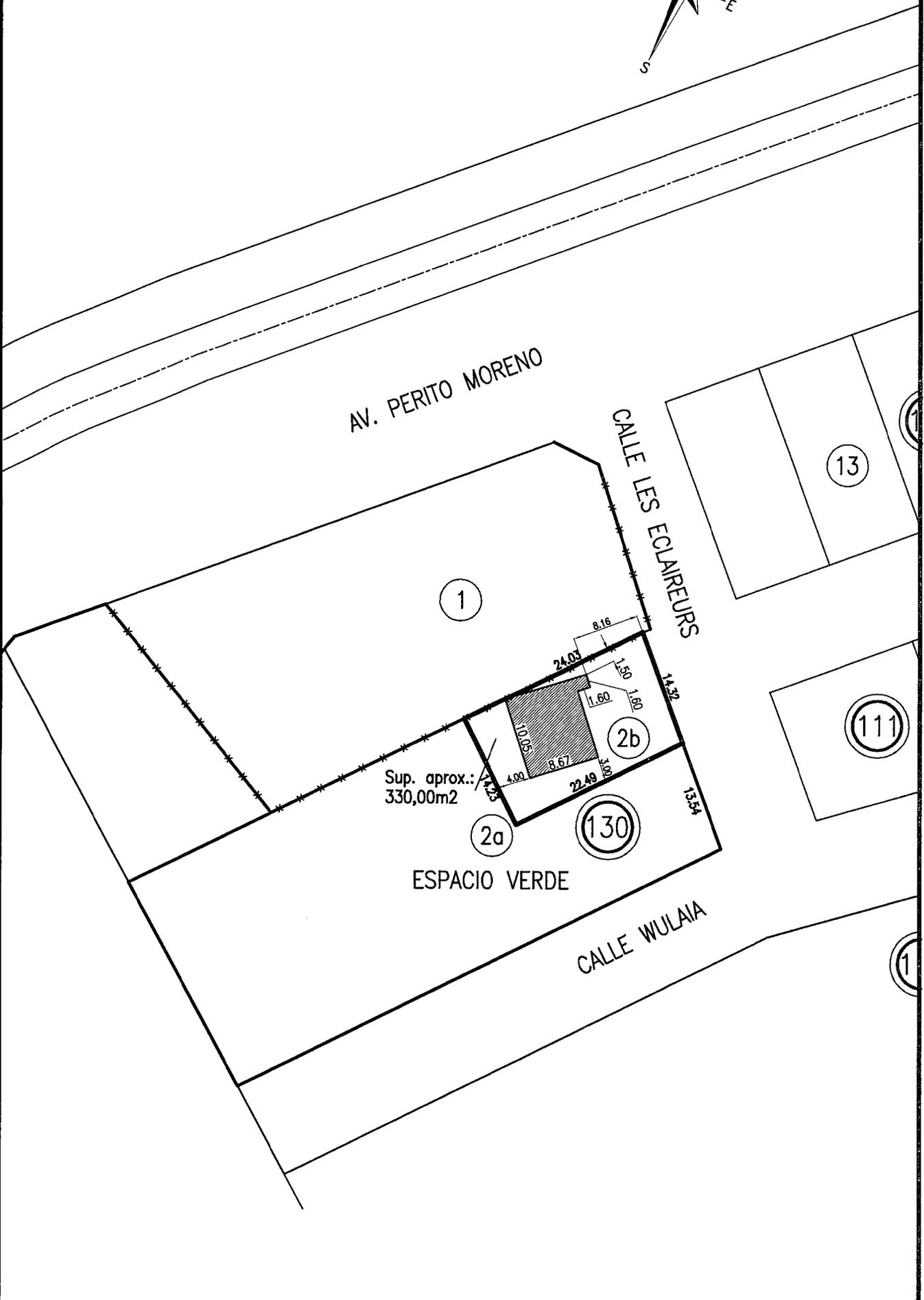
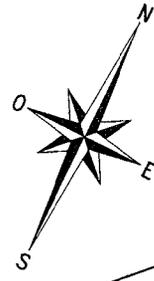
ARTICULO 3º.- Lo enunciado en los Artículos 1º y 2º quedará condicionado a la plantación de especies arbóreas, a definir por el ejecutivo municipal, sobre el sector de la parcela lindante al Espacio Verde, y a la materialización del cerco perimetral de acuerdo a la mensura definitiva.

ARTICULO 4º.- DISPONER que la modificación de mensura correspondiente quedará a cargo de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTICULO 5º.- CONDICIONAR la parcela resultante por aplicación de la presente ordenanza, a la adecuación de la construcción existente a la normativa vigente y su uso exclusivo como vivienda unifamiliar. En caso de producirse cualquier modificación de obra o ampliación, la misma deberá contar con autorización expresa de la Municipalidad y adecuarse a la normativa vigente.

ARTICULO 6º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

tema:	PROYECTO MODIFICACION DE MENSURA PARCELA 2 DEL MACIZO 130 DE LA SECCION F	relevó:	dirección:
			D.U.
plano de:	ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL Nº	visado:	fecha:
		Art. G. Palacios	08/2016
		dibujo:	escala:
		Fabian Nacuchi	s/esc.

F-130-2

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CITese EXPEDIENTE:	GU	7429	2008
	LETRA	NUMERO	AÑO

FECHA: 09/10/2008
INICIADOR: Programa F. y Contralor Urbano
ASUNTO: "OCUPACION E.V.F-130-2"

TEMA: (651)Ocupación

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de gestión Urbana

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
RECIBIDO POR NAVARRO	
ACLARACION	
HORA 1030	EXPTE 07428
USHUAIA DE 10	DE 08



NOTA N°: 105 /2008

LETRA : Prog. F. Y C.U.-

USHUAIA, 08 de octubre de 2008

Señora Jefe Dpto. Adm y G.Co.P.U.:

Por la presente me dirijo a Ud. a efectos de solicitarle la
apertura de un Expte. caratulado :

TEMA:651

ASUNTO: "OCUPACION E. V. F - 130-2".

Cumplido, solicito su posterior giro a este Prog. Fisc. Y
C.Urbano.

Dra. Marcela F. FONTENLA
Resp. Prog. Fisc. y C.U.
Municipalidad de Ushuaia

17/09/08
06216
1145
Rodríguez

Ushuaia 14 de septiembre de 2008-09-15

Señores
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana
Arq. Viviana Guglielmi
S. _____ / _____ D.

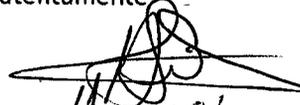
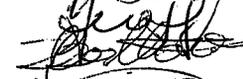
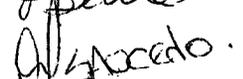
De mi mayor consideración:

Por la presente, los vecinos del Bº Canal De Beagle, se dirigen a usted y por su intermedio a quien corresponda a los efectos de llevarle las siguiente inquietud.

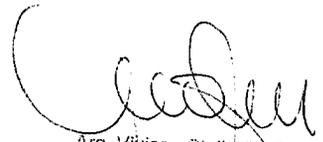
En nuestro barrio existe un espacio verde de propiedad de esa municipalidad que a la fecha se encuentra sin uso, es nuestra idea dar utilidad al mismo con el fin de proporcionar un lugar de contención y esparcimientos a los niños de nuestro barrio como así mismo a los de los barrios cercanos.

Primariamente y como proyecto cercano mas accesibles seria la conformación en el mismo de una canchita de futbol para niños pequeños. Nuestra petición consiste en que se nos permita el acceso y usufructo del predio en cuestión como así mismo el envío de maquinarias a los efectos de emparejar el terreno en forma previa y nuestro compromiso es llevar adelante esta idea como así también el posterior cuidado y mantenimiento de lo que allí se instale en el marco de lo autorizado por ustedes.

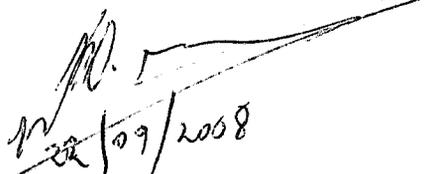
Sin más los saludo a ustedes muy atentamente

Solis Alcides OMBRE	DNI 20652342	
NOVIK, Fredi Alcides	DNI 14898481	
PAULA TOLE, Susana	DNI 17212416	
Urquiza Fabion Jose	DNI 21950691	
URETA Jose Luis	DNI 17221813	
URETA SORGE LOIS	DNI 33.542.858	
VILLALBA NESTOR ANDRE	DNI 20.716463	
SILVA MARTA MIRIAM	DNI 18.208.143	
URCEDO TAMARA Soledad	DNI 34.978.740	
URCEDO Fabiana	DNI 21.645.126	

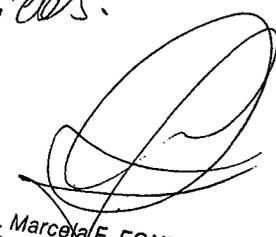
Dr. Subsecret. de Ushuaia. Adjuntos a la orden. a fin de conocer
situación del E.V. citado.


Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

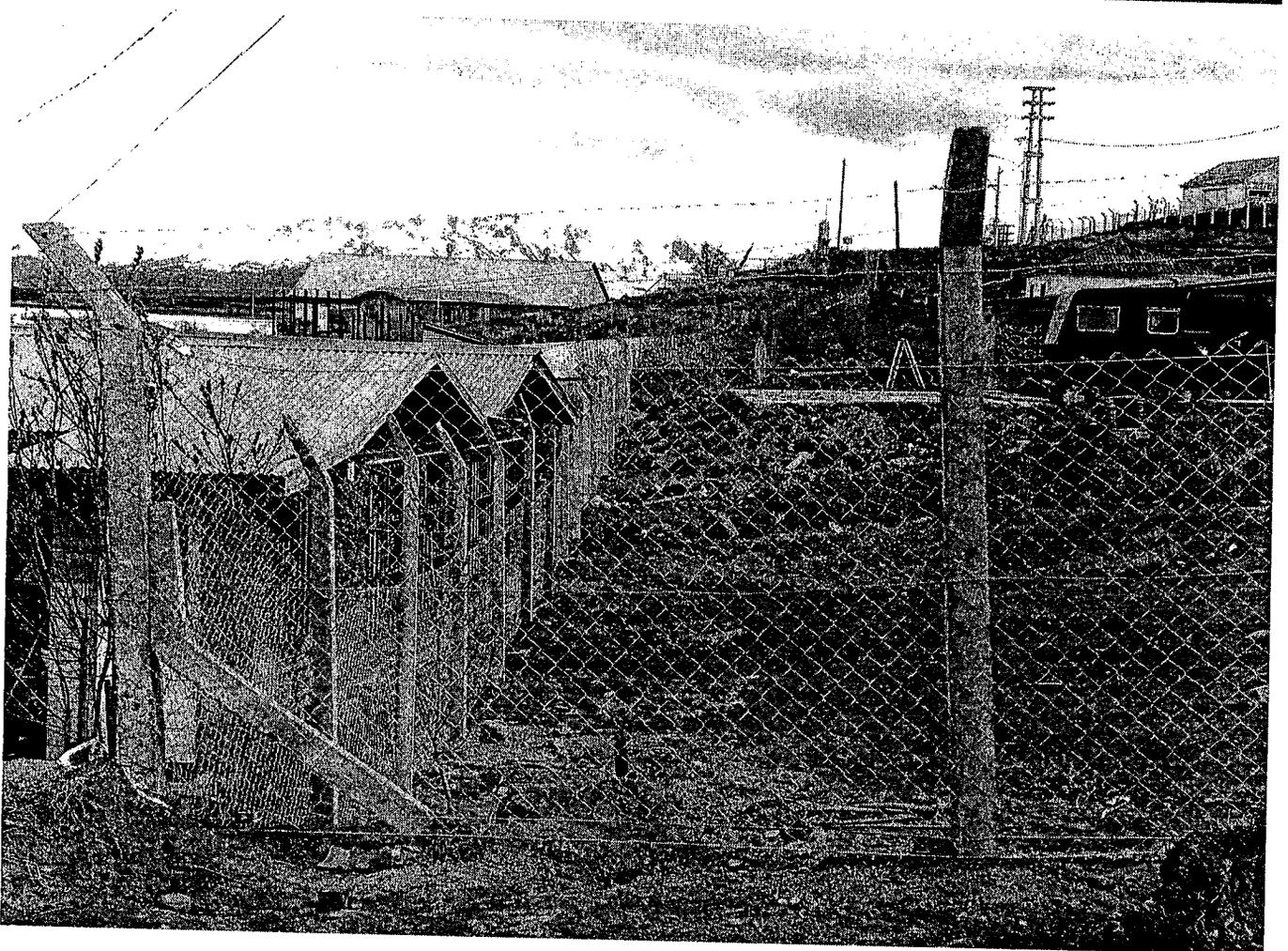
Programa de Fiscalización y control Urbano: adjuntar plancha
catastral y relevar estado de ocupación y ocupantes
actuales con fotos descriptivas. cumplido remitir a la
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana.


22/09/2008
Ing. Jorge Daniel ONTIVERO
Subsecretario de Gestión Urbana
Secretaría de Des. y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

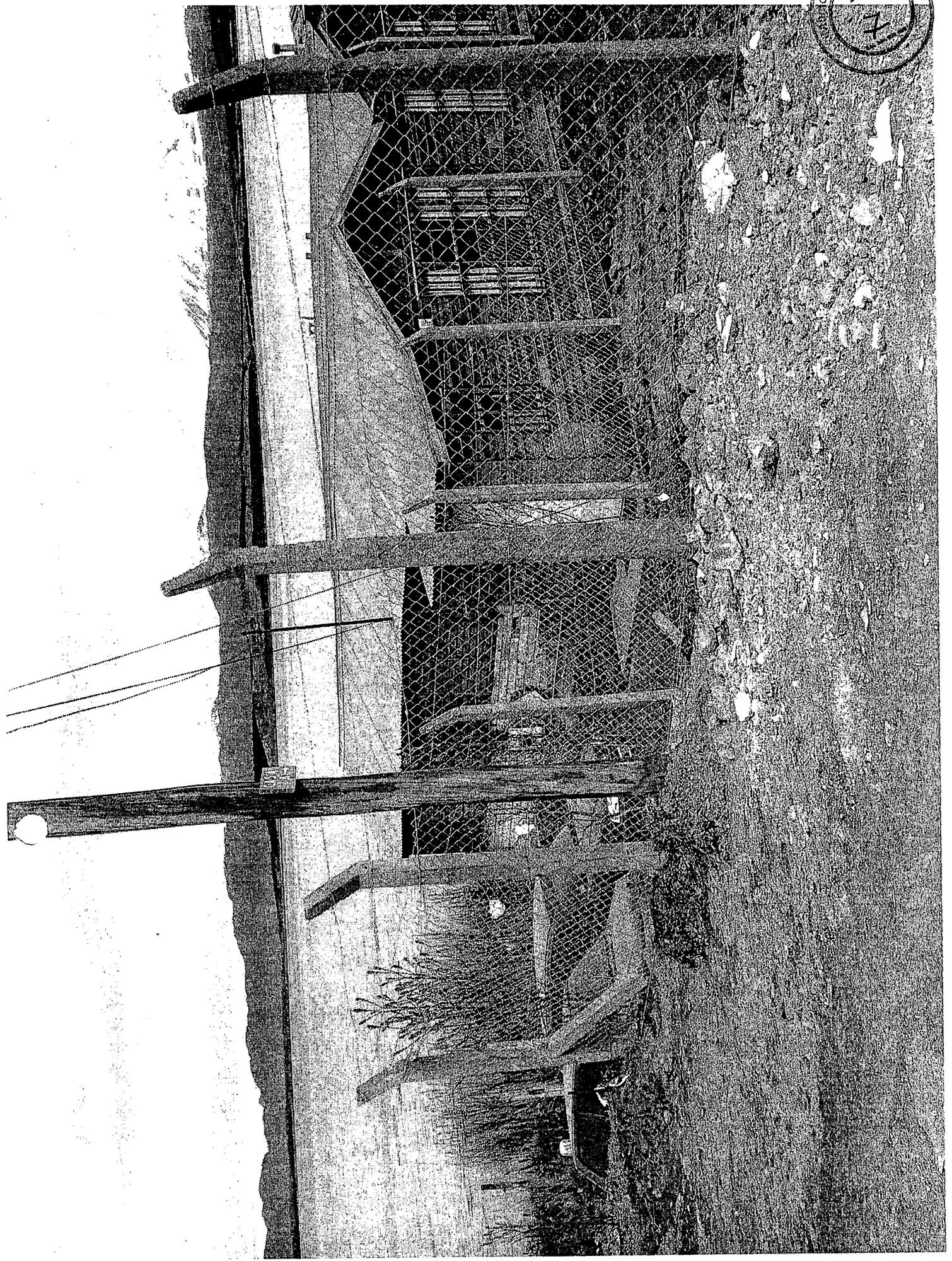
Sra. Sra. Alicia Cuevas, asegurar plancheta catastral
de sección 4 cuajo 112 parcela el y remitir
Dro CEP y TF a fin de verificar la ocupación del E.V.
mencionado con fotos fotográficas.


Dra. Marcela F. FONTENLA
Resp. Prog. Fisc. y C.U.
Municipalidad de Ushuaia
22/09/08

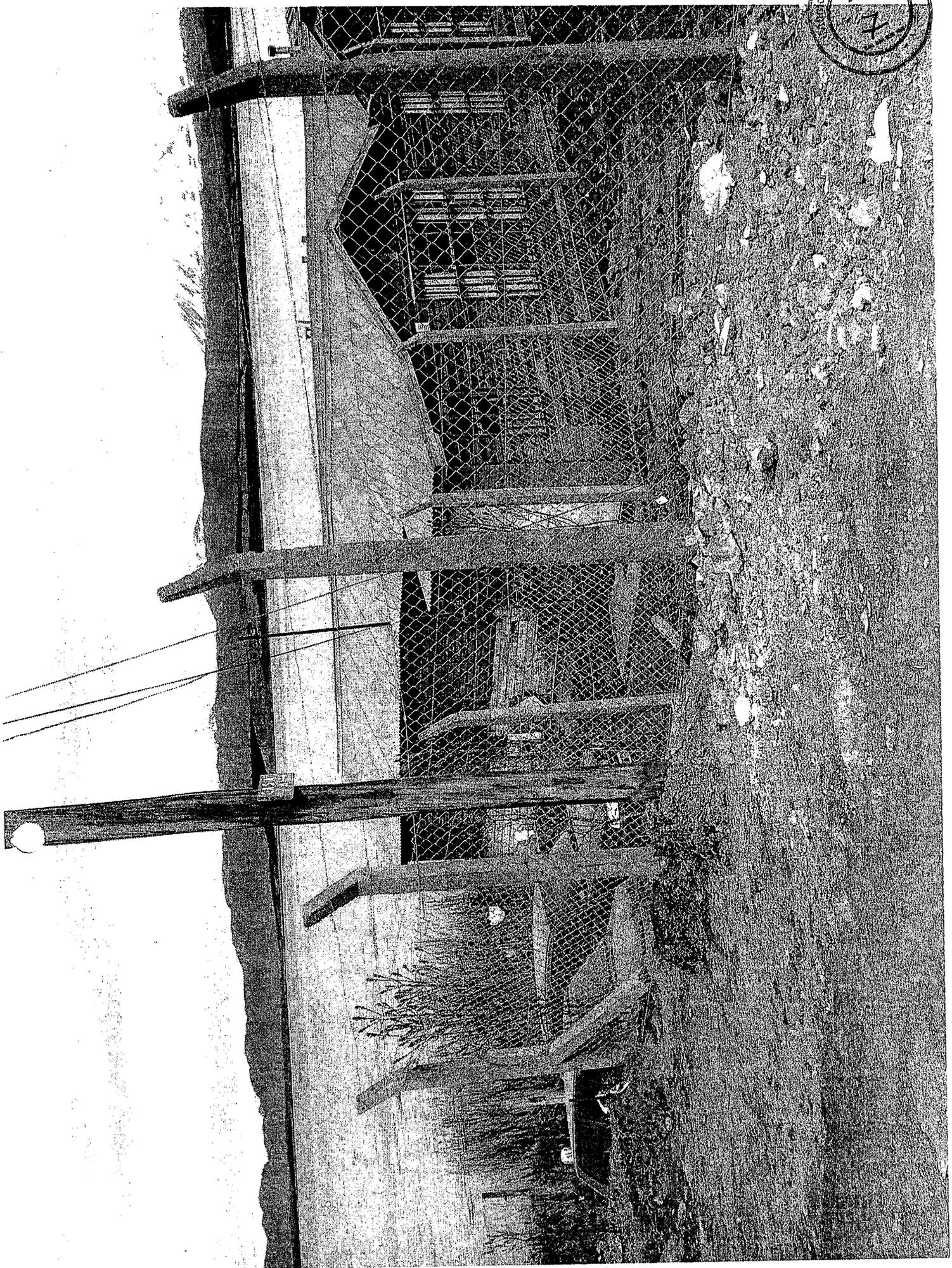


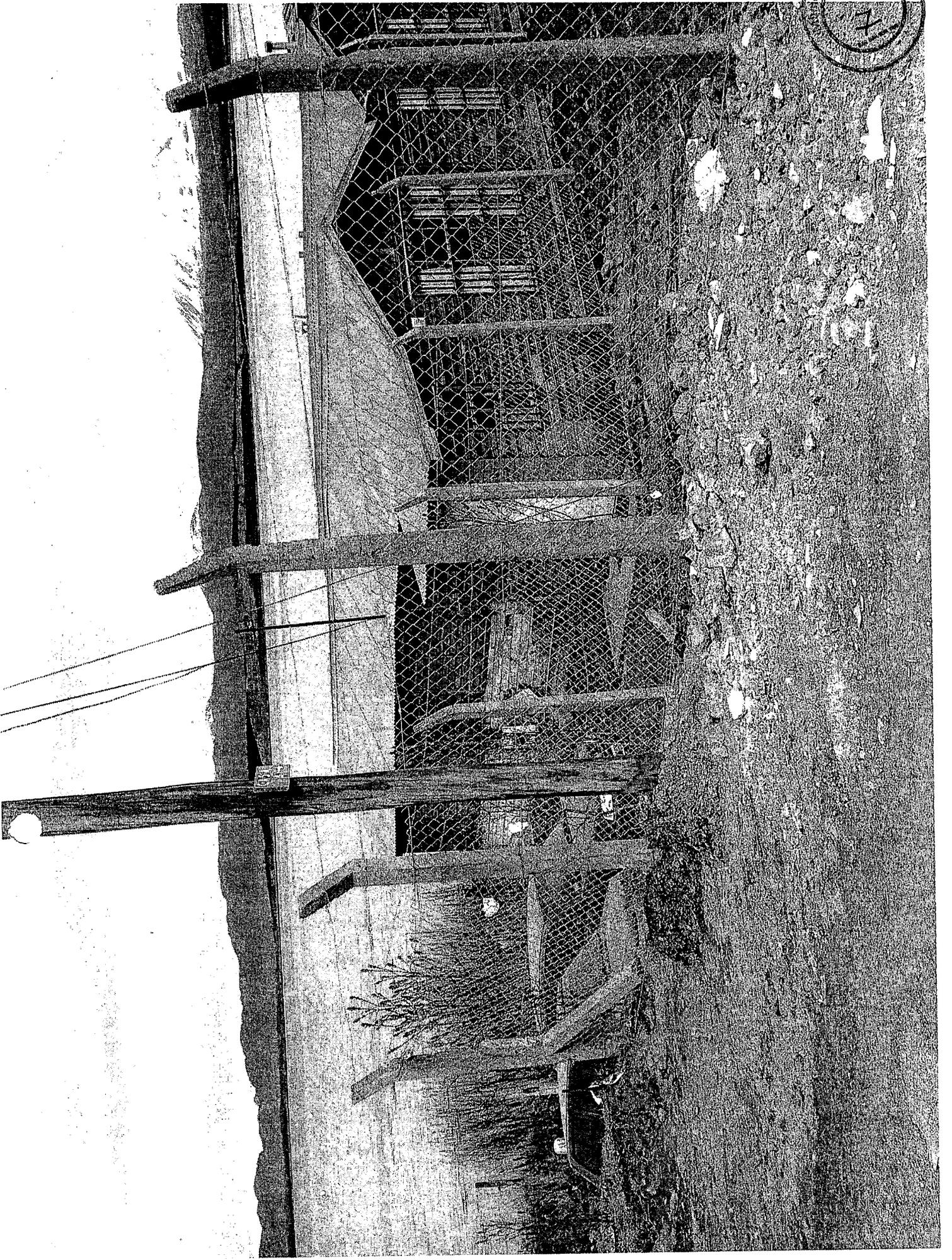


Ciudad de Usbuaia
Folio
7

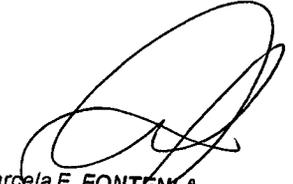


Cidade de Usbaja
Folio 7





Sr. Director F y C, certificar que el cerco limpio,
que da cuenta los lomas fotográficos no
se encuentran invadiendo el espacio verde.


Dra. Marcela F. FONTENLA
Resp. Prog. Fisc. y C.U.
Municipalidad de Ushuaia

25/09/08

JERS. DATO. TOPOGRAFIA / MEDICION :

JERONIMO SOMAS LA PARCELA SU EXISTENCIA, A LOS
EFECTOS DE DETERMINAR PRESENTA INVASION AL
ESPACIO VERDE MUNICIPAL.


M.M.O. GASTON NUNEZ OLIVERA
Director de Fisc. y Control Urbano
Municipalidad de Ushuaia

29/09/08.-

Sr. Director de Urbanismo :

Tal lo solicitado por el Sr. Dir. de
F. y C. U. informo a Ud. que se ha verificado la ubicación
del cerco implantado en la Parcela 1, Macizo 130 de la Sec. F.
Luego de una medición expeditiva se determinó que el mismo
se encuentra perfectamente implantado, pero es de destacar
que en la Parcela 2 del mismo Macizo y Sección se encuentra
una construcción de importantes dimensiones, casa que se evi-
dena en las fotos que acompañan el presente.



ushuaia 29 de septiembre de 2008

AL SR. DIRECTOR DE GESTION URBANA:
S...../.....D

Me dirijo a usted a efectos de poner en su conocimiento la situación habitacional en la que me encuentro atravesando junto a mi familia, mi nombre es Mónica Patricia PINTO, hace 9 años que me encuentro viviendo en la ciudad de USHUAIA, mi marido Mauricio Marcelo ANZOATEGUI, reside en la ciudad hace 12 años siendo el único sostén de la familia, también tenemos una hija de 2 años y medio y estoy gestando un embarazo de 5 meses.

Paso a contarle que mi vivienda se encuentra en la avenida Perito Moreno N° 1120 Casa "A" Sección F Macizo 130 Parcela 2 lo que corresponde a un Espacio Verde, esta casilla se encuentra en ese lugar hace aproximadamente 12 años ya que es vieja y por las dimensiones que tiene sería imposible trasladarla del lugar, caso contrario sufriría daños irreparables. Es mi deseo expresar que estamos inscriptos en el I.P.V con el N° de legajo 28044024 y en Demanda Habitacional con el N° de legajo 10195.sin tener respuesta alguna.

Les agradecería que analicen lo expresado por mi y se me pueda otorgar un permiso de ocupación de un Espacio Social del lugar del cual me encuentro ocupando hasta tanto se pueda regularizar mi situación ya que es el único techo con el que cuento.

Hablando con los vecinos manifestaron que no tienen inconvenientes que la casa siga en el lugar que se encuentra, pero expresaron el deseo de la realización de una plaza en el resto del espacio para los niños del barrio ya que hoy se encuentra abandonado y lleno de basura.

Adjunto a la presente fotocopias de D.N.I del grupo familiar, fotocopia del certificado de embarazo fotocopia del boleto de compra venta. *Firmas de vecinos*

Sin más que agregar lo saludo muy atentamente , quedando a la espera de una pronta respuesta.

Monica Patricia PINTO
D.N.I.25.383.147

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Dpto. H.A. y C.O.P.	
NOVA REGISTRADA N°	06518
FECHA	29/09/07
RECIBIDO POR	Boalery

Para el Programa de Fiscalización y control Urbano
a efectos de su verificación y relevamiento. cumplido
requerir una evaluación socioeconómica y habitacional
la presente es igual a la nota registrada n° 06536


28/10/2008
Ing. Jorge Daniel ONTIVERO
Subsecretario de Gestión Urbana
Secretaría de Des. y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



ESTIMADO VECINO:

Me dirijo a usted con el fin de poner en su conocimiento la situación por la cual me encuentro atravesando, estoy viviendo en la casilla que se encuentra en la Av. Perito Moreno 1120 casa A Sección F Macizo 130 Parcela 2, la cual como usted sabe corresponde a un espacio verde, he comprado de buena fe esa casilla que hace mas de 12 años que se encuentra en ese lugar, yo se que es el deseo de usted que en ese predio se construya una plaza para los niños del Barrio y quiero que sepa que acompaño esa decisión ya que le daría otra vista al lugar y en donde mis hijos también puedan jugar.

Señor vecino recorro a usted para solicitar ante las autoridades Municipales se me otorgue un permiso de ocupación de una pequeña parte del predio en la cual se encuentra la casa dado que es el único techo de mi familia la cual esta constituida por mi marido mi hija y un bebe que viene en camino.

Me gustaría que pudiera entender mi situación esta casilla es imposible moverla o trasladarla hacia otro lugar, por sus dimensiones y por sus años al tratar de correrla se destruiría y de ser así me quedaría en la calle por que es el único techo con el que cuento.

Si usted esta de acuerdo con lo que yo expreso le solicito que firme al pie.

Desde ya agradezco su tiempo y colaboración.

Handwritten signature and text: No. 10, 2538347.

Handwritten signature
HUEICHA-RAGC
26185495
ETCHE NIZUESUSANA
11099390
2 de Junio 1133

Handwritten signature
Gabriel Cabrera
DNI 25388272
Perito Moreno 1130

Handwritten signature
Susana Tunes.
DNI: 26483348

Héctor D. Lado
Handwritten signature
DNI 17846599
SAINT CRISTOPHER USA 41

Handwritten signature
14.524.728
Perito Moreno 1130

Handwritten signature
MEUSIM ARIEL
DNI. 20.347.661
Perito Moreno 1160

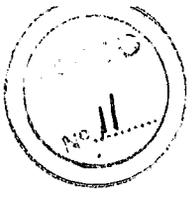
Handwritten signature
DNI 10939409

CABRERA THERESA
DNI 22372531

Handwritten signature
Gabriel Heianna
DNI .26.894.383

Handwritten signature
Buscandis Ma. Soledad
DNI 31.812.261

Handwritten signature
25.970.707
2 de Junio 1133



ESTIMADO VECINO:

Me dirijo a usted con el fin de poner en su conocimiento la situación por la cual me encuentro atravesando, estoy viviendo en la casilla que se encuentra en la Av. Perito Moreno 1120 casa A Sección F Macizo 130 Parcela 2, la cual como usted sabe corresponde a un espacio verde, he comprado de buena fe esa casilla que hace mas de 12 años que se encuentra en ese lugar, yo se que es el deseo de usted que en ese predio se construya una plaza para los niños del Barrio y quiero que sepa que acompaño esa decisión ya que le daría otra vista al lugar y en donde mis hijos también puedan jugar.

Señor vecino recurro a usted para solicitar ante las autoridades Municipales se me otorgue un permiso de ocupación de una pequeña parte del predio en la cual se encuentra la casa dado que es el único techo de mi familia la cual esta constituida por mi marido mi hija y un bebe que viene en camino.

Me gustaría que pudiera entender mi situación esta casilla es imposible moverla o trasladarla hacia otro lugar, por sus dimensiones y por sus años al tratar de correrla se destruiría y de ser así me quedaría en la calle por que es el único techo con el que cuento.

Si usted esta de acuerdo con lo que yo expreso le solicito que firme al pie.

Desde ya agradezco su tiempo y colaboración.

[Signature]
OSCAR
1232
20 de Junio 121658413

[Signature]
Hugo Pantoja
25353147

[Signature]
2 de Junio 1200
DNI 385755

[Signature]
Miguel Angel
Perito Moreno 1022

[Signature]
HUGO AMARILLA
DNI 30143283
SAINT CRISTOPHER
1235

[Signature]
Miguel Angel
DNI 21669023
SAINT CRISTOPHER
65 Partesocrioi

[Signature]
Rodríguez
Guillermo
2 de Junio 1155
92858645

[Signature]
7.808452
DANIEL BUSTOZA
2 de Junio 1132

[Signature]
ALEX D. #
DNI 26989261
SAINT. EBISTOPHER 1235

[Signature]
34.333893
2 de Junio 1220

[Signature]
Feifon Norma
DNI 20271526
SAINT CRISTOPHER 41

[Signature]
PAOLO JABOETH
DNI 22 160373

[Signature]
2502288
2 de Junio 1244

[Signature]
DNI 815700
241584
2 de Junio 1116

[Signature]
Huelia
42540791
2 de Junio 1176

[Signature]
MAURICIO PERITO MORENO 1266

Cabe aclarar que la Parcela mencionada (F-130-2), esta afectada como Espacio Verde, cumpliendo con los requerimientos establecidos en la Reglamentación Nacional de Mensuras y el Código de Planeamiento Urbano.

INFORME Nº 73 / 2008.

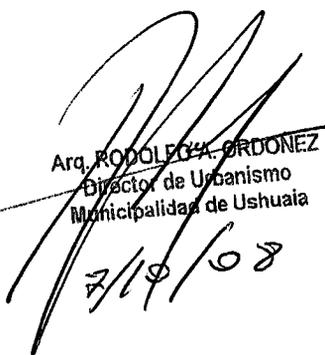
Letra: Dpto. T y M.


USH, 07/10/08.-
Agrim. JORGE A. ROLANDO
Jefe Departamento
Catastro y Mensura

Sr. Dir. F. y C. U.:

Se remite informe recibido por

el Dpto T y M.


Arg. RODOLFA ORDONEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
7/10/08

Resp. Dpto. F y C. U.:

Se asegura a lo solicitado

Remito INFORME DPTO. T y M. para su conocimiento.


M.M.O. GASTON NUÑEZ OLIVERA
Director de Fisc. y Control Urbano
Municipalidad de Ushuaia
07/10/08



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gov. Ernesto M. Campos"

CERTIFICADO

Certifico que la Sra. Graciela Mouras

curso embarazo de 3 1/2 meses, con fecha probable de parto para el día 24 de Enero de 2008.

Ushuaia, 14 de Abril de 2008

Firma y Sello del Médico tratante



Autorizo Dña Nekema - Leyenda

[Handwritten signature]

14/08/08.

MARIA EUGENIA FALFANI
Mat. Prof. Nº 303
Médica Auditora
IPAUS

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DIA:

____/____/____

Sello: _____ Firma Jefe Of. Secc.: _____

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671.

MERCOSUR
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

APPELLIDOS (si es mujer el de soltera)

ANZOATEGUI

NOMBRES

MAURICIO

MARCOLO

CLASE

SEXO

1981

MARCOLO

D.M.

NUMERO DE DOCUMENTO

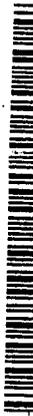
82539009

NACIONALIDAD

Argentino



Impresión digital
pulgar derecho



11479901340803

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.S.P.

Refoliado N° 13



CAMBIO DE DOMICILIO

Nacido/a el 3.2.1981 en Pte D.T.A.
Part. o Pto. Chelcosales, Provincial Buenos Aires

Nación: Argentina

DOMICILIO:

Calle: Schwabach, Nacional N° 2013

Piso: _____ Dpto: _____ Monoblock: _____

Ciudad o Pueblo: Ushuaia, Barrio: _____

Part. o Dpto.: _____ Provincia: del Fuego

Oficina Ident.: 2217

Identif. el día 12.12.04. Fecha de expiración: _____

N° de CUIT o CUIL (si corresponde): _____

Firma del interesado: _____

Firma del autorizante: _____

PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS

Naturalizado/a el _____ de _____

de 19 _____

Certificado de ciudadanía expedido por el

Juzgado _____

Secretaría N° _____

Sello _____

Firma _____

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle: GOR. ERNESTO M. CAMPOS

N°: 511 Piso: _____ Dpto: _____

Ciudad o Pueblo: USHUAIA

Part. o Dpto.: USHUAIA

Barrio: _____ Monoblock: _____

Provincia: T. del Fuego Of. Ident.: 2217

Fecha: 02-12-2008

Sello _____

Firma _____

Calle: GOR. ERNESTO M. CAMPOS

N°: 534 Piso: _____ Dpto: _____

Ciudad o Pueblo: Ushuaia

Part. o Dpto.: Ushuaia

Barrio: _____ Monoblock: _____

Provincia: T. del Fgo Of. Ident.: 2217

Fecha: 20-10-08

Sello _____

Firma _____

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle: Casa

N°: 471 Piso: _____ Dpto: _____

Ciudad o Pueblo: Ushuaia

Part. o Dpto.: Ushuaia

Barrio: Bahía Monoblock: _____

Provincia: T. del Fuego Of. Ident.: 2217

Fecha: 07-02-07

Sello _____

Firma _____

Calle: AV. Perito Moreno

N°: 1120 Piso: _____ Dpto: _____

Ciudad o Pueblo: Ushuaia

Part. o Dpto.: Ushuaia

Barrio: _____ Monoblock: _____

Provincia: T. del Fuego Of. Ident.: 2217

Fecha: 31-04-2008

Sello _____

Firma _____

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DIA: _____/_____/_____

Sello _____ Firma Jefe Of. Secc. _____

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671. **HC.29040**

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE: **PINTO**

Apellidos (si es mujer el de soltera) **Monica Patricia**

Nombres _____

Clase **1918** N° **25.383.747**

Sexo **VARON MUJER** D. M. _____

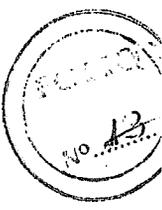
(Pulsar la que no corresponda)



Impresión dígito pulgar derecho

Monica Pinto

Firma del interesado



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
C.C.P. _____

Refoliado N° **14**

Nacido/a el **25** de **Febrero**
de 19 **78** en **Charata**
Part. o Depto. **Chocabuco**
Provincia **Chaco**
Nación **Argentina**
Cédula de Identidad N° _____

Expedida por **DOMICILIO**
Calle **QUINTA**
N° **20** Piso _____ Dpto. _____
Barrio _____ Monoblock _____
Ciudad o Pueblo **Charata**
Part. o Depto. **Chocabuco**
Provincia **Chaco**
Of. Ident. **1447** Identif. el día **15/11/95**

Sello _____ Firma _____

SARA RAILENSKY de FUSYRGART N. P.
División Identificación

PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS

Naturalizado/a el _____ de _____
de 19 _____

Certificado de ciudadanía expedido por el
Juzgado _____

Secretaría N° _____

Sello _____ Firma _____

- 3 -

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle **CAS 2**
N° **41** Piso _____ Dpto. _____
Barrio **Bahia** Monoblock _____
Ciudad o Pueblo **Ushuaia**
Part. o Depto. **Ushuaia**
Provincia **Tierra del Fuego**
Of. Ident. **1447** Fecha **20/03/96**

Sello _____ Firma _____

LUZIA A. SOBA
DIRECTORA
Registro Civil Ushuaia

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle **Alberito Moreno**
N° **1120** Piso _____ Dpto. _____
Barrio _____ Monoblock _____
Ciudad o Pueblo **Ushuaia**
Part. o Depto. **Ushuaia**
Provincia **Tierra del Fuego**
Of. Ident. **1447** Fecha **21/04/98**

Sello _____ Firma _____

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen

Art. 13 - Ley 17.671.

La primera actualización de datos deberá exigirse al llegar la persona a la edad escolar y a más tardar, a los 8 años. Cumplida la primera actualización, establécese la extensión de la validez del DNI por 180 días corridos, computables a partir de la fecha en que su actualización sea exigible por haber alcanzado los 16 años de edad.

Conf. Art. 10, Ley N° 17.671 - Dto. N° 538/04.

MERCOSUR
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
APELLIDOS: **ANZOATEGUI**
NOMBRES: **Morena Valentina** M
Clase 2006 N° **4633x203** Sexo M
(Tachar lo que no corresponda)
Nacido/a el **14 de Febrero de 2006**
en **Ushuaia** Part. o Dpto. **Ushuaia**
Prov. **Tierra del Fuego Nación Argentina**
Doc. del denunciante **DAI**
N° de documento **2.8044024**

Firma denunciante

FOLIO No. **11**

MUNICIPIO DE USHUAIA

Refoliado N° **15**

2248052077534

DOMICILIO:
Calle: **Edor Ernesto M. Campos N° 533**
Piso: Dpto.: **Ushuaia** Monoblock:
Ciudad o Pueblo: **Ushuaia** Barrio:
Part. o Dpto.: **Ushuaia** Provincia: **TDF**

Este documento sin actualización será válido hasta el **14 de febrero de 2014**

Oficina Ident. **1114 - Ushuaia**
Identif. el día **15/02/06** Fecha de expiración:
Firma Autorizada **[Firma]**
Registro Civil Ushuaia

Firma Jefe Of. Secc.

SELLO

ACTUALIZACION

Of. Secc. N°
Fecha:

Firma del identificado/a

Impresión dígito pulgar derecho

Foto 4 x 4 Fondo blanco 3/4 perfil derecho

No colocar foto ni tomar impresión digital hasta su actualización

SELLO

Firma Jefe Of. Secc.

OTRAS ANOTACIONES QUE MODIFICAN O COMPLEMENTAN

.....
.....
.....
.....
.....
.....

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle: **CASA**
N°: **41** Piso: Dpto.:
Ciudad o Pueblo: **Ushuaia**
Part. o Dpto.: **Ushuaia**
Barrio: **Bahia** Monoblock:
Provincia: **T. del Fuego** Oficina Ident.: **1114**
Fecha: **07/02/07**

Sello

Firma **[Firma]**

Calle: **Avda. Perito Moreno**
N°: **1120** Piso: Dpto.:
Ciudad o Pueblo: **Ushuaia**
Part. o Dpto.: **Ushuaia**
Barrio: **T. del Fuego** Monoblock:
Provincia: **T. del Fuego** Oficina Ident.: **1114**
Fecha: **31/03/07**

Sello

Firma **[Firma]**

No. 15

BOLETO DE COMPRA-VENTA DE INMUEBLES

Entre MARIA CRISTINA SOTELLO por una parte, en adelante "vendedor", y MONICA PATRICIA PINTO por la otra, en adelante "comprador", se conviene

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Refoliado No. 16

celebrar el siguiente Contrato de Compra-Venta:

El señor MARIA CRISTINA SOTELLO vende a MONICA PATRICIA PINTO y este compra UNA CASA DE MADERA SIN TERRENO UBICADA EN LA CALLE PERITO MORENO 1120 CASA "A" BARRIO CANAL DE BEAGLE DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

cuyas dimensiones y características son las siguientes: TRES DORMITORIOS, BAÑO, COCINA, COMEDOR.

La venta se realiza por la suma total de (67.000) PESOS SESENTA Y SIETE MIL pagaderos en la siguiente forma: CONTADO

que el comprador entrega en este acto, en concepto de sirviendo el presente de suficiente recibo, y el saldo de

El vendedor declara que los títulos son perfectos y las partes convienen que la escritura traslativa de dominio será otorgada por ante el Escribano.

Tel. de la ciudad de dentro de los días de la firma del presente. Las partes constituyen domicilio, el vendedor en "CALLE PERITO MORENO 1120 CASA A" y el comprador en BARRIO BAHIA COSA 41 ambos de.

En prueba de conformidad se firman UN ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en USHUAIA a los 19 días del mes de MARZO de 2008.

Firma Comprador Monica Pinto

Firma Vendedor Maria Cristina Sotello

FIRMA AUTENTICADA SELLO ACT. NOT. 600081259... CORTE Ushuaia 19 de Marzo de 2008



ART. 3406 - COD. 28 ASTRONAUTA



ACTUACION NOTARIAL

LEY 285



Refoliado N° 17
F 00081259

1 USHUAIA 19 de Marzo de 2008 . En mi carácter de Escribano

2 Adscripta del Registro Notarial Número Dos de la Provincia.-

3 CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s FIRMAS que obra/n en el
4 documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s
5 persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a
6 continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe. María Cristina SOTELO, Docu-
7 mento Nacional de Identidad número F.5.912.176; Mónica Patricia PINTO, Docu-
8 mento Nacional de Identidad número 25.383.147.-----

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

18 SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar por su propio derecho.-----





F 00081259

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizados simultáneamente, por medio de Acta N° 199 el Libro de Requerimientos N° 012. Original en foja de Actuación Notarial número F00081259.-----

Resgado: 25.383.147 Vale. -



Ushuaia 29 de septiembre de 2008

AL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA :
SR. FEDERICO SCIURANO
S...../.....D

Refoliado Nº 18

Me dirijo a usted a efectos de poner en su conocimiento la situación habitacional en la que me encuentro atravesando junto a mi familia, mi nombre es Mónica Patricia PINTO, hace 9 años que me encuentro viviendo en la ciudad de USHUAIA, mi marido Mauricio Marcelo ANZOATEGUI, reside en la ciudad hace 12 años siendo el único sostén de la familia, también tenemos una hija de 2 años y medio y estoy gestando un embarazo de 5 meses.

Paso a contarle que mi vivienda se encuentra en la avenida Perito Moreno Nº 1120 Casa "A" Sección F Macizo 130 Parcela 2 lo que corresponde a un Espacio Verde, esta casilla se encuentra en ese lugar hace aproximadamente 12 años ya que es vieja y por las dimensiones que tiene seria imposible trasladarla del lugar, caso contrario sufriría daños irreparables. Es mi deseo expresar que estamos inscriptos en el I.P.V con el Nº de legajo 28044024 y en Demanda Habitacional con el Nº de legajo 10195.sin tener respuesta alguna.

Les agradecería que analicen lo expresado por mi y se me pueda otorgar un permiso de ocupación de un Espacio Social del lugar del cual me encuentro ocupando hasta tanto se pueda regularizar mi situación ya que es el único techo con el que cuento.

Hablando con los vecinos manifestaron que no tienen inconvenientes que la casa siga en el lugar que se encuentra, pero expresaron el deseo de la realización de una plaza en el resto del espacio para los niños del barrio ya que hoy se encuentra abandonado y lleno de basura.

Adjunto a la presente fotocopias de D.N.I del grupo familiar, y firmas de vecinos que avalan que dicha casa quede en ese espacio

Sin mas que agregar lo saludo a usted muy atentamente , quedando a la espera de una pronta respuesta.

Monica Patricia PINTO
D.N.I.25.383.147

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
RECIBO Nº 06536
FECHA 29/09/08
RECIBIDO POR Rodriguez

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
GES. ADM. Y ATENCION - UECIN
TOMO 1
01-10-08
[Signature]

Pase al Programa de Fiscalización y control
urbano para su tratamiento con su similar
bajo registro Municipal 06518.


2008/10/2008

Ing. Jorge Daniel ONTIVERO
Subsecretario de Gestión Urbana
Secretaría de Des. y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ESTIMADO VECINO:

Me dirijo a usted con el fin de poner en su conocimiento la situación por la cual me encuentro atravesando, estoy viviendo en la casilla que se encuentra en la Av. Perito Moreno 1120 casa A Sección F Macizo 130 Parcela 2, la cual como usted sabe corresponde a un espacio verde, he comprado de buena fe esa casilla que hace mas de 12 años que se encuentra en ese lugar, yo se que es el deseo de usted que en ese predio se construya una plaza para los niños del Barrio y quiero que sepa que acompaño esa decisión ya que le daría otra vista al lugar y en donde mis hijos también puedan jugar.

Señor vecino recurro a usted para solicitar ante las autoridades Municipales se me otorgue un permiso de ocupación de una pequeña parte del predio en la cual se encuentra la casa dado que es el único techo de mi familia la cual esta constituida por mi marido mi hija y un bebe que viene en camino.

Me gustaría que pudiera entender mi situación esta casilla es imposible moverla o trasladarla hacia otro lugar, por sus dimensiones y por sus años al tratar de correrla se destruiría y de ser así me quedaría en la calle por que es el único techo con el que cuento.

Si usted esta de acuerdo con lo que yo expreso le solicito que firme al pie.

Desde ya agradezco su tiempo y colaboración.

[Signature]
 HUGO AMARILLA
 DNI 20143563

[Signature]
 OSCAR
 DNI 2012321658413

[Signature]
 M. UÑOZ, Beat
 DNI 21669073
 SANT CRISTOPHER
 65 Partelosteria

[Signature]
 HUGO AMARILLA
 DNI 20143563
 SAINT CRISTOPHER
 1235

[Signature]
 2 de Junio 1200
 Avenida Perito Moreno
 25834914

[Signature]
 MICHAEL
 Perito Moreno 1022

[Signature]
 2 de Junio 1150
 92858645

[Signature]
 DANIEL BUSI
 DNI 7808453
 2 de Junio 1132

[Signature]
 2 de Junio 1200
 DNI 20291526

[Signature]
 SAINT CRISTOPHER 1235

[Signature]
 Felfan Norma
 DNI 20291526
 SAINT CRISTOPHER 41

[Signature]
 PAOLO JASQUETH
 DNI 22 160373
 2 de Junio 1150

[Signature]
 2 de Junio 1200
 DNI 2012321658413

[Signature]
 Huayla
 Avenida Perito Moreno 1266

ESTIMADO VECINO:

Me dirijo a usted con el fin de poner en su conocimiento la situación por la cual me encuentro atravesando, estoy viviendo en la casilla que se encuentra en la Av. Perito Moreno 1120 casa A Sección F Macizo 130 Parcela 2, la cual como usted sabe corresponde a un espacio verde, he comprado de buena fe esa casilla que hace mas de 12 años que se encuentra en ese lugar, yo se que es el deseo de usted que en ese predio se construya una plaza para los niños del Barrio y quiero que sepa que acompaño esa decisión ya que le daría otra vista al lugar y en donde mis hijos también puedan jugar.

Señor vecino recurro a usted para solicitar ante las autoridades Municipales se me otorgue un permiso de ocupación de una pequeña parte del predio en la cual se encuentra la casa dado que es el único techo de mi familia la cual esta constituida por mi marido mi hija y un bebe que viene en camino.

Me gustaría que pudiera entender mi situación esta casilla es imposible moverla o trasladarla hacia otro lugar, por sus dimensiones y por sus años al tratar de correrla se destruiría y de ser así me quedaría en la calle por que es el único techo con el que cuento.

Si usted esta de acuerdo con lo que yo expreso le solicito que firme al pie.

Desde ya agradezco su tiempo y colaboración

[Handwritten signature]
 2538347

[Handwritten signature]
 HU EICHA-RAOL
 26785495
 ETCHÉ NIÑUESUSANA
 11099390
 2 de Junio 1133

[Handwritten signature]
 Gabriel Cabrera
 DNI 25888272
 Perito Moreno 1130

[Handwritten signature]
 Susana Tunes
 DNI 16483348

Héctor D. Lado
[Handwritten signature]
 DNI 17846577
 Perito Moreno 1130

[Handwritten signature]
 Acuña
 14524728
 Perito Moreno 1130

[Handwritten signature]
 MELIOM ARIEL
 DNI 20327661
 Perito Moreno 1160

CABRERA TURISA
 DNI 22323531

[Handwritten signature]
 Gabriel Heianna
 DNI 26894383

[Handwritten signature]
 Biscardi S. M. Sclat
 DNI 31812261

[Handwritten signature]
 DNI 25970707
 2 de Junio 1133

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DIA:

...../...../.....

Sello	Firma Jefe Of. Secc.
-------	----------------------

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671. **HC.29040**

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

Nombre: **MARCELO J. PEREZ**

Nº: **19.025.37**

do Nº **21**

Marcelo Pérez

Nacimiento: **26 de Febrero**
de **1974** en **Charata**
Part. o Depto. **Chocabuco**
Provincia: **Chaco**
Nación: **Argentina**
Cédula de Identidad Nº: **1447**

DOMICILIO

Calle: **Charata**
Piso: _____ Dpto. _____
Monoblock: _____
Ciudad o Pueblo: **Charata**
Part. o Depto.: **Chocabuco**
Provincia: **Chaco**
Of. Ident. **1447** Identif. el día **15/11/95**

Sello: _____
Firma: _____

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO PÚBLICO
DIVISION IDENTIFICACION

PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS

Naturalizado/a el ____ de _____
de 19____

Certificado de ciudadanía expedido por el
Juzgado _____

Secretaría Nº _____

Sello _____
Firma _____

- 3 -

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle: **Casas Ernestos M. Campos**
Nº: **534** Piso _____ Dpto. _____
Barrio _____ Monoblock _____
Ciudad o Pueblo: **USHUAIA**
Part. o Depto.: **USHUAIA**
Provincia: **Tierra del Fuego**
Of. Ident. **1447** Fecha: **20/10/95**

Sello: _____
Firma: **LIDIA A. SOSA**
DIRECTORA
Registro Civil Ushuaia

Calle: **Casa**
Nº: **534** Piso _____ Dpto. _____
Barrio **Dakia** Monoblock _____
Ciudad o Pueblo: **USHUAIA**
Part. o Depto.: **USHUAIA**
Provincia: **Tierra del Fuego**
Of. Ident. **1447** Fecha: **20/10/95**

Sello: _____
Firma: **MONICA B. PEREIRA**

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle: **San Berito Moreno**
Nº: _____ Piso _____ Dpto. _____
Barrio _____ Monoblock _____
Ciudad o Pueblo: **USHUAIA**
Part. o Depto.: **USHUAIA**
Provincia: **Tierra del Fuego**
Of. Ident. **1767** Fecha: **21/07/98**

Sello: _____
Firma: **FRIDA NOWIK**
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO PÚBLICO

Calle: _____
Nº: _____ Piso _____ Dpto. _____
Barrio _____ Monoblock _____
Ciudad o Pueblo: _____
Part. o Depto.: _____
Provincia: _____
Of. Ident. _____ Fecha: ____/____/____

Sello _____
Firma _____

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

La primera actualización de datos deberá exigirse al llegar la persona a la edad escolar y a más tardar, a los 8 años. Cumplida la primera actualización, establécese la extensión de la validez del DNI por 180 días corridos, computables a partir de la fecha en que su actualización sea exigible por haber alcanzado los 16 años de edad.

Conf. Art. 10, Ley N° 17.671 - Dto. N° 538/04.

MERCOSUR
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

ANZOATEGUI
APELLIDOS

Morena Valentina
NOMBRES

Clase 2006 N° 46334203 Sexo M
(Fecha lo que no corresponde)

Nació/a el 14 de Febrero de 2006
en Ushuaia Part. o Dpto. Ushuaia
Prov. Tierra del Fuego Nación Argentina

Doc. del denunciante DAT
N° de documento 28055025

Firma denunciante



Documento N° 22

DOMICILIO

Calle: Gdor. Ernesto Campano 533

Piso: Monoblock

Ciudad o Pueblo: Ushuaia

Part. o Dpto.: Ushuaia

Barrio: Provincia: TDF

Este documento sin actualización será válido hasta

el 14 de febrero de 2014

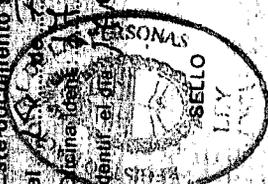
Fecha de emisión: 14/02/06

Fecha de expiración: / /

Firma Autorizada

Registro Civil Ushuaia

Firma Jefe Of. Secc.

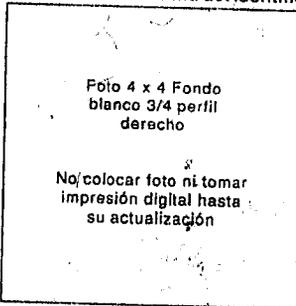


ACTUALIZACION

Of. Secc. N°

Fecha

Firma del identificado/a



Impresión dígito pulgar derecho

SELLO

Firma Jefe Of. Secc.

OTRAS ANOTACIONES QUE MODIFICAN O COMPLEMENTAN

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle: Casa
No: Piso: Dpto.:
Ciudad o Pueblo: Ushuaia
Part. o Dpto.: Ushuaia
Barrio: Bahía
Provincia: del Fuego Ident.: 1717
Fecha: 07/02/07

Sello
Firma Autorizada
Registro Civil Ushuaia

Calle: Avda. Perito Moreno
No: 1120 Piso: Dpto.:
Ciudad o Pueblo: Ushuaia
Part. o Dpto.: Ushuaia
Barrio: Bahía
Provincia: del Fuego Ident.: 1717
Fecha: 31/03/07

Sello
Firma Autorizada
Registro Civil Ushuaia

DUPLICADO

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DIA:

Sello: _____ Firma Jefe Of. Secc. _____

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen. Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad. Art. 47 - Ley 17.671.

MERCO SUR DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

ANTONTEGUI

Apellido: HORTIGO
Nombre: Marcelo
Clase: M.P.
Sexo: M.
Edad: 20 años

Numero de Documento: 28.044.059
Nacionalidad: Argentina

FOLIO No 22

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S.S.P.

Libro No 23



1147980134002

DUPLICADO

Nacido/a el 13.2.1981 en Pte. Ditta, Prov. Buenos Aires
Part. o Dpto. Chelcosas
Nación: Argentina
DOMICILIO:
Calle: Sarmiento Nacional N° 2013
Piso: _____ Dpto: _____ Monoblock: _____
Ciudad o Pueblo: Ushuaia Barrio: _____
Part. o Dpto. Ushuaia Prov. Ushuaia
Oficina Ident.: 2317
Fecha de expiración del CUIL o CUIL (si corresponde): 12.12.94
Firma del interesado: [Firma]

PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS

Naturalizado/a el _____ de _____ de 19 _____
Certificado de ciudadanía expedido por el Juzgado _____
Secretaria N° _____

Sello

Firma

DUPLICADO

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle: GON. ERNESTO M. CAMPOS
No. 534 Piso: _____ Dpto: _____
Ciudad o Pueblo: USHUAIA
Part. o Dpto. USHUAIA
Barrio: _____ Monoblock: _____
Provincia: I. de Fuego Of. Ident. 2317
Fecha: 02.12.2008
Sello: [Sello]

Calle: GON. ERNESTO M. CAMPOS
No. 534 Piso: _____ Dpto: _____
Ciudad o Pueblo: Ushuaia
Part. o Dpto. Ushuaia
Barrio: _____ Monoblock: _____
Provincia: I. de Fuego Of. Ident. 2317
Fecha: 20.10.2008
Firma: [Firma]

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle: [Sello] No. [Sello] Piso: _____ Dpto: _____
Ciudad o Pueblo: Ushuaia
Part. o Dpto. Ushuaia
Barrio: [Sello] Monoblock: _____
Provincia: I. de Fuego Of. Ident. 2317
Fecha: 01.02.07
Sello: [Sello]

Calle: R. U. PERITO MORENO
No. [Sello] Piso: _____ Dpto: _____
Ciudad o Pueblo: Ushuaia
Part. o Dpto. Ushuaia
Barrio: [Sello] Monoblock: _____
Provincia: I. de Fuego Of. Ident. 2317
Fecha: 31.10.2008
Sello: [Sello]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

RECIBIDO EN...

- 6 OCT 2008

Fecha:

Hora: 12:45

Firma:

Leg: 1286

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Refoliado N° 24

FOLIO
N° 23

Ref. Nota Registrada N° 6536/2008.
Situación Habitacional.

USHUAIA, 02 de Octubre de 2008.

Por disposición del Señor Intendente, gírese copia a la **SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA** a efectos estime corresponder.

[Signature]
Lc. IVON ELIZABETH TILLERIA
Programa Gestión Administrativa y
Atención al Vecino
Municipalidad de Ushuaia

Dr. Susana G. Chava: Solicito su intervención a fin de analizar la planteada e informar situación existente.

[Signature]
Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

07/10/2008



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia
 SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA
 Programa de Fiscalización y Contralor Urbano

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 Refolbio Nº 25
 FOLIO Nº 24

Sra Subsecretaria de P. D. S. y D.H., acudo a Ud los presentes acotaciones a fin que se efectue un estudio informe socio economico de la familia de la Sra. Ximbo.

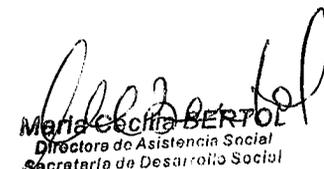

 Dra. Marcela F. FONTENLA
 Resp. Prog. Fisc. y C.U.
 Municipalidad de Ushuaia
 9/10/08.

Pase a la D.A.S. a efectos de realizar informe solicitado por la Dra. Yanela Fontenta

NOTANº 989, 2008
 LETRA S.P.D.S. y DD.HH.
 17 OCT. 2008


 NORMA BEATRIZ MANSILLA
 Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos
 Municipalidad de Ushuaia

Pase al Dto Social, realizar el correspondiente informe de acuerdo a lo solicitado


 Maria Cecilia BERTOL
 Directora de Asistencia Social
 Secretaria de Desarrollo Social
 Municipalidad de Ushuaia
 20/10/08

Ushuaia 23/12/08

Directora de Asistencia Social

Por la presente elero a

Usted para su conocimiento de los actuaciones realizadas en la Pinta Naica SUT 25.383.147. adjudica de e Inf. de Fel. N° 4/12/08 conjuntamente con documentos presentados por la entidad.

Para su conocimiento y posterior actuación

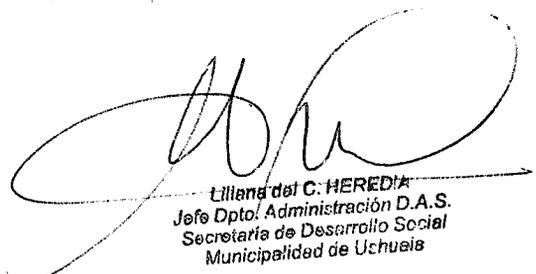
Nota N° 637/08
Felpo Dpto Social


Christina Nieva
Téc. Minoridad y Flia.
Dpto. Social Lej. N° 2469

Sra Subsecretaria
de Promoción, Desarrollo
social y DDHH:

elero para su intervención

NOTA N° 1342
LETRA: DAS
30 DIC 2008


Liliand C. HEREDIA
Jefe Dpto. Administración D.A.S.
Secretaría de Desarrollo Social
Municipalidad de Ushuaia

Mc DAS.

Bra
Karale Fontella.

Remito a usted lo solicitado oportunamente a los efectos que esterne correspondiente

CECILIA BERTOL
SUBSECRETARIA DE PROMOCION
Y DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Nota N° 06/09 S.S.D.S.

INFORME DE ACTUACION

Motivo de la entrevista: Solicitud de intervención de Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana
Fecha: 03/12/08
Lugar: Domicilio

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellido: Mónica Patricia PINTO
Fecha y Lugar de Nacimiento: 25/02/78, Chaco **Edad:** 30 años
Nacionalidad: Argentina
Residencia: 9 años
Tipo y N° de Documento: DNI 25.383.147
Estado Civil: Casada
Escolaridad: Secundario Completo
Domicilio: B° Bahía Casa 41
Ocupación e ingreso: Desempleada.

GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE:

Mauricio, Anzoátegui	esp	Arg	27 años	Policía Pcial.	\$ 4984,09
Morena V., Anzoategui	hija	Arg	2 años	-----	

RESEÑA DE LA ENTREVISTA

La entrevista se realiza en el domicilio de la Sra. Mónica SOSA, por pedido de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, al iniciarse el Expediente N° 7429/08, Letra: G.U.

La actuación se inicia a raíz de la inquietud expresa de los vecinos del B° Canal Beagle de que en el mismo se encuentra un espacio verde, el cual quieren destinar como espacio de esparcimiento de los niños del lugar y de barrios linderos.

En la misma solicitud, se pide a la Municipalidad que se le permita a los vecinos el usufructo del predio, maquinarias para emparejar el terreno.

Se deriva a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana para realizar las gestiones pertinentes, y se determina que se adjunte a la actuación antecedentes, a fin de conocer situación actual del espacio verde.

Se adjunta plancheta catastral y tomas fotográficas, a raíz de las mismas la Responsable del Programa de Fiscalización y Control Urbano, Dra. Fontenla, solicita que se verifique si el cerco olímpico se encuentra invadiendo el espacio verde. Atento a lo solicitado el Jefe de Departamento de Fotografía y Mensura, informa que "...que se ha verificado el cerco implantado en al Parcela 1, Macizo 130 de la Sección F. Luego de una medición expeditiva se determino que el mismo se encuentra perfectamente implantado, pero es de destacar que en el mismo macizo y sección se encuentra una construcción de importantes dimensiones...Cabe aclarar que la Parcela mencionada (F-130-2) afectada como espacio verde, cumpliendo con los requerimientos establecidos en la Reglamentación Nacional de Mensuras y el Código de Planeamiento Urbano"

Seguido al informe técnico, se adjunta nota firmada por la Sra. Mónica PINTO, D.N.I.12. 383.147, persona que habita la vivienda emplazada en la Sección F Macizo 130 Parcela 2, la cual el Jefe de Departamento de Fotografía y Mensura en su pase había señalado, como implantada en espacio verde.

La mencionada refiere que, la casa se encuentra emplazada en el lugar desde hace 12 años y que desea regularizar la situación del predio. Respetando la decisión de los vecinos de que el espacio verde lindante sea utilizado como cancha y lugar de esparcimiento por los niños.

Acto seguido se adjunta nota de la Sra. Pinto, solicitándole a los vecinos su conformidad con el hecho de que la casa siga emplazada en el mismo lugar, fundamentando esta situación en el hecho de la construcción es vieja y que por lo tanto, no soportaría una reubicación.

Por todo lo expuesto, la Responsable del Programa de Fiscalización y Control Urbano, solicita que se remita la actuación a la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos para efectuar intervención social de la Sra. Mónica Pinto y su grupo familiar.

Por lo expuesto se realiza intervención domiciliaria el día 02 de Diciembre de 2008, en el domicilio ubicado en la calle **Perito Moreno Casa A 1120**. La entrevista se desarrolla con la Sra. Pinto y su marido el Sr. Mauricio ANZOATEGUI, quienes manifiestan la situación de inestabilidad habitacional por la que actualmente se sienten atravesados. Cabe señalar que esta incertidumbre los angustia aún más y sobre todo a la Sra. Pinto dado que próximamente ingresará al octavo mes de embarazo.

La Sra. Pinto comenta que hace, nueve años que reside en la ciudad y su marido doce años y se encuentran inscriptos en el Instituto Provincial de la Vivienda desde el año 2005. La entrevistada comenta que, desde que llegó a la provincia que resolvió su situación habitacional a través de un alquiler, a pesar de haberse desempeñado como empleada de comercio y no contar con un ingreso significativo. Aclara que, casi siempre la han tenido en relación de dependencia pero sin realizarle los aportes jubilatorios pertinentes.

La entrevistada manifiesta que, adquiere la casa el 19 de Marzo del año 2008, por la suma de **PESOS SETENTA Y SIETE MIL (\$67.000,00)** a la propietaria original, la Sra. María Cristina Sotelo, Boleto de Compra Venta de Inmuebles que figura en el expediente que inició la intervención.

Aduce que, decidieron con su marido comprar la mejora a raíz de que tenían algo de dinero ahorrado y no veían perspectivas de acceder a solución habitacional a mediano plazo, agrega que, además debieron solicitar un crédito para poder afrontar el costo de la vivienda. Como la casa que adquirieron se encontraba emplazada en el lugar desde hacía años, el matrimonio refiere que no pensaron que iban a tener inconvenientes con la Municipalidad, ni con los vecinos a corto plazo. Con respecto a estos últimos, la pareja manifiesta que cuando ellos pusieron a limpiar el espacio verde lindante dada la gran cantidad de basura, malinterpretaron que querían ocupar el mismo.

ANTECEDENTES LABORALES: La Sra. Pinto hace un año que está desocupada, comenta que desde hace años que venía efectuando tareas como empleada de comercio y que antes de ello, trabajó en la fábrica. Apenas se radico en la ciudad desarrollo tareas eventuales de limpieza. El SR. Anzoátegui se desempeña desde el 01/10/2003, como efectivo de la policía de la provincia.

En referencia a la variable sanitaria: la familia cuenta con obra social, I.P.A.U.S.S. y no presentan enfermedades de consideración. Solamente la Sra. Pinto se encuentra bajo seguimiento médico a raíz de su estado de gravedad, teniendo como fecha para el parto el 24/01/09.

En cuanto a la variable habitacional: la vivienda está construida en madera. En cuanto a la distribución de ambientes cuenta con living-comedor, cocina, dos habitaciones y baño. Posee provisión de agua a través del vecino, dado que para realizar la instalación a su nombre, la Sra. Pinto refiere que debe tener algún instrumento que acredite aunque sea una titularidad precaria sobre el terreno

Con respecto a la resolución anterior de esta variable por parte del matrimonio, La Sra. Pinto manifiesta que apenas llegó a al ciudad alquiló una pieza, y que hasta el año 2006 y luego de conocerse, alquilaron viviendas en diferentes lugares. Durante este último año, compraron una mejora detrás de la Usina, lugar que decidieron dejar cuando les explicaron que no era un sitio para ser habitado por las posibilidades de contaminación. Actualmente en la misma vive su cuñado.

El matrimonio se encuentra inscripto en el Instituto Provincial de la Vivienda, leg N° 28.804.024 y en el Registro de Demanda Habitacional.

Con respecto a la cuestión económica: el grupo familiar cuenta con una sola fuente de ingresos fija y estable, proveniente del jefe de familia, el Sr. Mauricio ANZOATEGUI, el cual se desempeña como

efectivo de la policía provincial, ascendiendo sus ingresos a **PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 4984,00)**; de lo cual la vecina presenta certificación de haberes. Cabe señalar que cuando el Sr. Anzoátegui realiza trabajos fuera de horario sus ingresos ascienden a **PESOS SEIS MIL (\$ 6000,00)**, es decir, MIL PESOS (\$ 1000,00) más en concepto de adicionales. **Egresos:** Gas: PESOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 55,00), PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85,00), Te: PESOS CIEN (\$ 100,00), Giro a la madre del Sr. Anzoátegui: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) por mes. La cuota del crédito que la pareja sacó a través del cuñado de la Sra. Pinto, representa el 20 % del sueldo que percibe el Sr. Anzoátegui y a su vez debe abonar, el crédito persona que el solicito, dado que con un solo empréstito no podían cubrir el costo de la vivienda. La familia cuenta con un vehículo Wolswagen Gold, modelo 2005.

Por último, la Sra. Pinto manifiesta y expresa su preocupación por la situación de su familia, alegando que no suponían que iban a tener inconvenientes, dado que la mejora se encuentra emplazada desde hace doce años y los anteriores propietarios no tuvieron inconvenientes; según lo que les informaron. Por otro lado, no es su intención estar fuera de marco legal, ni en situación irregular pero como padres ellos sentían que debían buscar la forma de resolver la situación habitacional en forma definitiva en pos del bienestar de su hija y del bebe que esta por llegar; sintiendo que esta era la única alternativa más inmediata a la que podían acceder, dado que ellos no estaban de acuerdo con resolverlo a través de emplazar vivienda en un asentamiento.

CONSIDERACIONES:

Los ingresos del grupo familiar actualmente se encuentran limitados, porque con los mismos deben afrontar el pago de dos créditos, lo que la pareja decidió asumir para afrontar el costo de la compra de la vivienda que ocupan actualmente.

Los mismos son estables y medios, y provienen de una fuente genuina de ingresos; considerando que de no haberse endeudado podrían haber asumido el costo de un alquiler y de la canasta familiar extensa.

No se observan indicadores de riesgo social.

Se observa que, la motivación del matrimonio ha sido poder cristalizar un proyecto de vida y procurar el bienestar para sus hijos. Sí bien para alcanzar dicha meta debieron realizar una transacción comercial de carácter privado con conocimiento de que la efectuaban con un grado de irregularidad, dado que la misma no generaba derechos sobre el terreno. Por los elementos observados y por la ausencia de reticencia de la Sra. Pinto y su esposo para brindar información y documentación, la profesional interviniente considera que la misma no responde a una maniobra especulativa.

Por último, se destaca que, la pareja ha efectuado los trámites pertinentes para acceder a respuesta habitacional, observándose que en el contexto actual de emergencia habitacional, aquellos que tienen acceso a créditos menores y tienen capacidad de ahorro, no cuentan en el mercado inmobiliario o en el Estado acceso a un Plan o Programa Habitacional acorde a su perfil social y económico, que les posibilite una respuesta a mediano plazo.

Por otro lado, se observa que la situación habitacional de la Sra. Pinto, no interfiere en lo absoluto con la solicitud expresada por los vecinos del B° Canal Beagle en la nota que inicia el expediente; señalando que el matrimonio ha tenido la actitud y predisposición de desmalezarlo y limpiarlo para que el mismo sea utilizado por los niños del lugar.

Por lo expuesto, se eleva la presente evaluación diagnóstica a las autoridades, a los fines que estimen corresponder,


ANDREA GONZALEZ
JEFA DPTO. SOCIAL D.A.S.
Leg. 1848
Municipalidad de Ushuaia



Policía de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Departamento Personal
Area Haberes

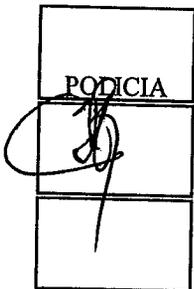
CERTIFICADO DE TRABAJO N° 6371 2008 -D.P. "ah"

El Funcionario de Policía que suscribe CERTIFICA, que el **CABO** **ANZOATEGUI MAURICIO MARCELO**, Clase **1981**, DNI N° **28.044.024**, presta servicio en esta institución, desde el día **01/10/2003**, en la actualidad revista en situación de: **EFFECTIVO**, percibiendo en tal concepto un haber mensual de pesos: **CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 9/100** (**\$ 4984,09**)

Se deja constancia que el mismo **NO** posee **EMBARGO JUDICIAL**.

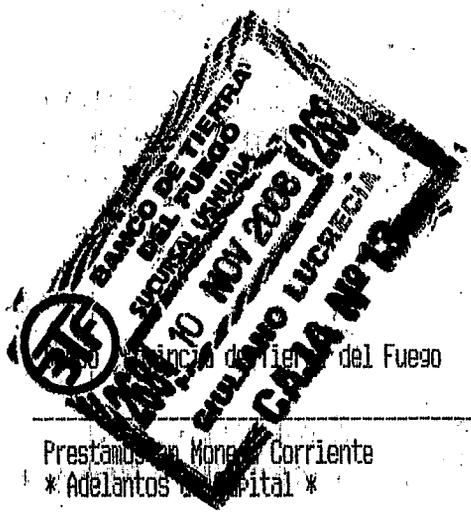
A solicitud de la parte interesada y al solo efecto de ser presentado ante las autoridades del: **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**.-

Se expide el presente en la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **3** días del mes de **Diciembre** del año **2008**



Principal **Roberto E. BARRON**
Policía de Tierra del Fuego

ANDREA GONZALEZ
JEFA DPTO. SOCIAL D.A.S.
Leg. 1848
Municipalidad de Ushuaia



Municipalidad de Tierra del Fuego

Prestamos en Moneda Corriente
* Adelantos Hospital *

FECHA DE PAGO: 10/11/2008
HORA DE PAGO : 10:14:52

OPERACION : 02 1210 037357/00

ANZOATEGUI, MAURICIO MARCELO

Vencimiento : 10/11/2008 Cuota : 907

Amortizacion : 3000.00
Interes/Ajuste : 0.00

Importe Cuota : 3000.00

000000000000000000

TOTAL A PAGAR : 3000.00

C.A.I.: 818

Firma del Cliente


ANDREA GONZALEZ
JEFA DPTO. SOCIAL D.A.S.
Leg. 1848
Municipalidad de Ushuaia



B
Código N° 6



Factura N°: 1637-36448199

Telefónica Móviles Argentina S.A.
AV. CORRIENTES 655 (C1043AAG) BS.AS. - ARGENTINA
Responsable Inscripto

Fecha: 07/11/2008
C.U.I.T.: 30-67881435-7
Ingresos Brutos Conv. Mult.: 901-178425-4
Inicio de actividades: 11/03/1996



100033370332 41108 09410

001080/0002/0000

Correo Oficial
FAP N 12418

ANZOATEGUI MAURICIO MARCELO

AVENIDO PERITO MORENO, 1120

A 9410 USHUAIA TIERRA DEL FUEGO

Cliente N°: 33370332
Móvil N°: 2901615802
Vencimiento Actual: 25/11/08
Total a pagar en \$: 47.39

Consumidor Final-DOC.NAC.IDENTIDAD-28044024

CONCEPTO	DESDE - HASTA	CANTIDAD	IMPORTE EN \$
CARGOS FIJOS DEL PERIODO			
Abono AHORRO COMUNIDAD FAMILIAR	07/11 06/12	1	47.14
SUBTOTAL CARGOS FIJOS DEL PERIODO			47.14
OTROS CARGOS			
Intereses	07/10 06/11	1	0.25
SUBTOTAL OTROS CARGOS			0.25

2100792

Envía: " Minuto ", " Dato " o " SMS " al 321 y podés ganarte 1 de los 300 años gratis que movistar tiene para vos. Más mensajes envías, más chances tenés! El costo del sms es de sólo \$1. Para más info. ingresa en www.movistar.com.ar
Pago electrónico Link/Banefco: 04283870332

Subtotal: 47.39
ANDREA GONZALEZ
JEFA DPTO. SC. MAL D.A.S.
Leg. 1848
Municipalidad de Ushuaia



Factura N°: B 1637-36448199
ANZOATEGUI MAURICIO MARCELO

Cliente N°
33370332

Vencimiento Actual
25/11/08

Importe \$
47.39



Factura N°:
B 1637-36448199

Cliente N°
33370332

Vto. Actual
25/11/08

Importe \$
47.39



Factura N°:
B 1637-36448199

Cliente N°
33370332

Vto. Actual
25/11/08

Importe \$
47.39



01733370332200811280000047392

EN CASO DE DISCREPANCIA EN EL PAGO, SE CONSIDERARÁ VÁLIDO EL IMPORTE Y LA FECHA DEL SELLO DE CAJA DEL TALÓN EN PODER DEL BANCO.
Gracias por su pago



B
Código N° 6



Factura N°: 1637-36444383

Telefónica Móviles Argentina S.A.
AV. CORRIENTES 655 (C1043AAG) BS.AS. - ARGENTINA
Responsable Inscripto

Fecha: 07/11/2008
C.U.I.T.: 30-67881435-7
Ingresos Brutos Conv. Mult.: 901-178425-4
Inicio de actividades: 11/03/1996



100033438520 41108 09410

001075/0002/0000

Correo Oficial
FAP N 12418

Cliente N°: 33438520
Móvil N°: 2901615836
Vencimiento Actual: 25/11/08
Total a pagar en \$: 47.39

Consumidor Final-DOC.NAC.IDENTIDAD-28044024

ANZOATEGUI MAURICIO MARCELO
AVENIDA PERITO MORENO, 1120
A 9410 USHUAIA TIERRA DEL FUEGO

CONCEPTO	DESDE - HASTA	CANTIDAD	IMPORTE EN \$
CARGOS FIJOS DEL PERIODO			
Abono AHORRO COMUNIDAD FAMILIAR	07/11 06/12	1	47.14
SUBTOTAL CARGOS FIJOS DEL PERIODO			47.14
OTROS CARGOS			
Intereses	07/10 06/11	1	0.25
SUBTOTAL OTROS CARGOS			0.25

20100742

Envía: " Minuto ", " Dato " o " SMS " al 321 y podés ganarte 1 de los 300 años gratis que movistar tiene para vos. Más mensajes envías, más chances tenés ! El costo del sms es de sólo \$1. Para más info. ingresa en www.movistar.com.ar
Pago electrónico Link/Banelco: 04233438520

Subtotal: 47.39
ANDREA GONZALEZ
JEFA DPTO. D.A.S.
Leg. 8
Municipalidad de Ushuaia



Factura N°: B 1637-36444383
ANZOATEGUI MAURICIO MARCELO

Cliente N°
33438520

Vencimiento Actual
25/11/08

Importe \$
47.39



Factura N°:
B 1637-36444383

Cliente N°
33438520

Vto. Actual
25/11/08

Importe \$
47.39



Factura N°:
B 1637-36444383

Cliente N°
33438520

Vto. Actual
25/11/08

Importe \$
47.39



017334385202008112500000047396

EN CASO DE DISCREPANCIA EN EL PAGO, SE CONSIDERARÁ VÁLIDO EL IMPORTE Y LA FECHA DEL SELLO DE CAJA DEL TALÓN EN PODER DEL BANCO.
Gracias por su pago



RECIBO OFICIAL

Antártida e Islas del Atlántico Sur **RECIBO Nº** 01165591 **Hoja** 1
 Provincia de Tierra del Fuego **FECHA** 14/11/2008
 Dirección Provincial de Energía **Impreso:** 14/11/2008 12:42:50

Recibimos de PINTO MONICA PATRICIA
PINTO MONICA PATRICIA
 (Titular) **Cuenta:** 25383147 **Usuario:** 261-012-000
Nº de Suministro: 14255
Domicilio: CANAL DE BEAGLE, 120
Medidor: 7752396 **Categoría:** T1R - USO RESIDENCIAL
La suma de \$ 85,68

El concepto de pago de los comprobantes que a continuación se detallan

Comprobante	Período	Importe
Factura B-01826248	10/1/2008	\$ 85,68

Forma de Pago
 \$ 85,68 correspondientes a \$ 85,68 PESOS pagados con EFLENIPESOS

Boca de Cabro MARTA NAVA
 Único comprobante de pago de su Factura

ANDREA GONZALEZ
 JEFA DPTO. LEGAL D.A.S.
 Leg. 9
 Municipalidad de Ushuaia



Camuzzi Gas del Sur S.A.
Fecha de Iniciación de Act.: 28/12/1992
C.U.I.T. Nº 30-65786442-7



Recibo Nº: 0015-001-5000
Caja/Atención: 41000000
Fecha: 14/11/2008



I.V.A. Responsable Inscripto

S.U.S.S. Nº: 65786442
Ing. Brutos (C.M.) Nº 901-987123-7

Señores: _____
Domicilio: _____
I.V.A.: CONCEPTO FINAL C.U.I.T.: _____
I.I.B.B.: _____

DETALLE	IMPORTES
TOTAL →	5,00

F. 6001 - 101 - 2029

Observaciones: _____

ORIGINAL

ANDREA GONZALEZ
JEFA DPTO. SUPLENTE D.A.S.
Leg. 15
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



NOTA N° 624/2008
LETRA: C.D. -----
REFERENTE: EXPTE. N° 206/2008

USHUAIA, 10 NOV 2008

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de remitir adjunto Minuta de Comunicación N° 065 /2008, dada en Sesión Ordinaria de fecha 05 de noviembre de 2008.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Jam.

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

ADRIANA C. CHAPPERON
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

Dr. Subsecret. G. Urbana: A los efectos de analizar la prop.

Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestion Urbana
Municipalidad de Ushuaia
21/11/2008

AL SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Don Federico SCIURANO
S _____ / _____ D

07868
13/11/08
Ferreiro
0730

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Por la presente me dirijo al señor Intendente Municipal de la ciudad de Ushuaia, Don Federico SCIURANO, con relación al Asunto 1065/2008, girado al Expediente C.D.L. 206/2008, referente a la solicitud por parte de la señora Mónica Patricia PINTO, de la adjudicación en venta del predio ubicado en la Parcela 2, Macizo 130 de la Sección F.

A tal fin, y en virtud de haberse rechazado el predio de adjudicación planteado por la señora PINTO, es que solicito a usted que considere encuadrar este caso social en el marco de lo establecido en la Ordenanza Municipal 3376 referida a los "Módulos de Asentamiento Habitacional".

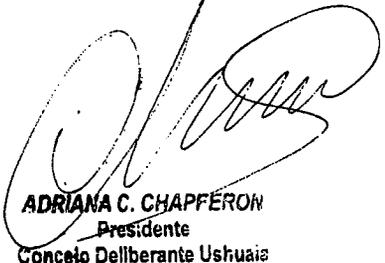
Se adjunta a la presente copia del Asunto de referencia.

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 065 /2008.

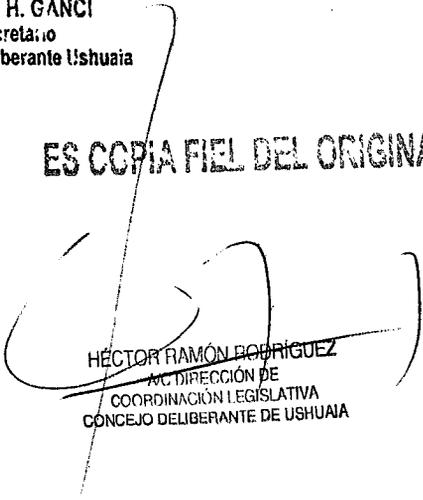
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05/11/2008.

Jam.

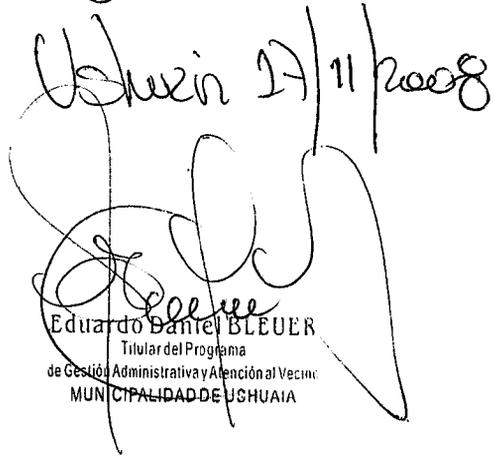

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

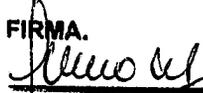

ADRIANA C. CHAPFERON
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ
WC DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

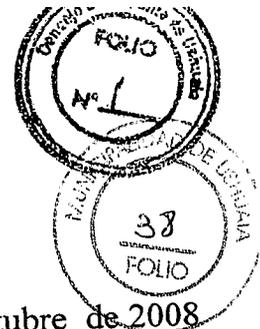
Por Disposición del Sr. Intendente se
giran las presentes actuaciones a la
SECRETARÍA DE DESARROLLO y GESTIÓN URBANA
para su intervención.

Ushuaia 17/11/2008


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA RECIBIDO S.S.O.P.	
FECHA: 18 NOV 2008	HORA: 14:50
FIRMA: 	LEG.: 1286

Eduardo Daniel BLEUER
Titular del Programa
de Gestión Administrativa y Atención al Vecino
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	6/10/08 1249
Numero:	1065 Folios: 4
Expte. N°:	
Girado	
Recibido	Rodriguez



Ushuaia, 06 de octubre de 2008

AL SR. PRESIDENTE A/C DEL CONSEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
CONSEJAL DAMIÁN DE MARCO
S...../.....D

Me dirijo a usted a efectos de poner en su conocimiento la situación habitacional en la que me encuentro atravesando junto a mi familia, mi nombre es Mónica Patricia PINTO , hace 9 años que me encuentro viviendo en la ciudad de Ushuaia, mi marido Mauricio Marcelo ANZOATEGUI, reside en la ciudad hace 12 años, siendo el único sostén de la familia, también tenemos una hija de 2 año y medio y estoy gestando un embarazo de 5 meses.

Paso a contarle que mi vivienda se encuentra ubicada en la AV. PERITO MORENO 1120, detrás de lo que fue el boliche el faro, en el B° CANAL DE BEAGLE y dicha vivienda se encuentra en un espacio verde, esta casilla se encuentra en ese lugar hace aproximadamente 12 años ya que es vieja y por las dimensiones que tiene es imposible trasladarla del lugar caso contrario sufriría daños irreparables.

Es mi deseo expresar que estamos inscriptos en el I.P.V. con el legajo N° 28.044.024 y en demanda habitacional con el legajo N° 10195, sin tener respuesta alguna.

Hablando con los vecinos manifestaron que no tienen inconvenientes en que la casa siga en el lugar que se encuentra , pero expresaron el deseo de la realización de una plaza en el resto del espacio para los niños del barrio ya que hoy se encuentra abandonado y lleno de basura.

Señor concejal yo solo le pido un pedazo de tierra del espacio donde se encuentra mi casa y me permitan pagarlo como lo hicieron todos mis vecinos para poder darles un hogar digno a mis hijos. Desde que llegue a la isla siempre y me gane el pan honestamente. Hoy me encuentro sin trabajo y los ahorros que teníamos mas un préstamo que pedimos lo utilizamos para comprar esta casa de buena fe, la cual cuenta con todos los servicios luz, agua y gas natural .

Le agradecería que analicen lo expresado por mi y se me pueda otorgar un permiso de ocupación de un Espacio Social del lugar del cual me encuentro ocupando hasta tanto se pueda regularizar mi situación , ya que es el único techo con el que cuento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

[Handwritten Signature]
HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ
A/C DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Adjunto a la presente fotocopias de DNI del grupo familiar, fotocopia del boleto de compra venta y firma de los vecinos que avalan que dicha casa quede en ese espacio .

Sin mas que agregar lo saludo a usted muy atentamente , quedando a la espera de una pronta respuesta.

Mónica Patricia PINTO
DNI 25.383.147

Mónica Patricia PINTO
Cel. 45815802

Perito Moreno 0120
ATRAS del FARO
USHUAIA

CONSEJO DELIBERANTE
TRATADO: *Ushuaia*
FECHA: *16-10-08*
RESUELVE: *0007 (3)*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

(Signature)
HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ
AC. DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONSEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ESTIMADO VECINO:

Me dirijo a usted con el fin de poner en su conocimiento la situación por la cual me encuentro atravesando, estoy viviendo en la casilla que se encuentra en la Av. Perito Moreno 1120 casa A Sección F Macizo 130 Parcela 2, la cual como usted sabe corresponde a un espacio verde, he comprado de buena fe esa casilla que hace mas de 12 años que se encuentra en ese lugar, yo se que es el deseo de usted que en ese predio se construya una plaza para los niños del Barrio y quiero que sepa que acompaño esa decisión ya que le daría otra vista al lugar y en donde mis hijos también puedan jugar.

Señor vecino recurro a usted para solicitar ante las autoridades Municipales se me otorgue un permiso de ocupación de una pequeña parte del predio en la cual se encuentra la casa dado que es el único techo de mi familia la cual esta constituida por mi marido mi hija y un bebe que viene en camino.

Me gustaría que pudiera entender mi situación esta casilla es imposible moverla o trasladarla hacia otro lugar, por sus dimensiones y por sus años al tratar de correrla se destruiría y de ser así me quedaría en la calle por que es el único techo con el que cuento.

Si usted esta de acuerdo con lo que yo expreso le solicito que firme al pie.

Desde ya agradezco su tiempo y colaboración.

[Handwritten signature]
2538347

[Handwritten signature]
HU EICHA-RAGC
26.785495
ETCHE NIEVES SUSANA
11099390
2 de Junio 1133

[Handwritten signature]
Gabriel Cabrera
DNI 25388272
Perito Moreno 1130

[Handwritten signature]
Susana Funes
DNI 16783348

Héctor D. Lado
[Handwritten signature]
DNI 17846579
Cristopher Lado

[Handwritten signature]
Alguine
14.524.728
Perito Moreno 1130

NELSON ADIEL
DNI 20.347.661
Perito Moreno 1130

[Handwritten signature]
DNI 10936969

CASPERA THERESA
DNI 22378731

[Handwritten signature]
HERNAN
DNI 26.894.383

Biscardi S. M. Soledad
DNI 31.812.261

[Handwritten signature]
25.970.70
2 de Junio 1133

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONSEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



BOLETO DE COMPRA VENTA DE INMUEBLES

Entre MARIA CRISTINA SOTELO
por una parte, en adelante "vendedor", y MONICA PATRICIA PINTO
por la otra, en adelante "comprador", se conviene

celebrar el siguiente Contrato de Compra-Venta:

El señor MARIA CRISTINA SOTELO vende a
MONICA PATRICIA PINTO y este compra
UNA CASA DE MADERA SIN TERRENO UBICADA
EN LA CALLE PERITO MORENO 1120 CASA "A" BARRIO
CANAL DE BEAGLE DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

cuyas dimensiones y características son las siguientes:
TRES DORMITORIOS, BAÑO, COSINA, COMEDOR.

La venta se realiza por la suma total de [REDACTED] PESOS SESENTA
Y SIETE MIL.
pagaderos en la siguiente forma: [REDACTED]

que el comprador entrega en este acto, en concepto de [REDACTED]
sirviendo el presente de suficiente recibo, y el saldo de [REDACTED]

El vendedor declara que los títulos son perfectos y las partes convienen que la escritura traslativa de dominio será
otorgada por ante el Escribano.

_____ calle _____ Nº _____
Tel. _____ de la ciudad de _____
dentro de los _____ días de la firma del presente.

Las partes constituyen domicilio, el vendedor en PERITO MORENO 1120 CASA "A"
y el comprador en BARRIO BAHIA COSA 41
ambos de _____

En prueba de conformidad se firman UN ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en
USHUAIA a los 19 días
del mes de MARZO de 2008.

ART. 3406 - COD. 28 ASTRONAUTA

[Signature]
Monica Pinto
FIRMA COMPRADOR

[Signature]
FIRMA VENDEDOR



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IDENTIFICACION DEL ACT. NOT. 600081259...
Escribano 19 de Marzo de 2008

HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ
VIC DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



ACTUACION NOTARIAL



F 00081259

1 USHUAIA 19 de Marzo de 2008. En mi carácter de Escribano

2 Adscripta del Registro Notarial Número Dos de la Provincia.-

3 CERTIFICO PRIMERO: Que la/s FIRMAS que obra/n en el
4 documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s
5 persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a
6 continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe. María Cristina SOTELO, Docu-
7 mento Nacional de Identidad número F.5.912.176; Mónica Patricia PINTO, Docu-
8 mento Nacional de Identidad número 25.383.147.-----

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

18 SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar por su propio derecho.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
HÉCTOR RAMÓN RODRIGUEZ
VICEDIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA





F 00081259

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

H. L. RAMÓN RODRÍGUEZ
A/C DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizados simultáneamente, por medio de Acta N° 199 el Libro de Requerimientos N° 012. Original en foja de Actuación Notarial número F00081259.

Responde: 25.383.197 Vale.-

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

La primera actualización de datos deberá exigirse al llegar la persona a la edad escolar y a más tardar, a los 8 años. Cumplida la primera actualización, establécese la extensión de la validez del DNI por 180 días corridos, computables a partir de la fecha en que su actualización sea exigible por haber alcanzado los 16 años de edad.

Conf. Art. 10, Ley Nº 17.671 - Dto. Nº 538/04.

MERCOSUR
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

APELLIDOS: **ANZOATEGUI**
NOMBRES: **Morena Valentina**

Clase: **2006** Nº: **46334203** Sexo: M F

Nacido/a el: **14** de **Febrero** de **2006**
en: **Ushuaia** Part. o Dpto.: **Tierra del Fuego** Nación: **Argentina**

Doc. del denunciante: **DAI**
Nº de documento: **28044024**

Firma denunciante:

2248052077634 MUNICIPIO DE USHUAIA

FOLIO 7
FOLIO 44

DOMICILIO: **Edor Ernesto MAMPON Nº 534**

Calle: **Edor Ernesto MAMPON Nº 534**

Piso: **Monoblock**

Barrio: **Ushuaia**

Provincia: **TDF**

Part. o Dpto.: **Ushuaia**

Este documento sin actualización será válido hasta el **14 de febrero de 2014**

Fecha de emisión: **14** de **Febrero** de **2014**

Fecha de expiración: **14** de **Febrero** de **2014**

Registro Civil Ushuaia

Firma Autorizada:

Registro Civil Ushuaia

Firma Jefe Of. Secc.

SELLO PERSONAS

ACTUALIZACION

Of. Secc. Nº:

Fecha:

Firma del identificado/a

Foto 4 x 4 Fondo blanco 3/4 perfil derecho

No colocar foto ni tomar impresión digital hasta su actualización

Impresión dígito pulgar derecho

SELLO

Firma Jefe Of. Secc.

- 3 -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ
MC DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DIA:

Sello	Firma Jefe Of. Secc.

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671.

HC. 29040

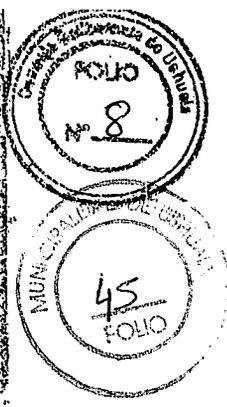
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE

PINTO

Apellido(s) (al casarse el de soltero) Monica Patricia
 Nombres PINTO
 Clase 1978 No. 25.383.147
 Sexo MUJER D.M.
 (Fotografía que no corresponde)



Firma del Titular Monica Pinto



PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS

Nacido/a el 25 de Febrero
 de 19 78 en Charata
 Part. o Depto. Chocobuco
 Provincia Chaco
 Nación Argentina
 Cédula de Identidad N° _____
 Expedida por _____
 Domicilio _____
 Piso _____ Dpto. _____
 Barrio _____ Monoblock _____
 Ciudad o Pueblo Charata
 Part. o Depto. Chocobuco
 Provincia Chaco
 Of. Ident. 1447 Identif. el día 15/11/95



Naturalizado/a el _____ de _____
 de 19_____
 Certificado de ciudadanía expedido por el
 Juzgado _____
 Secretaría N° _____
 Sello _____
 Firma _____

SARA RAULENSKY de FISTINGARI N. P. División Identificación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Publicado

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DIA:

Sello Firma Jefe Of. Secc.

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

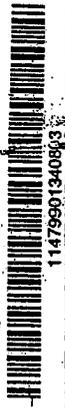
Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671.

MERCOSUR DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

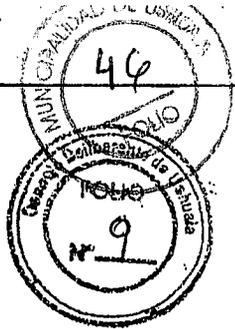
ANZOMITECUI

NOMBRES: Marcos
 CLASE: 1991
 D.M.: 1991
 SEXO: Varon
 NÚMERO DE DOCUMENTO: 28.044.054
 NACIONALIDAD: Argentina



11479901340693

Impresión dígito pulgar derecho



Publicado

Nacido/a el 13 de Agosto de 1981 en Provincia de Buenos Aires
 Part. o Dpto.: Provincia de Buenos Aires
 Nación: Argentina
 DOMICILIO:
 Calle: Sobremonte, Nacional N°: 2013
 Piso: Monoblock
 Ciudad o Pueblo: Ushuaia
 Part. o Dpto.: Provincia de Tierra del Fuego
 Oficina Ident.: 2317
 Identif. el día: 12 de 12 de 1981 Fecha de expiración:
 N° de CUIT o CUIL (si corresponde):
 Firma del interesado: [Signature]

PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS

Naturalizado/a el de de 19

Certificado de ciudadanía expedido por el Juzgado Secretaría N°

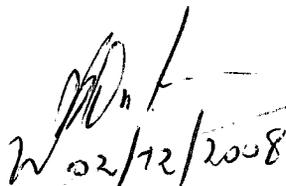
Sello

Firma

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONSEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Pase al Programa de Fiscalización y control urbano
y efectos de incorporar a las actuaciones realizadas
en la parcela F-130-2 y girar al Programa de
Habitat y Ordenamiento urbano para su ejecución -


202/12/2008

Ing. Jorge Daniel ONTIVERO
Subsecretario de Gestión Urbana
Secretaría de Des. y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



NOTA N°
LETRA: C.D. _____
REFERENTE: EXPT. N° 206/2008

USHUAIA, 10 NOV 2008

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de remitir adjunto Decreto C.D. N° 036 /2008, dado en Sesión Ordinaria de fecha 05 de noviembre de 2008, por el cual se rechaza la solicitud de desafectación del espacio verde ubicado en la Parcela 2, Macizo 130 de la Sección F.

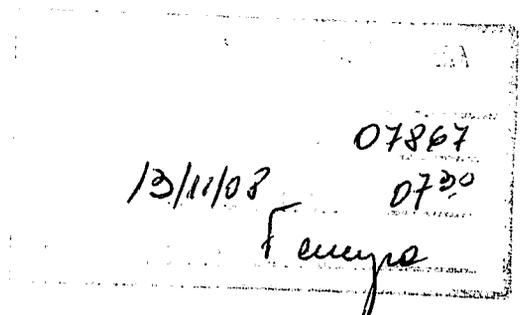
Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Jam.


MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


ADRIANA C. CHAPPERON
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

AL SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Don Federico SCIURANO
S _____ / _____ D



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

DECRETA

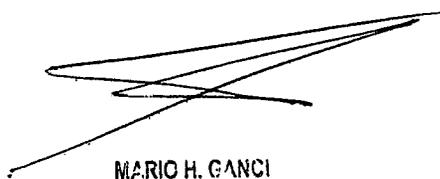
ARTICULO 1º.- RECHAZAR la desafectación y su posterior adjudicación en venta del Espacio Verde identificado catastralmente como Parcela 2 del Macizo 130 de la Sección F, a favor de la señora Mónica Patricia PINTO, D.N.I. Nº 25.383.147.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

DECRETO C.D. Nº 036 /2008.

DADO EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05/11/2008.

Jam.

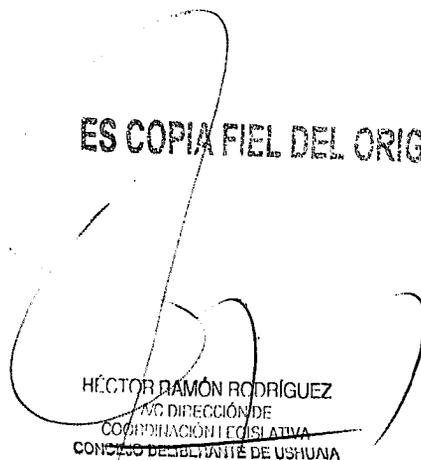


MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia



ADRIANA C. CHAPERON
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ
AVG DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Por disposición del Sr. Intendente de gira
la presente a la SECRETARÍA DE DESARROLLO Y
GESTIÓN URBANA, A SUS EFECTOS."

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
RECIBIDO S.S.O.P.
FECHA: 18 NOV 2008
HORA: 10:56
FIRMA: [Firma]
LEG.: 286

Ushuaia 17/11/2008
[Firma]
Eduardo Daniel BLEUER
Titular del Programa
de Gestión Administrativa y Atención al Vecino
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Dr. Subsecret. G. Urbana : a su conocimiento y fe
de correspondientes -

[Firma]
Arq. Viviana Stella GUILLERMO
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia
25/11/2008

Por el Programa de Fiscalización y Contralor Urbano a efecto
de incorporar al expediente de gestión de la Srta. Pinto Montero -

[Firma]
12/02/2008
Ing. Jorge Daniel ONTIVERO
Subsecretario de Gestión Urbana
Secretaría de Des. y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Incorporar a los actuaciones en trámite

[Firma]
Dra. Marcela F. FONTENLA
Resp. Prog. Fisc. y C.U.
Municipalidad de Ushuaia
15/12/08

Se a Resp Prog H. y O.U. recibida a Ud. dando cumplimiento
al procedido de fs. 36 de.

[Firma]
Dra. Marcela F. FONTENLA
Resp. Prog. Fisc. y C.U.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1803



Miriam G. Palma F.
Jefa Dpto. Desarrollo Civil
D.L.T. y D.G. Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 DIC 2008

VISTO la Ordenanza Municipal N° 2693 promulgada por Decreto N° 977/2004 y reglamentada por Decreto Municipal N° 980/2005 que instituye la figura de "PADRINO DE LOS ESPACIOS VERDES PÚBLICOS", el Expediente SP-7115-2008 del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que los Señores Alcides Omar SOLIS, D.N.I. 20.652.347; Fredy Alcides NOVIK, D.N.I. 14.898.481; Fabián José URQUIZA, D.N.I. 21.950.691 y José Luis URETA, D.N.I. 17.721.813, se han comprometido a ejecutar los trabajos de mantenimiento, conservación y limpieza del espacio verde público individualizado catastralmente como Sección F Macizo 130, Parcela 2.

Que por haber asumido ese compromiso se les otorgó a los vecinos mencionados, el cargo de PADRINOS DEL ESPACIO VERDE PÚBLICO.

Que dicho compromiso fue plasmado mediante la firma con el municipio de un Convenio de Colaboración el cual se encuentra registrado bajo el N° 4484, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de aprobación del convenio mencionado, en virtud de lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

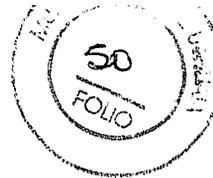
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración registrado bajo el N° 4484, celebrado en fecha seis (6) de noviembre de 2008, entre el Municipio, representado por el suscripto y los Señores Alcides Omar SOLIS, D.N.I. 20.652.347; Fredy Alcides NOVIK, D.N.I. 14.898.481; Fabián José URQUIZA, D.N.I. 21.950.691 y José Luis URETA, D.N.I. 17.721.813, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2693 promulgada por Decreto N° 977/2004 y reglamentada por

//2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



INDICADO EN EL ORIGINAL
VW

.//.2

Decreto Municipal N° 980/2008 que instituye la figura de "PADRINO DE LOS ESPACIOS VERDES PÚBLICOS", cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar del contenido del presente a los interesados.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Bolefín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumpido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 980 /2008

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
Dra. María Guadalupe GUILLEMI
SECRETARÍA DE DESARROLLO
Y GESTIÓN URBANA
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Fco. Américo SOLURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

~~Ing. Rubén Oscar FERRERA
Oficina para e. Embellecimiento
Consolidación Urbana
Sec. de Desarrollo Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia~~

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 4484
19 NOV 2008
Ushuaia.
~~Dr. FERNANDO ANDRÉS TERA
Director Legal y Técnica
y Despacho General
S.S.L. y T. Martín Guallo~~

CONVENIO DE COLABORACIÓN

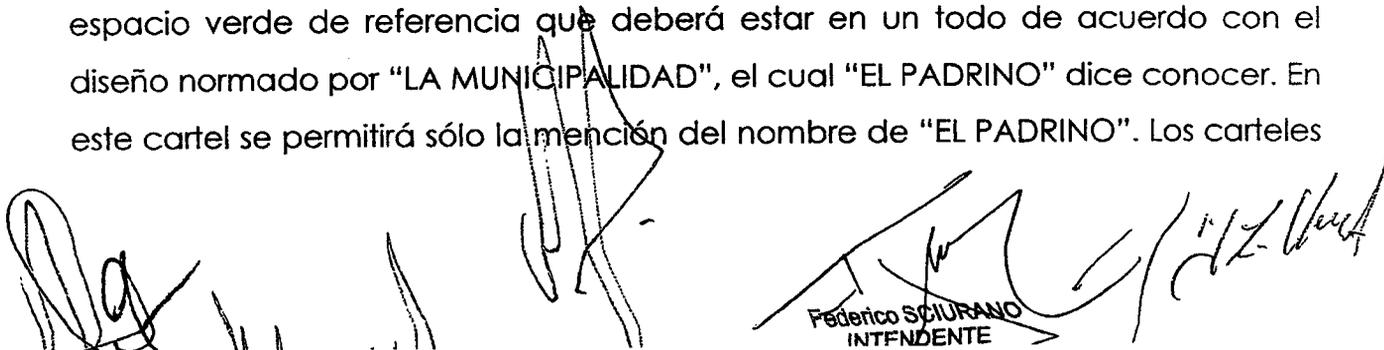
—Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Federico SCIURANO, D.N.I. 18.258.173 con domicilio en calle San Martín 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra los Señores Alcides Omar SOLIS, D.N.I. 20.652.347 con domicilio en 2 de Junio 1208; Fredy Alcides NOVIK, D.N.I. 14.898.481 con domicilio en 2 de Junio 1186; Fabián José URQUIZA, D.N.I. 21.950.691 con domicilio en 2 de Junio 1198 y José Luis URETA, D.N.I. 17.721.813 con domicilio en Saint Christopher 95, constituyendo domicilio en calle 2 de Junio 1208, en carácter de vecinos de la ciudad, en adelante "EL PADRINO", convienen en celebrar el siguiente Convenio de Colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL PADRINO" se compromete a ejecutar los trabajos de mantenimiento, conservación y limpieza del espacio verde público individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 130, Parcela 2, según se detalla en el ANEXO II al presente, en los términos de la aplicación de las Ordenanzas Municipales Nros 2693 y 3052 y la reglamentación vigente, por la que se instituye la figura de "Padrino de los Espacios Verdes Públicos" bajo el sistema de convenios de colaboración, por sí o por terceros, en forma gratuita para "LA MUNICIPALIDAD", sin derecho a retribución, recibiendo el cargo de PADRINO DEL ESPACIO VERDE PÚBLICO.

El padrino deberá cumplimentar el cronograma de actividades que presenta que como ANEXO II se incorpora al presente. Cualquier atraso en el mismo deberá ser fundamentado por escrito y, en el caso de corresponder, deberá ser expresamente aprobado por la Autoridad de aplicación.

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la supervisión de las tareas y actividades de todo tipo a desarrollar por "EL PADRINO" en el espacio motivo del presente convenio. Se establece que la autoridad de aplicación, de control y fiscalización del cumplimiento de todas las cláusulas del presente será la Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos.

TERCERA: "EL PADRINO" tendrá las siguientes atribuciones: a) podrá publicitar su acción en los medios de comunicación y b) podrá colocar un cartel en el espacio verde de referencia que deberá estar en un todo de acuerdo con el diseño normado por "LA MUNICIPALIDAD", el cual "EL PADRINO" debe conocer. En este cartel se permitirá sólo la mención del nombre de "EL PADRINO". Los carteles


Federico SCIURANO
INTENDENTE



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Ing. Rubén Oscar FERRERAS
Oficina para e. Embellecimiento
Consolidación Urbana
Sec. de Desarrollo Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 4484
Ushuaia, 19 NOV 2008
Dr. FERNANDO ANDRÉS VERA
Director Legal y Técnica
y Despacho General
S.S.L. y T. M. Ushuaia
Firma y Sello

[Circular stamp: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, 52, FOLIO]

no serán considerados publicidad sujeta a la contribución establecida por la ordenanza fiscal y tarifaria, ni estará sujeta a ningún otro tributo a cargo de "EL PADRINO".

CUARTA: "EL PADRINO" asume las responsabilidades jurídicas y económicas que pudieran derivarse de los actos, hechos o actividades que toma a su cargo por el presente convenio. En especial excluye a "LA MUNICIPALIDAD" de toda responsabilidad respecto a las contrataciones que efectúe "EL PADRINO" de servicios, y de las consecuencias de todos sus actos, hechos o actividades, con sus ulterioridades de todo tipo.

QUINTA: "EL PADRINO" presta conformidad respecto del inventario patrimonial que figura en el ANEXO I del presente convenio.

SEXTA: De los trabajos a cargo de "EL PADRINO", enunciados en la cláusula PRIMERA, se excluyen las tareas de reparación del alumbrado público ubicado en las aceras perimetrales de dicho espacio, a las fuentes y obras de arte si las hubiere, excluyendo en consecuencia a "EL PADRINO" de las responsabilidades establecidas en la cláusula CUARTA sobre los mismos.

SEPTIMA: "EL PADRINO" se compromete a no realizar unilateralmente tareas de ninguna índole a las fuentes, obras de arte y/o de equipamiento ornamental, como así también a la ejecución de los trabajos a llevarse a cabo en el espacio verde objeto de este convenio, sin mediar la autorización y fiscalización correspondiente de "LA MUNICIPALIDAD".

OCTAVA: "EL PADRINO" se obliga a no llevar a cabo ningún proyecto en el espacio verde objeto de este convenio, sin recibir previamente la aprobación en forma fehaciente por parte de la Autoridad de Aplicación de "LA MUNICIPALIDAD".

NOVENA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a brindar el asesoramiento técnico necesario desde el área de la Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos sobre los límites, diseños y materiales de elementos complementarios y equipamiento; y de parquización.

DÉCIMA: "EL PADRINO" se compromete a cuidar y conservar el predio objeto del presente, siendo responsable de denunciar ante "LA MUNICIPALIDAD" todo daño o deterioro que se produzca.

[Signature]

[Signature]
Federico SEIBRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Ing. Rubén Oscar FERRERAS
Oficina para el Embellecimiento
Consolidación Urbana
Sec. de Desarrollo Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 4434
Ushuaia, 19 NOV 2008
Dr. FERNANDO ANDRÉS YERA
Director Legal y Técnico
y Despacho General
S.S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

DÉCIMA PRIMERA: "EL PADRINO" reconoce expresamente que "LA MUNICIPALIDAD", se haya facultada para realizar cualquier modificación en el predio motivo del presente convenio de colaboración que importen mejoras; debiendo notificar la Autoridad de Aplicación de "LA MUNICIPALIDAD" a "EL PADRINO" con un plazo no menor de treinta días de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia por un (1) año, computados desde la fecha de aprobación.

DÉCIMA TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD", en caso de incumplimiento por parte de "EL PADRINO" de sus obligaciones contractuales, podrá notificarle la rescisión con treinta (30) días de preaviso, fundamentando por escrito la misma. Es causal de rescisión por "LA MUNICIPALIDAD" el incumplimiento injustificado respecto de la realización, de acuerdo al cronograma, de los trabajos indicados en la cláusula PRIMERA y ANEXO II del presente.

En atención a la finalidad de bien público que anima a ambas partes a celebrar el presente convenio, cualquier eventual incumplimiento que no se traduzca en daños materiales, se reputará involuntario y no dará derecho a reclamación entre ambas.

En caso de rescisión o renovación del presente convenio de colaboración, la Autoridad de Aplicación de "LA MUNICIPALIDAD", conjuntamente con "EL PADRINO", procederá a labrar un relevamiento del estado en que se encuentren los bienes muebles e inmuebles propios del espacio verde objeto del presente convenio, a los efectos de actualizar el ANEXO I, conforme a la cláusula SEXTA.

DÉCIMA CUARTA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, las partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse. Estos domicilios solo podrán variarse dentro del ejido de la Ciudad de Ushuaia, previa comunicación fehaciente a la otra parte.

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los seis (6) días del mes de noviembre de 2008.

[Signature]

[Signature]

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

54 FOLIO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

Ing. Rubén Óscar FERRERAS
Oficina para e. Embellecimiento
Consolidación Urbana
Sec. de Desarrollo Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
4484
BAJO EL Nº
Ushuaia, 19 NOV 2008
DR. FERNANDO ANDRÉS VERA
Director Legal y Técnica
y Despacho General
S.S.L. y T. Mún Ushuaia
Firma y Sello

ANEXO I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN

INVENTARIO PATRIMONIAL DEL ESPACIO VERDE PÚBLICO.

INVENTARIO: Relevamiento fotográfico.



Federico SCURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Rubén Oscar FERRERAS
Oficina para el Embellecimiento
Consolidación Urbana
Sec. de Desarrollo Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



ANEXO II AL CONVENIO DE COLABORACIÓN

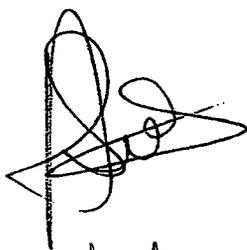
PROYECTO PROPUESTO

"EL PADRINO" se compromete a realizar los siguientes trabajos:

- Mantenimiento del cercado existente en el predio realizado para resguardar el espacio verde, de manera de no impedir el ingreso de personas al mismo.
- Mantenimiento de corte de césped permanente y resiembra en aquellos sectores donde resulte necesario en época estival.
- Riego según necesidades.
- Limpieza y mantenimiento general en el sector.
- Colocación de un cesto de basura de dimensiones acordes al terreno.
- Colocación de dos arcos metálicos para la práctica de fútbol.
- Parquización, plantado de especies arbóreas de la zona.
- Coordinar con la Dirección de Parques, Jardines y Bosques Comunes, las acciones de introducción y mantenimiento de especies arbóreas y arbustivas.
- La Municipalidad aportará los elementos y máquinas necesarias para la realización del movimiento de suelo necesario para obtener una superficie plana.

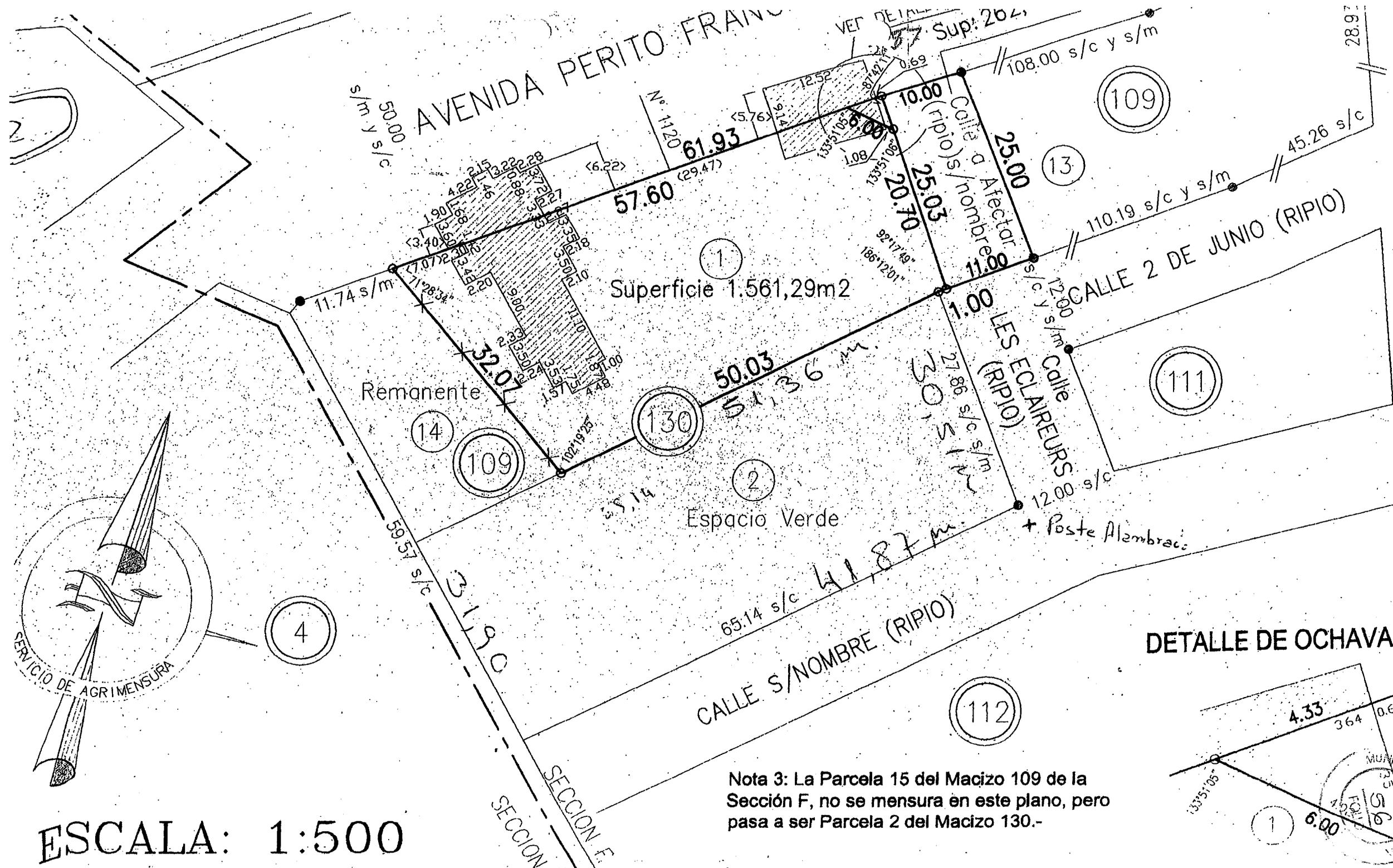

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia







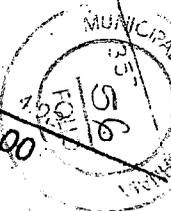
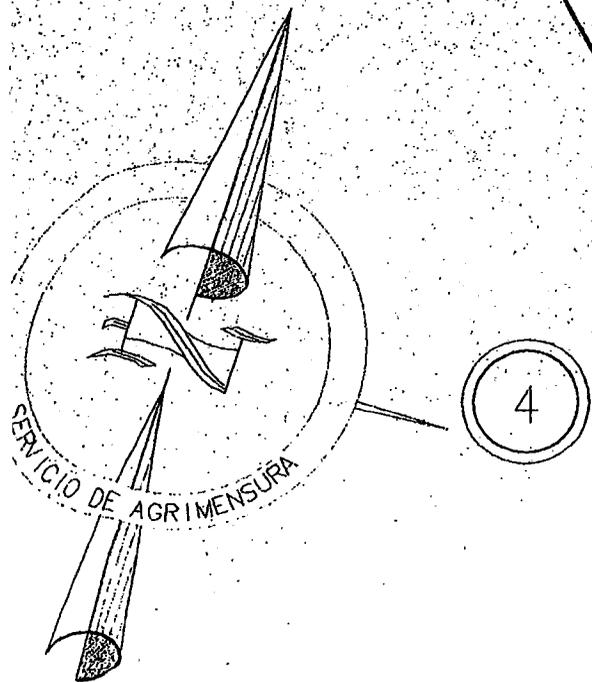
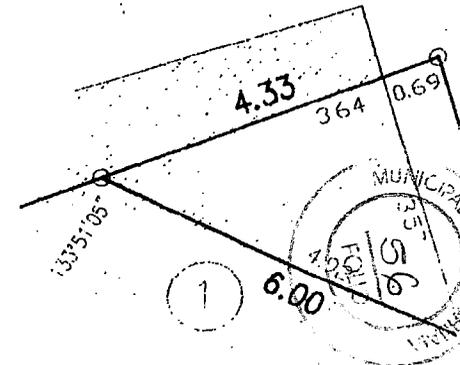
CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	484 d 21
Ushuaia,	19 NOV 2008
Dr. FERNANDO ANDRÉS VERA Director Legal y Técnica y Despacho General S.S.I. y T. Municipal	

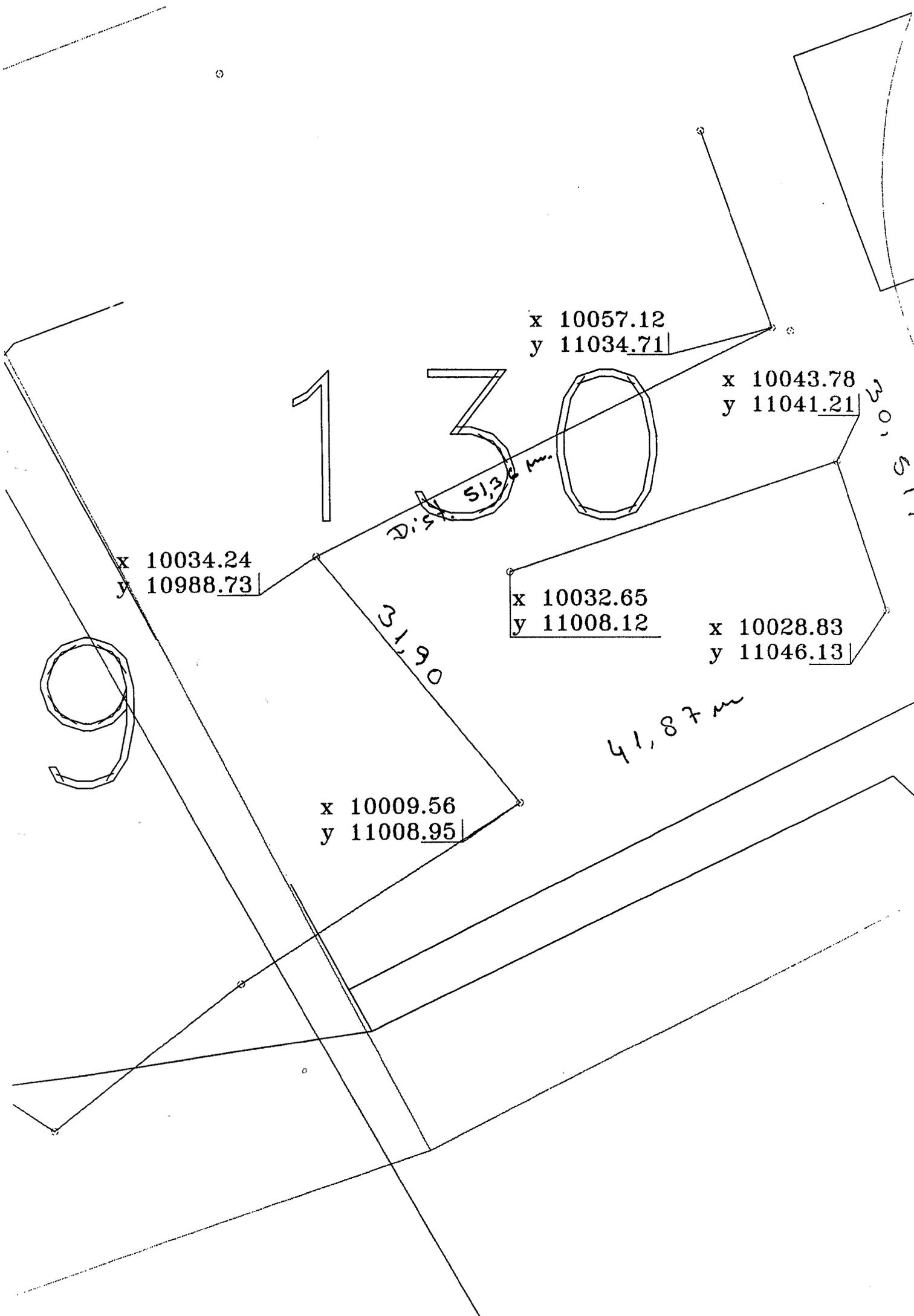


ESCALA: 1:500

Nota 3: La Parcela 15 del Macizo 109 de la Sección F, no se mensura en este plano, pero pasa a ser Parcela 2 del Macizo 130.-

DETALLE DE OCHAVA (E)





En Subsecretaría de ~~GU~~ GU: remito a Ud. los presentes actuaciones a los efectos de que indique procedim. a seguir.
Es ~~mi~~ mi opinión que, en virtud del informe socio-económico de folio 25, que de Sr. Pinto no reúne los requisitos para ser beneficiario del Programa de MATH

Ing. María Eugenia GÓMEZ
Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

09/02/09

Pase al Programa de Fiscalización y Contralor Urbano a efectos de que proceda a informar la situación de ocupación irregular de la parcela F-130-2 a la Dirección de suelo urbano. Cumplido notificar a los ocupantes de los términos del Decreto CD N° 036/2008 y acordar mediante convenio de desocupación un plazo para la liberación del Espacio Verde.

24/02/2009

Ing. Jorge Daniel ONTIVERO
Subsecretario de Gestión Urbana
Secretaría de Des. y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Not. f.: 03/09 24-02-09 P.F. y C.U.



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia
 Subsecretaria de Gestión Urbana
 Prog. de Fiscalización y Contralor Urbano



NOTIFICACION N° 003 /2009

USHUAIA, 24 de febrero de 2009.-

SEÑORA: PINTO, MONICA PATRICIA.

DOMICILIO: Faro les Excalieurs S/N Espacio Verde Municipal. Sección F Macizo 130 Parcela 2.
 USHUAIA.

Notifico a Ud. por medio de la presente, y por disposición del Sr. Subsecretario de Gestión Urbana, que se le solicita concurra a las oficinas del Programa de Fiscalización y Contralor Urbano, sitas en Arturo Coronado N° 486 2° piso (fondo), el día viernes 27/02/09 en el horario de 9.30 a 12.30 horas, a fin de efectuar la firma de un convenio de desocupación del espacio verde y notificarle las minutas de comunicación Nos. 036/2008 y 065/2008 del Concejo Deliberante de Ushuaia.-

En caso de impedimento para concurrir, solicito acordar nueva fecha y horario a los siguientes teléfonos 441858/15615397.-

Queda Ud. debidamente notificada.-


 Dra. Marcela B. Fontenla
 Resp. P.F. y C.U.

<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>

NO FIRMA

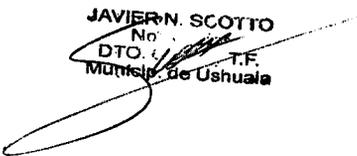
SE FIJA EN PUERTA DE ACCESO.

Notificado/a:

Aclaración:

Fecha y hora:

26/02/09 12:13 Hs


 JAVIER N. SCOTTO
 No. ...
 DTO. ... T.F.
 Municip. de Ushuaia

"Art. 55 Ley Pcial. N° 141: ...Cuando el empleado no encontrase a la persona a la cual va a notificar y ninguna de las personas del domicilio quiera recibirla, la fijará en la puerta del mismo, dejando constancia en el ejemplar destinado a ser agregado en el expediente..."

En comunicación telefónica con el suscrito lo Sr. Pinto
manifestó no poder concurrir el día de la fecha,
trasladando lo mismo para la semana próxima


Dra. Marcela F. FONTENLA
Resp. Prog. Fisc. y C.U.
Municipalidad de Ushuaia
26/02/09

En el día de la fecha se presentó lo Sr.
Pinto Jorica, DNI N° 25.383.147 y en el espacio
notificado de los motivos de la reunión, manifestó
no acceder a firmar el convenio de desocupación
del espacio comercial que ocupa actualmente,
no siendo para más se lo profundizó
el presente. (Stt = en espacio verbal)
Se negó a firmar el presente.


Dra. Marcela F. FONTENLA
Resp. Prog. Fisc. y C.U.
Municipalidad de Ushuaia
2/3/09

Sr. Subsecretario de G.O., envío a Ud los presentes
a fin que indique pasos a seguir en virtud que
lo Sr. Pinto se le negado a suscribir un convenio
de desocupación del E.V.


Dra. Marcela F. FONTENLA
Resp. Prog. Fisc. y C.U.
Municipalidad de Ushuaia
2/3/09

Magistrado de Ushuaia

LEY Nº 766

EMERGENCIA URBANO AMBIENTAL SUSPENSIÓN DE LOS DESALOJOS DE PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD SOCIO-ECONÓMICO-HABITACIONAL, OCUPANDO PREDIOS HABITACIONALES.

Sanción: 06 de Agosto de 2008

Promulgación: 26/08/08 D.P. Nº 1714.

Publicación: B.O.P. 01/09/08.

Artículo 1º.- Declárase la Emergencia Urbano-ambiental en todo el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, desde la fecha de sanción de la presente y por el plazo de un (1) año. En mérito a ello se suspenden los desalojos respecto de procesos administrativos y judiciales en trámite, únicamente de aquellas personas en estado de vulnerabilidad socio-económico-habitacional que se encuentren, al momento de la vigencia de la presente, ocupando predios habitacionales.

Artículo 2º.- Durante el período comprendido en el artículo 1º el Poder Ejecutivo, los Municipios y Comuna de la Provincia, deberán en el ámbito de sus competencias exclusivas y concurrentes, priorizar la asignación de recursos financieros, técnicos, humanos y logísticos para la producción de suelo urbano.

Defínase producción de suelo urbano, a los fines de la presente ley, al proceso de urbanización y consolidación urbana que incluye compra de tierras, apertura de calles o pasajes, alumbrado público, equipamiento y cualificación de espacios públicos, tendido de redes de servicios esenciales y toda otra obra que sea necesaria y aporte al desarrollo de urbanizaciones que tengan como objeto la construcción de viviendas familiares únicas (colectivas, individuales o prototipos de viviendas apareadas) en observancia con lo establecido en los planes urbanos de los Municipios y Comuna.

Artículo 3º.- Créase una Comisión de Planificación, Ejecución y Seguimiento que estará conformada, con carácter obligatorio, por el titular del Poder Ejecutivo Provincial y los titulares de los Departamentos Ejecutivos Municipales de las ciudades de Ushuaia, Río Grande y comuna de Tólhui, quienes tendrán como atribución y competencia establecer las prioridades de intervención e inversión, dentro de las posibilidades técnicas y presupuestarias de cada institución, para la producción de suelo urbano, por simple mayoría de votos y conforme al reglamento interno que se dicte. Deberán presentar a la Legislatura Provincial informe trimestral pormenorizado de los avances, cantidad de soluciones otorgadas y ejecución del fondo específico creado por el artículo 4º de la presente, a través de la Comisión Permanente de Asesoramiento Nº 3: Obra Pública. Servicios Públicos. Transportes. Comunicaciones. Agricultura y Ganadería. Industria. Comercio. Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna). Turismo. Energía y Combustibles.

Integrarán la misma, en forma honoraria, como miembros asesores, representantes de:

- a) Ministerio de Obras y Servicios Públicos;
- b) Instituto Provincial de Vivienda;
- c) Dirección Provincial de Energía;
- d) Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios;
- e) Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada;
- f) Ministerio de Desarrollo Social;
- g) Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente;
- h) Áreas Técnicas de los Municipios y Comuna que determinen los Intendentes;
- i) las organizaciones de la sociedad civil, con reconocida actuación en la Provincia en defensa de los derechos a la tierra, a la vivienda y al ambiente, que acrediten personería jurídica en situación regular.

Artículo 4º.- Créase en el marco de la presente ley el Fondo Provincial de Fomento que tendrá carácter de afectación específica, el cual estará conformado por el diez por ciento (10%) que recauda la Dirección General de Rentas de la Provincia en concepto de impuesto a los Ingresos Brutos, incluido el Convenio Multilateral. La deducción del porcentaje que integra el presente Fondo será realizada previa a la distribución primaria de recursos coparticipables a la Provincia, Municipios y Comuna, por estar destinado a la producción de suelo urbano de la Provincia en su conjunto.



Artículo 5°.- Los recursos que integren el Fondo Provincial de Fomento se depositarán diariamente en la proporción establecida en el artículo 4° en una cuenta específica en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, que no integrarán el sistema de cuenta única establecido en la Ley provincial 495 y se aplicarán de acuerdo a las prioridades de intervención e inversión que definan las autoridades de la Comisión creada en el artículo 3° de la presente. Dispónese la intangibilidad e inembargabilidad del Fondo Provincial de Fomento.

Artículo 6°.- No podrán disponerse desalojos sobre tierras fiscales de aquellas personas que, conforme a las reglamentaciones vigentes y a la evaluación que efectúen los profesionales de las áreas competentes de los Poderes Ejecutivo Provincial, Municipal o Comunal, se encuentren en estado de vulnerabilidad socio-económico-habitacional. Estas deberán informar, a pedido de la autoridad competente, quiénes se encuentran en dicha situación para el efecto excepcional previsto en el artículo 1°. Fuera de dichos casos o de intrusamientos acaecidos con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, mantienen absoluta eficacia las normas sobre tierras fiscales y el Código Procesal Civil, Comercial, Laboral y Minero de la Provincia.

Artículo 7°.- Dispónese la realización de un relevamiento muestral poblacional provincial, durante el transcurso del año 2009, el que será realizado por la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia.

El Poder Ejecutivo Provincial, a través de las dependencias técnicas, establecerá los criterios a tenerse en cuenta y la fecha en que se realizará el mismo.

Los gastos que demande la realización del relevamiento muestral poblacional podrán ser imputados al Fondo Provincial de Fomento establecido en la presente.

Artículo 8°.- Convócase al Poder Ejecutivo Provincial, la Legislatura de la Provincia, los Departamentos Ejecutivos Municipales, los Concejos Deliberantes de las ciudades y Comuna de la Provincia, los Diputados y Senadores Nacionales representantes del pueblo y la Provincia de Tierra del Fuego a desarrollar estrategias conjuntas para gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional y/o el Honorable Congreso de la Nación la gestión, ejecución y/o financiación de proyectos que contemplen la cesión de predios urbanizables en propiedad de organismos públicos nacionales en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego y la ejecución de obras de infraestructura destinadas a la producción de suelo urbano en los términos de la presente ley.

Artículo 9°.- Invítase a los Departamentos Ejecutivos Municipales y Comuna a adherir, en el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles a partir de la vigencia de la presente, al Fondo creado en el artículo 4°.

Artículo 10.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida. e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Gestión Urbana



Nota Nº 22/2009
Letra S.S.G.U.

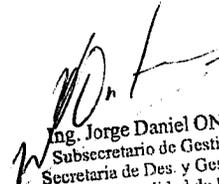
Ushuaia, 02 de Marzo de 2009

Ref. Exp. GU-7429-2008. Ocupación Espacio Verde F-130-2.

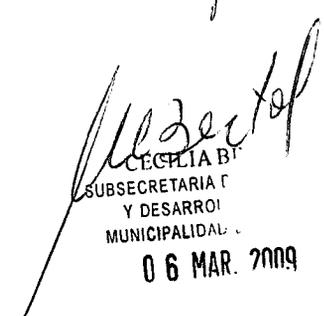
Sra. SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL:

Me dirijo a usted en relación al expediente de la referencia sobre el que ya ha intervenido esa Secretaría emitiendo el Inf. Act. 412/2008, a efectos de solicitarle se determine si la familia Anzoategui / Pinto, se encuentra en estado de vulnerabilidad socio-económico-habitacional conforme los términos de la Ley Provincial Nº 766.

Sin otro particular le saluda atentamente.


Ing. Jorge Daniel ONTIVERO
Subsecretario de Gestión Urbana
Secretaría de Des. y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Pase a la D.A.S a sus efectos
NOTA Nº 100/09
letra: SSP y DS


CECILIA B...
SUBSECRETARIA DE
Y DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE
06 MAR. 2009

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



.....En la ciudad de Ushuaia a los ..12.... (12) días del mes de 2009 de
2009 se deja constancia que el/la Sr./a: Marcelo Pinto
D.N.I. N° 25383147.....Tomo vista del Expte. LETRA: 6U...N° 1429...Año 2008.


.....Marcelo Pinto
Firma y Aclaración



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Nota N°211/09
Letra: D.A.S.

USHUAIA, 16 MAR 2009

Señora
Subsecretaria de Promoción y Desarrollo Social:

Por la presente elevo a Ud. Expediente N° 7429/08, Letra: G.U., Referente "Ocupación E.V.F.-130-2", en el que a través de la Nota N°022/2009, Letra: S.S.G.U., se solicita que se determine si la familia Anzoategui-Pinto se encuentra en estado de vulnerabilidad socio-económica -habitacional conforme a los términos de la Ley Provincial 766.

En primera instancia, se destaca que en el expediente obra evaluación diagnóstica por lo que no se considera pertinente efectuar una nueva intervención profesional; dado que con fecha 03 de Diciembre del año 2008 se efectuó intervención domiciliaria a través de la cual, se elevo el Informe de Actuación N° 412./08. Por lo que la situación socio.-económica-habitacional de este grupo familiar ya ha sido oportunamente evaluada por personal del Departamento Social dependiente de esta Dirección.

Sin embargo según lo requerido la suscrita informa nuevamente, que los elementos a tener en cuenta en la evaluación diagnóstica son:

- 1-Que este grupo familiar cuenta con una sola fuente de ingresos fija y estable y que más del veinte (20) por ciento del sueldo se encuentra comprometido en el pago de créditos que la misma asumió para comprar la casa que ocupan actualmente.
- 2-Que a corto plazo no se observa que, la Sra. Pinto pueda insertarse nuevamente en el mercado laboral, dado que tiene un bebé de menos de dos meses. Esto se determina no solo en base a sus estudios, el contexto de crisis actual sino y por sobre todo, porque el cuidado de los niños le exigiría una erogación significativa que a veces, supera el monto de los haberes que el sector privado abona en prestación de tareas básicas.
- 3-Cabe destacar que, en la actitud de la familia no se observó maniobra especulativa, ni reticencia alguna en brindar información económica, documentando fehacientemente la variable económica en su relato, situación esta que se señaló en el informe.
- 4-Que a la familia no se le presentó alternativa alguna de resolución del conflicto, siendo que, los mismos, han manifestado su voluntad de regularizar su situación.
- 5-Que la casa que el grupo familiar ocupa actualmente data de antes del año 1997, y que no se ha anexado al expediente, antecedentes de reclamo o intimación hacia los antiguos propietarios; con

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y las Islas Continentales con jurisdicción Argentina"

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y las Islas Continentales con jurisdicción Argentina"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

lo cual se constata que la situación subsistía antes de que la familia Anzoategui-Pinto adquiriera la misma. Se adjunta acta de Inspección de la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios en la que se especifica un reclamo del servicio que data del año 1997.

6-Que dado el contexto de emergencia habitacional en la que se encuentra la provincia, y atento a los valores que maneja el mercado inmobiliario esta familia no podrá resolver, actualmente y por el tiempo que sus ingresos estén comprometidos al pago de los créditos, por cuenta propia la variable habitacional, a través del alquiler de una vivienda.

7-Actualmente la familia no presenta indicadores de riesgo social materializados, en tanto que, pueden satisfacer necesidades básicas por cuenta propia, ninguno de sus integrantes se encuentra bajo tratamiento médico y que si bien la variable económica se encuentra afectada, dicha situación no los ubica en una situación de pobreza. Sin embargo, en caso de producirse un cambio en algunas de las variables; laboral, económica, familiar, sanitaria y/o habitacional, indefectiblemente se modificaría sustancialmente la capacidad de autonomía de la familia; posicionándolos en una situación de exclusión del "sistema social" en cuanto a alternativas de resolución de la variable habitacional; por lo que se infiere que la misma se encuentra ubicada en un contexto de vulnerabilidad social. Por lo expuesto se cita definiciones de R. Castel en cuanto a que dentro de este contexto se puede observar dos categorías: "vulnerados" y "vulnerables", ubicando en esta última instancia la situación de la familia Anzoategui-Pinto

"...En su sentido amplio la categoría de vulnerabilidad refleja dos condiciones: la de los "vulnerados" que se asimila a la condición de pobreza es decir que ya padecen una carencia efectiva que implica la imposibilidad actual de sostenimiento y desarrollo y una debilidad a futuro a partir de esta incapacidad; y la de los "vulnerables" para quienes el deterioro de sus condiciones de vida no está ya materializado sino que aparece como una situación de alta probabilidad en un futuro cercano a partir de las condiciones de fragilidad que los afecte...."

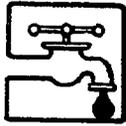
Texto: "Vulnerabilidad y Exclusión Social. Una propuesta metodológica para el estudio de las condiciones de vida de los hogares."

Por último, se señala que se observó en el Informe de Actuación efectuado a la familia, un error involuntario, en cuanto a que en el primer párrafo del relato se menciona que la entrevista se realiza con la Sra. Mónica SOSA, en vez, de Mónica PINTO.

A los fines que estime corresponder,

Agf

ANDREA GONZALEZ
TEC. EN MINORIDAD Y FAMILIA
DIRECTORA DE ASISTENCIA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



DPOSS

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS
Y SERVICIOS SANITARIOS

Gdor. Ernesto Campos 133 ● Tel. (0901) 21421/ 21329
(9410) Ushuaia ● Tierra del Fuego



Nº 00003020

ACTA DE INSPECCION

Expte Nº TOPCIS 875 DPOSS 817 S F M P
Propietario MOREL PETRONA
Domicilio del inmueble Parito Moreno (Ruta Nac. 0=3)
Domicilio postal _____
FECHA ACTA 17/02/97

SUPERFICIE EMPADRONADA		SUPERFICIE TOTAL INSPECCIONADA		OBSERVACIONES
CODIGO	SUPERFICIE	CODIGO	SUPERFICIE	
<u>06</u>	<u>388</u>	<u>04</u>	<u>97</u>	<u>EL FARO - Parito Moreno - (27.9)</u>
		<u>02</u>	<u>119</u>	
		<u>04</u>	<u>271</u>	
		<u>02</u>	<u>60</u>	<u>Viviendo de Madera (17.5)</u>

OBSERVACIONES Se origino Inspecc. Pr. Reclamo Nota 288
14/02/97 - se origino Nueva Cuenta.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rosa Carabajal
Directora Comercial
DPOSS.

- La presente reviste carácter de Declaración Jurada.
- La diferencia entre lo existente y lo registrado en la Dirección permitirá independizar los inmuebles que impliquen distinta codificación o modificaciones en la superficie, facturándose de oficio para su correspondiente liquidación (Art. 6º y 7º - Decreto 9022/63).
- Se intima a las conexiones clandestinas a regularizar su situación, en un plazo de 72 horas, caso contrario serán de aplicación las multas y demás reglamentaciones vigentes, que incluyen el corte de suministro. (Res. DTOSS 120/90).

IMPRESORA FUEGUINA - To. 23786

PROPIETARIO Y OCUPANTE
FIRMA Y ACLARACION

INSPECTOR

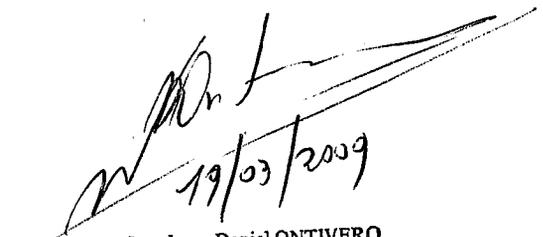
(**) La notificación al propietario por el ocupante es de carácter obligatorio

Pase al Subsecretario de Gestión Urbana
a los efectos que estime correspondiente

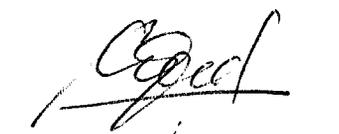
Nota N° 114/09
Letra: SSP y DS


CECILIA BERTINI
SUBSECRETARIA DE PROMOCION
Y DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
16/3/09

Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Promoción y Derechos
Humanos: se remiten los presentes actuaciones solicitando
una evaluación actualizada de la situación de ocupación
y respuesta explícita conforme lo requiere el artículo
6° de la Ley Provincial N° 766. Es decir que la
evaluación socio-económica y habitacional y la respuesta
si tal situación se encuadra en los términos de la ley,
sean en el mismo espacio temporal.


19/03/2009
Ing. Jorge Daniel ONTIVERO
Subsecretario de Gestión Urbana
Secretaría de Des. y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Pase a la Dirección de Asistencia
Social, a sus efectos.


23/03/09
CARLA FULGENZI
Secretaría de Promoción, Desarrollo Social
y Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Nota N° /09
Letra:

USHUAIA, 16 ABR 2009

Señora
Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos:

Según lo requerido, nuevamente, por el Sr. Subsecretario de Gestión Urbana en cuanto a la situación socio-económica y habitacional de la Sra. Mónica PINTO, con respecto a acotar la intervención a la situación actual y respuesta explícita sobre sí la misma encuadra en los términos de la Ley Provincial 766; le informo que:

1-En primera instancia la **Ley Provincial 766** no ha sido reglamentada en todos sus artículos, razón por la cual en aquellos que hace referencia al término de vulnerabilidad, **Art 1° y Art. 6°**, en el **Anexo I, Decreto 2369**- los que carecen de especificación en cuanto al concepto y/o definición a tomarse en cuenta para efectuar la interpretación por parte del profesional interviniente de la situación socio-económica -habitacional de la persona y/o familia a determinar si se encuentran en estado de vulnerabilidad.

2-Siendo que la ley no conceptualiza, ni define dentro del marco teórico en el cual se deberá encuadrar la intervención y que solamente especifica, **"...personas en estado de vulnerabilidad socio-económica-habitacional"**; es que la instrumentalización del concepto teniendo en cuenta esos tres ejes, queda a criterio del profesional interviniente. Por lo expuesto, la suscrita toma como eje directriz el espíritu de la ley 766, la cual se fundamenta en la suspensión de desalojos de personas en estado de vulnerabilidad dentro de un contexto de emergencia urbano ambiental.

3-Por lo antes mencionado esta Dirección se encuadra en la siguiente perspectiva epistemológica **"...En principio se parte de una definición de vulnerabilidad social, entendida como una condición social de riesgo, de dificultad, que inhabilita, de manera inmediata o en el futuro, a los grupos afectados, en la satisfacción de su bienestar -en tanto subsistencia y calidad de vida- en contextos socio históricos y culturalmente determinados; se privilegia su aplicación a unidades de análisis colectivas, grupos familiares / domésticos ya que es allí donde adquiere mayor significado"**

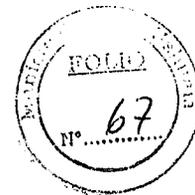
"...Entonces, el uso de la noción de "vulnerabilidad social" se vincula con la línea conceptual que plantea pobreza como carencias y se plantea como herramienta analítica que permita estudiar lo que ocurre en ese gran espacio de marginación y de pobreza, cuyos límites son difusos y móviles, identificando situaciones diversas y con distinta condición de riesgo. Así, el concepto permitiría una mayor aproximación a la diversidad de situaciones a las que se enfrentan los que de una u otra manera, son partícipes de algún tipo de privación, incluidas las más críticas, para las que se reserva el término exclusión."

"...De esta forma la riqueza analítica del concepto no sólo no restringe su aplicación a las carencias actuales sino que también permitiría aplicarse para describir situaciones de riesgo, de debilidad, de fragilidad y de precariedad futura a partir de las condiciones registradas en la actualidad. Es por ello que las categorías de vulnerabilidad y exclusión se presentan como sugerentes para distinguir las diferencias y develar las heterogeneidades, tanto para la comprensión del fenómeno como para diseñar e implementar distintas acciones posibles en materia de políticas diversas."

"...Como se trata de un concepto que puede ser ambiguo, polisémico, que ha invadido el discurso mediático, con el que se alude a fenómenos diversos y situaciones disímiles, aquí se parte, en términos operativos, de una definición de vulnerabilidad social entendida como una condición social de riesgo, de dificultad, que inhabilita e invalida, de manera inmediata o en el futuro, a los grupos afectados, en la satisfacción de su bienestar -en tanto subsistencia y calidad de vida- en contextos sociohistóricos y culturalmente determinados..." - 1-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Por lo hasta aquí expuesto dentro del desarrollo del concepto, y remitiéndonos específicamente a este caso en particular. Es de destacar que el profesional no sólo debe efectuar el diagnóstico de la situación actual en contexto, sino también la prognosis a futuro de la misma. Dado que, a priori de producir la intervención se está en conocimiento que la ocupación del espacio público del emplazamiento solo puede ser resuelta a través del desalojo o de la desafectación del mismo por parte del Concejo Deliberante; situación en esta última instancia, que ya fue agotada luego de la primera intervención profesional por parte de la suscrita. Dado que el Concejo Deliberante se expidió en forma negativa con respecto a la desafectación del espacio público, de acuerdo a la documentación que obra en foja N° 47.

Por otro lado, y atento a que el Estado Provincial y Municipal no han podido por razones económicas asumir en su totalidad el cumplimiento de lo estipulado en el articulado de la ley N° 766, sobre todo en el Art. N° 2, situación que permitiría descomprimir la actual crisis habitacional que atraviesa a la provincia; es que esta Dirección considera éticamente pertinente analizar la situación socio-económica habitacional de la familia dentro del marco de crisis antes referido y producir la proyección de las variables de acuerdo al concepto de vulnerabilidad aquí citado.

Por todo lo antes expuesto y ya anteriormente reiterado, se destaca que en la evaluación social efectuada se establece:

A- La familia cuenta con una fuente estable de ingresos proveniente del jefe de familia, que es empleado de la policía provincial.

B- El 20 % de los ingresos son afectados al pago de los créditos que el núcleo familiar asumió para comprar la casa que ocupan actualmente.

C- La Sra. Pinto atento a la actual carga de familia, la falta de preparación formal superior u oficio, difícilmente pueda insertarse en el mercado laboral en el sector privado. Debiendo en tal sentido percibir sueldo significativo que le permita afrontar el pago del cuidado de sus hijos y quedarle un remanente que le permita asumir el pago de obligaciones y gastos de subsistencia.

D- Se señala que la familia se encuentra inscrita en el Instituto Provincial de la Vivienda y en el Listado de Demanda General.

E- Otro elemento a destacar es que, después de varios años de resolver su situación habitacional a través de un alquiler, es que con la llegada de un nuevo hijo al seno familiar deciden la compra de la casilla. Destacando que, la familia esperaba poder acceder a respuesta habitacional por parte del Estado, ya que sus ingresos y acceso a créditos no les permita la compra de una vivienda dentro de los valores que se ofrecen en el mercado inmobiliario.

F- Desde que se iniciará la intervención de la Municipalidad en la situación del núcleo familiar Anzoategui-Pinto, que el mismo se encuentra atravesado por un estado de malestar considerable; dada la inseguridad y el temor que continuamente deben afrontar ante la posibilidad de que se solicite la ejecución del desalojo del predio.

G- En el expediente adjunto, no figura que se haya efectuado por parte de la Municipalidad reclamo legal contra los antiguos propietarios de la vivienda, Sra. Sotelo, siendo que la misma data de por lo menos el año 1997.

Por todo lo señalado, se considera que la familia cuenta con ingresos suficientes para asumir el alquiler de una vivienda y/o predio, en caso de producirse el desalojo, pero que dada las obligaciones crediticias asumidas, el remanente los limitará significativamente para afrontar la cobertura de la canasta familiar extensa. Por lo que se reitera que en la situación **socio-económica-habitacional** actual, se



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

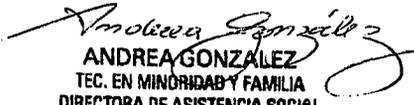
extensa. Por lo que se reitera que en la situación **socio-económica-habitacional** actual, se observa su estado de "vulnerables" según la definición de R. Castels. expuesta en Nota N° 211/09, fs. N° 64, en el eje habitacional, uno de los tres aspectos expuestos en la ley N° 766.

En caso de determinarse el desalojo del predio en forma total o parcial (esto es desarmar parte de la vivienda que está sobre el espacio público) se recomienda se le de a la familia el tiempo necesario para la búsqueda de alternativas de resolución del problema, lo que puede ir desde, el desarme de la vivienda que se encuentra sobre el espacio público, alquiler de terreno, en caso, de que técnicamente se observe la posibilidad de desarmar la vivienda o alquiler de una vivienda.

Solicitando que, se le dé intervención a esta Dirección para efectuar el trabajo de análisis de posibilidades de resolución, brindando a la familia el acompañamiento necesario en el proceso.

Tal pedido se basa en que se, considera pertinente no solo que se solicite a esta Dirección evaluación de la situación socio-económica-habitacional de la familia y determinación de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 766 sino que se requiera a la misma, intervención profesional para brindar al grupo familiar el asesoramiento y la contención necesaria para afrontar una situación conflictiva que impacta directamente sobre su organización familiar.

Dado que, en el mes de Diciembre del año 2008, el Departamento Social efectuó intervención profesional y que durante el presente año, esta Dirección se ha expedido técnicamente al respecto de la situación de la familia Pinto – Anzoategui en dos oportunidades, es que considero sumamente agotado el campo profesional de intervención, observando que, dirimir el conflicto sobre la ocupación del espacio público no es competencia de un trabajador del campo de los social sino que debería resolverse dentro del ámbito legal.


ANDREA GONZALEZ
TEC. EN MINORIDAD Y FAMILIA
DIRECTORA DE ASISTENCIA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1- Nélica B Perona –Graciela Rocchi , " Vulnerabilidad y Exclusión social. Una propuesta metodológica para el estudio de las condiciones de vida de los hogares", Revista de Temas Sociales N° 8. Editorial Kairos. <http://www.revistakairos.org>

Pase al Subsecretario de Gestión
Urbana a efectos de tomar
conocimiento de la intervención
realizada desde el área.

NOTANº 318, 09
LETRA S.P.D.S. y DD.HH.
FECHA 26 MAYO 2009



CARLA FULGENZI
Secretaría de Promoción, Desarrollo Social
y Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



BOLETIN OFICIAL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

PODER EJECUTIVO

María Fabiana RIOS
Gobernadora

Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU
Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia

Sr. Roberto Luis CROCIANELLI
Ministro de Economía

Arq. Daniel Rubén LEPEZ MACIAS
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Darío Rubén VARGAS
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Dra. María Haydee GRIECO
Ministro de Salud

Lic. Silvia Cristina FOSSINI
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Marcelo Oscar ECHAZU
Ministro de Trabajo

Lic. Adrián Alberto CAMERANO
Secretario de Derechos Humanos

Lic. Sandra Graciana GARNICA
Secretario de Representación Oficial del Gobierno
en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sr. Daniel Alejandro LEON
Secretario General de Gobierno

Dr. Eduardo Raúl OLIVERO
Secretario Legal y Técnico

Sr. Eduardo Humberto D'ANDREA
Secretario de Hidrocarburos

Dr. Nicolás Juan LUCAS
Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente

Ushuaia, Miércoles 19 de Noviembre de 2008

DECRETO Nº 2369 07-11-08

VISTO el Expediente Nº 015410-SG/08, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la reglamentación de la ley Provincial Nº 766, que declara la emergencia urbano-ambiental en todo el ámbito de la provincia.

Que la misma norma prevé en el artículo 3º la conformación de una Comisión de Planificación, ejecución y seguimiento de las acciones ordenadas.

Que así mismo a través de su artículo 4º se creó el fondo provincial de fomento de afectación específica el que está conformado con el DIEZ (10%) de la recaudación de ingresos brutos, local y convenio multilateral.

Que la deducción del porcentaje que integra el fondo será realizada previa a la distribución primaria de recursos coparticipables a la pro-

vincia, municipios y comuna. Que en tal sentido a través del artículo 9 se invitó a los Municipios y Comuna a adherir en un plazo improrrogable de DIEZ (10) días hábiles a partir de la vigencia de la ley.

Que en dicho plazo, el Municipio de Ushuaia, a través de la promulgación de la Ordenanza Municipal Nº 3380, sancionada el 10/09/08 y promulgada el 26/09/08 y la Comuna de Tolhuin a través del Decreto 231/08 de fecha 15/09/08, han expresado de manera fehaciente su voluntad de adherir al mismo. Que por lo indicado, los aportantes al fondo son la Provincia, el Municipio de Ushuaia y la Comuna de Tolhuin.

Que de la invitación establecida en el artículo 9º se deriva que el Municipio que no adhiere a la ley, tampoco lo hace al fondo y por lo tanto no corresponde aporte ni integración a la Comisión de Planificación, Ejecución y Seguimiento de las acciones ordenadas por la Ley

Nº 766.

Que es menester que cada institución contribuya con aportes proporcionales de coparticipación hasta llegar al porcentaje establecido en el artículo 4º.

Que se ha dispuesto la apertura de una cuenta específica según lo establece el artículo 5º de la ley.

Que por lo expuesto corresponde reglamentar los artículos de la ley que resulten a la operatividad de la misma.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la constitución provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA, DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Aprobar la reglamentación de la Ley Provincial 766,

que como anexo I forma parte del presente.

ARTICULO 2º- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS
Guillermo H. ARAMBURU

DECRETO Nº 2385 13-11-08

ARTICULO 1º- A partir del día doce (12) de Noviembre de 2008, reasume sus funciones el señor Ministro de Economía, Dn. Roberto Luis CROCIANELLI.

ARTICULO 2º- De forma.

RAIMBAULT
Daniel R. LEPEZ MACÍAS

DECRETO Nº 2386 13-11-08

ARTICULO 1º- Conceder el período de Licencia Especial de Invierno, a la señora Secretaria de Contrataciones y Abastecimiento, Dña. Rita J. RIVERA, a partir del

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



ANEXOS

DECRETO N° 2369 - ANEXO I

ARTÍCULO 1°.- SIN REGLAMENTAR.
ARTÍCULO 2°.- SIN REGLAMENTAR.
ARTÍCULO 3°.- La Comisión de Planificación, Ejecución y Seguimiento se reunirá en sesión constitutiva en un plazo de diez (10) a partir de su publicación.
La misma estará integrada por la titular del Poder Ejecutivo Provincial, y los titulares de los Departamentos Ejecutivos del Municipio de Ushuaia y de la Comuna de Tolhuin.
En la primera reunión la Comisión dictará su reglamento de funcionamiento, fijará los criterios de convocatoria y determinará la integración del cuerpo de asesores que se incluyen en el artículo 3° de la ley 766 y, asimismo, fijará los criterios de admisión de las organizaciones que cumplan con el marco establecido por el inciso i).
ARTÍCULO 4°.- Establecer los porcentajes de aporte al Fondo Provincial de Fomento creado por la ley 766 en los siguientes:
Municipalidad de Ushuaia - uno con noventa y tres por ciento (1,93 %)
Comuna de Tolhuin - cero once por ciento (0,11 %)
Gobierno de la Provincia - cinco con treinta y nueve por ciento (5,39 %)
La retención en los porcentajes establecidos en el presente artículo, con el alcance impuesto por el artículo 4° de la ley 766, se practicará durante el plazo de doce meses contados a partir de la primera deducción.
Los recursos recaudados en la cuenta de afectación específica mencionada se destinarán a financiar los proyectos aprobados por la Comisión de Planificación, Ejecución y Seguimiento creado por el artículo 3° de la ley 766, mediante disposición de fondos que se agregará en el expediente de aprobación del proyecto.
El órgano ejecutor de los fondos será el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, o el organismo municipal, ente provincial u órgano comunal que la comisión disponga para cada obra en particular.
Finalizada la labor de la comisión por el transcurso del plazo establecido en el artículo 1, la aplicación, ejecución y rendición de los fondos quedará a cargo de la unidad ejecutora de la obra de que se trate.

ARTÍCULO 5°.- SIN REGLAMENTAR.
ARTÍCULO 6°.- SIN REGLAMENTAR.
ARTÍCULO 7°.- Disponer el relevamiento muestral poblacional establecido en el artículo 7° de la ley 766 entre los días 15 de abril y el 15 de mayo del año 2009.
A tal efecto, delego en la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia el establecimiento de los criterios técnicos y estadísticos a tener en cuenta en el relevamiento.
Dentro de los primeros quince (15) días contados a partir de la publicación del presente decreto la Dirección de Estadísticas y Censos deberá presentar al Ministerio de Economía el plan de trabajo que se establezca para la realización del relevamiento, incluyendo criterios a tener en cuenta y recursos humanos y materiales que deberán disponerse, para su aprobación.
A los efectos de la realización del relevamiento poblacional, asignase preventivamente la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), imputables al Fondo Provincial establecido en la ley 766, de conformidad con lo establecido en artículo 7° de la misma.
ARTÍCULO 8°.- SIN REGLAMENTAR
ARTÍCULO 9°.- SIN REGLAMENTAR
ARTÍCULO 10°.- SIN REGLAMENTAR

DECRETO N° 2388 - ANEXO I

- ROGER, Diego DNI N° 26.828.803
RODRIGO, María Patricia DNI N° 11.403.598
BIGLIERI, Paula DNI N° 20.572.841
ZACARIA, Héctor DNI N° 26.488.006
CHAVES, Guillermo DNI N° 22.029.013

RESOL. F.E. N° 38/08 - ANEXO I

Table with columns: PARTIDA, DENOMINACION, CREDITOS. Includes 'TOTAL GENERAL' with a value of 2.146.007,00.

Table with columns: PARTIDA, DESCRIPCIÓN. Lists various goods and services such as 'PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPEC. Y FORESTALES', 'SERVICIOS BÁSICOS', 'ENERGÍA ELÉCTRICA', etc.

RESOL. F.E. N° 41/08 - ANEXO I

Table with columns: DESCRIPCIÓN, PARTIDA. Lists specific items and their corresponding account numbers, such as 'MIRAM, FERNANDO - DISP.FUN. AGOS - REINTEGRO PASAJES USH-RCDU-SH'.

RESOL. F.E. N° 45/08 - ANEXO I

Table with columns: DESCRIPCIÓN, PARTIDA. Lists specific items and their corresponding account numbers, such as 'MIRAM, FERNANDO - DISP.FUN. AGOS - REINTEGRO PASAJES USH-RCDU-SH'.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Gestión Urbana



Nota N° 48/2009
Letra S.S.G.U.

Ushuaia, 11 de Junio de 2009

Expediente GU-7429-2008. Ocupación EV F-130-2.

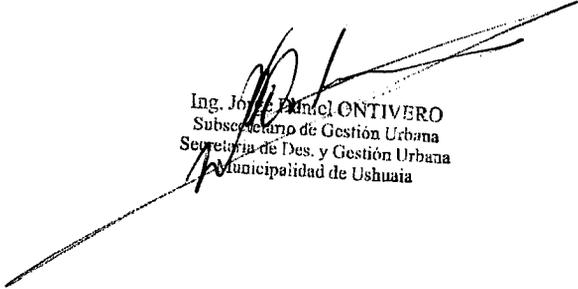
Dra. Marcela FONTENLA
PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN
Y CONTRALOR UBANO:

Me dirijo a usted en relación al expediente de la referencia a fin de que se proceda a resolver vía administrativa y/o judicial, la situación de ocupación de la parcela F-130-2, mediante la suscripción de un Convenio de Ocupación por un periodo de tiempo acotado a su traslado a un Módulo de Asentamiento Habitacional.

Lo indicado se sustenta en el rechazo a la desafectación y posterior adjudicación de dicha parcela, realizada por el Concejo Deliberante mediante Decreto CD N° 036/2008, dada en sesión ordinaria de fecha 05/11/2008 -foja 48-, la Minuta de Comunicación N° 065/2008, dada en sesión ordinaria de fecha 05/12/2008 ffojas 37- y los informes sociales elaborados por la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos.

A tal fin, en forma previa establecer con el Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano, la ubicación del módulo a asignar en el sector afectado a tal fin en la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra.

Sin otro particular le saluda atentamente.


Ing. Jorge Daniel ONTIVERO
Subsecretario de Gestión Urbana
Secretaría de Des. y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

Nat. f. N: 045/09 26-06-09 P.F. y C.U.



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia
 Subsecretaria de Gestión Urbana
 Prog. de Fiscalización y Contralor Urbano

FOLIO
 No. 72

NOTIFICACION N° 045/2009

USHUAIA, 26 de JUNIO de 2009.-

SEÑOR: MONICA PATRICIA PINTO

DOMICILIO: Faro Les Excalieus S/N Espacio Verde. Sección F Macizo 130 Parcela.
 USHUAIA.

Notifico a Ud. por medio de la presente, y por disposición del Sr. Subsecretario de Gestión Urbana, que se le solicita concurra a las oficinas del Programa de Fiscalización y Contralor Urbano, sitas en Arturo Coronado N° 486 2° piso al fondo, el día 3/07/09 en el horario de 9.30 hs a 11.30 hs y de 14.30 hs a 16.30 hs, a fin de efectuar la firma de un convenio de ocupación del espacio verde que actualmente ocupa hasta tanto se resuelva su traslado a un Módulo de Asentamiento Habitacional.-

La falta de concurrencia o su negativa a suscribir el mencionado convenio, dará lugar al inicio de las acciones judiciales correspondientes para la desocupación del mencionado espacio verde.-

Asimismo, y en caso de no poder concurrir por razones debidamente justificadas, solicito comunique tal situación a los teléfonos 441858/15615397, a fin de concretar una nueva cita.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

Dra. Marcela F. Fontenla
 Resp. P.Fy C.U.

GAUTER HECTOR M.
 Inspector Dto. C.E.P.y T.F.
 Municipalidad de Ushuaia

NO FIRMA

SE FIJA EN PUERTA DE ACCESO.

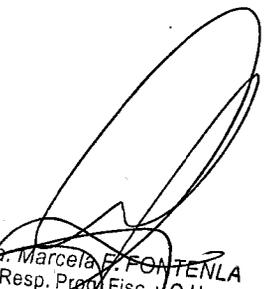
Notificado/a:

Aclaración:

Fecha y hora:

30/06/09 10:44 Hs

En el día de la fecha se comunicó telefónica
mente con el suscrito de San Pedro, solicitando
de la suspensión de la audiencia en vista
de encontrarse enfermo. Se comunicó a la buro-
cracia para concertar una nueva citación



Dra. Marcela P. FONTENLA
Resp. Prog. Fisc. y C.U.
Municipalidad de Ushuaia

3/6/09

Ushuaia 07 de julio de 2009



Señor. Sub Secretario de Gestión Urbana

Me dirijo a usted a efectos de dejar constancia respecto a la notificación N° 045/2009 en la cual se me citaba a concurrir el día viernes 3 de julio a las oficinas de Fiscalización y contralor Urbana, cita a la cual no pude concurrir por encontrarme con un cuadro gripal del cual todavía no me repongo.

Asimismo le hago saber que el día viernes 03 me comuniqué al teléfono 441858 para avisar del motivo de mi no concurrencia.

Sin más que agregar y quedando a la espera de coordinar una nueva cita, me despido de usted atte.

Mónica Patricia PINTO

DNI 25.383.147

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Mónica Patricia Pinto', written over the typed name and DNI.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA N°	03971
FECHA	07/07/09 HORA 13 ⁰⁰
RECIBIDO POR	Ferrero

Not. f. N: 54/09 P.F. y C.U. 08-07-04.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Gestión Urbana
Prog. de Fiscalización y Contralor Urbano



NOTIFICACION N° 54/2009

USHUAIA, 8 de JULIO de 2009.-

SEÑOR: MONICA PATRICIA PINTO

DOMICILIO: Faro Les Excalieus S/N Espacio Verde. Sección F Macizo 130 Parcela 2.
USHUAIA.

Notifico a Ud. por medio de la presente, que se solicita tenga a bien concurrir ante el Programa de Fiscalización y Contralor Urbano, sito en Arturo Coronado N° 486 2° piso (fondo) a fin de una entrevista con la suscripta, y por indicaciones del Sr. Subsecretario de Gestión Urbana, a efectos de resolver la situación de ocupación en el Espacio Verde mencionado, el día 16 de julio de 2009 en el horario de 9.30 hs. a 12.30 hs. y de 14.30 hs. a 16.30 hs.-

Para el caso de no poder concurrir solicito se comunique a los siguientes teléfonos 441858/15615397 a fin de efectuar una nueva citación.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. Marcela F. Fontenla
Resp. P.F. y C.U.

GAUTER HECTOR
LEG. 1413
INSPECTOR

<input checked="" type="checkbox"/>	NO FIRMA
<input checked="" type="checkbox"/>	SE FIJA EN PUERTA DE ACCESO.

Notificado/a:

Aclaración:

Fecha y hora: 13/07/09 13:00hs

"Art. 55 Ley Pcial. N° 141: ...Cuando el empleado no encontrase a la persona a la cual va a notificar y ninguna de las personas del domicilio quiera recibirla, la fijará en la puerta del mismo, dejando constancia en el ejemplar destinado a ser agregado en el expediente..."

En Oslumaia a los 16 días del mes de julio de 2009 se presenta lo Sr. Pinto Jaime, con domicilio real en las Escaleras s/n E.U.T. Secc. F. unzo 130 parcela 2 y el patrocinio litigado del Sr. Jorge A. Pinto, constituyendo domicilio especial a los fines de las notificaciones del presente en Aless 1919. Se le explicó verbalmente las condiciones del convenio, de ocupación en suscitación, auto cuyas cláusulas básicamente se incluiría, la ocupación del espacio verde, por un plazo de 2 años prorrogables y en la superficie a determinar según croquis que se efectuará sobre la base de hechos existentes y su posible traslado a un N.A.T. en las condiciones que se determinen al auto. de lo propuesto. Finalmente se solicitó se venite un proyecto del convenio en fin de efectuar una adecuada respuesta. Sin más que agregar se dio por finalizado lo presente entriente.


Quacelo Fontenlo
Desp. Lit. F. y C.




Jorge Alberto Pinto
ABOGADO
MOR. 416 STJDF



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA
Programa de Fiscalización y Contralor Urbano



CONVENIO DE ENTREGA VOLUNTARIA Y DESOCUPACION

AUTORIZACION DE USO

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Republica Argentina, a los días del mes de de 2009, comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos personales de la siguiente manera: por una parte la Dra. MARCELA F. FONTENLA, en su carácter de Responsable del Programa de Fiscalización y Contralor Urbano de la Municipalidad de Ushuaia y en el marco del Poder Especial N° 10 y las instrucciones vertidas por el Sr. Subsecretario de Gestión Urbana a fs. 71 del expediente administrativo municipal Letra GU N° 7429/08, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 2° piso de la ciudad de Ushuaia; y por la otra parte la señora **MONICA PATRICIA PINTO**, D.N.I. N° 25.383.147, con domicilio real denunciado en Faro Les Excalieurs S/N Espacio Verde Municipal, Sección F macizo 130 parcela 2 y constituyendo domicilio especial en Av. Alem N° 1919, en forma conjunta con su letrado patrocinante Dr. Jorge A. Pintos, Mat. Pcial. STJ, en el carácter invocado y acreditado, exponen: -----

PRIMERO: Que en relación al inmueble identificado en el encabezamiento, propiedad de la Municipalidad de Ushuaia, sobre el cual se realizaron construcciones y mejoras, que fueron adquiridas por la Sra. PINTO, en adelante "La Ocupante", ésta se compromete a desocupar el mismo en los términos que más adelante se detallan.-----

SEGUNDO: Que mediante expediente administrativo letra GU- 7429/2008, la Sra. Pinto declaró las mejoras cuya descripción se encuentra identificadas en el mismo. En dicho marco, se procedió a elaborar un informe técnico-social y resolver la cuestión mediante la suscripción del presente convenio.-----

TERCERO: La Municipalidad, autoriza el uso de la fracción fiscal ocupada en el Espacio Verde descripto, según croquis adjunto al presente instrumento, para uso exclusivo de vivienda familiar de la Sra. Pinto y su grupo familiar denunciado en las presentes actuaciones, por un período de

dos (2) años, prorrogables por iguales períodos y en forma fehaciente.-----

CUARTO: La presente autorización no genera derecho alguno sobre las mejoras ni sobre el predio fiscal ocupado, no pudiendo la autorizada ceder, vender y/o transferir derecho alguno que por dicha ocupación pudiera generarse, debiendo adecuar cualquier cercado y/o construcción a la previa autorización expresa por parte de la Municipalidad de Ushuaia a través del área competente.-----

QUINTO: La presente autorización de uso, quedará sin efecto, en el caso que la Sra. Pinto y su grupo familiar, resuelvan su situación habitacional en forma privada y/o cuando la Municipalidad de Ushuaia, pueda asignar un Módulo de Asentamiento Temporal para resolver dicha situación.---

SEXTO: A los fines del uso de la fracción fiscal "la Ocupante" deberá: -----

a)- en forma inmediata a la firma del presente adecuar los cercados y/o construcciones habidas en el lugar conforme las medidas y linderos del croquis adjunto.-----

b)- deberá mantener el aseo y la limpieza de la fracción fiscal autorizada a ocupar.-----

c)- para el caso de resolverse la situación habitacional de "la ocupante", deberá dejar el lugar ocupado, libre de construcciones y en perfecto estado de aseo y conservación.-----

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que la desocupación de la fracción fiscal recuperada, deberá ser realizada en el plazo que estipule la Municipalidad de Ushuaia, sin posibilidad de prórroga alguna, a exclusivo costo y cargo de "La Ocupante".-----

OCTAVO: "La Ocupante deberá abonar mensualmente un canon de uso equivalente al dos por ciento (2%) del valor de venta de predios fiscales, calculada de acuerdo a los metros lineales de frente a la fracción fiscal autorizada a usara, según el croquis adjunto.-----

NOVENO: Para el caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y plazos aquí estipulados, La Municipalidad tomará posesión de la fracción fiscal ocupada, sin interpelación alguna y sin derecho a indemnización a favor de "la Ocupante".-----

DECIMO: Será autoridad de aplicación y contralor de la presente el Programa Habitat y Ordenamiento Urbano y el Programa de Fiscalización y Contralor Urbano, y/o quien los reemplace en el futuro.-----



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA
Programa de Fiscalización y Contralor Urbano



UNDECIMO: A todos los efectos legales y administrativos, las partes constituyen como domicilios especiales los indicados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las notificaciones a efectuarse.-----

De conformidad, se firman tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de "la Ocupante" en el lugar y día ut supra mencionado.-----

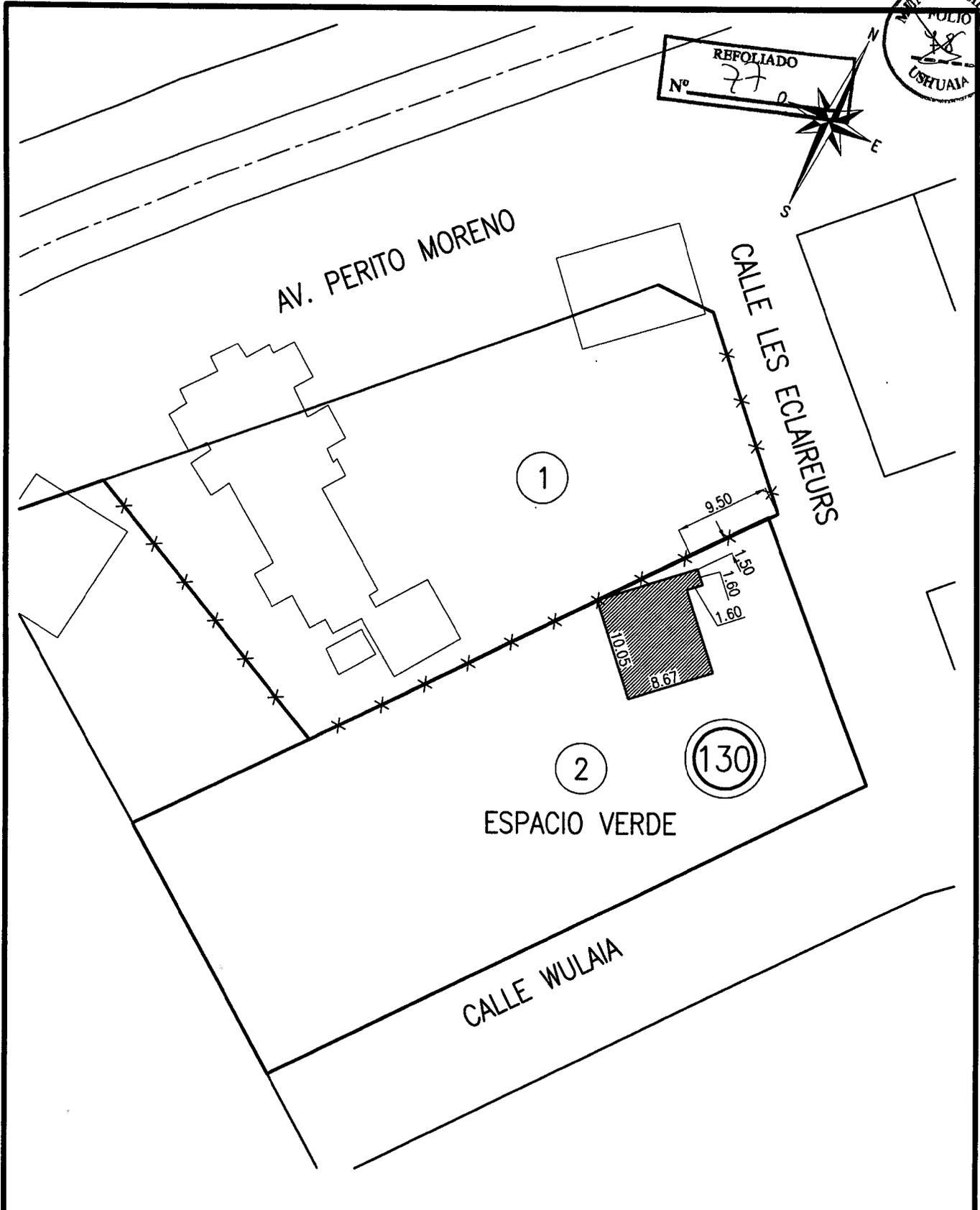
Dra. Marcela F. FONTENLA

Sra. Monica A. PINTO

notif. 58/09 21/07/09. P.F.CW



REFOLIADO
Nº 77



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

tema: CROQUIS RELEVAMIENTO CONSTRUCCION	visado: Agrim.J.A.ROLANDO	dirección: D.U.
ubicación: SECCION F, MZO. 130, PARC. 2 (E.V.)	relevo: Herrera,Cena	fecha: 07/2009
	albujo: A.M.Saposnik	escala: S/E



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia
 Subsecretaría de Gestión Urbana
 Prog. de Fiscalización y Contralor Urbano

REFOLIADO
 N° 78



NOTIFICACION N° 058/2009

USHUAIA, 21 de JULIO de 2009.-

SEÑOR: MONICA PATRICIA PINTO

DOMICILIO: Av. Alem N° 1919. USHUAIA.

Notifico a Ud. por medio de la presente, que se le remite proyecto de convenio a suscribir, conforme acta a mano alzada efectuada el día 16/07/09 en dos fojas.-

Asimismo, informo que cuenta con un plazo de cinco (5) días, desde la presente notificación, para dar respuesta de aceptación del mismo, en caso de silencio o vencido dicho plazo, se entenderá que ha rechazado la propuesta efectuada y se continuaran con las actuaciones según su estado.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

Dra. Marcela F. Fontenla
 Resp. P.F. y C.U.

(Firma manuscrita)
 GAUTER HECTOR M.
 Inspector Dto. C.E.P.yT.F.
 Municipalidad de Ushuaia

<input checked="" type="checkbox"/>	NO FIRMA
<input checked="" type="checkbox"/>	SE FIJA EN PUERTA DE ACCESO.

Notificado/a:

Aclaración:

Fecha y hora:

21/07/09 12:42 HS

"Art. 55 Ley Pcial. N° 141: ...Cuando el empleado no encontrase a la persona a la cual va a notificar y ninguna de las personas del domicilio quiera recibirla, la fijará en la puerta del mismo, dejando constancia en el ejemplar destinado a ser agregado en el expediente..."

Ushuaia, 28 de julio de 2009.-

**AL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**
S / D

Monica Patricia PINTO, argentina, D.N.I. N° 25.383.147, domiciliada en Perito Moreno N° 1120 (Macizo F-130-2) de Ushuaia, me dirijo a Ud. en mi carácter de poseedora del predio de referencia y propietaria de la vivienda existente en el mismo, en relación a la notificación N° 58/2009 remitida por la Dra. Marcela F. Fontenla (Expte. Letra GU 7429/2008) que fuera recibida el 21 de julio de 2009.

Al respecto, debo decir que -al igual que lo acontecido en oportunidad de hacerme presente en dependencias municipales el 16/07/09- no se ha brindado a esta parte la información indispensable para poder comprometerme y mucho menos suscribir convenio de las características como el que se ha remitido, pese a tener el mismo carácter de "proyecto".

En consecuencia, y visto que se ha omitido -por razones netamente atribuibles a vuestra administración- adjuntar documentación mencionada en dicho proyecto de documento a la que no ha tenido acceso ni tiene conocimiento esta parte, lo que hace inviable poder manifestar conformidad sobre documentación y circunstancias que desconozco.

En efecto, el documento aludido hace referencia a la comparencia de la funcionaria aludida en el marco del "Poder especial N° 10", a "instrucciones vertidas por el Sr. Subsecretario de Gestión Urbana" y a un "croquis adjunto" que debo respetar y que establece las dimensiones que la administración municipal "autoriza a ocupar", documentos éstos que no han sido puestos en conocimiento de esta parte y que resultan relevantes para la aceptación o no de la propuesta efectuada.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA P.L.A.E. y S.S.G.	
REGISTRO N°	04240
FECHA	28/07/09
HORA	12:40
RECEBIDO POR	Teveyo

Mont. 65/09 28/07/09 U.A.S.

Asimismo, destaco que la cláusula séptima del proyecto de convenio no fija plazo alguno, con el detalle que -fijado el mismo en forma discrecional por la Municipalidad- no tendrá prórroga y a exclusivo costo y cargo mío, lo que significa admitir que los autorizo a actuar para desalojarme, pese a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 766, lo que resulta inaceptable.

Por otra parte, debe tenerse presente que me encuentro en situación social de vulnerabilidad, debido justamente a la falta de criterio y humanidad para con mi familia, dado que he intentado solucionar mi grave problemática habitacional gastando los ahorros que poseíamos y comprometiendo los ingresos en créditos, para que mis hijos no continúen sufriendo necesidades, y dentro del marco de emergencia habitacional existente en la provincia.

Sin embargo, pese a existir innumerables antecedentes en vuestro poder de casos como el presente que han sido exceptuados y se han regularizado -llamativamente algunos de empleados municipales, como en el B° Ecológico de Ushuaia-, en el presente se pretende que una mujer sola y con niños desaloje la vivienda adquirida legalmente (que cuenta con todos los servicios y que se encuentra en el predio en forma previa a la mensura y determinación de espacio verde del sector), y que sea trasladada a un "módulo temporario", que no sé dónde queda, pero que (por los dichos de la funcionaria actuante) se encontraría en el Valle de Andorra (sin siquiera los servicios básicos y sin posibilidades de regularización dominial a futuro).

Sin lugar a dudas, no se ha brindado a la fecha la información suficiente y necesaria para arribar a una decisión en el presente, por lo que solicito se adopten las medidas a fin de que esta parte posea la totalidad de los datos pertinentes para poder luego informar a Uds. al respecto.

Sin otro particular,

MONICA PATRICIA PINTO
DNI: 25.383.147

Para el Programa de Fiscalización y Contralor a los efectos de presentar
a la Srta. Pinto la documentación necesaria para la firma del
convenio -
Mont
28/07/2009



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia
 Subsecretaría de Gestión Urbana
 Prog. de Fiscalización y Contralor Urbano



NOTIFICACION N° 065/2009

USHUAIA, 30 de JULIO de 2009.-

SEÑOR: MONICA PATRICIA PINTO

DOMICILIO: Av. Alem N° 1919. USHUAIA.

Notifico a Ud. por medio de la presente, que deberá presentarse a tomar vista de las actuaciones obrantes en el expediente GU-7429/2008, mediante el cuál tramita la suscripción del convenio de ocupación y uso, cuyo proyecto fuera remitido mediante notificación 58/2009, el día jueves 4 de agosto de 2009 en el horario de 14.30 hs. a 16.30 hs, junto con su letrado patrocinante.-

Asimismo y conforme lo conversado en la audiencia efectuada el día 16/07/09, el croquis de superficie y medidas de la ocupación irregular del espacio verde ubicado en la sección F, macizo 130 parcela 2, se encuentra a su disposición en las oficinas del Programa de Fiscalización y Contralor Urbano.-

Finalmente, se la invita a efectuar la denuncia formal ante la suscripta de la situación descripta en el anteúltimo párrafo de su notificación, respecto de las irregularidades en el Barrio Ecológico.-

En caso de no concurrir el día y la hora fijados en la presente, se entenderá como negativa a la propuesta efectuada y se continuará con las acciones administrativas y/o judiciales que pudieran corresponder.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

En Artico Coronado N°486 2° piso

[Handwritten Signature]
 Dra. Marcela F. Fonténla
 Resp. P.F. y C.U.

NO FIRMA

SE FIJA EN PUERTA DE ACCESO.

Notificado/a: *[Handwritten Signature]*
 Aclaración: *Carrazzo Angelina*
 Fecha y hora: *31/07/09 11:05 hs*

"Art. 55 Ley Pcial. N° 141: ...Cuando el empleado no encontrase a la persona a la cual va a notificar y ninguna de las personas del domicilio quiera recibirla, la fijará en la puerta del mismo, dejando constancia en el ejemplar destinado a ser agregado en el expediente..."

En 4/8/09 se presentó' la Sra Puntos Jónica con su letrado patrocinante Dr. Puntos, Jorge manifestando que en la notificación precedente no se condice el día con la fecha de citación, y habiéndose notificado de una deuda de media hora para el entrevistado, proceden a retirarse y rehusar el día viernes 6/8/09.- Dichas manifestaciones fueron efectuadas ante la Sra Alicia Cuevas quien firma a pie para constancia


ALICIA A. CUEVAS ALCOZA
Legajo 2642
Municipalidad Ushuaia


Dra. Marcela F. FONTENLA
Resp. Prog. Fisc. y C.U.
Municipalidad de Ushuaia

Not. f. N° 044/2009. 04.08.09 P.F. y C.U.



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia
 Subsecretaría de Gestión Urbana
 Prog. de Fiscalización y Contralor Urbano

FOLIO 82
 Ushuaia

NOTIFICACION N° 071/2009

USHUAIA, 7 de agosto de 2009.-

SEÑOR: Monica A. PINTO (Dr. Jorge A. Pintos)

DOMICILIO: Av. Alem N° 1919. USHUAIA.

Notifico a Ud. por medio de la presente, y en respuesta al pedido personal de su letrado patrocinante, que se fija el día jueves 13 de agosto de 2009 a las 14.30 hs, como última fecha de citación para efectuar las aclaraciones pertinentes de la propuesta efectuada y manifestar su rechazo o aceptación.-

Siendo el lugar de la entrevista en la calle Arturo Coronado N° 486 2° piso al fondo, oficina del Programa de Fiscalización y Contralor Urbano.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-


 Dra. Marcela F. Fontenla
 Resp. P.F. y C.U.

NO FIRMA
 SE FIJA EN PUERTA DE ACCESO.

JAVIER N. SCOTTO
 Notificador
 DTCO. C.E.P. y T.F.
 Municip. de Ushuaia

Notificado/a: *Acceptado*
 Aclaración: *Carrara Angelina*
 Fecha y hora: *07/08/09 12.38 Hs*

"Art. 55 Ley Pcial. N° 141: ...Cuando el empleado no encontrase a la persona a la cual va a notificar y ninguna de las personas del domicilio quiera recibirla, la fijará en la puerta del mismo, dejando constancia en el ejemplar destinado a ser agregado en el expediente..."

Ushuaia, 05 de agosto de 2009.-

**AI SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**
S / D

Monica Patricia PINTO, argentina, D.N.I. N° 25.383.147, domiciliada en Perito Moreno N° 1120 (Macizo F-130-2) de Ushuaia, me dirijo a Ud. en mi carácter de poseedora del predio de referencia y propietaria de la vivienda existente en el mismo, en relación a la notificación N° 065/2009 del Programa de Fiscalización y Contralor Urbano de fecha 30 de julio de 2009.

Al respecto, informo que -pese a resultar ambigua la fecha prevista para mi presentación para tomar vista de las actuaciones- me he hecho presente en dependencias municipales junto a mi letrado patrocinante el día 04 de agosto de 2009 a las 14:30 hs. aproximadamente.

Sin embargo, en tal oportunidad sorprendentemente se me ha hecho saber que la Dra. Fontenla se encontraba en una reunión y luego un tiempo, también se me informó que la audiencia con la suscripta no comenzaría hasta la llegada del escribano, funcionario que estaba en la sede de la Intendencia Municipal (Calle San Martín).

En consecuencia, y en virtud de los compromisos laborales de mi letrado, que no permitían continuar esperando indefinidamente hasta que los señores funcionarios tuvieran a bien acercarse a atenderme, debí retirarme informando que concurriría nuevamente el día

Jueves (tal como constaba en la cédula de notificación).

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA N°	04432
FECHA	06/08/09 HORA 14 ⁰⁰
RECIBIDO POR	Teveya

Jorge Alberto Pinto,
ABOGADO
MATR. 416 STJDF

Dejo constancia que me llama poderosamente la atención la actitud asumida por los funcionarios en cuestión, dado que si se me ha convocado para poder tomar vista del croquis que debieron haber aportado a la anterior notificación, no veo la razón de que un trámite tan simple como ese necesite la presencia de un escribano.

Sin embargo, en razón de que por razones particulares no podré concurrir el día jueves como tuviera previsto originalmente, me presento a los efectos de manifestar lo siguiente:

a. Que autorizo al Dr. Jorge Alberto Pintos, Matr. N° 416 STJTDF, a tomar vista de las actuaciones obrantes en el Expte. GU 7429/2008.

b. Que en base a lo normado por el art. 3° de la Ordenanza Municipal N° 3376, tal norma permitiría a la Administración Municipal autorizar a la suscripta la ocupación del predio que poseo, pero en el carácter que expresa la citada norma, sin necesidad de efectuar mi traslado a otro MAH.

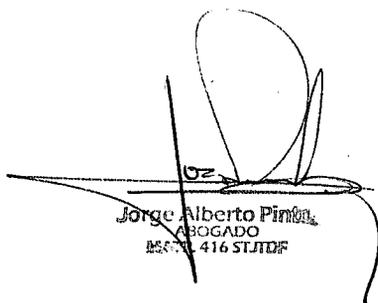
c. En efecto, teniendo en cuenta que el citado artículo faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a declarar de utilidad pública para su afectación como Módulos de Asentamiento Habitacional espacios públicos -como el que actualmente ocupo-, sería una solución aceptable, mantener la estructura que habito en dicho lugar -como MAH y por lapso de dos años prorrogables- hasta tanto pueda acceder a una solución definitiva.

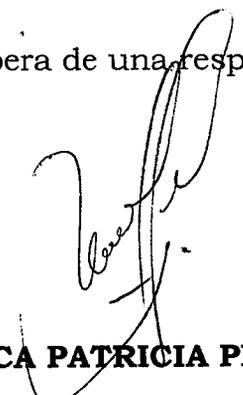
d. Esto es así pues no puedo consensuar lo estipulado en el párrafo SÉPTIMO del modelo de convenio del que se me corriera traslado, pues éste faculta al Municipio a desalojarme sin orden judicial alguna, en cualquier momento y de una forma discrecional, sin intervención de esta parte.

e. Tal circunstancia deviene injusta y tiende a confundir a la afectada -que en este caso es la suscripta- y la colocaría en una situación total de indefensión, pues para dejar la vivienda que actualmente ocupo -provista de todos los servicios- la misma sería destruída y la solución dada por el Municipio significa ubicarme en un lugar donde ni siquiera se encuentran aún proyectados los servicios básicos. Y peor aún, ya sin una vivienda habitable, situación que me obligaría a tener que construir una nueva sin contar con medios económicos como para afrontar semejante gasto, considerando que tengo dos menores a cargo.

f. Considerando asimismo que -conforme se acredita en las conclusiones de la asistente social obrante a fs. 28 del expediente citado en el primer párrafo- mi situación habitacional actual no interfiere en lo absoluto con los planteos de los vecinos del sector ni perjudica a nadie, pero sí permite usufructuar el espacio verde del lugar, solicito se analice nuevamente la posibilidad de permitirme la permanencia en dicho lugar, ya como MAH, hasta que pueda acceder a una solución definitiva.

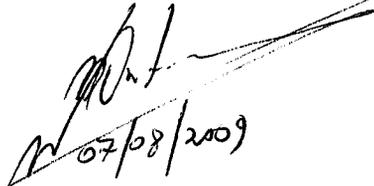
Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable.


Jorge Alberto Pinto,
ABOGADO
RUC 416 51102


MONICA PATRICIA PINTO

DNI: 25.383.147

Este al Programa de Fiscalización y Contratos Urbanos
a efectos de su intervenciones y respuestas conforme lo
resuelto por el Concejo Deliberante -


07/08/2009

Ing. Jorge Daniel ONTIVERO
Subsecretario de Gestión Urbana
Secretaría de Des. y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia
 Subsecretaria de Gestión Urbana
 Prog. de Fiscalización y Contralor Urbano



NOTIFICACION N° 072/2009

USHUAIA, 12 de agosto de 2009.-

SEÑOR: Monica A. PINTO (Dr. Jorge A. Pintos)

DOMICILIO: Av. Alem N° 1919. USHUAIA.

Notifico a Ud. por medio de la presente, que por cuestiones personales de la suscripta, se suspende la audiencia fijada para el día jueves 13 de agosto de 2009, y se fija una nueva para el día martes 18 de agosto a las 14.30 hs, como última fecha de citación para efectuar las aclaraciones pertinentes de la propuesta efectuada y manifestar su rechazo o aceptación.-

Siendo el lugar de la entrevista en la calle Arturo Coronado N° 486 2° piso al fondo, oficina del Programa de Fiscalización y Contralor Urbano.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

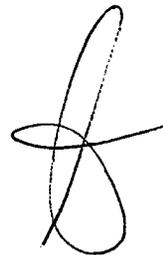

 Dra. Marcela E. Fontenla
 Resp. P.F. y C.U.

	NO FIRMA
	SE FIJA EN PUERTA DE ACCESO.

Notificado/a:

Aclaración: ROSA SORZO

Fecha y hora: 12/8/09 19⁰⁰/₆



"Art. 55 Ley Pcial. N° 141: ...Cuando el empleado no encontrase a la persona a la cual va a notificar y ninguna de las personas del domicilio quiera recibirla, la fijará en la puerta del mismo, dejando constancia en el ejemplar destinado a ser agregado en el expediente..."



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA
Programa de Fiscalización y Contralor Urbano

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia



CONVENIO DE ENTREGA VOLUNTARIA Y DESOCUPACION

AUTORIZACION DE USO

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Republica Argentina, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2009, comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos personales de la siguiente manera: por una parte la Dra. MARCELA F. FONTENLA, en su carácter de Responsable del Programa de Fiscalización y Contralor Urbano de la Municipalidad de Ushuaia y en el marco del Poder Especial N° 10 y las instrucciones vertidas por el Sr. Subsecretario de Gestión Urbana a fs. 71 del expediente administrativo municipal Letra GU N° 7429/08, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 2° piso de la ciudad de Ushuaia; y por la otra parte la señora **MONICA PATRICIA PINTO**, D.N.I. N° 25.383.147, con domicilio real denunciado en Faro Les Excalieus S/N Espacio Verde Municipal, Sección F macizo 130 parcela 2 y constituyendo domicilio especial en Av. Alem N° 1919, en forma conjunta con su letrado patrocinante Dr. Jorge A. Pintos, Mat. Pcial. 416 STJ, en el carácter invocado y acreditado, exponen: -----

PRIMERO: Que en relación al inmueble identificado en el encabezamiento, propiedad de la Municipalidad de Ushuaia, sobre el cual se realizaron construcciones y mejoras, que fueron adquiridas por la Sra. PINTO, en adelante "La Ocupante", ésta se compromete a desocupar el mismo en los términos que más adelante se detallan.-----

SEGUNDO: Que mediante expediente administrativo letra GU- 7429/2008, la Sra. Pinto declaró las mejoras cuya descripción se encuentra identificadas en el mismo. En dicho marco, se procedió a elaborar un informe técnico-social y resolver la cuestión mediante la suscripción del presente convenio.-----

TERCERO: La Municipalidad, autoriza el uso de la fracción fiscal ocupada en el Espacio Verde descripto, según croquis adjunto al presente instrumento, para uso exclusivo de vivienda familiar de la Sra. Pinto y su grupo familiar denunciado en las presentes actuaciones, por un período de dos (2) años, prorrogables por iguales períodos y en forma fehaciente.-----

CUARTO: La presente autorización no genera derecho alguno sobre las mejoras ni sobre el

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas."

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

ESC. JOSE DOM
Escribano
Municipalidad

predio fiscal ocupado, no pudiendo la autorizada ceder, vender y/o transferir derecho alguno que por dicha ocupación pudiera generarse, debiendo adecuar cualquier cercado y/o construcción a la previa autorización expresa por parte de la Municipalidad de Ushuaia a través del área competente.-----

QUINTO: La presente autorización de uso, quedará sin efecto, en el caso que la Sra. Pinto y su grupo familiar, resuelvan su situación habitacional en forma privada y/o cuando la Municipalidad de Ushuaia, pueda asignar un Módulo de Asentamiento Habitacionales para resolver dicha situación.-----

SEXTO: A los fines del uso de la fracción fiscal "la Ocupante" deberá: -----

a)- en forma inmediata a la firma del presente adecuar los cercados y/o construcciones habidas en el lugar conforme las medidas y linderos del croquis adjunto.-----

b)- deberá mantener el aseo y la limpieza de la fracción fiscal autorizada a ocupar.-----

c)- para el caso de resolverse la situación habitacional de "la ocupante", deberá dejar el lugar ocupado, libre de construcciones y en perfecto estado de aseo y conservación.-----

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que la desocupación de la fracción fiscal recuperada de la sección F macizo 130 parcela 2, deberá ser realizada en el plazo que estipule la Municipalidad de Ushuaia, una vez que se de cumplimiento a la cláusula quinta. Dicha prórroga será sin posibilidad de prórroga alguna, a exclusivo costo y cargo de "La Ocupante".-----

OCTAVO: "La Ocupante deberá abonar mensualmente un canon de uso equivalente al dos por ciento (2%) del valor de venta de predios fiscales, calculada de acuerdo a los metros lineales de frente a la fracción fiscal autorizada a usara, según el croquis adjunto.-----

NOVENO: Para el caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y plazos aquí estipulados, La Municipalidad tomará posesión de la fracción fiscal ocupada, sin interpelación alguna y sin derecho a indemnización a favor de "la Ocupante".-----

DECIMO: Será autoridad de aplicación y contralor de la presente el Programa Habitat y Ordenamiento Urbano y el Programa de Fiscalización y Contralor Urbano, y/o quien los reemplace en el futuro.-----

UNDECIMO: A todos los efectos legales y administrativos, las partes constituyen como domicilios especiales los indicados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia
 SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA
 Programa de Fiscalización y Contralor Urbano

BSC. JOSE DOMINGO LORENZO
 Escribano General
 Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD
 FOLIO
 89
 USHUAIA

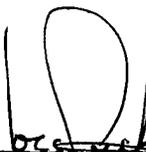
las notificaciones a efectuarse.-----

OTRO SI DIGO: Que en atención a la manifestación efectuada por la Sra. Pinto, respecto a la adecuación del cercado en el acceso a la vivienda, existiría un desnivel en pendiente negativa desde la calle hacia la vivienda, que implicaría realizar un relleno para un mejor acceso, se autoriza a efectuar la entrada por el extremo izquierdo de la misma, según modificación a mano alzada en el croquis adjunto.-----

De conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de "la Ocupante" en el lugar y día ut supra mencionado.-----


 Dra. Marcela F. FONTENLA


 Sra. Mónica A. PINTO


Dr. Jorge A PINTOS
 JORGE ALBERTO PINTOS
 ABOGADO
 MATR. 416 STTDF
 TPA 1° 252 CPAC F
 A.E. SANTA CRUZ Riv

Por lo presente certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, correspondiendo a: Marcela Fabiana Fontenla, D.N.I.: 18.628.744; Jorge Alberto Pintos, D.N.I.: 16.615.117, Matrícula Profesional 416 S.T.D.F., y la señora Mónica Patricia PINTO, D.N.I.: 25.383.147, todos argentinos, vecinos de esta ciudad, mayores de edad. Ushuaia, 18 de Agosto de 2.009. Vale. Conste.

BSC. JOSE DOMINGO LORENZO
 Escribano General
 Municipalidad de Ushuaia

ESC. JOSE DOMINGO
Escribano Ger
Municipalidad de

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuala

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

427 <
10-2-2010

ENZO
uuaia

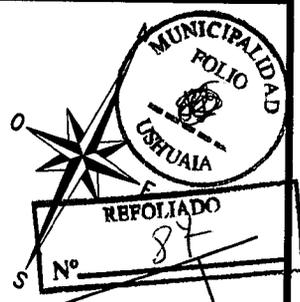
AV. PERITO MORENO

CALLE LES ECLAIREURS

Sup. aprox:
213.00m²

ESPACIO VERDE

CALLE WULAIA



JORGE ALBERTO PINTOS
MATR. 510 STITDF
T° 83 F° 62 C.P.A.C.F.
C.A. Com Riv

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

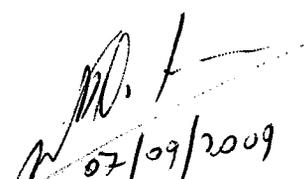
tema:	CROQUIS RELEVAMIENTO CONSTRUCCION	visado:	Agrim. J.A. ROLANDO	dirección:	D.U.
ubicación:	SECCION F, MZO. 130, PARC. 2 (E.V.)	relev:	Herrera, Cena	fecha:	07/2009
		dibujo:	A.M. Saposnik	escala:	S/E

Sr. Subsecretario de Ges, recibiendo suscrita
el convenio de uso y desarrollo ordenado a f. 71,
remiso a Ud para su conocimiento y, de
compartir criterio, remitir al Prog. H. y O.
para su inclusión en los T. A. H., cuando
se considere oportuno.



Dra. Marcela FONTENLA
Resp. Prog. Fisc. y C.U.
Municipalidad de Ushuaia

para el Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano y los
efectos requeridos por el Programa F. y C. U. -



07/09/2009
Ing. Jorge Daniel ONTIVERO
Subsecretario de Gestión Urbana
Secretaría de Des. y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

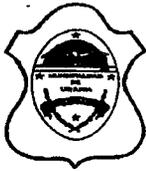
En el día de la fecha. Se presenta lo Sr. Yonice Pinto
Solicitando, se informe sobre como de Uso. del P. de



F. 130. 2.


LICMA. CUEVAS ALCOBA
Legajo 2647
Municipalidad Ushuaia
16/11/09

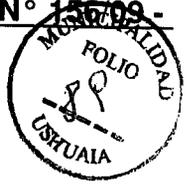
 16-11-09



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión de Planeamiento y Obras
Públicas**

**Nota N° 58 /09.-
Letra: COM3.-
Referente: Asunto N° 1130/2009- Expte. N° 156/09.-**



USHUAIA, 19 NOV 2009

SEÑOR COORDINADOR:

Por la presente, me dirijo a Ud. en mi carácter de Presidente de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas de este Concejo Deliberante, con relación al asunto N° 1130/09, girado el expediente letra C.D.L. N° 156/09, referente a la consideraciones presentadas por la Sra. Mónica PINTO en relación a la desafectación del espacio verde en la Parcela 2, del Macizo 130, de la Sección F; tema sometido a tratamiento en la Audiencia Pública de doble Lectura de fecha 30 de octubre de 2009.-

A tal fin, y de acuerdo con lo resuelto en la reunión de Comisión de Planeamiento y Obras Publicas de fecha 16 de noviembre de 2009, se solicita a Ud que informe a esta comisión sobre la situación dominial de la parcela de referencia.-

Sin otro particular, saludo a Ud. Atte.-

Fjs

[Handwritten Signature]
Arq. LUIS A. CARDENAS
Presidente Comisión
Planeamiento y O. Publicas
Concejo Deliberante Ushuaia

**Al Señor
Subsecretario de Gestión Urbana
de la Municipalidad de Ushuaia
Ing° Jorge ONTIVERO
S / D.-**

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.
NOTA REGISTRADA N° 06888
FECHA 23/11/09 HORA 11
RECIBIDO POR <i>[Handwritten Signature]</i>



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión de Planeamiento y Obras
Públicas**

Nota N° 57 /09.-

Letra: COM3.-

Referente: Asunto N° 1130/2009- Expte. N° 156/09.-



USHUAIA, 23 NOV 2009

SEÑOR COORDINADOR:

Por la presente, me dirijo a Ud. en mi carácter de Presidente de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas de este Concejo Deliberante, con relación al asunto N° 1130/09, girado el expediente letra C.D.L. N° 156/09, referente a la consideraciones presentadas por la Sra. Mónica PINTO en relación a la desafectación del espacio verde en la Parcela 2, del Macizo 130, de la Sección F; tema sometido a tratamiento en la Audiencia Pública de doble Lectura de fecha 30 de octubre de 2009.-

A tal fin, y de acuerdo con lo resuelto en el seno de esta comisión, se remite el asunto de referencia a los efectos que el Consejo de Planeamiento Urbano se expida al respecto, solicitando remitir el Informe correspondiente a la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas de éste Concejo Deliberante.-

Sin otro particular, saludo a Ud. Atte.-

Fjs

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.
REGISTRADA N° 06889
FECHA 23/11/09
RECIBIDO <i>[Handwritten signature]</i>

**Al señor
Coordinador del Consejo de Planeamiento Urbano
Ing° Jorge Daniel ONTIVERO**

S _____ D.-



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 05/11/09	Nº: 1043
Número: 1120	Fojas: 6
Expte. Nº:	
Ciudad a:	
Nombre:	

Cel. 15615802.

USHUAIA, 30 de octubre de 2009.-

Sr. PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
S / D

MONICA PATRICIA PINTO, argentina, D.N.I. N° 25.383.147, domiciliada en Perito Moreno N° 1120 (Macizo F-130-2) de Ushuaia, fijando domicilio legal en Alem N° 1.919 de la misma ciudad, se dirige a Ud. en relación al tema sometido a audiencia pública de doble lectura en fecha 30 de octubre de 2009, identificado como Expte. N° 156/2009 (Sesión Ordinaria del 23/09/2009).

Al respecto, informo a Ud. que la suscripta se encuentra habitando una vivienda localizada en el espacio verde ubicado en la parcela 2 del macizo 130 de la Sección F de Ushuaia, es decir, el mismo que se pretende desafectar parcialmente del uso público en el asunto llevado a doble lectura para regularizarlo dominialmente a favor de la Sra. María Angélica Quiñimpera.

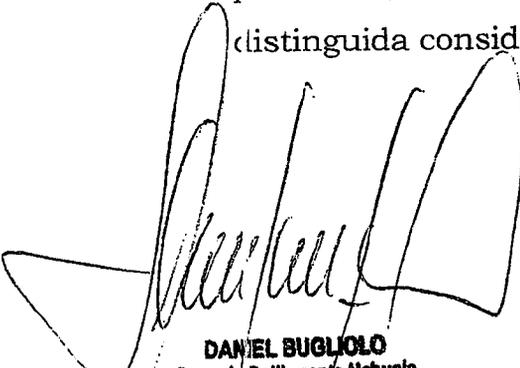
En tal sentido, me veo obligada a hacer las siguientes consideraciones:

1. Que actualmente me encuentro sola, a cargo de mis dos hijos (uno de ellos de pocos meses de edad), teniendo como único ingreso (estoy desocupada) la cuota alimentaria acordada con mi esposo Mauricio Marcelo Anzoátegui, constando los datos de mi familia y los antecedentes relacionados al predio que ocupo, en el Expte. Letra GU N° 7429 Año 2008 de la Municipalidad de Ushuaia.
2. Que habito con mis hijos en la vivienda cuyo ingreso se encuentra en el macizo referenciado, por la calle Les Eclaireurs.
3. Que la vivienda en cuestión se encuentra instalada en dicho lugar desde tiempo antes de que sea declarado el lugar como espacio verde, hace más de 12 años, tal como consta en los respectivos expedientes municipales.
4. Que la vivienda que habito posee servicios (Gas natural, agua, etc.), lo que me permite vivir dignamente, y que por sus dimensiones, tipo de construcción y antigüedad, sería imposible de ser trasladada sin sufrir daños tan importantes que impedirían su reconstrucción.
5. Que me encuentro inscripta en el IPV con legajo N° 28044024 y en el Registro de Demanda Habitacional con el N° 10195, sin que nadie me

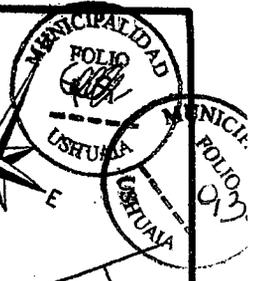
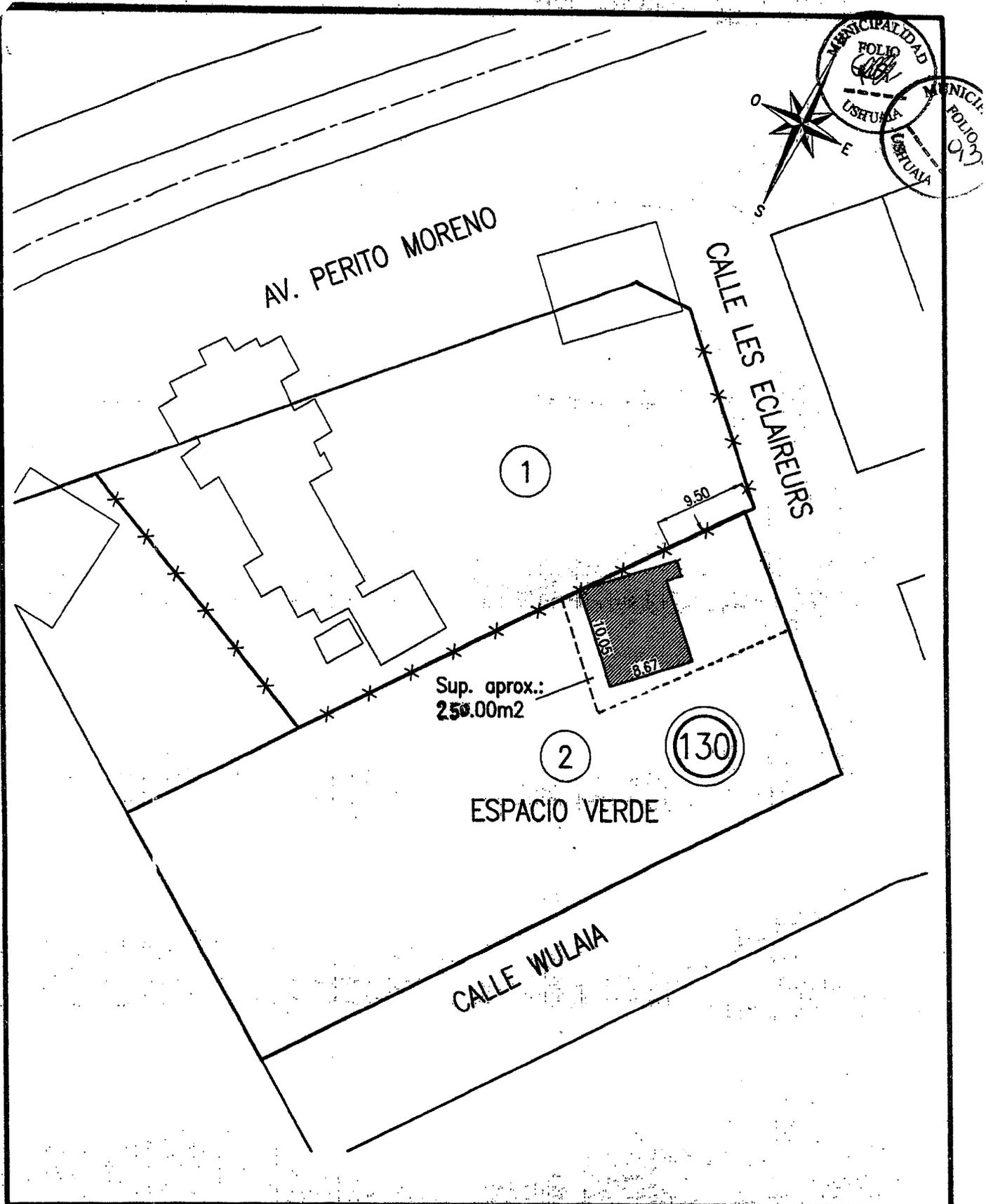
- haya dado otra solución a mi problemática habitacional, teniendo en cuenta que el lugar donde se encuentra emplazada la vivienda está considerado "espacio verde".
6. Que pese a los reiterados reclamos y gestiones realizadas ante la Municipalidad de Ushuaia, nunca he tenido respuestas, pero sí intimaciones, presiones psicológicas y amenazas de desalojo y de destrucción de mi casa, en forma reiterada, con el objeto de que me vaya del lugar que habito, pese a la vigencia de la Emergencia Habitacional en la provincia.
 7. Que tal situación ha obligado a mi esposo a separarse de mí, dado que es oficial de la Policía Provincial y única fuente de ingresos de la familia, por temor a sanciones disciplinarias o eventuales causas judiciales que pudiera iniciar el Municipio -como ya lo ha hecho en otras oportunidades puntuales-, lo que nos dejaría en una situación de indigencia. Actualmente suscribimos un convenio de alimentos que me brinda el sustento necesario para el desarrollo de mis hijos.
 8. Que en virtud de las presiones municipales, y a diversas notificaciones para que desaloje el lugar, me vi obligada a firmar un acta compromiso, a fin de evitar el desalojo inmediato y la angustia que sufrimos todos los miembros de mi familia por la incertidumbre sobre nuestra situación y la posible pérdida de la vivienda. Esto aconteció hace escasos dos meses y con el inexorable apercibimiento de que en caso de no firmar se me desalojaría del lugar por tratarse de un espacio verde sin posibilidad alguna de modificación de status dominial y de uso.
 9. Con gran sorpresa, a través del diario he comprobado que -a dos meses de haberme expresado la funcionaria actuante que era imposible que se cambiara el destino del espacio verde, mucho menos para permitir mantener mi vivienda en dicho lugar- se pretende desafectar una porción del mismo espacio verde para otorgárselo a una persona que no posee siquiera título perfecto sobre ningún terreno del macizo.
 10. Asimismo, me resultó indudablemente discriminatorio hacia mi persona y familia el asunto tratado, pues -según los fundamentos- el otorgamiento del sector de espacio verde a la Sra. Quiñimpera, es para la realización de "una quinta", resultando contrario a todos los argumentos dados por los distintos organismos para fundamentar la emergencia habitacional.

11. Es decir que se pretende desafectar un espacio verde, en una superficie mucho mayor a la que ocupa mi vivienda, para otorgárselo a una vecina -que tampoco posee título perfecto- para que haga una quinta, pero desalojando del mismo espacio a una familia -que estuvo bien constituida hasta que comenzó este problema- con una vivienda perfectamente habitable y con todos los servicios, dejándola sin casa y en la indigencia.
12. Indudablemente esto último resulta contrario a las finalidades del Estado, a los Derechos Humanos, al más mínimo criterio, a la igualdad y a la equidad, como así también al espíritu de los Pactos Internacionales que son leyes de la Nación y a los derechos de los niños. Dejo claro que no me opongo a cualquier regularización relacionada a la Sra. Quiñiempera, pero solicito un trato igualitario para quien tiene necesidades infinitamente mayores desde el punto de vista social.
13. Por todo lo expuesto, siendo a esta altura de los acontecimientos evidente que no resulta necesario mantener la totalidad de la superficie del espacio verde ubicado en el Macizo 130, dado que se ha sancionado en la primera lectura la desafectación parcial destinada a una huerta, solicito se remita nuevamente a comisión el asunto. **Esto a fin de que se modifique el proyecto de ordenanza, ampliando el sector del espacio verde a desafectar, en una superficie aproximada de doscientos cincuenta metros cuadrados, y se afecte dicha ampliación a la regularización dominial a favor de la suscripta, conforme los planos que se adjuntan al presente.**
14. Resalto el hecho que en mi expediente ya consta el apoyo de muchos vecinos para la regularización a mi favor, los cuales han firmado peticiones como forma de exteriorización de dicha voluntad.

Esperando se dé el trámite correspondiente, se remita el asunto nuevamente a comisión y se amplíe la ordenanza conforme lo aquí planteado, saludo a Ud. y a los señores concejales con atenta y distinguida consideración.

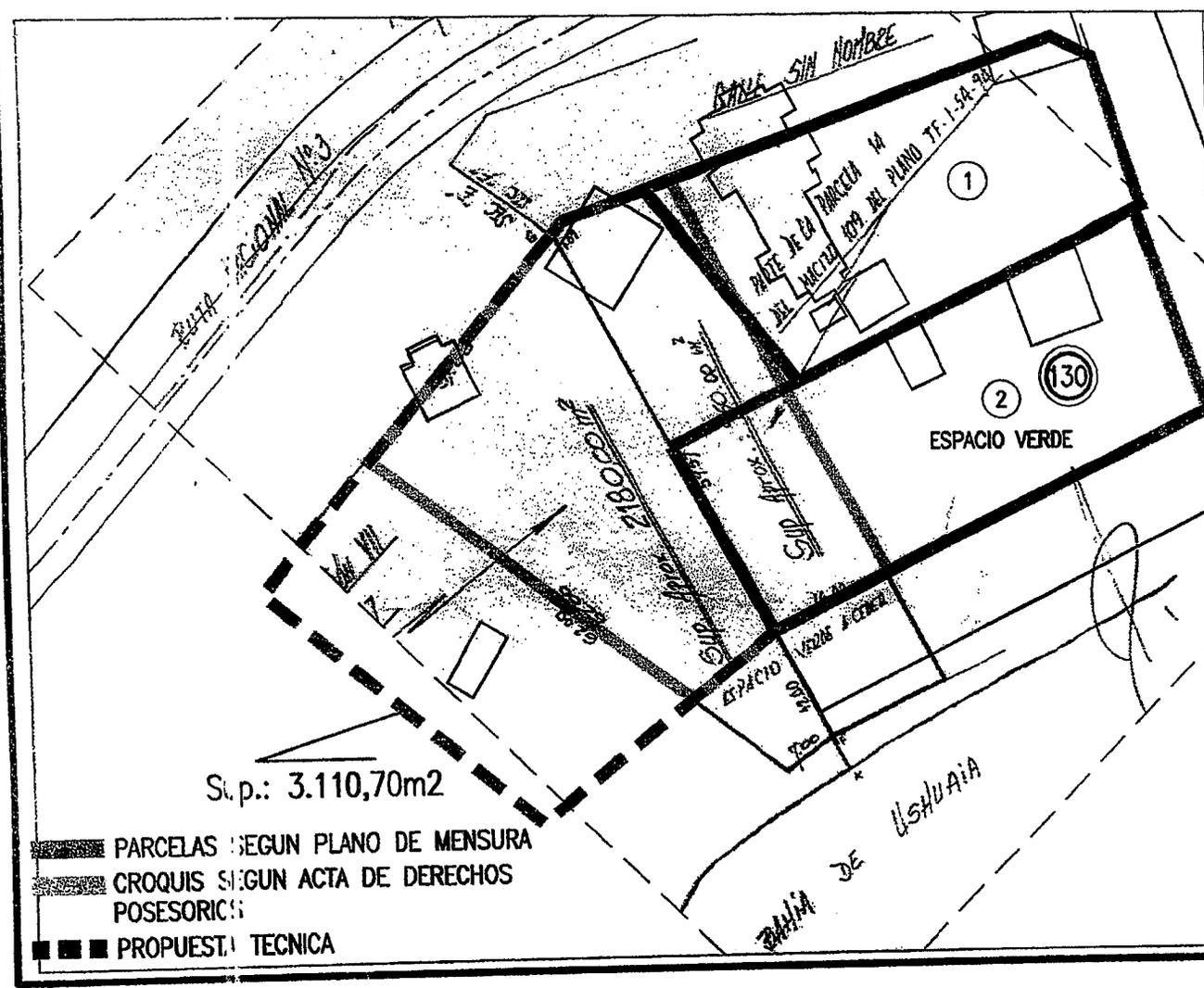
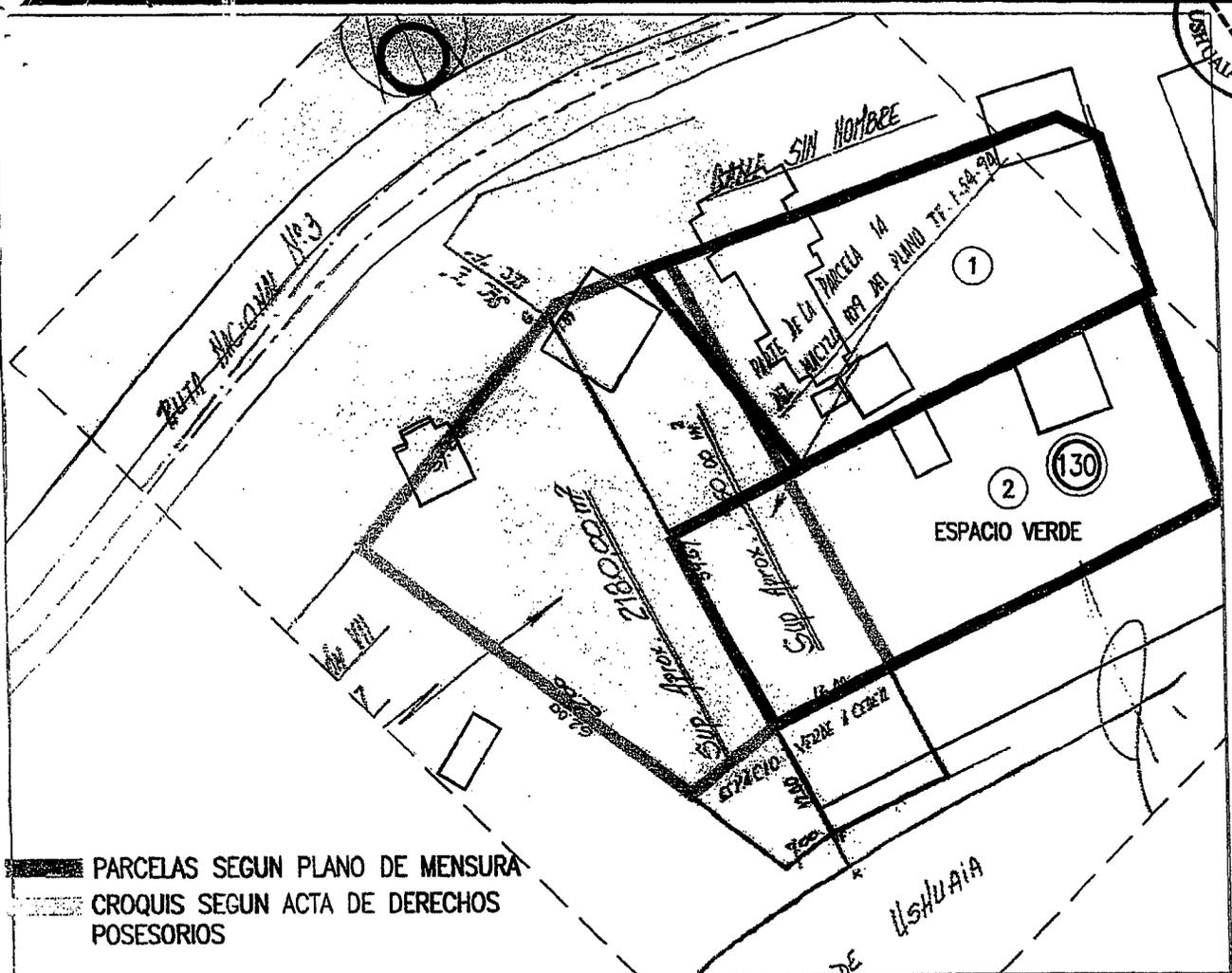

DANIEL BUGLIOLO
Concejal Deliberante Ushuaia
Recibido 02-11-09
09:15 b.


MÓNICA PATRICIA PINTO
D.N.I. N° 25.383.147



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

tema:	CROQUIS RELEVAMIENTO CONSTRUCCION	visado:	Agrim. J. A. ROJAS	dirección:	D.U.
ubicación:	SECCION F, MZO. 130, PARC. 2 (E.V.)	relevante:	Herrera, Cerio	fecha:	07/2009
		dibujo:	A.M. Sapozhnik	escala:	S/E



PROYECTO



RIO GRANDE
 AV. SARDANIN 1774
ORIGEN COMERCIAL
 MAGALANES 229 (0410) USHUAIA
 CONSULTAS Y RECLAMOS: 0910-345-2099 (D.L.T.A. 1/HS)
 E-MAIL: CONSULTAS_SUR@CAMUZZIGAS.COM.AR
 EMERGENCIAS: 0910-999-0910

Fecha de Emisión: 30/12/2008
 Fecha de vencimiento: 06/01/2009
Cuenta: 9410/0-0804-00221707

DOMICILIO DE CONSUMO
 PINTO MONICA PATRICIA
 CALLE PERITO MORENO 1120/A
 C.P. 54000 - Ushuaia
 Provincia: TIERRA DEL FUEGO
 Servicio: RESIDENCIAL
 Tipo: RES
 IVA: 21%

DOMICILIO DE CONSUMO
 Titular del servicio: PINTO MONICA PATRICIA
 Calle: PERITO MORENO 1120/A
 C.P.: 54000 - Ushuaia
 Provincia: TIERRA DEL FUEGO
 Servicio: RESIDENCIAL
 Tipo: RES
 IVA: 21%

Vencimiento: 06/01/2009
 Total a pagar: \$ 95.95
 Formas de pago en efectivo: 6.502/2009

Para mayor información consulte el manual de usuario o llame al 0910-345-2099
 Atención al cliente: 0910-345-2099

Próximo vencimiento estimado: 06/01/2009
 Para mayor información consulte el manual de usuario o llame al 0910-345-2099

RESUMEN DE SU CUENTA DE GAS
 Estimado Cliente: a la fecha de emisión de esta factura la cuenta mencionada no registra comprobantes vencidos pendientes de pago. (Ley Defensa del Consumidor N° 24240 Art.30 bis)

LECTURAS Y CONSUMOS

PERIODO DE LECTURA: 21/10/2008 - 21/12/2008

Relación de Lecturas (Lectura Estimada / Lectura Real) / Medidor / Estado / Factor / Consumo (M3)

ABE 988-000	988	123	1.00	123
-------------	-----	-----	------	-----

Subtotal Lecturas por Medidor: \$ 12.30
 Sub Total Consumo Estimado sin subsidio: \$ 12.30
 Total Consumo en m3: 123
 Consumo promedio mensual: 123 m3
 Consumo promedio del último período: 123 m3
 Consumo del mismo período anterior: 123 m3
 Consumo promedio del último período: 123 m3

CONCEPTOS FACTURADOS

Gas	772
Cargas Fijas	948
Subsidio	0
Subsidio Zona	0.23
Subsidio Zona	0.75
Subsidio Zona	0.33
Subsidio Zona	0.25
TOTAL GAS	32.84
Impuesto	5.14
Impuesto	0.20
Impuesto	1.52
Impuesto	0.16
TOTAL OTROS CONCEPTOS	7.00

TOTAL FACTURADO

GAS	
Cargo Fijo más IIBB	\$ 7.96
Cargo Variable más IIBB	\$ 95.95
Subsidio de Zona más IIBB	\$ 1.26
OTROS CONCEPTOS	\$ 7.00

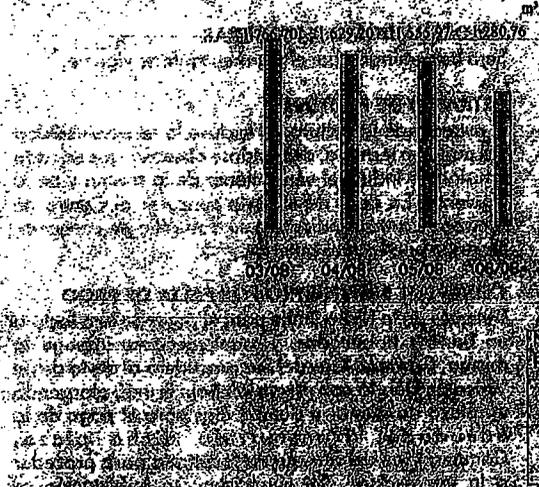
TOTAL

Vencimiento: 06/01/2009
 Total a pagar: \$ 95.95

El monto de IVA no puede computarse como Crédito Fiscal
USTED PUEDE PAGAR SU FACTURA
CENTROS DE ATENCION
 Magallanes 229

ENTIDADES AUTORIZADAS
 Banco de Tierra del Fuego
 Banco Nación Arg.
 Pago Fácil
 HSBC

Código de pago Bancario/Pagomiscuentas
 9410090400221707



DATOS DE SU INTERES
 Estimado Cliente:
 Le recordamos que ahora usted puede adherirse al débito automático por Tarjetas de Crédito Mastercard, Visa Tarjeta Mira, Carta Automática, Tarjeta Naranja o débito automático en las entidades autorizadas.
 * Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas, Artículo 75 de la Ley N° 26.565
 Tarifas provisionales, sujetas a reajuste según cuadros tarifarios a aprobarse por ENARGAS a partir del 01-07-2009.

CUADROS TARIFARIOS APLICADOS

No. de Medidor	Medida	Carga Factura	Cargo
100000000000	100000000000	100000000000	100000000000
100000000000	100000000000	100000000000	100000000000

RIO GRANDE
 Camuzzi Gas

Fac
 Fel
 Cu
 Pe
 Tit

RIO GRANDE
 Camuzzi Gas



Repetitive text from the background document, including 'DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA' and 'REIBO ORIGINAL'.



DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
 Cdo. Etensio Campos 183 (847) Ushuaia
 Tel: Fax 491329/180 (1421) 421100/3899 - Atencion Comercial. Int. 129/125

RECIBO N° 0152647
 FECHA 10/08/2009 (Impreso: 10/08/2009 02:49:36)

Ciudad 7999
 Suburbio 25883147
 Unidad 19501

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
PINTO MONICA PATRICIA
 Ext. Rentas 00014800

N. Catastral: S. F. M. 1139 P. 000236
 Donde se Usurario SIN NOMBRE N. 125
 Donde se Unidad SIN NOMBRE N. 1125 P. 110

La suma de \$ 38.000
 (en concepto de pago de los comprobantes que a continuación se detallan)

Unidad	Comprobantes	Importe	Observaciones
19501 FA	B-02727542	38.00	Renidas 08/08/08
19501 Rec. P. Prox. Fact.	01.85 \$	01.85 \$	Dir. P. F. A. B-02727542

Forma de pago: \$ 38.00 comprobantes a \$ 38.00 PESOS pagado con SP. EN PESOS

Boca de Cobre ROJAS DIEGO
 UC A.I. Nro. 28995194993 (82) Fecha: 12/05/2010



Dare al Programa de Fiscalización y control urbano. e efectos de adjuntar al expediente administrativo de gestión del convenio de Desdoblamiento suscrito con la Srta. Pinta, cumplido remitir a esta Subsecretaría.


23/11/2009
Ing. Jorge Daniel ONTIVERO
Subsecretario de Gestión Urbana
Secretaría de Des. y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Sr. Subsecretario GU, recibo en Ud. a sus efectos


Dra. Marcela F. FONTENLA
Resp. Prog. Fisc. y C.U.
Municipalidad de Ushuaia
9/12/09



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE ÚSHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: <u>07/08/09</u> vs. <u>10⁰⁷</u>	
Numero: <u>682</u>	Fojas: <u>14</u>
Expte. N°:	
Grado:	
Recibo: <u>[Signature]</u>	200

FOLIO
94

Folio
109

NOTA N° /2009
Netra MUN.U.

USHUAIA, **06 AGO 2009**

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a usted a efectos de elevar lo actuado por el Consejo de Planeamiento Urbano (CoPU) en sesión ordinaria de fecha 24/07/2009, en el marco del expediente N-1496 (Q-16.711.320-1994). QUIÑIMPERA María Angélica, con lo resuelto por el Consejo de Planeamiento Urbano (CoPU) en sesión ordinaria de fecha 24/07/2009.

A tal fin se adjunta copia del Acta N° 119, de fecha 24/07/2009 y proyecto de ordenanza que sería del caso sancionar.

Sin otro particular le saluda atentamente.

[Handwritten signature]

ASL

[Handwritten signature]
Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. José Luis VERDILE
S _____ / _____ D

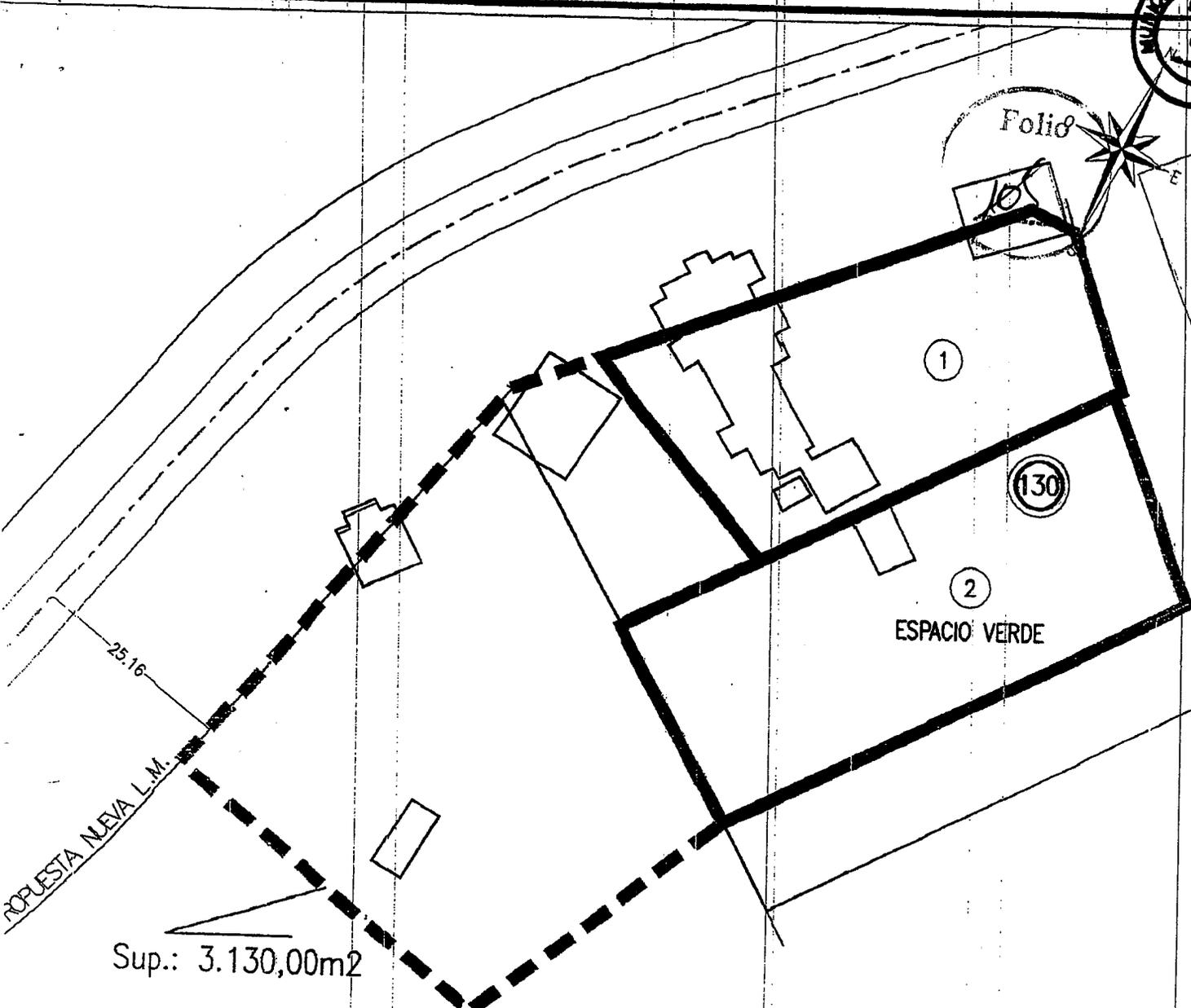
PROYECTO DE ORDENANZA

- ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del Uso Público una superficie de 3.130 metros cuadrados aproximadamente, de tierra fiscal sin mensurar, en el sector lindero a las parcelas 1 y 2, del macizo 130 de la sección F, , de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como Anexo I.
- ARTICULO 2º.- AUTORIZASE a la señora QUIÑIMPERA María Angélica, Documento Nacional de Identidad N° 16.711.320, titular del ACTA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS de fecha 07/12/1995, a la tramitación del plano de mensura a través de un profesional habilitado a tal fin, el que estará a su cargo y costas.
- ARTICULO 3º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar a la señora QUIÑIMPERA María Angélica, Documento Nacional de Identidad N° 16.711.320, el predio emergente de la desafectación autorizada por el artículo 1º de la presente, con destino a vivienda y huerta familiar, conforme las prescripciones de la Ordenanza Municipal N° 2025 y modificatorias.
- ARTICULO 4º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el Título de Propiedad a la señora QUIÑIMPERA María Angélica, Documento Nacional de Identidad N° 16.711.320, el predio emergente de la desafectación autorizada por el artículo 1º de la presente, condicionado al cumplimiento de las obligaciones emergentes de la adjudicación.
- ARTICULO 5º.- ESTABLECESE que el predio emergente de la desafectación autorizada por el artículo 1º de la presente, no podrá ser objeto de subdivisión, deberá respetar el objeto de la adjudicación y la prohibición de enajenación, prevista en el artículo 82, inciso 4) de la Constitución Provincial.
- ARTÍCULO 6º.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza será causal suficiente para retrotraer el título de propiedad a favor del Municipio.
- ARTICULO 7º.- AUTORIZASE a la señora QUIÑIMPERA María Angélica, Documento Nacional de Identidad N° 16.711.320, a la ocupación parcial de la vía pública, sobre la calle colectara a la Av. Perito Moreno, de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como Anexo I.
- ARTICULO 8º.- Lo autorizado en el artículo 7º estará condicionado a que la superficie construida que invade la vía pública, quede sujeta a demolición al momento de modificar las condiciones de la actual construcción, lo que deberá estar explícitamente indicado en el plano de empadronamiento de las construcciones existentes.
- ARTÍCULO 9º.- COMUNÍQUESE. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

Federica SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Sup.: 3.130,00m²

- PARCELAS SEGUN PLANO DE MENSURA
- PROPUESTA TECNICA

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

tema:	CROQUIS REFERENCIAL	visado:	Agrim. J. ROLANDO	dirección:	D.U.
ubicación:	SECCIONES E y F	relevó:		fecha:	06/2009
		dibujo:	A.M. Sapoznik	escala:	S/E



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

Acta N° 119

Fecha de Sesión: 24/07/2009

Lugar: Municipio de Ushuaia

1. Expte. SP-3553-2005. "Transferencia de Tierras Municipales a Particulares. C-11." Exp. SP-1639-2005. "S/Acta Complementaria Municipio-IPV. Transferencia Fracción Fiscal en Sección C, Macizo 11".

Consideraciones previas

En el marco de la Ordenanza Municipal 2447 promulgada en fecha 16/04/2002, se desafecto del uso público la parcela C-11-15, para su transferencia a los vecinos contrafrentistas de las parcelas que conforman los macizos C-9, 10 y 11.

La ordenanza de desafectación del E.V. (parcela 15) establece la realización de la mensura a cargo de los vecinos y faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la adjudicación en venta a los vecinos linderos que acepten la misma. Asimismo establece que podrán otros vecinos acceder a las fracciones que no sean aceptadas por sus colindantes. Las parcelas denominadas como x e y se destinan a sorteo para uso vivienda unifamiliar. Se establece la venta al valor fiscal de las fracciones y se dispone que no podrán realizarse sobre estas construcciones fijas, definiéndose dichas superficies como retiros contrafrontales.

Posteriormente mediante OM N° 2799 se establece un plazo para que los vecinos cuyos predios resulten linderos contrafrontalmente con las parcelas creadas por aplicación de la OM N° 2447, presten o no, su conformidad a la adjudicación.

Las parcelas x e y se transfieren al Instituto Provincial de la Vivienda, en el marco del Acta Complementaria celebrada en fecha 06/12/2005, registrada bajo el N° 3202 y aprobada por Decreto Municipal N° 1475/2005 (Exp. SP-1639-2005).

Los vecinos involucrados fueron citados con el objeto de formalizar los trámites correspondientes. Los contrafrestistas de las fracciones identificadas como g, h, p y v no aceptaron la fracción.

Si bien en dos oportunidades se recibieron proyectos de mensura de las fracciones, con la voluntad de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 2° de la OM N° 2447, las mismas no fueron visadas en virtud a que la mensura debería ser del total de las parcelas o en su defecto agrupadas de forma tal de no producir remanentes que imposibiliten su registro o el registro de fracciones posteriores.

mapa



Mayores precisiones obran en el expediente SP-3553-2005 y se reseñan en el Informe DU N° 13/2009m de fecha 08/07/2009.

Propuesta:

Evaluada las actuaciones se propone promover la sanción de una Ordenanza que establezca:

- a) La convalidación de las aceptaciones que realizaron los vecinos por fuera de las fechas establecidas en el artículo 4° de la OM N° 2799.
- b) un plazo máximo de doce (12) meses para la presentación de la mensura, ante la Dirección Provincial de Catastro, previo visado ante la Dirección de Urbanismo del Municipio;
- c) esta mensura podrá realizarse por la totalidad del sector, o en su defecto dividida en cuatro mensuras, a realizar por los titulares de las parcelas contrafrentistas a la parcela C-11-15 de acuerdo al siguiente detalle:
 - i. mensura 1: titulares de las parcelas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del macizo C-9;
 - ii. mensura 2: titulares de las parcelas 1a, 3, 4, 5, 6 y 7 del macizo C-10;
 - iii. mensura 3: titulares de las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7 del macizo C-11;
 - iv. mensura 4: titulares de las parcelas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del macizo C-11.
- d) En caso de no prosperar esta alternativa debería evaluarse la restitución del Espacio Verde (Parcela C-11-15) para su puesta en valor o la afectación del suelo ya sea como Reserva Municipal, Fiscal o para demanda habitacional.
- e) Convalidar y elevar el proyecto de ordenanza que sería del caso sancionar y que se adjunta a la presente Acta.

Convalidan: los presentes.

2. Expediente SP-7221-2008. "J-1000-2AMR. Excepción al CPU, artículo IV.1.2.2. SUBDIVISIÓN DEL SUELO. ÁREA SUBURBANA"

Consideraciones previas

El propietario de la parcela J-1000-2AMR tramita la subdivisión de la misma. El área se define como Suburbana y se encuentra zonificada como -RT- "Distrito Reserva Turística 2" (Río Pipo).

El predio tiene una superficie de 763 hectáreas y se conformarían dos parcelas, sobre una de las cuales se tiene proyectado una urbanización.

En virtud de que en una de las parcelas no se tiene previsto un proyecto en el corto plazo, se solicita la excepción a los artículos IV.1.2. Áreas a Subdividir; IV.1.2.2. Área Suburbana y IV.1.4. Cesiones del Código de Planeamiento Urbano vigente.

En el Informe E. y N. N° 11/2009 de fecha 02/07/2009 se reseñan los antecedentes de lo solicitado y en el Informe DU N° 12/2009, de fecha 07/07/2009 se evalúa la propuesta y se recomiendan los criterios técnicos a seguir.

repor



El profesional que justifica la solicitud de excepción es el Arq. Pablo San Pietro del estudio SAN PIETRO-IVANOFF S.R.L.

Propuesta:

Evaluadas las actuaciones y en atención a que en la actual instancia solo resultaría recomendable aceptar la cesión del Espacio Verde, el que debería localizarse sobre la costa del Canal Beagle, se recomienda autorizar la subdivisión solicitada bajo los siguientes criterios:

- a. Establecer la cesión de una franja de 70,00 metros de ancho sobre la costa del Canal Beagle. Este criterio se sustenta en el proyecto de nuevo Código de Planeamiento Urbano que se encuentra en estudio en el Concejo Deliberante.
- b. Esta franja de terreno deberá estar consignada en el proyecto como "Reserva para se afectada como Espacio Verde y/o calle".
- c. Establecer como condición en el plano de mensura y que deberá estar expresamente establecido en las escrituras traslativas de dominio, que las superficies restantes a ceder (la franja de 70 metros solo representa aproximadamente el 32 % de la superficie a ceder en tal concepto), necesarias para cumplimentar con la normativa vigente, serán solicitadas en una instancia posterior de mensura o proyecto.

Convalidan: los presentes.

3. Expediente SP-7369-2008. "G-35-3 y 4. Propietario: Costas Eduardo Raúl. Solicitud de autorización de uso no consignado. Zonificación Residencial Densidad Baja -R3-".

Consideraciones previas

El apoderado de la firma Tehuelche S.A.C.I.C.I. Sr. Alejandro Elicabe solicita al autorización de uso no consignado para el rubro "Hipermercado de la Construcción", sobre las parcelas 3 y 4 del macizo 35 de la Sección G.

El profesional actuante es el Arq. Pablo San Pietro del estudio SAN PIETRO-IVANOFF S.R.L.

La firma presentó un Informe Ambiental y otro de Impacto Urbanístico.

Por otra parte presentaron la convalidación de la Dirección Nacional de Vialidad respecto del acceso proyectado para los predios.

Fue evaluada la implantación del proyecto dentro de los predios, sus accesos y circulaciones internas tanto vehiculares como peatonales, estacionamientos, carga y descarga, el impacto económico y la vinculación el proyecto a la trama urbana del sector.

En el Informe del Dep. Estudios y Normas N° 12/2009 de fecha 02/07/2009 se reseñan los antecedentes del proyecto y del expediente de obra N° 282-2004 y en el Informe DU N° 14/2009, de fecha 08/07/2009 una evaluación del mismo.

[Handwritten signatures and initials]



Folio
[Handwritten signature]

Propuesta

Del análisis y evaluación de los antecedentes del proyecto incorporados al expediente, y entendiéndose como viable la autorización de uso propuesto, se recomienda:

- a) autorizar el uso no consignado "Hipermercado de la Construcción", incorporando la obligación de la firma de materializar la propuesta de circulación aceptada por la Dirección Nacional de Vialidad;
- b) condicionar la aprobación del proyecto a la convalidación técnica del Informe de Impacto Urbanístico por parte del Consejo de Planeamiento Urbano, el que deberá contener los aspectos referidos al impacto visual que generará la nave industrial planteada en el entorno residencial;
- c) convalidar y elevar el proyecto de ordenanza que sería del caso sancionar y que se adjunta a la presente Acta.

Convalidan: los presentes.

4. Expediente SP-492-2009. "C-51C-7a, 8, 9 y 10 (INTEVU VI) / IPV. S/Excepción al CPU".

Consideraciones previas

El Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), propietario de las parcelas C-51C-7, 8, 9 y 10 solicita el visado del plano mensura, unificación y división de las mismas.

El sector se encuentra zonificado como Distrito de Proyectos Especiales -PE-.

Las parcelas poseen 12 viviendas construidas por el IPV y modificadas por sus adjudicatarios sin la documentación necesaria. Esta situación impide la subdivisión en propiedad horizontal. Asimismo las parcelas tiene construcciones que se invaden entre si.

Los indicadores no responden a las previsiones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 1784.

En el informe del Depto Estudios y Normas N° 08/2009, de fecha 18/05/2009, se reseñan con mayor precisión los antecedentes del presente caso y se recomienda el marco normativo de solución.

Propuesta

Convalidar lo actuado técnicamente por la Dirección de Urbanismo y proponer al Concejo Deliberante la modificación de los indicadores F.O.S. y F.O.T., convalidando y elevando el proyecto de ordenanza que sería del caso sancionar y que se adjunta a la presente.

Convalidan: los presentes.

[Handwritten signatures of council members]



Folio
104



5. Expediente N-1496 (Q-16.711.320-1994). QUINIMPERA María Angélica.

Para el tratamiento del presente tema se incorporan a la reunión la titular del Programa de Fiscalización y Contralor Urbano, Dra. Marcela FONTENLA y la Sra. Directora de Suelo Urbana, Marcela BONGIOVANNI.

Consideraciones previas

La Sra. QUINIMPERA María Angélica posee sobre una fracción fiscal aledaña a las parcelas F-103-1 y 2, ACTA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS POSESORISOS de fecha 07/12/1995, de una superficie aproximada de 2.180 metros cuadrados de la ex parcela F-109-14 (Plano TF 1-24-77) y 950 metros cuadrados de la ex parcela F-109-14 (Plano TF 1-54-94), que hace un total de 3.130 metros cuadrados, ad referendum de la aprobación de mensura y de acuerdo al croquis adjunto a dicha acta.

En su solicitud de regularización de la situación presenta una propuesta de mensura con el relevamiento de hechos existentes, con una superficie ocupada de 4.641 metros cuadrados.

La Dirección de Urbanismo, a través del Departamento Topografía y Mensuras efectúa el Informe DT y M N° 19/2009 de fecha 15/05/2009, en el que indica que, superpuesta la figura del croquis adjunto al Acta de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios, a partir de las medidas lineales consignadas en el mismo, sobre la mensura existente del sector, surgen diferencias en el cálculo de superficie, resultando imposible arribar a aquella indicada en el Acta. Asimismo este croquis superpuesto sobre la mensura, indica la ocupación parcial del Espacio Verde (Parcela F-130-2).

Cuando se realizó la mensura del sector se efectuaron las cesiones de reservas y espacios verdes, establecidos en la Ley Nacional de Mensuras y el Código de Planeamiento Urbano, entre ellas el Espacio Verde identificado como parcela F-130-2.

El Programa de Fiscalización y Contralor Urbano a través del Acta de Constatación labrada mediante Escritura Pública N° 112, de fecha 02/07/2009, efectúa un relevamiento de ocupantes y situación de ocupación en los hechos existentes.

El uso consignado en el Acta de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios es el de vivienda y huerta familiar.

Propuesta

Evaluada las presentes actuaciones y en virtud del estado de situación actual de la ocupación y los antecedentes obrantes en el expediente se recomienda:

1. Se reconozca la superficie de 3.130 metros cuadrados consignada en el Acta de Cesión y Transferencia de Derechos Posesorios;
2. se genere un polígono que respete un ancho reglamentario a la Av. Perito Moreno y que excluya la porción de Espacio Verde (parcela F-130-2);
3. se incluyan en el mismo las construcciones de la familia poseedora;
4. Que la superficie construida que invade la vía pública, quede sujeta a demolición al momento de modificar las condiciones de las actuales construcciones, lo que deberá

Handwritten signature

Multiple handwritten signatures



estar explícitamente indicado en el plano de mensura y de empadronamiento de las mismas.

Convalidan: los presentes.

Se retiran de la reunión la titular del Programa de Fiscalización y Contralor Urbano, Dra. Marcela FONTENLA y la Sra. Directora de Suelo Urbana, Marcela BONGIOVANNI.

A solicitud de la Dirección de Urbanismo se incorpora para su tratamiento el expediente DU-4337-2009. "A-75-7a. Klas Claudio. S/ CPU artículo V.4.3.1. Altura de Edificios en esquina, VII.1.2.2.2. Indicadores Urbanísticos. Zonificación: CE1".

6. Expediente DU-4337-2009. "A-75-7a. Klas Claudio. S/ CPU artículo V.4.3.1. Altura de Edificios en esquina, VII.1.2.2.2. Indicadores Urbanísticos. Zonificación: CE1".

Consideraciones previas

El propietario de la parcela A-75-75a, Sr. Claudio Klas solicita la excepción a los artículos V.4.3.1. Altura de Edificios en esquina, VII.1.2.2.2. Indicadores Urbanísticos Zonificación: CE1 del Código de Planeamiento Urbano vigente.

No se exponen razones que justifiquen la solicitud de excepción. Solo una justificación proyectual que refiere a no tener una fachada partida y escalonada, la que según su opinión conferiría al frente de la obra una visión espacial caótica y arbitraria.

El profesional interviniente es el Arquitecto Sergio Luis Krymmer.

En el Informe del Dep. Estudios y Normas N° 13/2009, de fecha 07/07/2009 se describen los antecedentes y obran precisiones sobre el presente caso.

Propuesta 1

Evaluadas las presentes actuaciones y dado que no se exponen razones que justifiquen las excepciones solicitadas, se recomienda no hacer lugar a las mismas.

Convalidan: CASIMIRO, Víctor; TRACHCEL, Federico
FERNANDEZ, Andrea; GARCÍA, Gabriel; LEMOS, Glenda; LOPEZ, Jorge.

Propuesta 2

Hacer lugar a las excepciones solicitadas (artículos V.4.3.1. Altura de Edificios en esquina, VII.1.2.2.2. Indicadores Urbanísticos. Zonificación: CE1 del Código de Planeamiento Urbano vigente), por tratarse de un proyecto integral de resolución de fachadas.

zoupar



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 REPÚBLICA ARGENTINA
 Municipalidad de Ushuaia
 Consejo de Planeamiento Urbano



Folio
 106
 1/2

Convalidan: COFRECES, Jorge; FELCARO, Jorgelina; GOMEZ, Maria Eugenia; ONTIVERO, Jorge Daniel; ORDONEZ, Rodolfo; ROLANDO, Jorge; TRIFILIO, Silvia Graciela Elisa.

Coordinación: ONTIVERO, Jorge

En representación del Departamento Ejecutivo:

BONGIOVANNI, Marcela; CASIMIRO, Victor; COFRECES, Jorge; FONTENLA, Marcela; FELCARO, Jorgelina; GOMEZ, Maria Eugenia; ONTIVERO, Jorge Daniel; ORDONEZ, Rodolfo; ROLANDO, Jorge; TRACHCEL, Federico; TRIFILIO, Silvia Graciela Elisa.

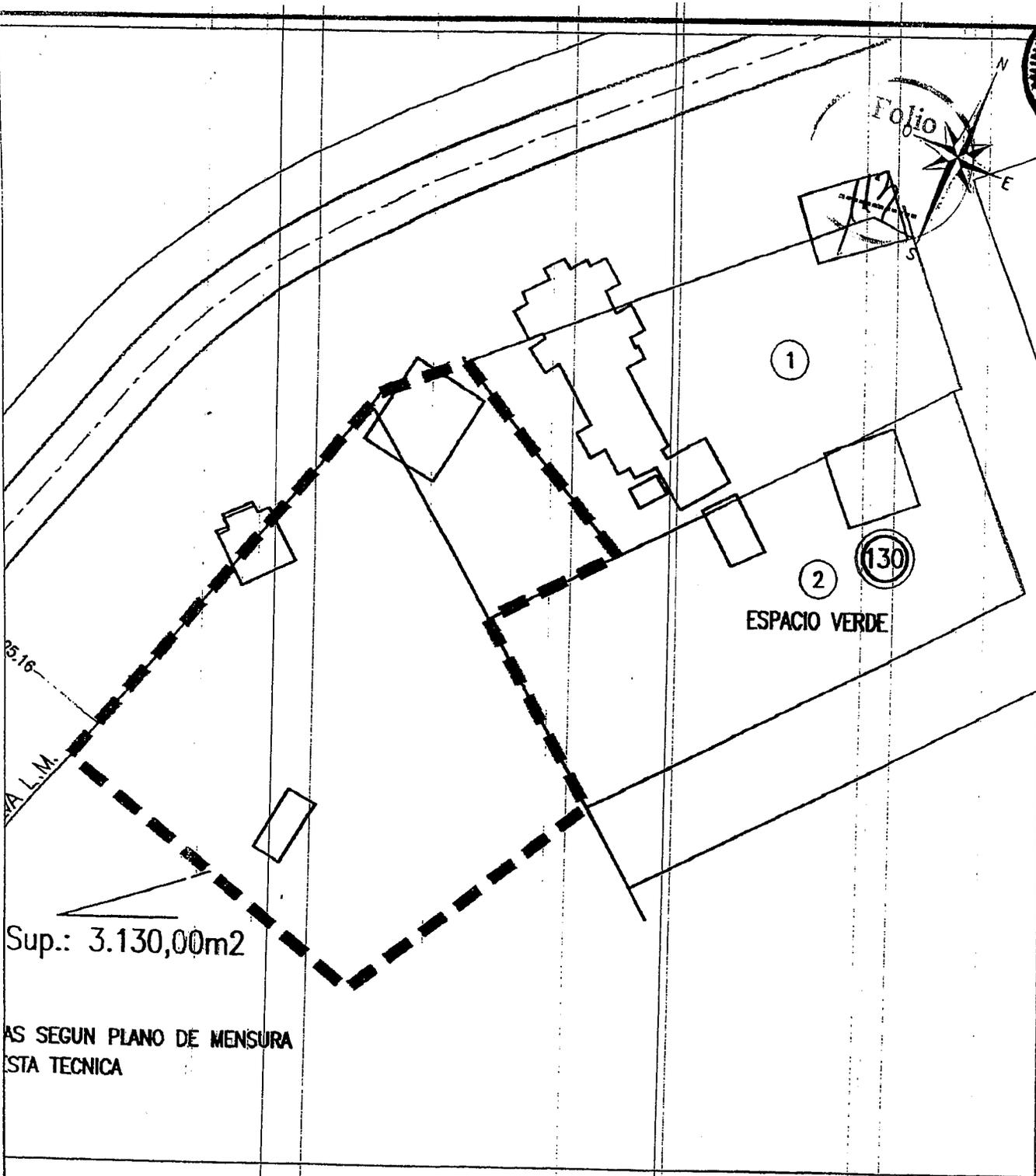
En representación del Concejo Deliberante:

FERNANDEZ, Andrea; GARCIA, Gabriel; LEMOS, Glenda; LOPEZ, Jorge.

USHUAIA, 24 de Julio de 2009

[Handwritten signatures of various officials]

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

tema:

CROQUIS REFERENCIAL

visado:

Agrim. J. ROLANDO

dirección:

D.U.

releva:

fecha:

06/2009

ubicación:

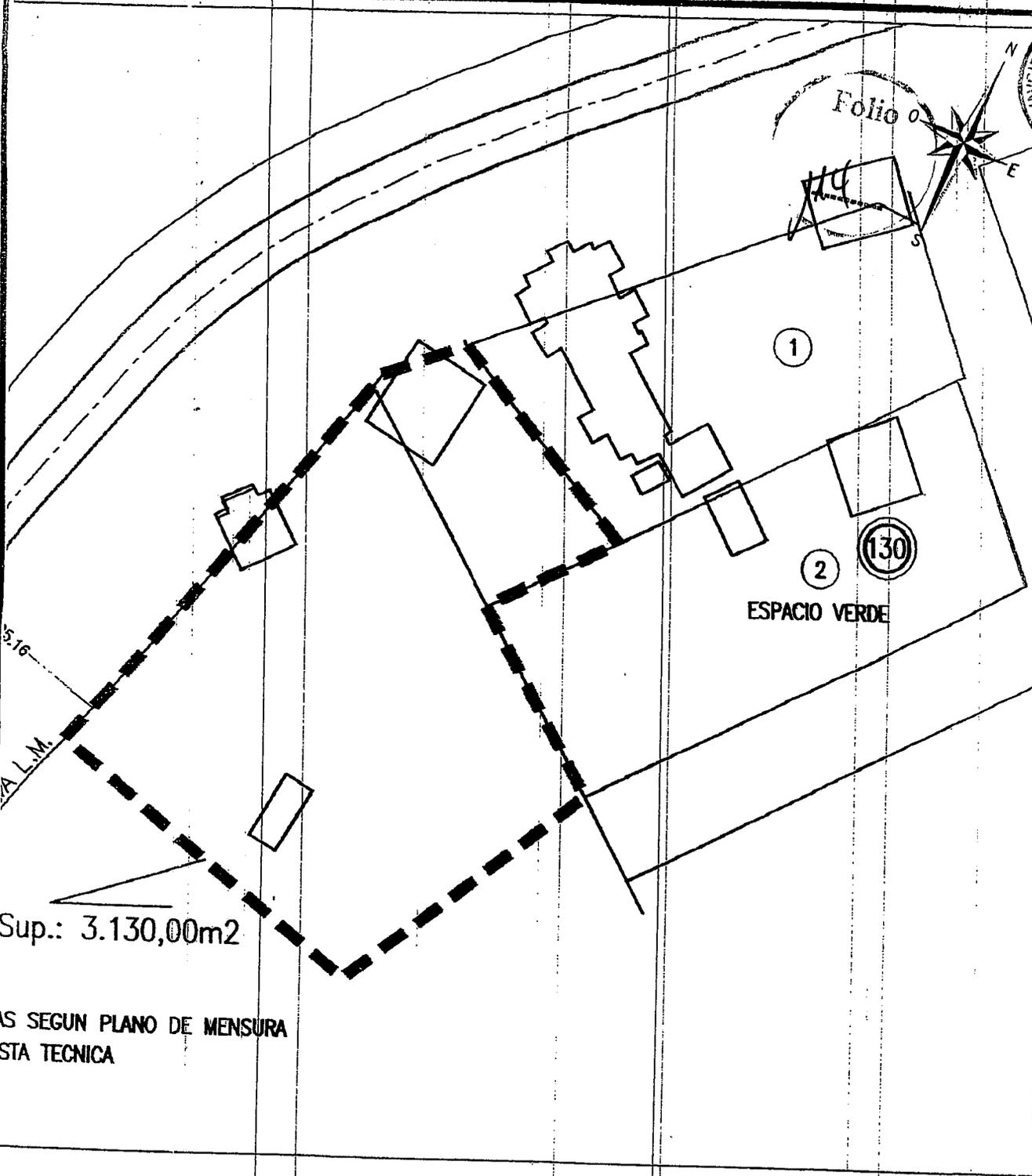
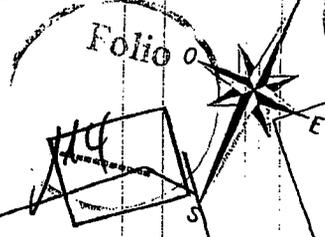
SECCIONES E y F

dibujo:

A.M. Sapoznik

escala:

S/E



Sup.: 3.130,00m²

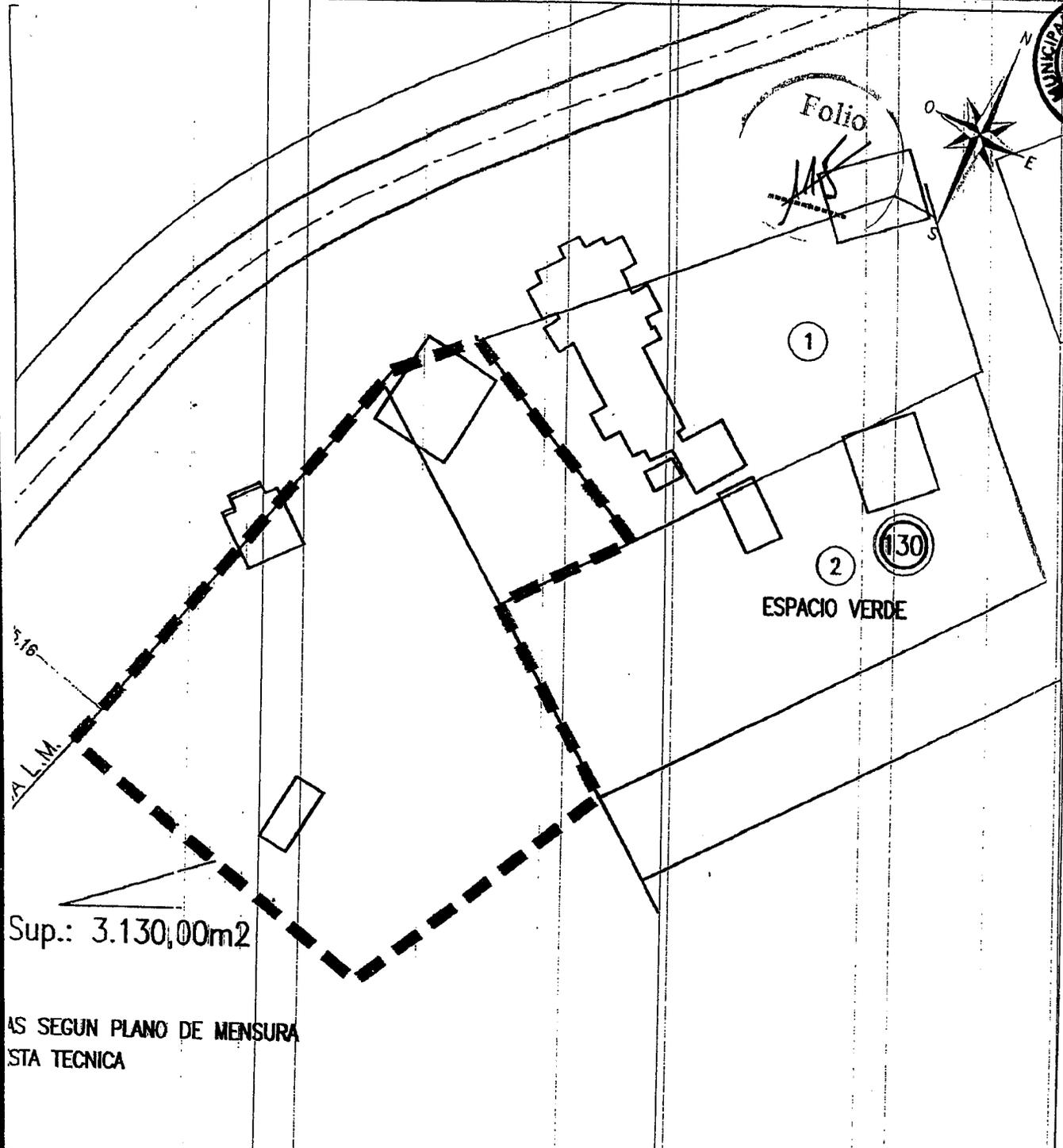
AS SEGUN PLANO DE MENSURA
STA TECNICA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

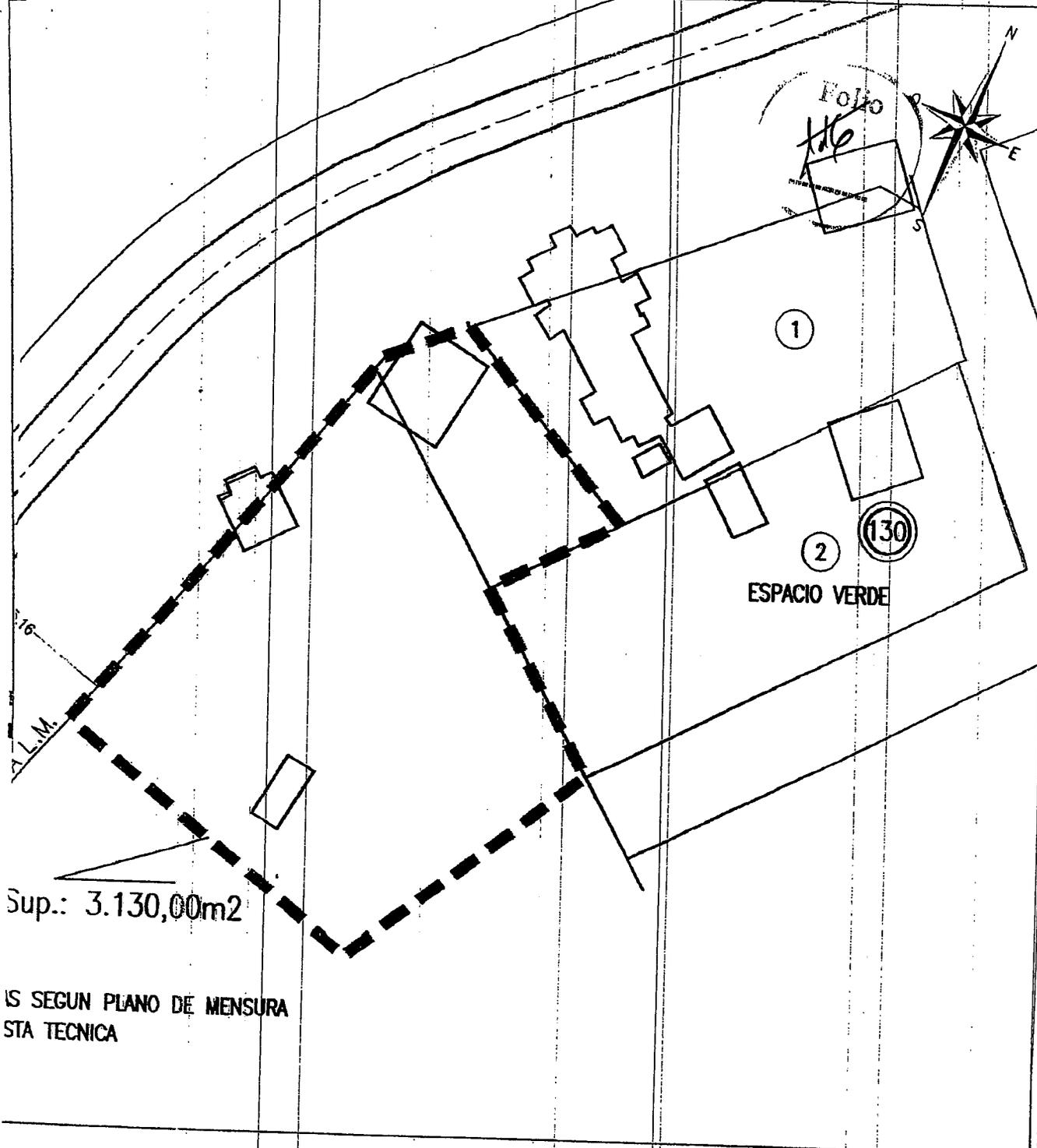
tema:	CROQUIS REFERENCIAL	visado:	dirección:
		Agrim. J. ROLANDO	D.U.
ubicación:	SECCIONES E y F	relevo:	fecha:
			06/2009
		dibujo:	escala:
		A.M. Sapoznik	S/E



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

tema:	CROQUIS REFERENCIAL	visado:	dirección:
		Agrim. J. ROLANDO	D.U.
ubicación:	SECCIONES E y F	relevo:	fecha:
			06/2009
		dibujo:	escala:
		A.M. Sapsnik	S/E



Sup.: 3.130,00m²

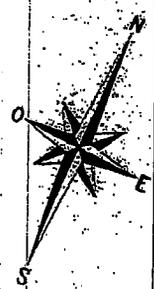
SEGUN PLANO DE MENSURA
 STA TECNICA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

tema:	CROQUIS REFERENCIAL	visado:	Agrim. J. ROLANDO	dirección:	D.U.
ubicación:	SECCIONES E y F	relevo:		fecha:	06/2003
		dibujo:	A.M. Saposnik	escala:	S/E



51D

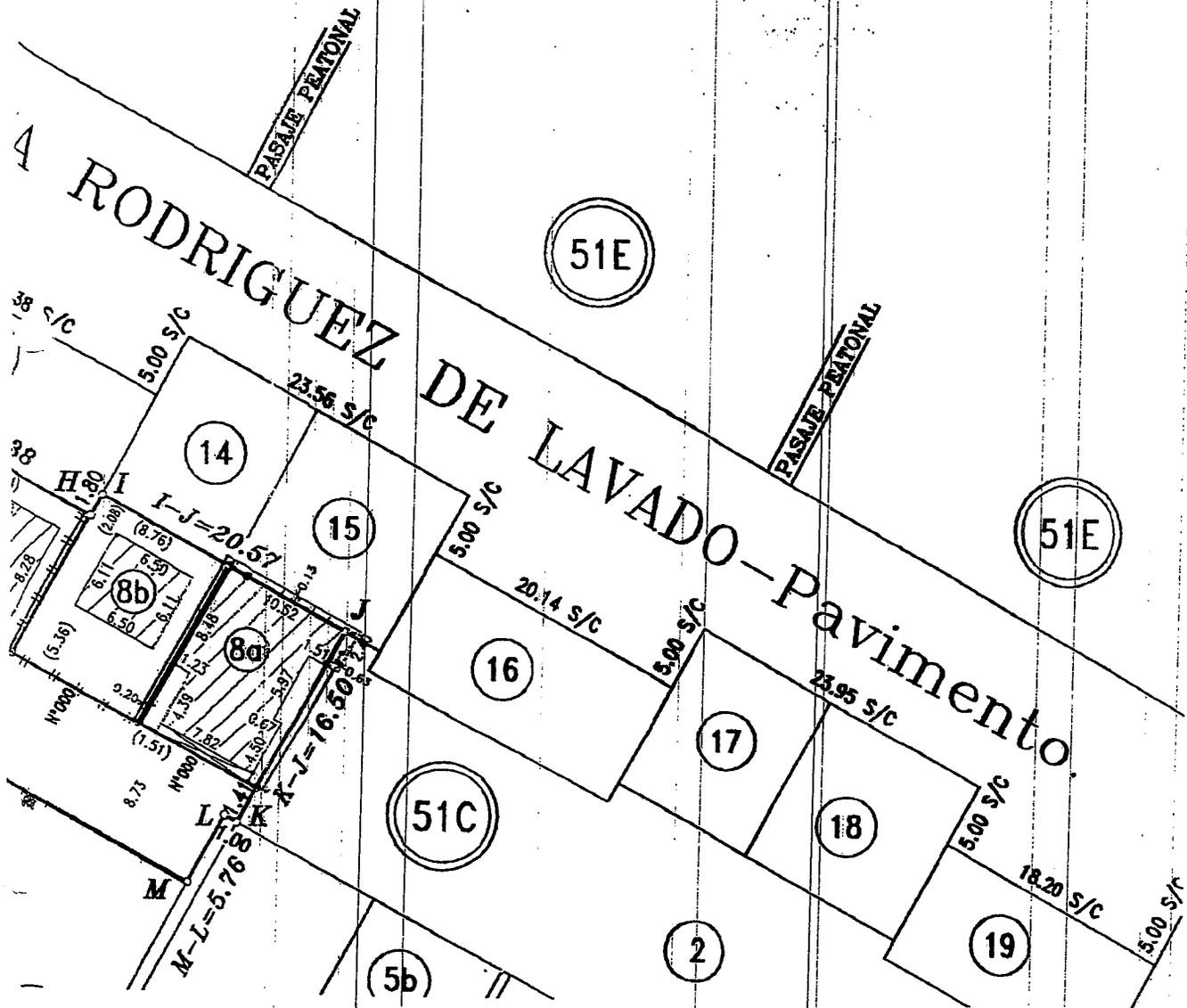
51E

51E

51C

2

5b



 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS			
tema:	SECCION C, MZO. 51C, PARC. 7a, 8, 9 y 10.	visado:	Arq. RORDONEZ
plano de:	ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°	releva:	
		fecha:	07/2009
		escala:	1:500
		dirección:	D.U.
		dibujo:	A.M. Saposnik

Folio
156/2009
~~118~~

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del Uso Público una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (388 m²) aproximadamente, del Espacio Verde identificado catastralmente como parcela 2, del macizo 130, de la sección F, de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como Anexo I, el que será afectado a la regularización que se autoriza por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- DESAFECTAR del Uso Público y para ser afectado como Espacio Verde, una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (388 m²) aproximadamente, de tierra fiscal sin mensurar, en el sector lindero a la parcela 2, del macizo 130, de la sección F, con frente sobre la Bahía de Ushuaia, de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como Anexo I, en compensación por la fracción de Espacio Verde desafectado por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- DESAFECTAR del Uso Público una superficie de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (2.742m²) aproximadamente, de tierra fiscal sin mensurar, en el sector lindero a las parcelas 1 y 2, del macizo 130, de la sección F, de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como Anexo I, para ser afectado a la regularización que se autoriza por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR a la Señora QUIÑIMPERA, María Angélica, Documento Nacional de Identidad N° 16.711.320, titular del ACTA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS de fecha 07/12/1995, a la tramitación del plano de mensura a través de un profesional habilitado a tal fin, el que estará a su cargo y costas.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar al valor fiscal, a la señora QUIÑIMPERA, María Angélica, Documento Nacional de Identidad N° 16.711.320, el predio emergente de la desafectación autorizada por los artículos 1º y 3º de la presente, con destino a vivienda y huerta familiar, conforme las prescripciones de la Ordenanza Municipal N° 2025 y modificatorias.

ARTÍCULO 6º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el Título de Propiedad a la Señora QUIÑIMPERA, María Angélica, Documento Nacional de Identidad N° 16.711.320, del predio emergente de la desafectación autorizada por los artículos 1º y 3º de la presente, condicionado al cumplimiento de las obligaciones emergentes de la adjudicación.



*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

ARTÍCULO 7º.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, será causal suficiente para retrotraer el título de propiedad a favor del Municipio.

ARTÍCULO 8º.- AUTORIZAR a la Señora QUIÑIMPERA, María Angélica, Documento Nacional de Identidad N° 16.711.320, a la ocupación parcial de la vía pública, sobre la calle colectorá a la Av. Perito Moreno, de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como Anexo I.

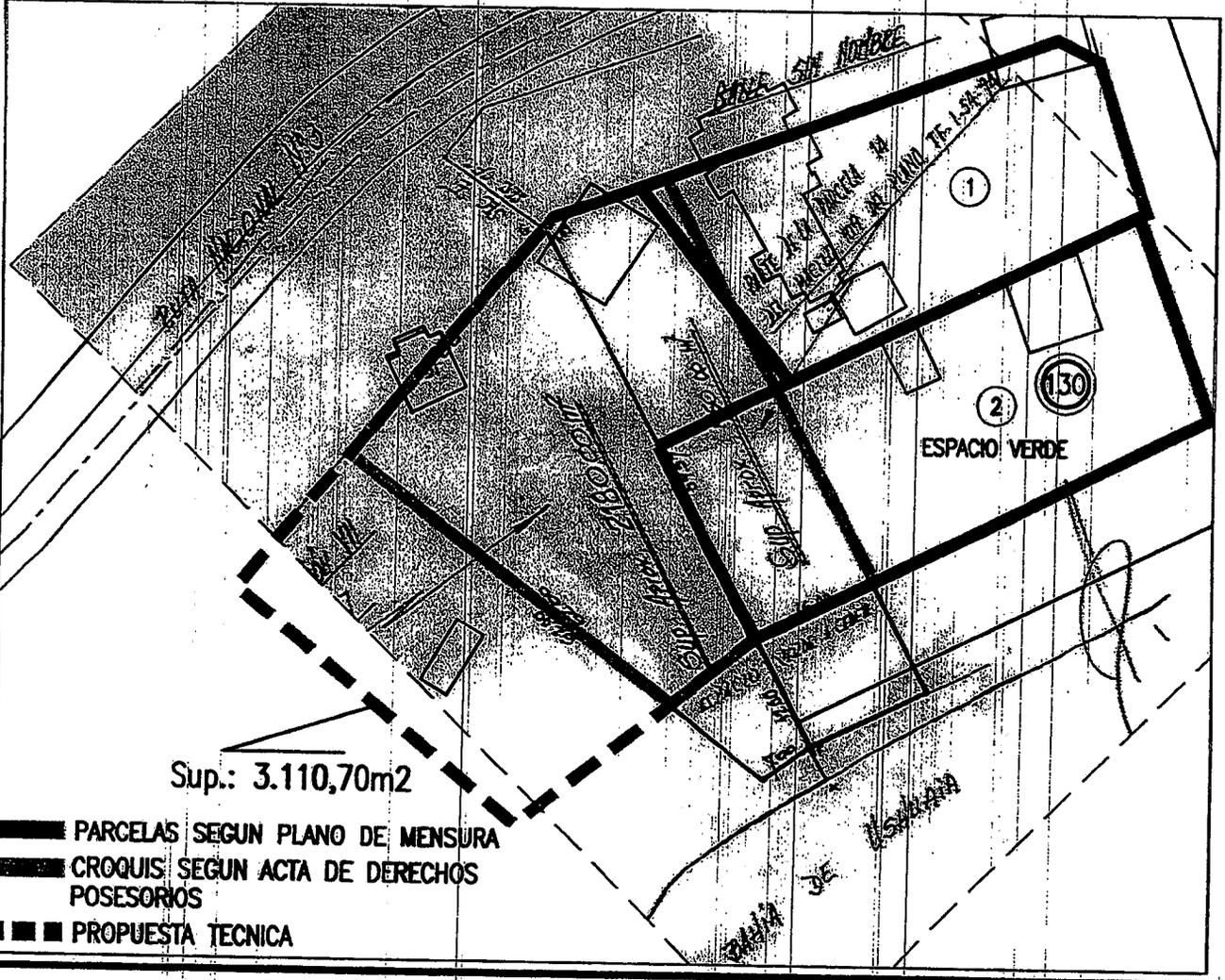
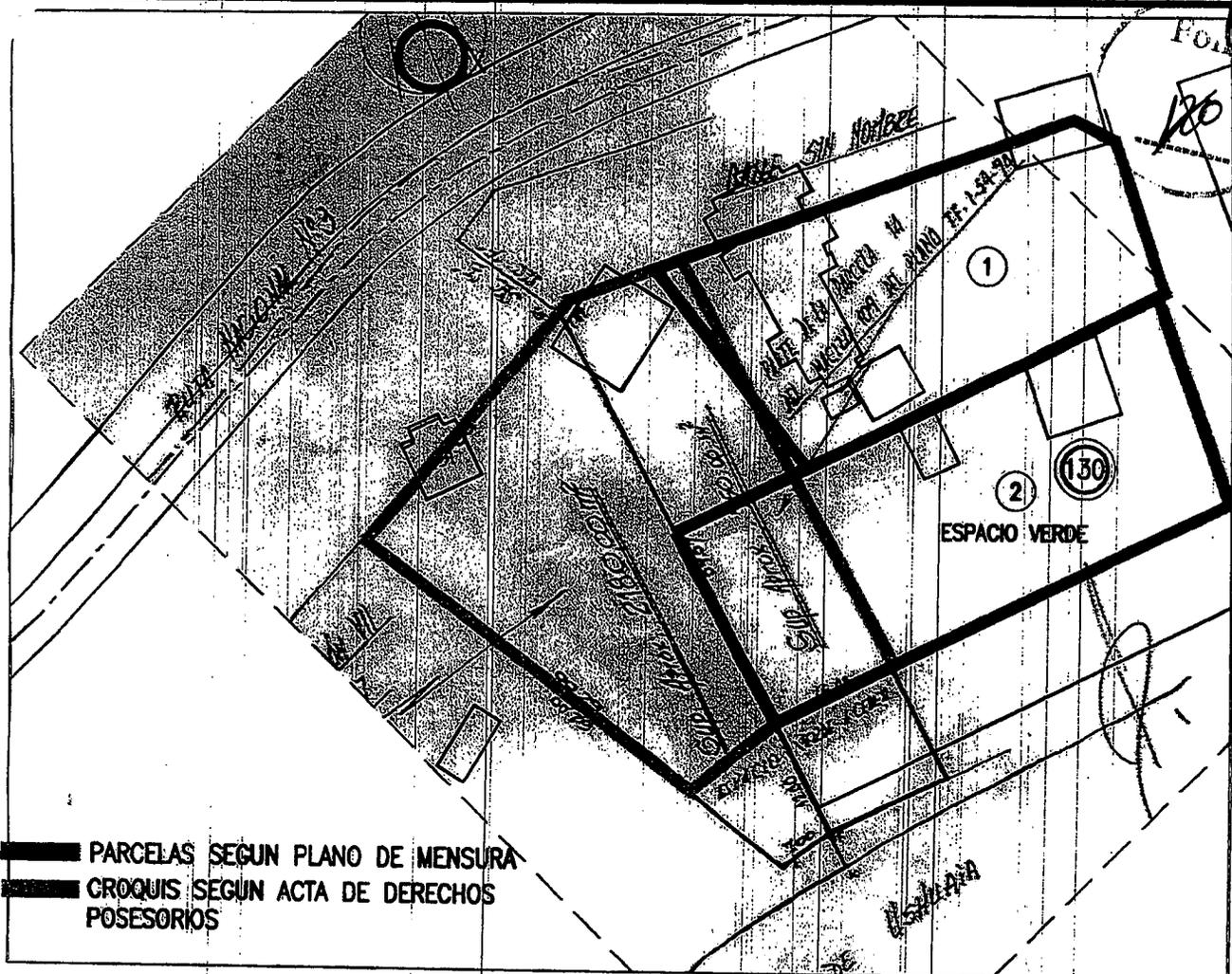
ARTÍCULO 9º.- Lo autorizado en el artículo 8º, estará condicionado a que la superficie construida que invade la vía pública, quede sujeta a demolición al momento de modificar las condiciones de la actual construcción, lo que deberá estar explícitamente indicado en el plano de empadronamiento de las construcciones existentes.

ARTÍCULO 10º.- Convocar a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N° 09/2002.

ORDENANZA MUNICIPAL

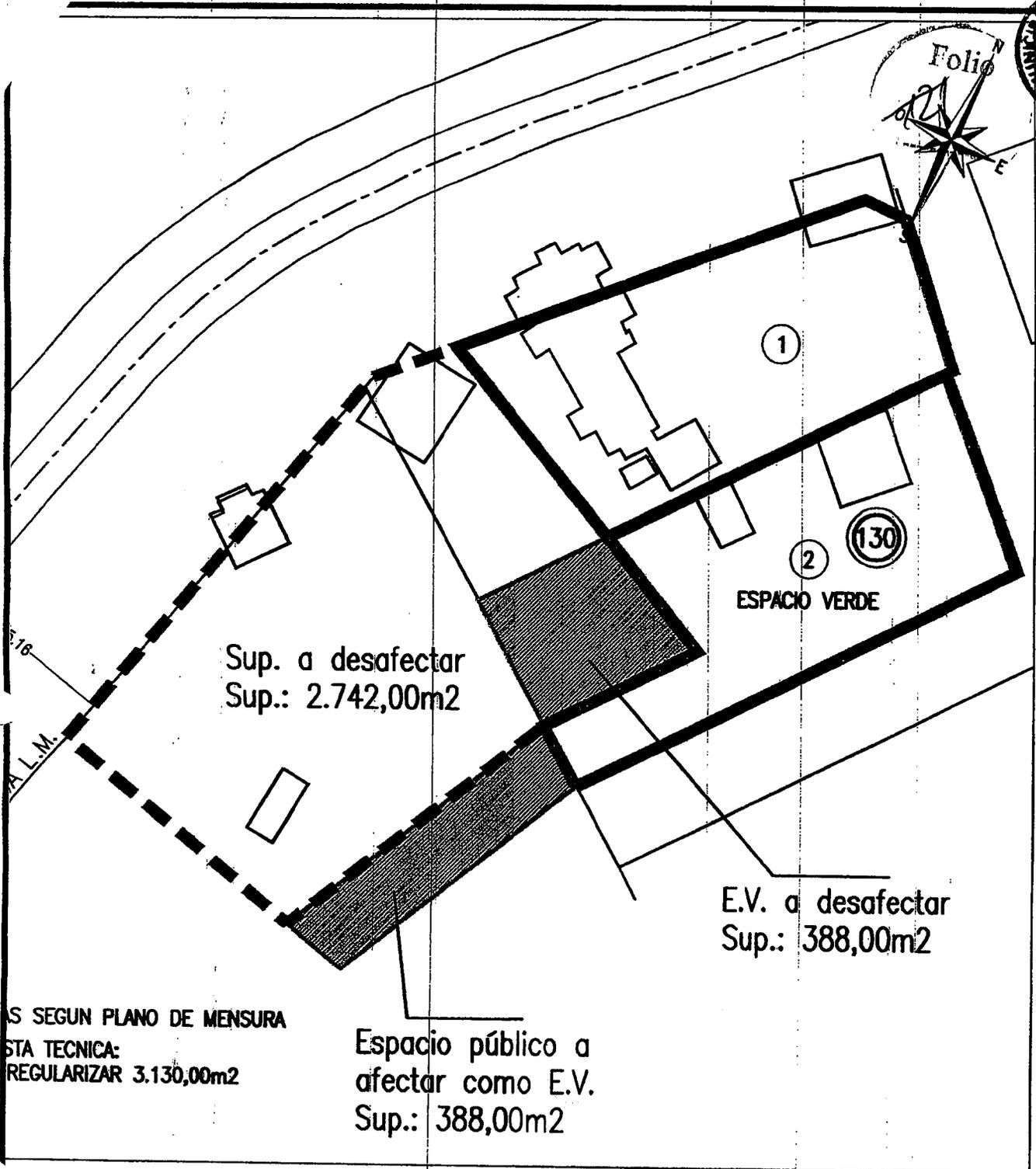
SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DE FECHA
23/09/2009

FOLIO
100



PRO





AS SEGUN PLANO DE MENSURA
 STA TECNICA:
 REGULARIZAR 3.130,00m2

Espacio público a
 afectar como E.V.
 Sup.: 388,00m2

E.V. a desafectar
 Sup.: 388,00m2



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

tema:	CROQUIS REFERENCIAL	visado:	dirección:
		Agrm. J. ROLANDO	D.U.
ubicación:	SECCIONES E y F	relevo:	fecha:
			06/2009
		dibujo:	escala:
		A.M. Sapoznik	S/E



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del Uso Público una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (388 m²) aproximadamente, del Espacio Verde identificado catastralmente como parcela 2, del macizo 130, de la sección F, de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como Anexo I, el que será afectado a la regularización que se autoriza por la presente ordenanza.

ARTICULO 2º.- DESAFECTASE del Uso Público y para ser afectado como Espacio Verde, una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (388 m²) aproximadamente, de tierra fiscal sin mensurar, en el sector lindero a la parcela 2, del macizo 130 de la sección F, con frente sobre la Bahía de Ushuaia, de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como Anexo I, en compensación por la fracción de Espacio Verde desafectado por el artículo 1º.

ARTICULO 3º.- DESAFECTASE del Uso Público una superficie de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (2.742 m²) aproximadamente, de tierra fiscal sin mensurar, en el sector lindero a las parcelas 1 y 2, del macizo 130 de la sección F, de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como Anexo I, para ser afectado a la regularización que se autoriza por la presente ordenanza.

ARTICULO 4º.- AUTORIZÁSE a la señora QUIÑIMPERA María Angélica, Documento Nacional de Identidad N° 16.711.320, titular del ACTA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS de fecha 07/12/1995, a la tramitación del plano de mensura a través de un profesional habilitado a tal fin, el que estará a su cargo y costas.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar al valor fiscal, a la señora QUIÑIMPERA María Angélica, Documento Nacional de Identidad N° 16.711.320, el predio emergente de la desafectación autorizada por los artículos 1º y 3º de la presente, con destino a vivienda y huerta familiar, conforme las prescripciones de la Ordenanza Municipal N° 2025 y modificatorias.

ARTICULO 6º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el Título de Propiedad a la señora QUIÑIMPERA María Angélica, Documento Nacional de Identidad N° 16.711.320, el predio emergente de la desafectación autorizada por los artículos 1º y

3° de la presente, condicionado al cumplimiento de las obligaciones emergentes de la adjudicación.

ARTÍCULO 7°.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza será causal suficiente para retrotraer el título de propiedad a favor del Municipio.

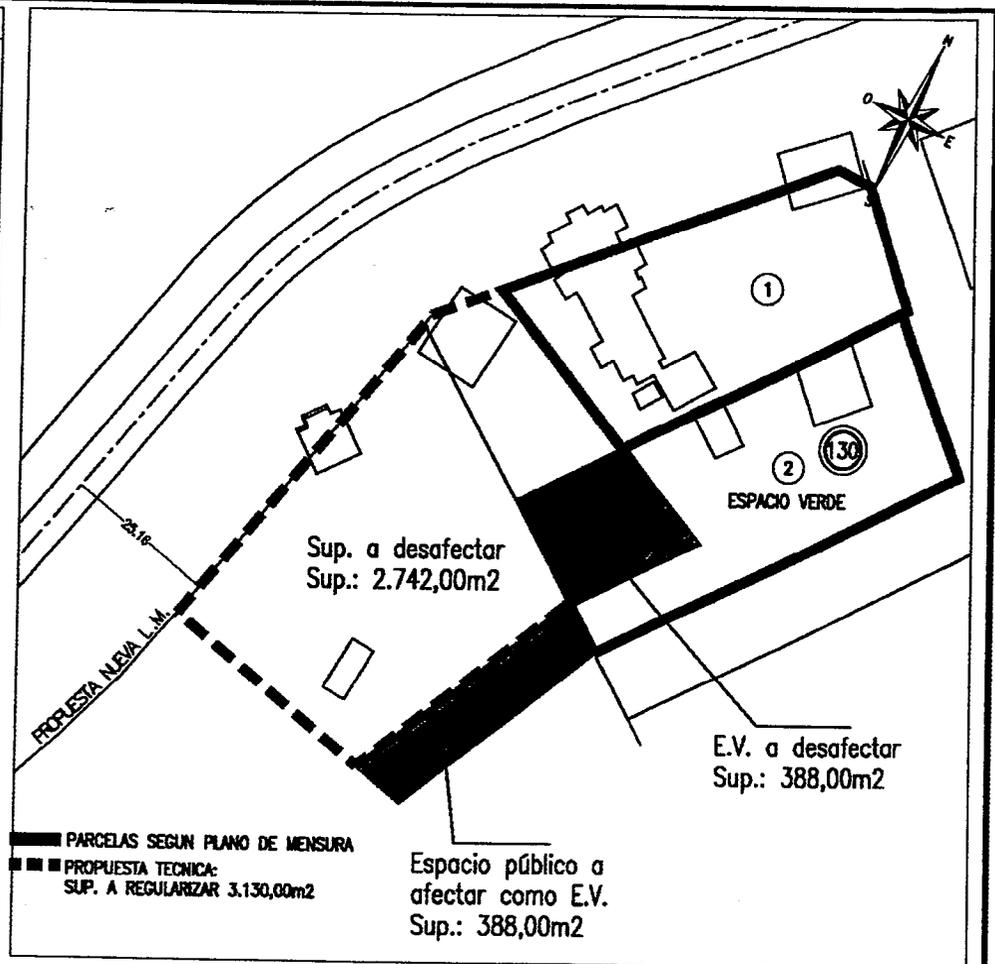
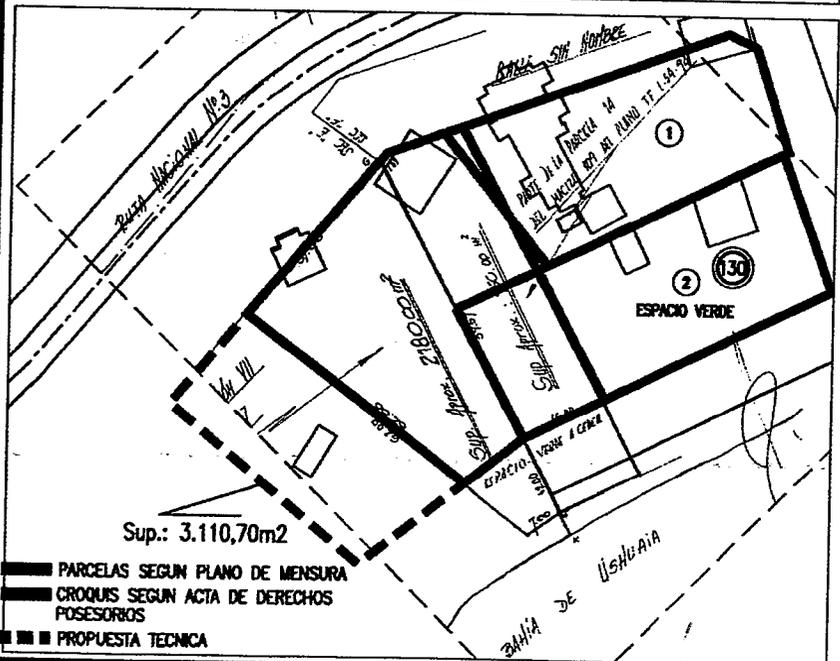
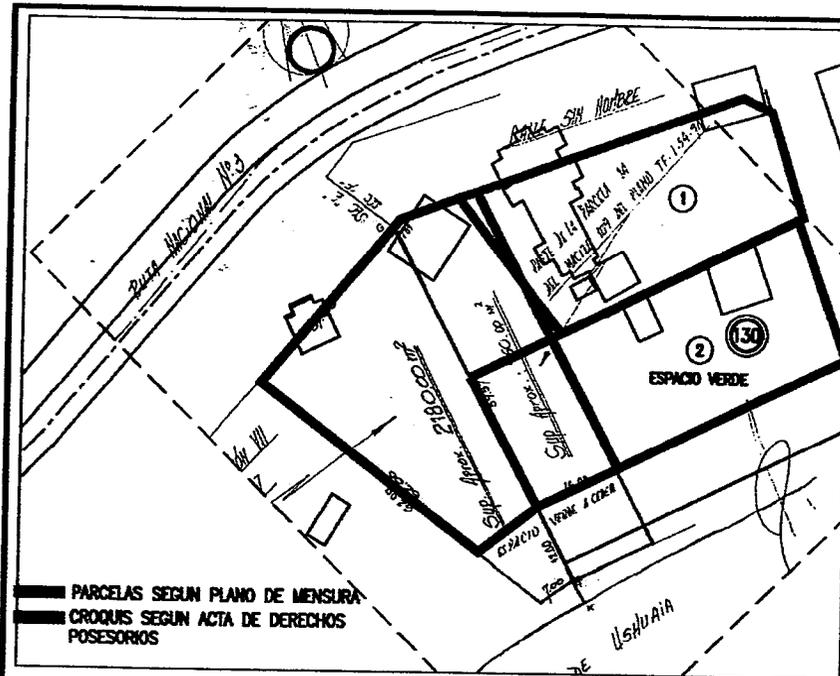
ARTICULO 8°.- AUTORIZASE a la señora QUIÑIMPERA María Angélica, Documento Nacional de Identidad N° 16.711.320, a la ocupación parcial de la vía pública, sobre la calle colectara a la Av. Perito Moreno, de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 9°.- Lo autorizado en el artículo 8° estará condicionado a que la superficie construida que invade la vía pública, quede sujeta a demolición al momento de modificar las condiciones de la actual construcción, lo que deberá estar explícitamente indicado en el plano de empadronamiento de las construcciones existentes.

ARTÍCULO 10°.- COMUNÍQUESE. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA		
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS		
fecha: CROQUIS REFERENCIAL	visitado: Agrim. J. ROLANDO	dirección: D.U.
ubicación: SECCIONES E y F	relevado: fecha: 06/2009	escala: S/E
	dibujado: A.M. Saponik	

Folio 11





USHUAIA, 30 de octubre de 2009.

Folio
125

Sr. PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
S _____ / _____ D

MONICA PATRICIA PINTO, argentina, D.N.I. N° 25.383 147, domiciliada en Perito Moreno N° 1120 (Macizo F-130-2) de Ushuaia, fijando domicilio legal en Alem N° 1.919 de la misma ciudad, se dirige a Ud. en relación al tema sometido a audiencia pública de doble lectura en fecha 30 de octubre de 2009, identificado como Expte. N° 156/2009 (Sesión Ordinaria del 23/09/2009).

Al respecto, informo a Ud. que la suscripta se encuentra habitando una vivienda localizada en el espacio verde ubicado en la parcela 2 del macizo 130 de la Sección F de Ushuaia, es decir, el mismo que se pretende desafectar parcialmente del uso público en el asunto llevado a doble lectura para regularizarlo dominialmente a favor de la Sra. María Angélica Quiñimpera.

En tal sentido, me veo obligada a hacer las siguientes consideraciones:

1. Que actualmente me encuentro sola, a cargo de mis dos hijos (uno de ellos de pocos meses de edad), teniendo como único ingreso (estoy cesocupada) la cuota alimentaria acordada con mi esposo Mauricio Marcelo Anzoátegui, constando los datos de mi familia y los antecedentes relacionados al predio que ocupó, en el Expte. Letra GU N° 7429 Año 2008 de la Municipalidad de Ushuaia.
2. Que habito con mis hijos en la vivienda cuyo ingreso se encuentra en el macizo referenciado, por la calle Les Eclaireurs.
3. Que la vivienda en cuestión se encuentra instalada en dicho lugar desde tiempo antes de que sea declarado el lugar como espacio verde, hace más de 12 años, tal como consta en los respectivos expedientes municipales.
4. Que la vivienda que habito posee servicios (Gas natural, agua, etc.), lo que me permite vivir dignamente, y que por sus dimensiones, tipo de construcción y antigüedad, sería imposible de ser trasladada sin sufrir daños tan importantes que impedirían su reconstrucción.
5. Que me encuentro inscrita en el IPV con legajo N° 28044024 y en el Registro de Demanda Habitacional con el N° 10195, sin que nadie me



- haya dado otra solución a mi problemática habitacional, teniendo en cuenta que el lugar donde se encuentra emplazada la vivienda está considerado "espacio verde".
6. Que pese a los reiterados reclamos y gestiones realizadas ante la Municipalidad de Ushuaia, nunca he tenido respuestas, pero sí intimaciones, presiones psicológicas y amenazas de desalojo y de destrucción de mi casa, en forma reiterada, con el objeto de que me vaya del lugar que habito, pese a la vigencia de la Emergencia Habitacional en la provincia.
 7. Que tal situación ha obligado a mi esposo a separarse de mí, dado que es oficial de la Policía Provincial y única fuente de ingresos de la familia, por temor a sanciones disciplinarias o eventuales causas judiciales que pudiera iniciar el Municipio -como ya lo ha hecho en otras oportunidades puntuales-, lo que nos dejaría en una situación de indigencia. Actualmente suscribimos un convenio de alimentos que me brinda el sustento necesario para el desarrollo de mis hijos.
 8. Que en virtud de las presiones municipales, y a diversas notificaciones para que desaloje el lugar, me ví obligada a firmar un acta compromiso, a fin de evitar el desalojo inmediato y la angustia que sufrimos todos los miembros de mi familia por la incertidumbre sobre nuestra situación y la posible pérdida de la vivienda. Esto aconteció hace escasos dos meses y con el inexorable apercibimiento de que en caso de no firmar se me desalojaría del lugar por tratarse de un espacio verde sin posibilidad alguna de modificación de status dominial y de uso.
 9. Con gran sorpresa, a través del diario he comprobado que -a dos meses de haberme expresado la funcionaria actuante que era imposible que se cambiara el destino del espacio verde, mucho menos para permitir mantener mi vivienda en dicho lugar- se pretende desafectar una porción del mismo espacio verde para otorgárselo a una persona que no posee siquiera título perfecto sobre ningún terreno del macizo.
 10. Asimismo, me resultó indudablemente discriminatorio hacia mi persona y familia el asunto tratado, pues -según los fundamentos- el otorgamiento del sector de espacio verde a la Sra. Quiñimpera, es para la realización de "una quinta", resultando contrario a todos los argumentos dados por los distintos organismos para fundamentar la emergencia habitacional.

11. Es decir que se pretende desafectar un espacio verde, en una superficie mucho mayor a la que ocupa mi vivienda, para otorgárselo a una vecina -que tampoco posee título perfecto- para que haga una quinta, pero desalojando del mismo espacio a una familia -que estuvo bien constituida hasta que comenzó este problema- con una vivienda perfectamente habitable y con todos los servicios, dejándola sin casa y en la indigencia.

12. Indudablemente esto último resulta contrario a las finalidades del Estado, a los Derechos Humanos, al más mínimo criterio, a la igualdad y a la equidad, como así también al espíritu de los Pactos Internacionales que son leyes de la Nación y a los derechos de los niños. Dejo claro que no me opongo a cualquier regularización relacionada a la Sra. Quiñiempera, pero solicito un trato igualitario para quien tiene necesidades infinitamente mayores desde el punto de vista social.

13. Por todo lo expuesto, siendo a esta altura de los acontecimientos evidente que no resulta necesario mantener la totalidad de la superficie del espacio verde ubicado en el Macizo 130, dado que se ha sancionado en primera lectura la desafectación parcial destinada a una huerta, solicito se remita nuevamente a comisión el asunto. **Esto a fin de que se modifique el proyecto de ordenanza, ampliando el sector del espacio verde a desafectar, en una superficie aproximada de doscientos cincuenta metros cuadrados, y se afecte dicha ampliación a la regularización dominial a favor de la suscripta, conforme los planos que se adjuntan al presente.**

14. Resalto el hecho que en mi expediente ya consta el apoyo de muchos vecinos para la regularización a mi favor, los cuales han firmado peticiones como forma de exteriorización de dicha voluntad.

Esperando se dé el trámite correspondiente, se remita el asunto nuevamente a comisión y se amplíe la ordenanza conforme lo aquí planteado, saludo a Ud. y a los señores concejales con atenta y distinguida consideración.

MÓNICA PATRICIA PINTO

D.N.I. N° 25.383.147



AV. PERITO MORENO

CALLE LES ECLAIREURS

1

Sup. aprox.:
250.00m²

2

130

ESPACIO VERDE

CALLE WULAIA

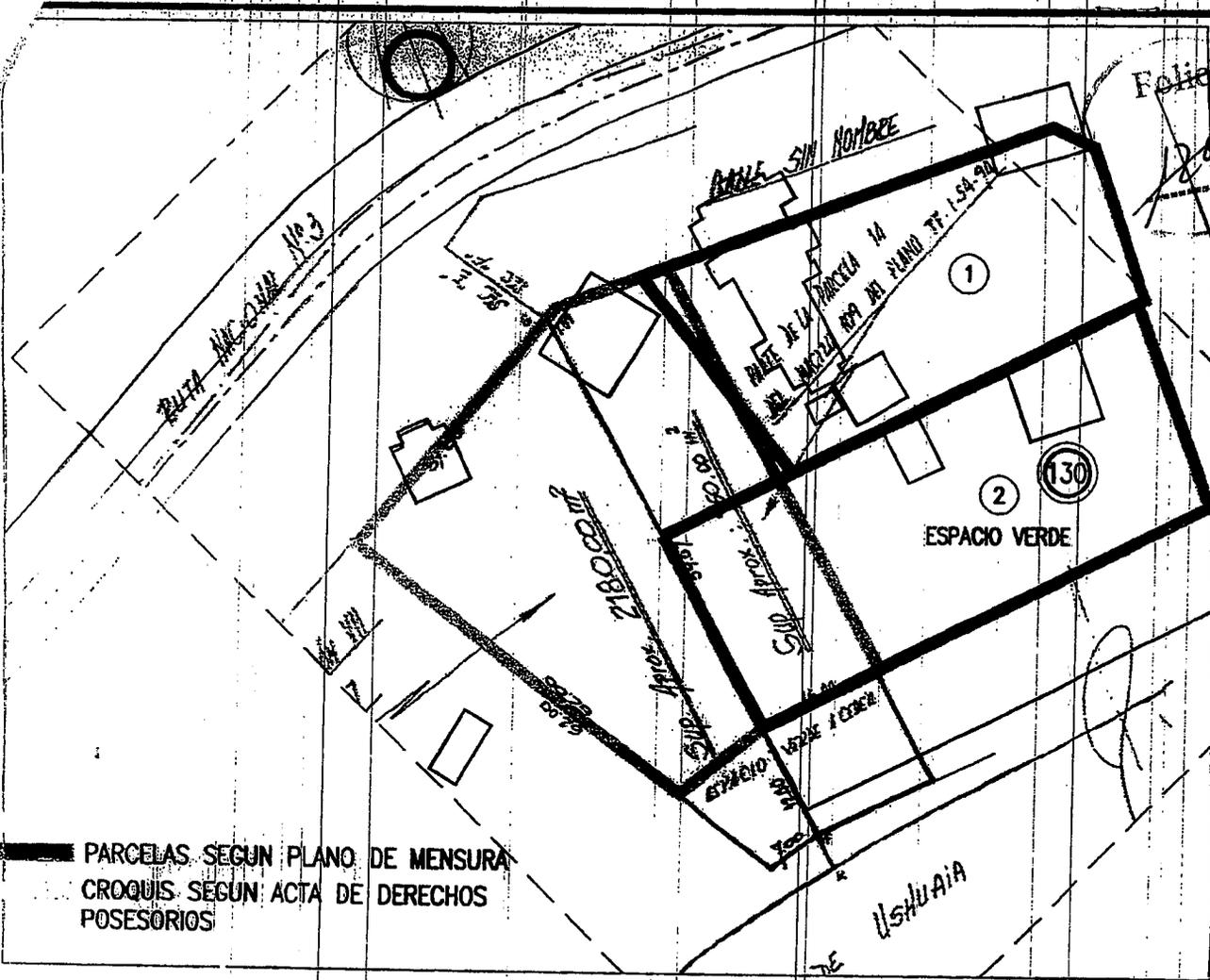


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

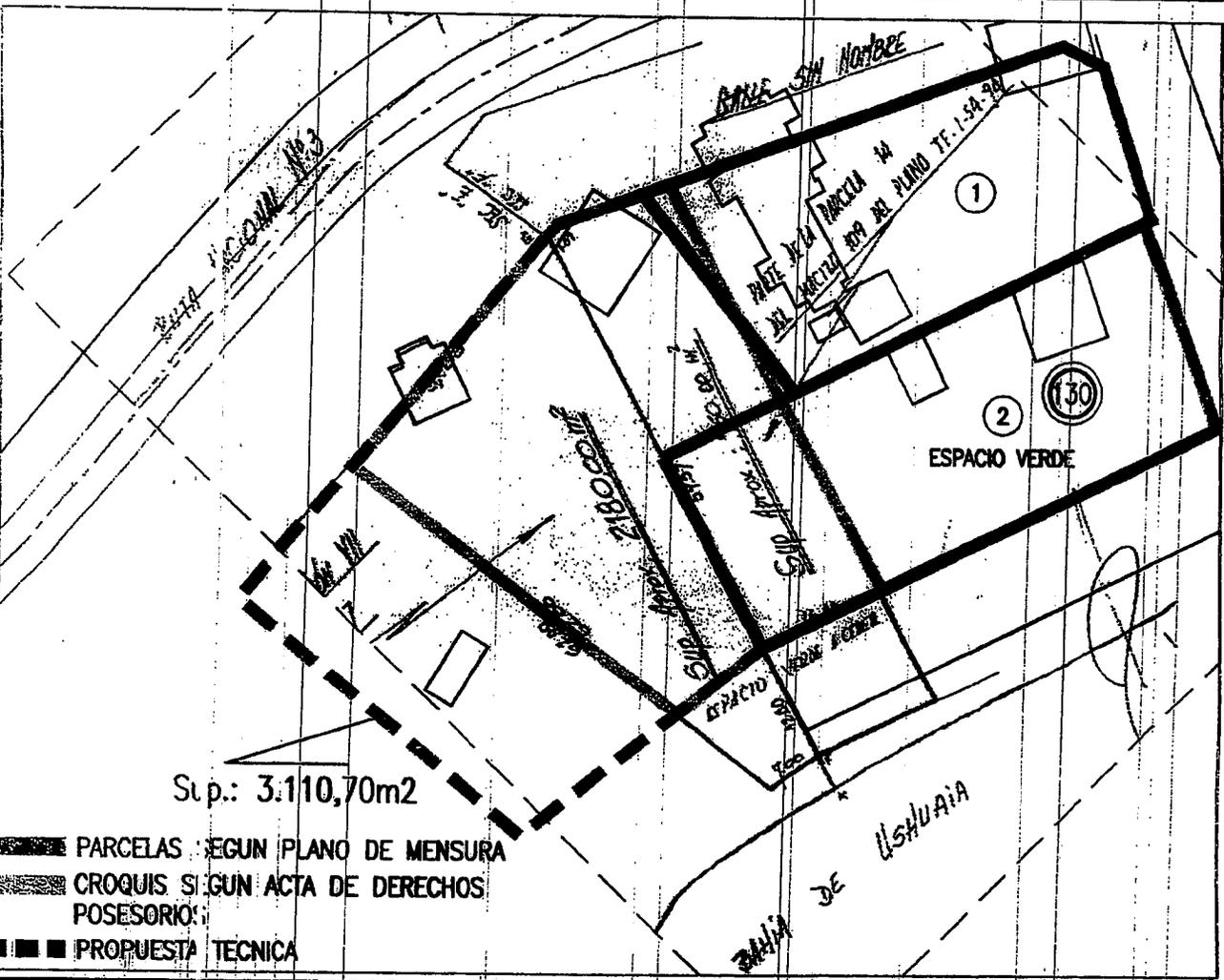
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

tema:	CROQUIS RELEVAMIENTO CONSTRUCCION	visado:	Agrim. J. ARONSO	direccion:	D.U.
ubicacion:	SECCION F, MZO. 130, PARC. 2 (E.V.)	relevo:	Herrero, Cena	fecha:	07/2009
		dibujo:	A.M. Saposnik	escala:	S/E

Folio 28



PARCELAS SEGUN PLANO DE MENSURA
CROQUIS SEGUN ACTA DE DERECHOS
POSESORIOS



Sup.: 3.110,70m2

PARCELAS SEGUN PLANO DE MENSURA
CROQUIS SEGUN ACTA DE DERECHOS
POSESORIOS
PROPUESTA TECNICA

PROPIETARIO

USHUAIA, 30 NOV 2009

VISTO el expediente N° CD-7820-2009 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Segunda Lectura en sesión ordinaria del día 11/11/2009, por medio de la cual se desafecta del Uso Público una superficie de Trescientos Ochenta y Ocho metros cuadrados (388 m2) aproximadamente del espacio verde identificado catastralmente como parcela 2, del macizo 130 de la sección F, y una superficie de Dos Mil Setecientos Cuarenta y Dos metros cuadrados (2742 m2) aproximadamente de tierra fiscal sin mensurar en el sector lindero a las parcelas 1 y 2 del macizo 130 de la sección F; se autoriza entre otras cosas a la señora María Angélica QUIÑIMPERA, D.N.I.N° 16.711.320, la ocupación parcial de la vía pública sobre la calle colectora a la avenida Perito Moreno conforme al Anexo I de la misma, autorizándose al Departamento Ejecutivo a adjudicar y otorgar el título de propiedad a ésta última sobre el predio emergente de la desafectación dispuesta en los artículos 1º y 3º de la norma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 691 /2009, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3654, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en Segunda Lectura en sesión ordinaria del día 11/11/2009, por medio de la cual se desafecta del Uso Público una superficie de Trescientos Ochenta y Ocho metros cuadrados (388 m2) aproximadamente del espacio verde identificado catastralmente como parcela 2, del macizo 130 de la sección F, y una superficie de Dos Mil Setecientos Cuarenta y Dos metros cuadrados (2742 m2) aproximadamente de tierra fiscal sin mensurar en el sector lindero a las parcelas 1 y 2 del macizo 130 de la sección F; se autoriza entre otras cosas a la señora María Angélica QUIÑIMPERA, D.N.I.N° 16.711.320, la ocupación parcial de la vía pública

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL III.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G./A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



Folio
131



///.2.

sobre la calle colector a la avenida Perito Moreno conforme al Anexo de la misma, autorizándose al Departamento Ejecutivo a adjudicar y otorgar el título de propiedad a ésta última sobre el predio emergente de la desafectación dispuesta en los artículos 1º y 3º de la norma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

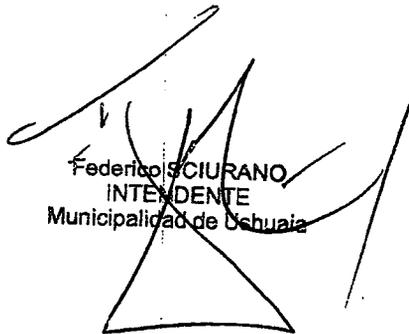
1386

DECRETO MUNICIPAL Nº /2009.-

am.

33

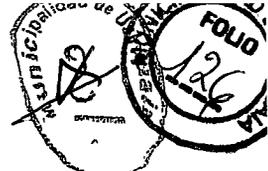

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.T. y D.G. A.I.M.

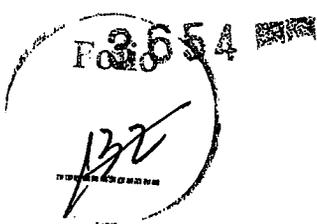
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Municipalidad de Ushuaia



156/2009

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*



ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del Uso Público una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (388 m²) aproximadamente, del espacio verde identificado catastralmente como parcela 2, del macizo 130, de la sección F, de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como Anexo I, el que será afectado a la regularización que se autoriza por la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- DESAFECTAR del Uso Público y para ser afectado como espacio verde, una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (388 m²) aproximadamente, de tierra fiscal sin mensurar, en el sector lindero a la parcela 2, del macizo 130, de la sección F, con frente sobre la Bahía de Ushuaia, de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como Anexo I, en compensación por la fracción de espacio verde desafectado por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- DESAFECTAR del Uso Público una superficie de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (2.742m²) aproximadamente, de tierra fiscal sin mensurar, en el sector lindero a las parcelas 1 y 2, del macizo 130, de la sección F, de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como Anexo I, para ser afectado a la regularización que se autoriza por la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR a la señora QUIÑIMPERA, María Angélica, DNI N° 16.711.320, titular del ACTA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS de fecha 07/12/1995, a la tramitación del plano de mensura a través de un profesional habilitado a tal fin, el que estará a su cargo y costas.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar al valor fiscal, a la señora QUIÑIMPERA, María Angélica, DNI N° 16.711.320, el predio emergente de la desafectación autorizada por los artículos 1º y 3º de la presente, con destino a vivienda y huerta familiar, conforme las prescripciones de la Ordenanza municipal 2025 y modificatorias.

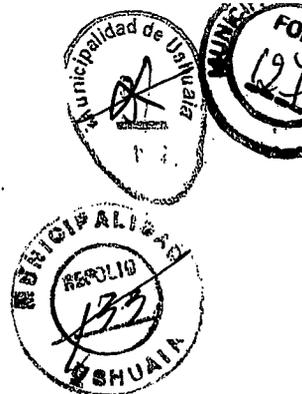
ARTÍCULO 6º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el título de propiedad a la señora QUIÑIMPERA, María Angélica, DNI N° 16.711.320, del predio emergente de la desafectación autorizada por los artículos 1º y 3º de la presente, condicionado al cumplimiento de las obligaciones emergentes de la adjudicación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

Héctor Ramón RODRIGUEZ
Resp. Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*



ARTÍCULO 7°.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza, será causal suficiente para retrotraer el título de propiedad a favor del Municipio.

ARTÍCULO 8°.- AUTORIZAR a la señora QUIÑIMPERA, María Angélica, DNI N° 16.711.320, a la ocupación parcial de la vía pública, sobre la calle colectora a la avenida Perito Moreno, de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 9°.- Lo autorizado en el artículo 8°, estará condicionado a que la superficie construida que invade la vía pública, quede sujeta a demolición al momento de modificar las condiciones de la actual construcción, lo que deberá estar explícitamente indicado en el plano de empadronamiento de las construcciones existentes.

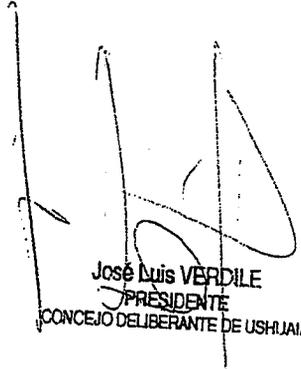
ARTÍCULO 10°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación; dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL

3654

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
11/11/2009

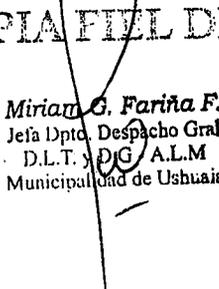

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


José Luis VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

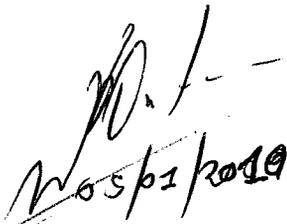
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Héctor Ramón RODRÍGUEZ
Resp. Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

Sr. Jefe del Dep. Topografía y Mensuras : se remiten las presentes actuaciones a efectos de informar situaciones y antecedentes de delimitación y mensura del Espacio Verde Identificado catastralmente como parcela F-130-2, cuya desforestación solicitara la Srta Pinto y la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del Consejo Deliberante remitiera a esta Subsecretaría para intervenciones del COPU -



Ing. Jorge Daniel ONTIVERO
Subsecretario de Gestión Urbana
Secretaría de Des. y Gestión Urbana
Municipalidad de Luján

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del Uso Público una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (388 m²) aproximadamente, del espacio verde identificado catastralmente como parcela 2, del macizo 130, de la sección F, de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como Anexo I, el que será afectado a la regularización que se autoriza por la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- DESAFECTAR del Uso Público y para ser afectado como espacio verde, una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (388 m²) aproximadamente, de tierra fiscal sin mensurar, en el sector lindero a la parcela 2, del macizo 130, de la sección F, con frente sobre la Bahía de Ushuaia, de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como Anexo I, en compensación por la fracción de espacio verde desafectado por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- DESAFECTAR del Uso Público una superficie de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (2.742m²) aproximadamente, de tierra fiscal sin mensurar, en el sector lindero a las parcelas 1 y 2, del macizo 130, de la sección F, de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como Anexo I, para ser afectado a la regularización que se autoriza por la presente ordenanza.

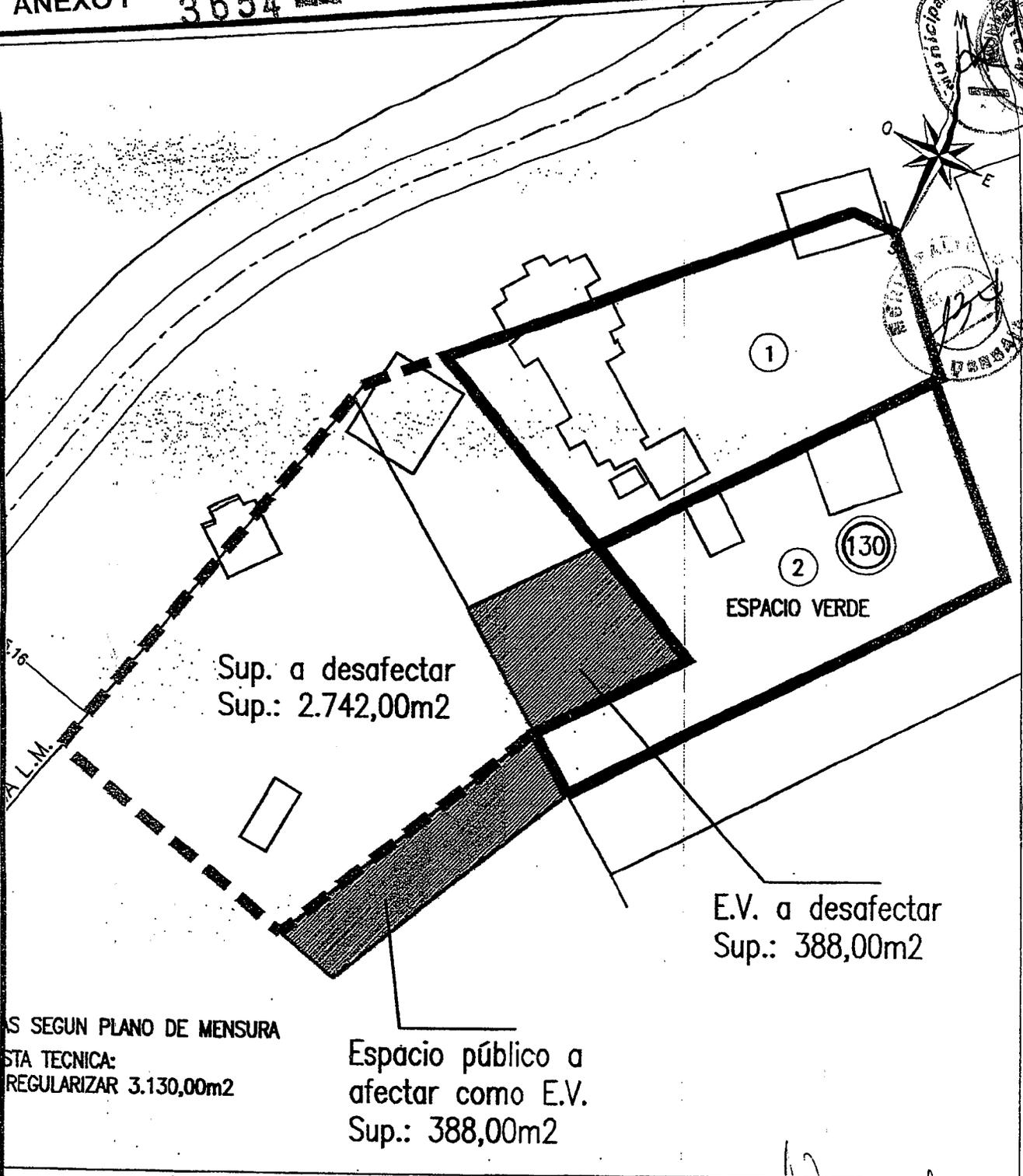
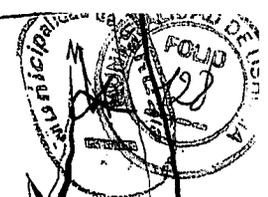
ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR a la señora QUIÑIMPERA, María Angélica, DNI N° 16.711.320, titular del ACTA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS de fecha 07/12/1995, a la tramitación del plano de mensura a través de un profesional habilitado a tal fin, el que estará a su cargo y costas.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar al valor fiscal, a la señora QUIÑIMPERA, María Angélica, DNI N° 16.711.320, el predio emergente de la desafectación autorizada por los artículos 1º y 3º de la presente, con destino a vivienda y huerta familiar, conforme las prescripciones de la Ordenanza municipal 2025 y modificatorias.

ARTÍCULO 6º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el título de propiedad a la señora QUIÑIMPERA, María Angélica, DNI N° 16.711.320, del predio emergente de la desafectación autorizada por los artículos 1º y 3º de la presente, condicionado al cumplimiento de las obligaciones emergentes de la adjudicación.

ARTÍCULO 7º.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza, será causal suficiente para retrotraer el título de propiedad a favor del Municipio.

ARTÍCULO 8º.- AUTORIZAR a la señora QUIÑIMPERA, María Angélica, DNI N° 16.711.320, a la ocupación parcial de la vía pública, sobre la calle colectora a la avenida Perito Moreno, de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como Anexo I.



MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

José Luis VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

tema:	CROQUIS REFERENCIAL	visado:	dirección:
		Agrim. J. ROLANDO	D.U.
ubicación:		relevo:	fecha:
			06/2009

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 9°.- Lo autorizado en el artículo 8°, estará condicionado a que la superficie construida que invade la vía pública, quede sujeta a demolición al momento de modificar las condiciones de la actual construcción, lo que deberá estar explícitamente indicado en el plano de empadronamiento de las construcciones existentes.

ARTÍCULO 10°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL 3654

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/11/2009

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL Nº 1386/2009.-

JOSE LUIS VERDILE
MARIA H. GANCI



República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Gestión Urbana

SEÑOR SUBSECRETARIO DE G. U.:

Me dirijo a Usted a efectos de informarle acerca de la situación de las mensuras en el sector de las Parcelas 2 del Macizo 130 y Reman. Parc. 14 de la Sección F de nuestra ciudad..

Haciendo un breve repaso de las actuaciones efectuadas en el luego denominado Bº. Canal Beagle podemos recordar que en año 1994 se decidió urbanizar la existente Parcela 1a del Macizo 4 de la Sección E, registrándose el plano T.F.1-54-94 el 9/10/97. En aquella oportunidad no estaba en vigencia el Código de Planeamiento Urbano así que se aplicó para las cesiones de los espacios públicos lo que imponía el Decreto Reglamentario de la Ley Nacional de Catastro N° 14159.

Es así que luego de diferentes análisis se pudo cumplir con la exigencia del 10% de Espacios Verdes y la Reserva Fiscal correspondiente. Años después por plano T.F.1-4-05 se modificó un sector del Macizo 109 surgiendo las parcelas 1 y 2 del actual Macizo 130 y una calle (hoy Les Eclaireurs). La Parcela 2, anteriormente Parcela 15 del Macizo 109, siempre mantuvo su condición de Espacio Verde, a pesar de la ocupación de parte de él por una vivienda particular. Al respecto cabe recordar que al momento de realizar las tareas de campo no existían construcciones en el sector, ya que de haberlas deberían ser representadas en el plano de mensura.

Es opinión de este Depto. luego de lo expuesto y considerando la poca cantidad de Espacios verdes próximos a la costa en toda la Sección F y G que no sería conveniente desafectar una porción de tierra en dicho Espacio Verde. Cabe agregar que hoy luego de aplicar lo normado en el Código de Planeamiento Urbano, habría que incrementar en un punto (1%) la superficie de Espacio Verde, sumando a esto la afectación de Reserva Municipal (2%) y no disminuir la ajustada superficie de espacios de uso público.

Informe D.T y M. N° 02/10.-
USHUAIA, 07 de Enero de 2010.-


Agente JORGE A. ROLANDI
Jefe Departamento
Topografía y Mensura

Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

Acta N° 124

Fecha de Sesión: 12/03/2010

Lugar: Municipio de Ushuaia

1. **Expediente GU-8693-2009.** "Excepción al C.P.U. Art. V.3.2. Retiro de frente obligatorio, Art. VII.1.2.1.2. R2:Residencial Densidad Media/Baja-retiro frontal" Sr. Martín Rodolfo MARTELLA-Dom. Emeterio J.Rodriguez 1060-nom:D-52-9.

Consideraciones previas

El propietario de la parcela identificada catastralmente como D-53-09, domicilio Emeterio Rodríguez N° 1060, Sr. Martín Rodolfo MARTELLA, solicita la excepción al artículo V.3.2. Retiro de Frente Obligatorio y artículo VII.1.2.1. Indicadores Urbanísticos. Retiro Frontal del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal N° 2139).

El profesional actuante es el Arq. Ricardo MARCHI.

El sector se halla zonificado como Residencial Densidad Media / Baja -R2-.

En el Informe del Depto Estudios y Normas N° 33/2009 de fecha 22/12/2009 se reseñan los antecedentes de obras en la parcela y se realiza una evaluación de las excepciones solicitadas.

Propuesta:

Evaluados los antecedentes del presente caso, de las obras implantadas y que no se exponen razones técnicas que justifiquen los pedidos de excepción, se recomienda no hacer lugar a la misma.

Convalidan: los presentes.

2. **Expediente DU-8035-2009.** "L-21-10. Ortiz de Zárate s/excepción C.P.U."

Consideraciones previas

La propietaria de la parcela identificada catastralmente como L-21-10, con domicilio en la calle Kuanip N° 1062, Sra. Patricia Ortiz de Zárate, solicita la excepción a los artículos V.1.3.1. "Determinación del Espacio Libre de Macizo" y V.1.3.2. "Retiro Contrafrontal entre muros divisorios existentes" del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal N° 2139).

El profesional actuante es el MMO Francisco Dante FAEDDA.

El sector se encuentra zonificado como Residencial Densidad Media / Baja -R2- y Corredor Comercial -CO-

En el Informe del Depto Estudios y Normas N° 32/2009 de fecha 22/12/2009 se reseñan los antecedentes de obras en la parcela y se realiza una evaluación de las excepciones solicitadas.

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

Propuesta:

Evaluados los antecedentes del presente caso, y que no se exponen razones técnicas que justifiquen los pedidos de excepción, se recomienda no hacer lugar a las mismas. No obstante los antecedentes de actividades comerciales en el lugar, se recomienda autorizar la actividad comercial en tanto cumpla con las condiciones de seguridad y que toda modificación posterior en la obra deberá contemplar la adecuación de los sectores antirreglamentarios.

Convalidan: los presentes.

3. **Expediente DU-228-2010.** "F-53-14. Pino-Llanes s/desafectación de Espacio Verde"

Consideraciones previas

La Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del Concejo Deliberante remite la Nota N° 51/2009, Letra COM3, para que sea tratado por el CoPU, el Asunto N° 1097/2009, que se tramita por Expediente CD N° 260/2007.

El asunto refiere al proyecto de Ordenanza de desafectación como Espacio Verde, del 50 % de la parcela identificada catastralmente como F-53-14, para su posterior custodia a la Iglesia Asamblea Cristiano "En San Rafael" y construcción de un edificio para el uso de la institución.

La Dirección de Urbanismo ha intervenido a través del Departamento Proyectos Urbanos y elaborado el Informe Dpto. PU N° 003/2010, de fecha 12/01/2010. En el mismo se reseñan los antecedentes de creación de la parcela F-53-14 y la definición de las superficies para que la mensura a registrar, diera cumplimiento a lo establecido en la Ley Nacional de Mensuras N° 14159, su Decreto Reglamentario N° 10.028 y el Código de Planeamiento Urbano. Este último incrementa a un 11 % la superficie de Espacios Verdes a ceder en el marco de las mensuras que se registren.

Asimismo reseña la situación de las cesiones efectuadas en el marco del Plano TF 1-105-87 por el cual se generó la parcela F-53-14.

Propuesta:

Conforme el marco normativo nacional (Ley Nacional de Mensuras N° 14159 y su Decreto Reglamentario N° 10.028) y el Capítulo IV del Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Municipal N° 2139) no es posible desafectar como Espacio Verde la parcela F-53-14 dado que se estaría incumpliendo la norma nacional que estableció las cesiones en oportunidad del registro del plano de mensura TF 1-105-87a. No obstante esta restricción es facultad del Concejo Deliberante, conforme el Capítulo IV del Código de Planeamiento Urbano, la desafectación de las superficies de espacios verdes que se encuentren por encima de dicho porcentaje.

En virtud de ello se recomienda girar el expediente al Depto Topografía y Mensuras de la Dirección de Urbanismo a fin de que evalúe las cesiones efectuadas y las desafectaciones en el contexto de las mensuras registradas del sector.

Convalidan: los presentes.

4. Expediente DU-7429-2010. "Ocupación E.V. F-130-2"

Consideraciones previas

La Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del Concejo Deliberante remite la Nota N° 58/2009, Letra COM3, para que sea tratado por el CoPU, el Asunto N° 1130/2009, que se tramita por Expediente CD N° 156/2009.

El asunto refiere a las consideraciones efectuadas por la Sra. Pinto respecto de la desafectación de una porción de espacio verde de la parcela F-130-2.

La Sra. Pinto es ocupante irregular del espacio verde identificado catastralmente como parcela F-130-2, con una mejora adquirida a su anterior ocupante.

El Concejo Deliberante intervino emitiendo la Minuta de Comunicación N° 065/2008, de fecha 05/11/2008 (Asunto N° 1065/2008- Expte CD N° 206/2008), rechazando la desafectación y el pedido de adjudicación (Decreto CD N° 036/2008, de fecha 05/11/2008) y solicitando al Departamento Ejecutivo el encuadre de su situación en el marco de la Ordenanza Municipal n° 3376 "Módulos de Asentamiento Habitacional".

Actualmente posee un Convenio de desocupación y autorización de uso suscripto en fecha 18/08/2009, de una porción de dicha parcela de aproximadamente 213 metros cuadrados, donde se encuentra implantada su mejora.

Mediante informe del departamento Topografía y Mensura N° 002/2010, el Agr. Jorge ROLANDO reseña las actuaciones que dieron lugar a la parcela F-130-2. En el mismo se indica que se pudo cumplir con la exigencia del 10 % de espacios verdes (Ley Nacional de Mensuras N° 14159 y su Decreto Reglamentario N° 10.028) y no así con el incremental normado en el Capítulo IV del Código de Planeamiento Urbano (11 %), por lo que habría que incrementar los espacios verdes del sector en un 1 % más.

Respecto de la desafectación de la fracción de espacio verde de 388 metros cuadrados de la parcela F-130-2, realizada en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3654, se indica que la misma fue compensada por una superficie igual de tierra, sobre la línea de costa, cuya ocupación detentaba la Sra. Angélica QUINIMPERA por ACTA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS de fecha 07/12/1995, sobre las tierras aledañas al macizo F-130, y que fueran regularizadas por dicha Ordenanza.

Propuesta:

Conforme el marco normativo nacional (Ley Nacional de Mensuras N° 14159 y su Decreto Reglamentario N° 10.028) y el Capítulo IV del Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Municipal N° 2139) no es posible desafectar la porción de Espacio Verde la parcela F-130-2 dado que se estaría incumpliendo la norma nacional que estableció en oportunidad del registro del plano de mensura TF 1-4-2005.

Convalidan: los presentes

5. Expediente DU-213-2010. "H-2 Y 52. Cementerio Municipal s/modificación de mensura en sector de acceso." Expediente GU-7522-2008. "Evaluación Ambiental apertura de calle entre Del Tolkeyén y Formosa".

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

Consideraciones previas

La Dirección de Estudios y Proyectos del Municipio ha encarado el proyecto de una calle de comunicación entre los macizos H-2 y H-52.

En el marco del Expediente GU-7522-2008 se evaluaron las alternativas de conformación de la traza, concluyéndose con aquella que menos impacta el ambiente y consolida una adecuada trama urbana de comunicación.

A los fines de concretar la nueva traza es necesario la desafectación del uso público de fracciones de tierras fiscales: 769 m² de la parcela H-2-3b, Espacio Verde, 1881 m² de la parcela H-2-2, Cementerio Parque, y afectaciones para compensar los espacios verdes desafectados: 148 m² de la parcela H-2-2, Cementerio Parque, 408 m² de la Calle Formosa.

Propuesta:

Convalidar lo actuado por las áreas técnicas del Municipio y el proyecto de Ordenanza que sería del caso sancionar.

Convalidan: los presentes.

A partir del presente tema se retira Marcela Bongiovanni.

6. Expediente GU-8694-2009. "Excepción al C.P.U. Art. V.1.3.2. Retiro contrafrontal entre muros divisorios existentes" Sra. Elena Georgina Fajardo- Dom.: Walanika 363 – nom: B-50-05".

Consideraciones previas

El propietario de la parcela identificada catastralmente como B-50-05, domicilio Walanika N° 363, Sra. Elena Georgina Fajardo, solicita la excepción al artículo V.1.3.1. Determinación del Espacio Libre de Macizo y V.1.3.2 Retiro Contrafrontal entre muros divisorios existentes del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal N° 2139).

El profesional actuante es el MMO Marcelo BARRÍA.

El sector se halla zonificado como Central -CE-.

Sobre la parcela B-50-2 en sesión ordinaria de fecha 26/08/1992 el Concejo Deliberante sanciona la Ordenanza N° 1014 que acepta el uso del local para lavado y engrase de automotores y lo exceptúa de la superficie máxima para talleres ubicados en la zonificación R1.

En el Informe del Depto Estudios y Normas N° 01/2010 de fecha 07/01/2010 se reseñan los antecedentes de obras en la parcela y se realiza una evaluación de las excepciones solicitadas, que se limitan al retiro contrafrontal en planta alta.

Propuesta:

Evaluados los antecedentes del presente caso, y que no se exponen razones técnicas que justifiquen los pedidos de excepción, se recomienda no hacer lugar a las mismas.

No obstante los antecedentes de actividades comerciales en el lugar, se recomienda autorizar la actividad comercial en tanto cumpla con las condiciones de seguridad y que toda modificación posterior en la obra deberá contemplar la adecuación de los sectores antirreglamentarios.

7. **Expediente GU-8695-2009.** "Excepción al C.P.U. Art. VIII.1.7.- Estacionamiento de vehículos, Art. VIII.V.5.1. Educación- Sol.: Ministerio de Educación de la Prov. de Tierra del Fuego."

Consideraciones previas

El Ministerio de Educación de la Provincia para la obra localizada en la Calle Deloqui N° 237/47, Esquina Rivadavia, solicita excepción al artículo VIII.I.1.2. Espacio requerido según referencias para estacionamiento o guarda vehicular. Ítems 3 del Código de Planeamiento Urbano y al punto 1.7. del Capítulo VIII. Normas Generales sobre Uso del Suelo del Código de Edificación.

En dicha parcela se proyecta para que funcione el Instituto Provincial de Enseñanza Superior "Florentino Ameghino..

El emplazamiento del Instituto involucra las parcelas identificadas catastralmente como A-45- 4,5 y 6.

El profesional actuante es la Arq. Gissel Bertotto Collazo, del Área Técnica U.C.P.N.I. de dicho Ministerio.

El sector se encuentra zonificado como Central Microcentro -CE1-.

El uso no se encuentra autorizado. Respecto del estacionamiento se evaluaron tres alternativas que se encuentran descriptas en el Informe del Depto. Estudios y Normas N° 39/2009, de fecha 30/12/2009.

Propuesta:

Evaluados los antecedentes del presente caso se recomienda autorizar el uso y evaluar alternativas de estacionamiento fuera de los límites de las parcelas involucradas.

Convalidan: los presentes.

8. **Expediente DU-340-2010.** B-88 y 89 vecinos B° San Salvador s/ desafectación de Pasaje Peatonal "San Sebastián".

Consideraciones previas

La Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del Concejo Deliberante remite la Nota N° 15/2009, Letra COM3, para que sea tratado por el CoPU, el Asunto N° 79/2009, que se tramita por Expediente CD N° 12/2009.

El asunto refiere a la solicitud de cierre del pasaje peatonal ubicado entre las calles Marcos Zar Sur y Juan Rodríguez que involucra los macizos B-88 y B-89.

Los vecinos del Barrio San Salvador efectúan la solicitud de cierre del mismo dado que es utilizado por grupos de desconocidos que ponen en riesgo la seguridad de los niños que lo utilizan.

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

Se ha dado intervención al Departamento de Proyectos Urbanos de la Dirección de Urbanismo, que ha solicitado a los entes respecto de la interferencia de servicios en la traza del pasaje.

En tal sentido los entes han informado que existen redes de cloaca, agua y gas natural en la traza del pasaje.

Por otra parte se ha verificado que cumple con el uso previsto como pasaje peatonal.

Propuesta:

En función de lo expuesto se arriba a la conclusión que no resulta posible el cierre del pasaje peatonal.

Convalidan: los presentes.

9. Expediente DU-7388-2009. D-84-33. Kosciuk, Gladys s/excepción CPU Art. IV.4.3. "subdivisión de parcelas edificadas; zona R2."

Consideraciones previas

La Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del Concejo Deliberante remite la Nota N° 104/09, Letra COM3, para que sea tratado por el CoPU, el Asunto N° 499/2009, que se tramita por Expediente CD N° 111/2009.

El asunto refiere a la solicitud cursada por la Sra. Mabel KOSCIUK, referente a la solicitud de subdivisión simple de la parcela identificada catastralmente como D-84-33, domicilio Hol Hol N° 1716.

Sobre el presente caso ha intervenido la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, que ha evaluado socio económicamente la situación, actuando como profesional de la DAS la Lic. Cristina M. Nieva.

El sector se halla zonificado como Residencial Densidad Media / Baja -R-2.

La Dirección de Urbanismo ha intervenido a través del Dpto Estudios y Normas que ha elaborado el Informe Dpto. E. y N N° 35/2009, en el que se describen las construcciones implantadas en la parcela, concluyendo que en virtud de la disposición de los edificios se deberán vincular los mismos por el régimen de Propiedad Horizontal. Asimismo y a fin de tornar a las obras como reglamentarias, se deberá exceptuar a las mismas del cumplimiento de indicadores urbanísticos normados para la zonificación R2 por el artículo VII del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal N° 2139).

Propuesta:

Evaluados los antecedentes del presente caso no resulta posible una solución que permita una subdivisión bajo un régimen de división parcelaria. No obstante ello debería evaluarse las excepciones que resulten necesarias para someter la parcela y sus construcciones al régimen de propiedad horizontal.

Convalidan: los presentes.

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

Expediente SP-9417-2008. Solicitud de desafectación Pasaje Peatonal. F-66B-15."

Consideraciones previas

El propietario de la parcela identificada catastralmente como F-66B-15, Sr. Jorge Kristian ARGUELLO GAREA, domicilio Héroes de Malvinas N° 1320, solicita se anexe a su propiedad la fracción de terreno ubicada en el contrafrente de su parcela y que conforma el pasaje peatonal.

Fundamenta su petición en las dificultades de su predio, con pendientes y un suelo de roca de difícil construcción.

En dicha porción de terreno se halla una construcción realizada en material ligero y revestida en chapa metálica.

Se ha dado intervención al Departamento de Proyectos Urbanos de la Dirección de Urbanismo, que ha solicitado a los entes respecto de la interferencia de servicios en la traza del pasaje.

En tal sentido la Dirección Provincial de Energía ha informado que sobre la traza del pasaje ... "se ha proyectado un traza de Red de Servicios Eléctricos" ... y considera ... "necesario mantener la existencia del mismo de modo de posibilitar el tendido de redes en el futuro" ...

Tal situación ya se le ha comunicado al vecino.

Propuesta:

En función de lo expuesto se recomienda no hacer lugar a la desafectación y girar las actuaciones al Programa de Fiscalización y Contralor Urbano y Subsecretaría de Seguridad Urbana, para que realice las actuaciones administrativas y/o legales que correspondan, a fin de liberar el pasaje de ocupaciones y cercos.

Convalidan: los presentes.

Coordinación: ONTIVERO, Jorge

Secretaria de Actas: CASTILLO, Marta

En representación del Departamento Ejecutivo:

BONGIOVANNI, Marcela; CASIMIRO, Víctor; COFRECES, Jorge; DALPIAZ, Walter; EBARLIN, Mario Alfredo; FELCARO, Jorgelina; GOMEZ, María Eugenia; LASO, Roque; MOREYRA, Martín; ONTIVERO, Jorge Daniel; ORDOÑEZ, Rodolfo; RAMUNDA, Conrado; ROLANDO, Jorge; TRACHCEL, Federico; TRIFILIO, Silvia Graciela Elisa

En representación del Concejo Deliberante:

CÁRDENAS, Luis; CAVIGLIA, Miguel; FERNANDEZ, Andrea; GARCÍA, Gabriel; LEMOS, Glenda; LOPEZ MORENO, Jorge; PRIETO, Luis

USHUAIA, 12 de Marzo de 2010



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Gestión Urbana

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARTA SUSANA CASTILLO
Jefe Dpto. Adm y G. Co.PU.
Subsecretaría de Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



NOTA N° : 27/2010

LETRA: Co.P.U.

USHUAIA, 18 MAR. 2010

REF:Expte. GU-7429-2008- Ocupación E.V. -

F-130-2

Sr. Intendente Municipal::

Me dirijo a usted en relación al expediente de la referencia, a efectos de elevar a su conocimiento y para su remisión al Concejo Deliberante, lo resuelto por el Consejo de Planeamiento Urbano (CoPU) en sesión ordinaria de fecha 12/03/2010.

A tal fin se adjunta copia del Acta N° 124 del CoPU, de fecha 12/03/2010 y fotocopia de NOTA N° 211/09, LETRA: D.A.S. e Informe del Dpto. D.T. y. M. N° 002/10 de fecha 07/01/2010.

Sin otro particular le saluda atentamente.


Eduardo Daniel BLEUER
Titular del Programa
de Gestión Administrativa Atención al Vecino
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Recibido 18/03/2010


Ing. JORGE DANIEL ONTIVERO
Coordinador
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Municipalidad de Ushuaia
 Dirección de Sistemas de Información Catastral



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 08/10/2013 10:00:02
EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
F	0130		0002		

Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento
Titular	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	OTRO 0
Contribuyente	ESPACIO VERDE	OTRO 0

Direcciones

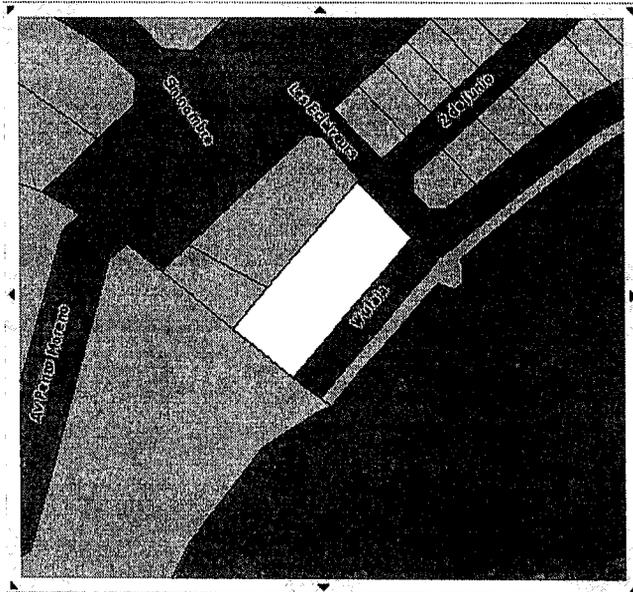
Descripcion	Num	Tipo Puerta
SIN NOMBRE	1125	Principal

Parcela

Metros Frente	90.94
Superficie Terreno	1851.70
Valor Tierra	2723.09
Valor de Mejora	0.00
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	SI
Doble Frente	SI
Exp. Obra	
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	
Plano Mensura	
Partida	

Observaciones

Padrinos de Espacio Verde Srs.
 Alcides O. Solís; Fredy A. Novik;
 Fabián J. Urquiza y José L. Ureta.
 Convenio N° 4484 (Expte.SP-
 7115-2008)



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad
 Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac. Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

FIRMA

ACLARACION

F-130-2

Ushuaia 03 de Octubre de 2013



A LA SUBSECRETARIA DE GESTION Y DESARROLLO URBANO

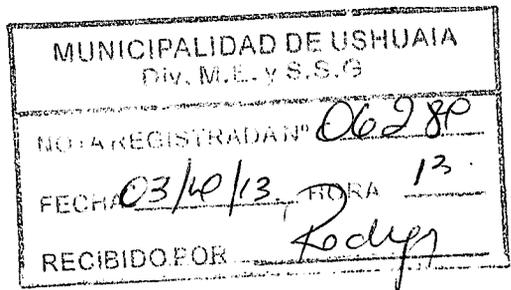
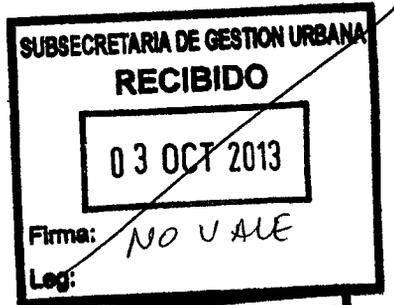
S...../..... D

Me dirijo ante quien corresponda, a fin de solicitarle quiera tener a bien, se me informe respecto del importe del "CANON DE USO" .Que debo abonar correspondiente al acuerdo firmado el día 18 de Agosto del año 2009 del expediente GU N 7429/2008.

Dejando constancia que en el mes de Noviembre del año 2009 me apersoné en sus oficinas a efectos de consultar por el importe que debía abonar mensualmente, a lo cual me manifestaron que me enviarían por nota la información a lo solicitado, en mi domicilio el cual se encuentra en la SECCION "F" MZO 130 Parcela 2 la cual se ubica en la AVENIDA PERITO MORENO 1120 detrás de lo que hace algunos años funcionaba un pub denominado "EL FARO" la cual hasta el día de la fecha no he recibido respuesta.Cabe señalar que es mi voluntad abonar dicho " CANON DE USO" .

Sin otro particular me despido de usted muy atte.
Esperando una pronta respuesta.

[Handwritten signature]
DNI. 25383147
(MÓNICA PINTO)



fase a P.M. y O.U para su intervención.

[Handwritten signature]
Lic. Stella Maris MEDINA
Subsecretaria de Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia
08 OCT 2013

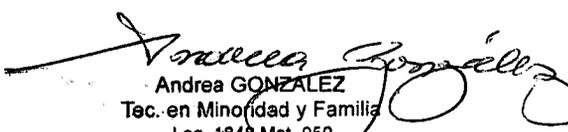
Señor
Director de Urbanismo:

En virtud de lo que se le expone
de por la Sra. Mónica Pinto y de lo que
el expediente que menciona la vecina
encuentra en haber de ser cédula, se e-
va a su consideración

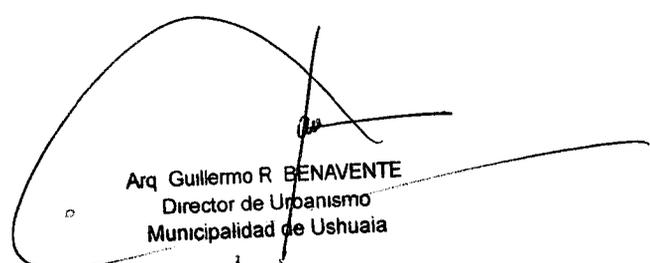
Se destaca que, habiendo
se visto del expte CV 7429/2008, el
común de uso que solicita otorgar la
vecina, no habiendo sido ejecutado
por la Intendencia Municipal de Ushuaia
por no haberse efectuado las
gestiones pertinentes para tal fin. Por
otro lado el convenio celebrado con
la Sra. Pinto, en Agosto del año
2009, se encuentra vencido, por lo
que una validez de dos años.

correspondiente

A los fines que estime


Andrea GONZALEZ
Tec. en Minoridad y Familia
Leg. 1848 Mat 050
Municipalidad de Ushuaia
p/cefele P.H.U.

A solicitud de la Sra. Subsecretaria de Gestión Urbana, se elevan las
presentes actuaciones, a sus efectos.


Arq Guillermo R BENAVENTE
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

08/10/2013



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

134

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Nota N° 36813
 Letra: P. H. Y O. U

USHUAIA, 08 de Octubre de 2013

Señora

Subsecretaria de Gestión Urbana :

Por la presente me dirijo a Ud. en relación al requerimiento efectuado por la Sra. Mónica Pinto de abonar el canon de uso de la parcela ubicada en la Sección F Macizo 130 Parcela N° 2 que el expediente N° 7429/2008 mencionado por la vecina en su nota , obra en haber de la Dirección de Urbanismo por lo que se elevo la misma a dicha área.

Asimismo le informo que , habiendo hecho vista del expediente se desprende que el convenio por el cual la vecina tenía que abonar canon de uso se encuentra vencido, dado que tenía dos años de vigencia ; 18 de Agosto del año 2009 y que habría que determinar sobre la cuestión de fondo de la situación que es la permanencia o no de la vecina en dicho espacio.

A priori se señala que, el espacio lindante al de la Sra. Pintos es ocupado por la Sra. Quinipera y que el mismo se procedió a desafectar como espacio público y que no adoptó el mismo criterio con la primera.

A los fines de informar lo gestionado, por si se presenta la vecina ante Ud. solicitando información de su situación.

ag

Andrea Gonzalez
 Andrea GONZALEZ
 Tec. en Minoridad y Familia
 Leg. 1848 Mat 050
 Municipalidad de Ushuaia
 Macizo P.H.Y.O.U.

PM y OU

Tengo a bien realizar un convenio similar al que obra a fojas 85 y 86 con el fin de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

subsanar la situación que se encuentra en la actualidad la ocupación del predio por parte de la Sra. Pinto.

Stella Maris Medina
 Lic. Stella Maris Medina
 Subsecretaria de Gestión Urbana
 Municipalidad de Ushuaia
 12 NOV 2013



Me dirijo ante quien corresponda, a fin de solicitarle quiera tener a bien, se me informe respecto del importe del "CANON DE USO" .Que debo abonar correspondiente al acuerdo firmado el día 18 de Agosto del año 2009 del expediente GU N 7429/2008.

Dejando constancia que en el mes de Noviembre del año 2009 me apersoné en sus oficinas a efectos de consultar por el importe que debía abonar mensualmente, a lo cual me manifestaron que me enviarían por nota la información a lo solicitado, en mi domicilio el cual se encuentra en la SECCION "F" MZO 130 Parcela 2 la cual se ubica en la AVENIDA PERITO MORENO 1120 detrás de lo que hace algunos años funcionaba un pub denominado "EL FARO" la cual hasta el día de la fecha no he recibido respuesta.Cabe señalar que es mi voluntad abonar dicho " CANON DE USO" .

Sin otro particular me despido de usted muy atte.
Esperando una pronta respuesta.

[Handwritten Signature]
DNI. 25383147
(MÓNICA PINTO)
-75615802

SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA
RECIBIDO
03 OCT 2013
Firma: *NO VALE*
Leg:

SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA
RECIBIDO
04 OCT 2013
Firma: *[Signature]*
Leg: *[Signature]*
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
DIV. REG. Y S. S. U.
NOTA REGISTRADA N° *0628P*
FECHA *03/10/13* HORA *13*
RECIBIDO POR: *Rodriguez*

Pase a P.M. y OU para su intervención.

[Handwritten Signature]
Lic. Stella Maris MEDINA
Subsecretaria de Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia
08 OCT 2013

Señor
Director de Ushuaia:

En virtud de lo expuesto
por la Srta Mónica Pinto y abogado
el expediente que menciona la vereda de
encuentra en haber de ser cedido, se de
va a su consideración

Se destaca que, habiendo
se visto del expte 60 7429/2008, el
comon de uso que solicita otorgar en
vereda, no habiendo sido ejecutado
por la Intendencia Municipal de Ushuaia
por no haberse efectuado las
gestiones pertinentes para tal fin. Por
otro lado el convenio celebrado con
la Srta. Pinto, en Agosto del año
2009, se encuentra vencido, por tanto,
una validez de dos años.

correspondiente

A los fines que estime

Andrea González
Andrea GONZALEZ
Tec. en Minoridad y Familia
Leg. 1848 Mat 050
Municipalidad de Ushuaia
Paseo/Avda P. H. Y. O. U.

USHUAIA 29/11/13

PROGRAMA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO URBANO

Por la presente me dirijo a usted a los efectos de solicitar hacer ACTA, VISTA del EXPEDIENTE número 7429 LETRA GU /2008, iniciado por el PROGRAMA DE FISCALIZACION Y CONTRALOR URBANO, referente a la ocupación E.V.F -130-2

Tal solicitud se basa en que soy la propietaria de la vivienda ubicada en el predio de referencia y deseo estar en conocimiento del estado administrativo en que se encuentra dicho expediente.

Sin otro particular saludo atentamente.

MONICA PATRICIA PINTO

D.N.I 25.383.147



Pecito Moreno 1120 (Entre del Boliche el Taro)

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.P.	
NOTA REGISTRADA Nº	07544
FECHA 29/11/13	HORA 12:15
RECIBIDO POR	Podipuz



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 Dirección General de Rentas
 Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 CUIT 30-54666281-7

2013-AÑO DEL BICENTENARIO

CONTADO INGRESOS VARIOS

FOLIO
140

... DE ... 18

Capital
MALVINA

Titular
PINTO MONICA

Vencimiento
29/11/2013

Domicilio Postal

Identificación

Contribuyente

Domicilio Real

Padrón

Concepto de Pago

Deuda

Número Recibo

Fecha de Emisión

Prox. Venc

Concepto

Importe

001301002013112900029

29/11/2013

Detalle | Mensaje

Fotocopia simple / Certificacion

13.00

1. Talón para el Contribuyente

Importante: El presente recibo tendrá validez sólo cuando posea sello y firma del ente recaudador o conste que se encuentra adherido a débito automático. La presentación de este comprobante no exime de pago de otras deudas atrasadas.

TOTAL

\$13.00

CERCA TUYO

VISITÁ LA NUEVA PÁGINA WEB MUNICIPAL

www.ushuaia.gob.ar

Podés hacer trámites e informarte online.

Estamos a la vanguardia de las ciudades del país.

En el día de la fecha, 29 de Noviembre del año 2013, se presenta la Sra. Mónica Pinto para tomar conocimiento del estado actual de su expediente y situación particular del terreno que ocupa (el parcelado)

En el marco de su facultades expresa de hacer vista del expediente y que se le exhibió tres ejes del mismo (copias), se deja constancia de que se hizo entrega efectiva de los mismos.

[Signature]
 Pinto Monica
 25383147

[Signature]
 Andrea GONZALEZ
 Tec. en Minoridad y Familia
 Leg. 1848 Mat. 050
 Municipalidad de Ushuaia
 Municipalidad Filial
 P. 187000

Ushuaia, 12 de diciembre de 2013.-

**A LA RESPONSABLE DE LA
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y C.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**
S / D

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
URBANO Div. M.E. y S.E.C.	
NOTA REGISTRADA Nº	07853
FECHA	12/12/13
RECIBIDO POR	Rodriguez

Me dirijo a Ud. en relación a la Notificación N° 459/13 emitida por la Subsecretaría a su cargo, de fecha 11 de diciembre de 2013, cuya copia se adjunta.

Al respecto, informo que el emplazamiento al que se hace referencia tiene relación con el Convenio oportunamente firmado, en fecha 18 de agosto de 2009 entre esta parte y la Responsable del Programa de Fiscalización y Contralor Urbano de la Municipalidad de Ushuaia -es decir la misma área que ahora me intima a presentarlo-, y generado por la nota presentada por mí, dirigida a la Subsecretaria de Gestión Urbana el 03 de octubre de 2013.

En esta última nota, nuevamente solicitaba - atento a las omisiones incurridas hasta tal fecha por quien resultara responsable- se me informara el importe que debía abonar en concepto de canon de uso convenido y del que nunca me fuera informado su monto, ni cobrado.

Grande ha sido mi sorpresa además, cuando he tomado conocimiento que a raíz de los trámites antedichos, la Sra. Andrea Gonzalez ha informado -mediante escrito obrante en mi expediente GU 7429/2008- a la Subsecretaria Medina, que el referido convenio no se encuentra vigente, aconsejando esta última funcionaria que se labre un nuevo convenio con el fin de subsanar la situación (ver fs. 137), lo que se me ha exigido de manera verbal.

En consecuencia, atento a todo lo expuesto, solicito:

- a.- Se abstenga de realizar intimaciones de cualquier tipo sin fundamento ni orden de las instancias municipales que correspondan (menos aún aquellas tendientes a obligar a la desocupación de mi vivienda), como así también para que se presente documentación que ya

poseen en sus archivos y en el expediente respectivo, encontrándose vigente el convenio oportunamente suscripto, en base a lo previsto en sus cláusulas TERCERA *in fine* (supuesto de prórroga por iguales períodos) y QUINTA (quedará sin efecto sólo cuando la suscripta resuelva su situación habitacional en forma privada, o cuando la Municipalidad de Ushuaia pueda asignarme un Módulo de Asentamiento habitacional).

b.- Se tramite por los canales administrativos que correspondan, la copia solicitada.

Por último, resulta preocupante que las distintas áreas dependientes de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana no mantengan la debida comunicación a los fines de facilitar y no entorpecer los trámites de los ciudadanos, o menos aún generar situaciones aflictivas para las familias involucradas por simples errores de la administración.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.



PATRICIA PINTO

DNI: 25.383.147

Dom. Legal: Alem n° 1919 - Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"



NOTA N°: 461 /2013
LETRA: S.S. F. Y C. U.

USHUAIA, 13 de Diciembre de 2013.-

14.30 HS .

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN URBANA:

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. con el fin de informar que se ha tomado conocimiento que se firmará un convenio de entrega voluntaria y desocupación, autorizando el uso provisorio del Espacio verde ubicado a la altura de Perito Moreno N° 1120 (Barrio Canal de Beagle), entre la señora Pintos, Mónica Patricia y la Municipalidad de Ushuaia, cuyo proyecto se encuentra en el Programa de Habitat y Ordenamiento Urbano (Expte. N° 7429/2008 GU).

Sin perjuicio de ello, se informa que ya existe un relacionado con el asunto, siendo el Expediente SP N°7115/2008, Asunto: "Padrino del Espacio Verde Público, Barrio Canal de Beagle" el cual trata de un convenio firmado entre los vecinos del B° Canal de Beagle y la Municipalidad para el uso del predio antes citado, para proporcionar un lugar de contención y esparcimiento de niños.

Ante la posibilidad de contradicciones entre ambos expedientes que abordan el mismo asunto, y previo a la toma de alguna decisión remito las últimas actuaciones referenciadas.

Por lo tanto, se solicita verificar dicho expediente para que se tenga en cuenta, antes de certificar el mencionado convenio.

Dra. Marisa Rosana López
Sub. Sec. de Fiscalización y C. Urbano
Municipalidad de Ushuaia

Pase al PM y OU : Fin de tomar conocimiento
de lo expuesto por la SSF y CU.


Lic. Stella Maris Medina
Subsecretaria de Gestion Urbana
Municipalidad de Ushuaia

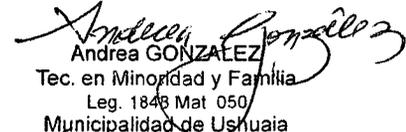
Tomado conocimiento de la situación supercedida
en el espacio verde que ocupa la Ara Mónica
Puerto, se deja constancia expresa que en virtud
de lo requerido por la Ara Autoridad Local de
Gestión Urbana, que obra fs. 137 del Expto no 74296
letra: G.U. de realizar convenio similar al
que se hizo a cargo oportunamente, fs. 85, 86 y
en virtud de que no se indica una relocaliza-
ción de la arena, el artículo quinto del Conve-
nio, el que se procedió a seguir el documen-
tación a la vez para subsanar la si-
tuación de la Ara Puerto, de acuerdo a lo
indicado por la supercedida.
Se adjunta la presente al expediente, con el
efecto


Andrea GONZALEZ
Tec. en Minoridad y Familia
Leg. 1848 Mat. 050
Municipalidad de Ushuaia
Macarena Alvarez
P. H y O. U.
18/12/13

En el día de la fecha, 19 de Diciembre del
año dos mil trece, se presentó suer-
nente la Ara Mónica Puerto, a los efec-
tos de regularizar su situación y se
le requirió la documentación pertinente
para efectuar el convenio, conforme a lo
mencionado.

La vecina manifiesta, su necesidad de
que se subsane sobre la cuestión de
fondo, más que sobre la de forma, y
que se cree la posibilidad de que se
desafecte el terreno (espacio verde) para
que ella pueda quedar definitivamente
en el lugar que habita.




Andrea GONZALEZ
Tec. en Minoridad y Familia
Leg. 1848 Mat. 050
Municipalidad de Ushuaia
Macarena Alvarez
P. H y O. U.
19/12/13



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"Donar Organos es Donar Vida"

Nota Nº: 06 / 2014
Cde Expte: GU-007429/08
Letra: P. H. y O. U.

Ushuaia, 08 de Enero de 2014.-

Sra
SDra General de Rentas
C.P.N Silvana Monti
S / D

Me dirijo a ud. a efectos de solicitar informe a este Programa si la Sra Pintos Patricia Mónica, ha efectuado pago en concepto de "Canon de uso" conforme a Convenio suscripto oportunamente obrante a Fojas 85 a 87 inclusive, del Expediente de referencia.

La consulta se realiza en virtud de que conforme lo solicitado por la Sra Subsecretaria de Gestión Urbana, se deberá realizar un nuevo convenio de desocupación y autorización de uso y a los efectos de perfeccionar el nuevo acto administrativo a suscribir deberá este área contar con la información referente al pago mencionado.

De no haberse efectuado cobro alguno se sugiere, salvo mayor y elevado criterio, indique si es viable redactar una cláusula donde se contemple el pago no realizado.

A la espera de una pronta respuesta a la presente

Arqta Pérez Torre
P.H y O.U

Div. Recupero:

se solicite informar si se han realizado liquidaciones y/o Pagos del Canon mencionado en la presente foje Uto.

Monti 09/01/13

C.P.N. SILVANA del V. MONTI
Directora General de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

Sra. Directora Gral. de Rentas:

A su requerimiento informo que no se registra en sistema informático liquidaciones y/o pagos relacionados al canon de uso estipulado en el Convenio obrante a fjs. 85 a 87 del presente expediente.

USH, 15 ENE 2014

Walter Dario MULER
Jefe Division Recupero
Direccion Gral. de Rentas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Div. Recupero:

se solicite calcular el valor del canon de ~~uso~~ según los sig parámetros

- período: Ag/2009 a Dic/2013 (incl)

- sup. a tener para el cálculo del canon (cláusula 8ª del con. → f. 85 Uto) e
equivalente a 213 m² (f. 87)

Ampliado, vuelve

Monti 16/01/14

C.P.N. SILVANA del V. MONTI
Directora General de Rentas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.I.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

03 MAR 2009



VISTO la Ordenanza Municipal N° 3420 promulgada por Decreto Municipal N° 1582/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la mencionada norma se ha modificado el inciso a) del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Que por su parte, a través de la misma se ha implementado el procedimiento para fijar el valor de la tierra fiscal municipal, si el destino de esta es para vivienda unifamiliar, fines comunitarios a instituciones oficialmente reconocidas, cooperativas, clubes u otras instituciones de bien público con personería jurídica

Que la norma aludida indica que aquellos valores deben ser actualizados con los porcentajes de incrementos salariales que apruebe este Departamento Ejecutivo.

Que por lo antes expuesto, el precio por metros cuadrados establecido en dicha Ordenanza debe ser actualizado en virtud del incremento salarial otorgado al personal Municipal por Decreto Municipal N° 1741/2008, modificado por Decreto Municipal N° 044/2009.

Que corre agregada al presente como Anexo I la tabla con los valores actualizados.

Que la Oficina de Sistema de Información Catastral, será el área técnica que aplicará la tabla con los valores actualizados para calcular el valor de venta de la tierra fiscal municipal.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, 6° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025, modificada por Ordenanza Municipal N° 3420.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Actualizar a partir del 01/01/2009 el precio por metro cuadrado de tierras fiscales municipales, dispuesto en la tabla del inciso a) del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 2025, modificada por Ordenanza Municipal N° 3420, según el Anexo I, que se adjunta y forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- Dar intervención a la Oficina de Sistema de Información Catastral a los efectos de calcular el valor de venta de la tierra fiscal municipal.

ARTICULO 3°.- Notificar a las áreas con competencia sobre el particular.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 237 / 2009.-

Atq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARÍA DE DESARROLLO
Y GESTIÓN URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIARANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

INS COPLA TERRESTRE ORIGINAL

237

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia
2009.-



ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N°

	SUPERFICIE DE LA PARCELA	PRECIO POR METRO CUADRADO
1	Hasta 300 m ²	\$ 53
2	Hasta 500 m ²	\$ 74,20
3	Hasta 1000 m ²	\$ 100,70
4	Hasta 10000 m ²	\$ 106,00
5	Mayor de 10000 m ²	\$ 127,20


Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA 27 ENE 2010

VISTO: la Ordenanza Municipal N° 3420, promulgada por Decreto Municipal N° 1582/2.008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la norma antes mencionada se modificó el inciso a) del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Que a través de la misma se implementó el procedimiento para fijar el valor del metro cuadrado de la tierra fiscal municipal, según su destino y superficie.

Que la Ordenanza Municipal N° 2025 establece que dichos valores deben ser actualizados con los porcentajes de incrementos salariales que apruebe el Ejecutivo Municipal.

Que en concordancia con la norma, mediante Decreto Municipal N° 237/2.009, de fecha 09/03/09, se actualizó el precio del metro cuadrado de las tierras fiscales municipales a partir del 01/01/2.009.

Que por Decreto Municipal N° 1394/2.009, de fecha 01/12/09, se aprobó un incremento salarial para el personal municipal del ocho por ciento (8%) en la asignación de grado establecida en el Convenio Municipal de Empleo, a liquidarse un cuatro por ciento (4%) con los haberes correspondientes al mes de noviembre de 2.009 y el otro cuatro por ciento (4%) con los haberes correspondientes al mes de diciembre de 2.009.

Que en consecuencia corresponde actualizar el precio por metro cuadrado de tierras fiscales municipales en igual porcentaje al incremento salarial otorgado por el Decreto Municipal N° 1394/2.009.

Que la Oficina de Sistema de Información Catastral, será el Área técnica que aplicará la tabla con los valores actualizados para calcular el valor de venta de la tierra fiscal municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades atribuidas por el artículo 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 inciso 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad De Ushuaia y 6° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025, modificada por Ordenanza Municipal N° 3420.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Actualizar a partir del 01/11/2.009 el precio por metro cuadrado de tierras fiscales municipales, dispuesto en la tabla del inciso a) del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 2025, modificada por Ordenanza Municipal N° 3420, según el Anexo I, que se adjunta y forma parte del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

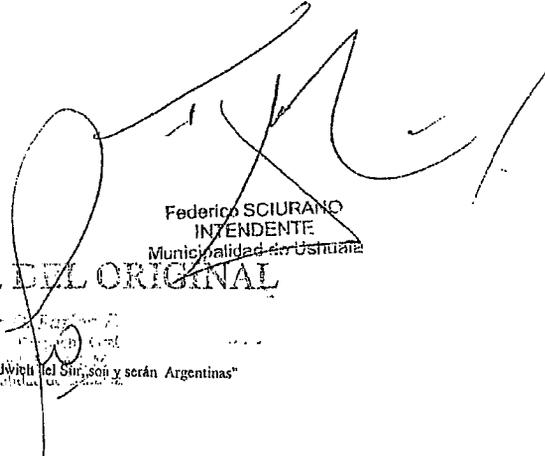
ARTÍCULO 2°: Dar intervención a la Oficina de Información Catastral a los efectos de calcular el valor de venta de la tierra fiscal municipal.

ARTÍCULO 3°: Notificar a las áreas con competencia sobre el particular.

ARTÍCULO 4°: Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 098 /2.010


Cdo. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia



ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° 098 /2.010

TABLA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2009

	SUPERFICIE DE LA PARCELA	PRECIO POR METRO CUADRADO
1	Hasta 300 m2	\$ 55,12
2	Hasta 500 m2	\$ 77,16
3	Hasta 1.000 m2	\$ 104,72
4	Hasta 10.000 m2	\$ 110,24
5	Mayor de 10.000 m2	\$ 132,28.

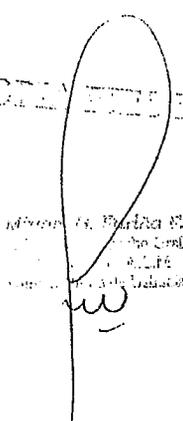
TABLA ACTUALIZADA A PARTIR DE DICIEMBRE DE 2.009

	SUPERFICIE DE LA PARCELA	PRECIO POR METRO CUADRADO
1	Hasta 300 m2	\$ 57,24
2	Hasta 500 m2	\$ 80,13
3	Hasta 1.000 m2	\$ 108,75
4	Hasta 10.000 m2	\$ 114,48
5	Mayor de 10.000 m2	\$ 137,37


 Ctor. Gustavo Oscar ZAMORA
 SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
 Municipalidad de Ushuaia


 Federico SCIURANS
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Intendente de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam C. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.I.M.
Municipalidad de Ushuaia



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA 09 JUN 2010

VISTO: la Ordenanza Municipal N° 3420, promulgada por Decreto Municipal N° 1582/2.008; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la norma antes mencionada se modificó el inciso a) del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Que a través de la misma se implementó el procedimiento para fijar el valor del metro cuadrado de la tierra fiscal municipal, según su destino y superficie.

Que la Ordenanza Municipal N° 2025 establece que dichos valores deben ser actualizados con los porcentajes de incrementos salariales que apruebe el Ejecutivo Municipal para su personal.

Que en concordancia con la norma, mediante Decretos Municipales dictados oportunamente, se ha actualizado el valor del metro cuadrado de las tierras fiscales municipales desde la vigencia de la misma.

Que por Acta Acuerdo n° 5183 de fecha 08/04/2010 se acordó un incremento salarial para el personal municipal del Quince por ciento (15%) en la asignación de grado establecida en el Convenio Municipal de Empleo, a liquidarse en forma retroactiva con los haberes correspondientes al mes de marzo de 2010.

Que por Decreto Municipal N° 551/2010 de fecha 03/05/2010, se aprobó el Acta Acuerdo mencionada en el considerando anterior.

Que en consecuencia corresponde actualizar el precio por metro cuadrado de tierras fiscales municipales en igual porcentaje al incremento salarial otorgado desde el mes de marzo de 2010.

Que la Oficina de Sistema de Información Catastral, será el Área técnica que aplicará la tabla con los valores actualizados para calcular el valor de venta de la tierra fiscal municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades atribuidas por el artículo 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 inciso 4) y 1) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad De Ushuaia y 6° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025, modificada por Ordenanza Municipal N° 3420.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Actualizar a partir del 03 de Mayo de 2010, fecha de aprobación del Acta Acuerdo n° 5183, el precio del metro cuadrado de tierras fiscales municipales, dispuesto en la tabla del inciso a) del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 2025, modificada por Ordenanza Municipal N° 3420, según el Anexo I, que se adjunta y forma parte del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°: Dar intervención a la Oficina de Información Catastral a los efectos de calcular el valor de venta de la tierra fiscal municipal.

ARTÍCULO 3°: Notificar a las áreas con competencia sobre el particular.

ARTÍCULO 4°: Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 720 /2.010

Cder. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.
Jefe Depto. Despacho Gral
D.L. 17.113 - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° **720** - 2010
72.010

TABLA ACTUALIZADA A PARTIR DE MAYO DE 2.010.-

	SUPERFICIE DE LA PARCELA	PRECIO POR METRO CUADRADO
1	Hasta 300 m2	\$ 65,82
2	Hasta 500 m2	\$ 92,15
3	Hasta 1.000 m2	\$ 125,06
4	Hasta 10.000 m2	\$ 131,65
5	Mayor de 10.000 m2	\$ 157,97


Cdr. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia


Gabriel LEZCANO
Dpto. Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



1721



USHUAIA 27 DIC 2010

VISTO: la Ordenanza Municipal N° 3420, promulgada por Decreto Municipal N° 1582/2.008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la norma del Visto se modificó el inciso a) del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Que a través de la misma se implementó el procedimiento para fijar el valor del metro cuadrado de la tierra fiscal municipal, según su destino y superficie.

Que la Ordenanza Municipal N° 2025 establece que dichos valores deben ser actualizados con los porcentajes de incrementos salariales que apruebe el Ejecutivo Municipal para su personal.

Que en concordancia con la norma, mediante Decretos Municipales dictados oportunamente, se actualizó el valor del metro cuadrado de las tierras fiscales municipales desde la vigencia de la misma a mayo de 2.010.

Que por Decreto Municipal N° 1114/2.010 se estableció que en el mes de diciembre de cada año se aplicará, sobre el valor del metro cuadrado de la tierra fiscal, la suma de los porcentajes de incrementos salariales que hayan recibido el personal municipal durante el año en curso.

Que por Acta Acuerdo n° 5420 de fecha 25/08/2010 se acordó un incremento salarial para el personal municipal del Diez por ciento (10%) en la asignación de grado establecida en el Convenio Municipal de Empleo, a liquidarse con los haberes correspondientes al mes de Agosto de 2.010.

Que por Decreto Municipal N° 977/2010 de fecha 25/08/2010, se aprobó el Acta Acuerdo mencionada en el considerando anterior.

Que en consecuencia corresponde actualizar el precio por metro cuadrado de tierras fiscales municipales en igual porcentaje al incremento salarial otorgado desde el mes Junio a Diciembre de 2010, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Municipal N° 1114/2.010.

Que la Oficina de Sistema de Información Catastral, será el Área técnica que aplicará la tabla con los valores actualizados para calcular el valor de venta de la tierra fiscal municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades atribuidas por el artículo 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 inciso 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y 6° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025, modificada por Ordenanza Municipal N° 3420.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Actualizar a partir de Enero 2.011, el precio del metro cuadrado de tierras fiscales municipales, dispuesto en la tabla del inciso a) del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 2025, modificada por Ordenanza Municipal N° 3420, según el Anexo I, que se adjunta y forma parte del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°: Dar intervención a la Oficina de Información Catastral a los efectos de calcular el valor

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



2.///..

de venta de la tierra fiscal municipal.

ARTÍCULO 3º: Notificar a las áreas con competencia sobre el particular.

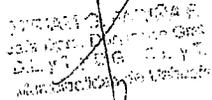
ARTÍCULO 4º: Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1721 /2010


 C.P. Gustavo Oscar ZAMORA
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia


 Federico Schurano
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS
 2010/05/10 15:15
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

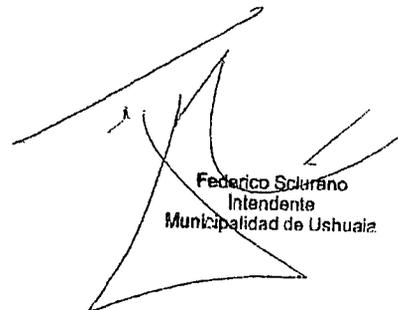


ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° 1721 72.010

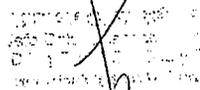
TABLA VIGENTE PARA EL PERÍODO 2011.-

	SUPERFICIE DE LA PARCELA	PRECIO POR METRO CUADRADO
1	Hasta 300 m2	\$ 72,40
2	Hasta 500 m2	\$ 101,37
3	Hasta 1.000 m2	\$ 137,57
4	Hasta 10.000 m2	\$ 144,82
5	Mayor de 10.000 m2	\$ 173,77


G.P. Gustavo Oscar ZAMORA
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

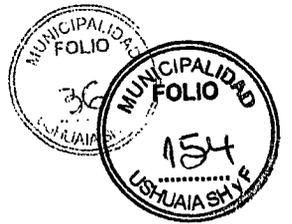

Federico Sclerbo
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA 29 DIC 2011

VISTO: la Ordenanza Municipal N° 3420, promulgada por Decreto Municipal N° 1582/2.008; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la norma antes mencionada se modificó el inciso a) del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Que a través de la misma se implementó el procedimiento para fijar el valor del metro cuadrado de la tierra fiscal municipal, según su destino y superficie.

Que la Ordenanza Municipal N° 2025 establece que dichos valores deben ser actualizados con los porcentajes de incrementos salariales que apruebe el Ejecutivo Municipal para su personal.

Que a los efectos de los tramites administrativos que estos actos conllevan, se estableció por Decreto Municipal N° 1114/2.010, que el incremento sobre el valor de los metros cuadrado de los predios municipales se efectuará una vez al año con vigencia desde enero del próximo periodo fiscal.

Que por Actas Acuerdo n°s 5890, 6075 y 6331 se estableció durante el corriente año, un incremento salarial para el personal municipal del veintiséis por ciento (26%) en la asignación de grado establecida en el Convenio Municipal de Empleo.

Que por Decretos Municipal N° 327/2011; 847/2011 y 1827/2011, se aprobaron las Actas Acuerdo mencionada en el considerando anterior.

Que en consecuencia corresponde actualizar el precio por metro cuadrado de tierras fiscales municipales en igual porcentaje al incremento salarial otorgado, con vigencia a partir del mes de enero de 2.012.

Que la Oficina de Sistema de Información Catastral, será el Área técnica que aplicará la tabla con los valores actualizados para calcular el valor de venta de la tierra fiscal municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades atribuidas por el artículo 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículo 37 inciso 4) y 11), y artículo 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia; y artículo 6° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025, modificada por Ordenanza Municipal N° 3420.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Establecer para el periodo fiscal 2.012 el precio del metro cuadrado de la tierra fiscal municipal, dispuesto en el detalle del inciso a) del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 2025, modificada por Ordenanza Municipal N° 3420, según el Anexo I que se adjunta y forma parte del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°: Dar intervención a la Oficina de Información Catastral a los efectos de calcular el valor de venta de la tierra fiscal municipal.

ARTÍCULO 3°: Notificar a las áreas con competencia sobre el particular.

ARTÍCULO 4°: Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1910 / 2.011

Ino Juan MUNAFO
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Federico Sciarano
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia



[Handwritten signature]

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° 1910 ¹¹ /2.011

PERIODO FISCAL 2.012:

	SUPERFICIE DE LA PARCELA	PRECIO POR METRO CUADRADO
1	Hasta 300 m2	\$ 91,22
2	Hasta 500 m2	\$ 127,73
3	Hasta 1.000 m2	\$ 173,34
4	Hasta 10.000 m2	\$ 182,47
5	Mayor de 10.000 m2	\$ 218,95

[Handwritten signature]
 Ing Juan MUNAFO
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
 Federico Muñoz
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTUALIZ. M² VTA TIERRAS AÑO 2013

1832



"2.012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 20 DIC 2012

VISTO: la Ordenanza Municipal N° 3420, promulgada por Decreto Municipal N° 1582/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la norma antes mencionada se modificó el inciso a) del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Que a través de la misma se implementó el procedimiento para fijar el valor del metro cuadrado de la tierra fiscal municipal, según su destino y superficie.

Que la Ordenanza Municipal N° 2025 establece que dichos valores deben ser actualizados con los porcentajes de incrementos salariales que apruebe el Ejecutivo Municipal para su personal.

Que a los efectos de los tramites administrativos que estos actos conllevan, se estableció por Decreto Municipal N° 1114/2010, que el incremento sobre el valor de los metros cuadrados de los predios municipales se efectuará una vez al año con vigencia desde enero del próximo período fiscal.

Que por Acta Acuerdo N° 6331, aprobada por Decreto Municipal N° 1827/2.011, Acta Acuerdo N° 6792 aprobada por Decreto Municipal N° 1065/2.012 y Acta Acuerdo N° 6950, aprobada por Decreto Municipal N° 1507/2012, respectivamente, se estableció durante el corriente año un incremento salarial para el personal municipal del veintiuno por ciento (21%) en la asignación de grado establecida en el Convenio Municipal de Empleo.

Que ha tomado intervención el Programa de Coordinación Fiscal y Catastro mediante Nota N° 079/2012, de la cual surge que el incremento salarial para el personal municipal asciende al Veintiuno por ciento (21%).

Que asimismo el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas por Nota N° 467/2012, Letra S.H. y F., comparte lo informado por el Titular del Programa citado precedentemente.

Que en consecuencia corresponde actualizar el precio del metro cuadrado de tierras fiscales municipales en igual porcentaje al incremento salarial otorgado, con vigencia a partir del mes de enero de 2.013.

Que la Oficina de Información Catastral, será el área técnica que aplicará la tabla

h2

///2.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, Y SÁNDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2.012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

///.2.

con los valores actualizados para calcular el valor de venta de la tierra fiscal municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades atribuidas por el artículo 173, inciso 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículo 37° inciso 4) y 11) y artículo 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia; artículo 6° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025, modificada por Ordenanza Municipal N° 3420.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Establecer para el período fiscal 2.013 el precio del metro cuadrado de tierra fiscal municipal, dispuesto en el detalle del inciso a) del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 2025, modificada por Ordenanza Municipal N° 3420, según el Anexo I que se adjunta y forma parte del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Dar oportuna intervención a la Oficina de Información Catastral a los efectos de calcular el valor de venta de la tierra fiscal municipal.

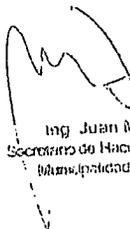
ARTÍCULO 3°.- Notificar a las áreas con competencia sobre el particular.

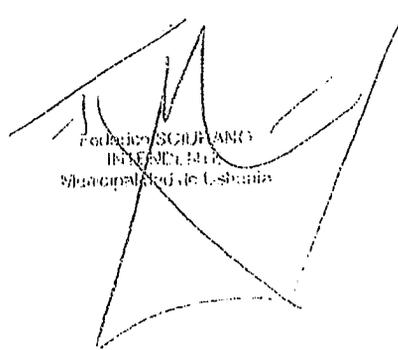
ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1832 /2.012.

BA


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Federico SOLJANCO
Intendente Municipal
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2.012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° 1832 /2012..

PERÍODO FISCAL 2.013:

	SUPERFICIE DE LA PARCELA	PRECIO POR METRO CUADRADO
1	Hasta 300 m ²	\$ 110,38
2	Hasta 500 m ²	\$ 154,55
3	Hasta 1.000 m ²	\$ 209,74
4	Hasta 10.000 m ²	\$ 220,79
5	Mayor a 10.000 m ²	\$ 264,93

830.


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Federico RUIRANO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= Republica Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas



"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

Ref: Expte. GU-7429-2008.-

INFORME

División Recupero

Sra. Directora General de Rentas:

De acuerdo a lo solicitado a fjs. 144 vta. del expediente de referencia elevo adjunto al presente, Anexo detallando valor del canon de uso período Agosto 2009 a Diciembre 2013, por aplicación de la cláusula 8va. Del Convenio obrante a fojas. 85 a 87 inclusive.

A los efectos que estime corresponder.-

Informe Nº 01/2014. Letra: Div. Recupero
Ushuaia, 17 de Enero de 2.014.-

dm

Walter Dario MULERO
Jefe División Recupero
Dirección Gral. de Rentas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



ANEXO a Informe N° 01 /14.- LETRA: D.G.R. Div. Recupero.-

Contribuyente: PINTO, Patricia DNI: 25.383.147

Expediente: GU-7429-2008 D-17471

Cálculo Canon de Uso S/Convenio de Entrega Voluntaria y Desocupación – 18/08/09

Predio: Sección F Macizo 130 Parcela 2

Superficie Fracción Fiscal: 213 m2

PERIODO: Agosto 2009 a Diciembre 2013

DETALLE DE PERIODOS Y VALORES

Periodo: Mes/Año	Dec.Mun. A aplicar	Valor M2	Importe Mensual Canon (Valor m2 x superficie x 2%)	Total por año
Ago/09	237/2009	\$53,00	\$225,78	\$1.155,99
Sep/09	237/2009	\$53,00	\$225,78	
Oct/09	237/2009	\$53,00	\$225,78	
Nov/09	098/2010	\$55,12	\$234,81	
Dic/09	237/2009	\$57,24	\$243,84	
Ene/10	237/2009	\$57,24	\$243,84	\$3.218,52
Feb/10	237/2009	\$57,24	\$243,84	
Mar/10	237/2009	\$57,24	\$243,84	
Abr/10	237/2009	\$57,24	\$243,84	
May/10	720/2010	\$65,82	\$280,39	
Jun/10	720/2010	\$65,82	\$280,39	
Jul/10	720/2010	\$65,82	\$280,39	
Ago/10	720/2010	\$65,82	\$280,39	
Sep/10	720/2010	\$65,82	\$280,39	
Oct/10	720/2010	\$65,82	\$280,39	
Nov/10	720/2010	\$65,82	\$280,39	
Dic/10	720/2010	\$65,82	\$280,39	
Ene/11	1721/2010	\$72,40	\$308,42	\$3.701,09
Feb/11	1721/2010	\$72,40	\$308,42	
Mar/11	1721/2010	\$72,40	\$308,42	
Abr/11	1721/2010	\$72,40	\$308,42	
May/11	1721/2010	\$72,40	\$308,42	
Jun/11	1721/2010	\$72,40	\$308,42	
Jul/11	1721/2010	\$72,40	\$308,42	
Ago/11	1721/2010	\$72,40	\$308,42	
Sep/11	1721/2010	\$72,40	\$308,42	
Oct/11	1721/2010	\$72,40	\$308,42	
Nov/11	1721/2010	\$72,40	\$308,42	
Dic/11	1721/2010	\$72,40	\$308,42	
Ene/12	1910/2011	\$91,22	\$388,60	\$4.663,17
Feb/12	1910/2011	\$91,22	\$388,60	
Mar/12	1910/2011	\$91,22	\$388,60	
Abr/12	1910/2011	\$91,22	\$388,60	
May/12	1910/2011	\$91,22	\$388,60	
Jun/12	1910/2011	\$91,22	\$388,60	
Jul/12	1910/2011	\$91,22	\$388,60	
Ago/12	1910/2011	\$91,22	\$388,60	
Sep/12	1910/2011	\$91,22	\$388,60	
Oct/12	1910/2011	\$91,22	\$388,60	
Nov/12	1910/2011	\$91,22	\$388,60	
Dic/12	1910/2011	\$91,22	\$388,60	
Ene/13	1832/2012	\$110,38	\$470,22	\$5.642,63
Feb/13	1832/2012	\$110,38	\$470,22	
Mar/13	1832/2012	\$110,38	\$470,22	
Abr/13	1832/2012	\$110,38	\$470,22	
May/13	1832/2012	\$110,38	\$470,22	
Jun/13	1832/2012	\$110,38	\$470,22	
Jul/13	1832/2012	\$110,38	\$470,22	
Ago/13	1832/2012	\$110,38	\$470,22	
Sep/13	1832/2012	\$110,38	\$470,22	
Oct/13	1832/2012	\$110,38	\$470,22	
Nov/13	1832/2012	\$110,38	\$470,22	
Dic/13	1832/2012	\$110,38	\$470,22	
			\$18.381,39	\$18.381,39

USH

17 ENE 2014

Walter Darío MULER
 Jefe División Recupero
 Dirección Gral. de Rentas
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

I-46688



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas

"Donar órganos es donar vidas"



NOTA N° 46 /14.-
LETRA: D.G.R. Mun. U.

USHUAIA, 20 ENE 2014

Ref: Expte. 7429-GU-2008

Arq. Perez Torre María José
P.H. y O.U.:

Me dirijo a Ud. a fin de informar que la Sra. Pintos Patricia Mónica nunca ha abonado el Canon de Uso indicado en la cláusula octava del Convenio (se desconoce si fue registrado y en caso de serlo, su número de registración) obrante a foja 85 del presente Expediente.

Según lo consultado en vuestra nota, se comunica que resultaría más oportuno incorporar en el nuevo instrumento a suscribir la condición de abonar el Canon de Uso por los períodos Agosto/2009 a la fecha de ese nuevo instrumento. Dicho importe correspondería al puro valor del canon, obviando el cobro de intereses por mora y en caso de ser financiado mediante un plan de pagos, el mismo no contendrían intereses de financiación (todo ello en virtud de la Res. S. H. y F. 1771/13 Anexo III)

A fojas 159 y 160 del presente Expediente, obra informe de la División Recupero, dependiente de ésta Dir. Gral., donde se detalla monto del Canon a abonar por el período Agosto/2009 a Diciembre/2013, siendo necesario dejar claro que se tomó como base de cálculo para el mismo una superficie de 213 m², por ser ésta la indicada en el anexo del Convenio precedentemente mencionado (foja 87). Se solicita tener en cuenta además que, de corresponder realizar el cálculo con otra superficie, se remitan nuevamente las presentes actuaciones para ello.

C.P.N. SILVANA del V. MONTI
Directora General de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

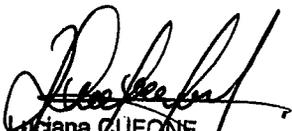
"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

09/02/2013

En el día de la fecha se presentó la Sra. Quinto Mónica, para consultar por sus intereses en cuanto al pago del Acto. Tal como se le fue comunicado con anterioridad, a lo que se le informó que rentó ya efectivizo lo adeudado, quedando pendiente enfomar a rentar para que se le pueda cobrar el importe.

En mismo deja la documentación solicitada por la Lic. Gonzalez con Antelación.

Luciana Zufone
cel. 15615802.


Luciana ZUFONE
Leg. 3213
Prog. Hab. V.O.U.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

REFOLIO N° 162
Municipalidad de Ushuaia

Incorporado al expediente
Al EXP 60-6970-2011

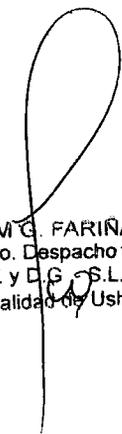


“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 03 AGO 2015

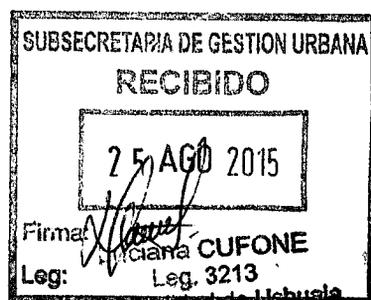
**SUBSECRETARIA
DE GESTION URBANA:**

Por disposición de la Superioridad, se remite para su conocimiento y fines que estime corresponder, Minutas de Comunicación CD N° 10/15; 15/15; 19/15; 22/15; 23/15 y 25/15.


MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Grai
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas”


Luciana CUFONE
Leg. 3213
Municipalidad de Ushuaia
03-8-2015



Dir. Suelo Urbano.

A sus efectos.

Arq. Rodolfo A. ORDÓÑEZ
Subsecretario de Planeamiento
y Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia

07/08/15

Dir. Ingreso S.U.

Solito indicar ubicación del Expte 1/0
en su caso adj. el mismo cumplido Suelo.

Mariana A. CURVAS ALCOBA
Legajo 2042
Municipalidad Ushuaia

24 AGO 2015

En Director Suelo Urbano: Recinto con destino
C.L. e in fondo que no se registran antecedentes
de la Comisada al dorso -

MORENO MORENO
Archivo Gral. S.U.
Municipalidad de Ushuaia
25-08-2015

Procs de H y O. U.

Recinto las presentas actuaciones por ser
competencia de esa área lo solicite de

Gabriel F. CANO
Director de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

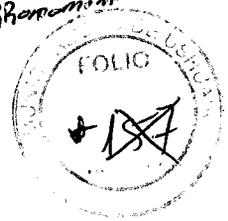
Agente Cipone: Verme con antecedentes.

Arq. Maria Jose PEREZ TORRE
Resp. P. H. y O. U.
Subsecretaria de Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

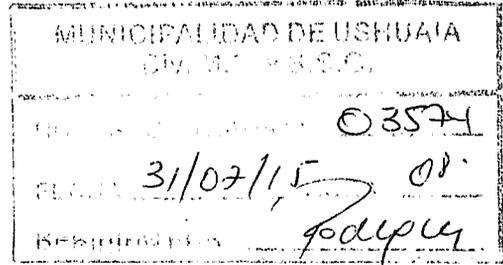
REFOLIO Nº ¹⁶³.....
Municipalidad de Ushuaia
Incorporado *BR...*
EXP. 64-6770-2011



NOTA Nº ²¹⁰ 2015.-
LETRA: C. y D. -----
REF: EXPTE.31/2015

USHUAIA, 27 JUL 2015

Señores
Mesa de Entradas y Salidas
del Departamento Ejecutivo Municipal
de la ciudad de Ushuaia
S _____ D.-



Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con el objeto de remitir adjunto Minuta de Comunicación Nº ¹²⁵ /2015, dada en sesión ordinaria de fecha 8 de Julio de 2015, en relación la regularizacion de la situacion de la Señora Pinto Monica Patricia.

Sin otro particular saludo a ustedes atentamente

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

REFOLIO N° 164
Municipalidad de Ushuaia
Incorporado ER
EXP. 6U-6970-211



31/2015

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, y por mandato del cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal, don Federico Sciurano, a fin de solicitar evalúe por medio de la áreas técnicas correspondientes, la posibilidad de regularizar la situación de la vecina Pinto, Mónica Patricia, D.N.I N° 25.383.147, cuyo domicilio es barrio Canal de Beagle casa N° 120 de nuestra ciudad.

La vecina se encuentra hace 20 años ocupando parte del espacio verde identificado catastralmente como F-130-2. En estos últimos años se ha procedido a regularizar la situación de muchos vecinos del sector, quedando la persona antes mencionada postergada constantemente. Creemos desde este Cuerpo de concejales que ha llegado el momento de atender la demanda y proceder a desafectar parte del espacio verde mencionado, a fin de que la señora Pinto pueda comenzar los trámites de regularización dominial de su vivienda.

Asimismo, solicito que en caso de no ser factible, se proponga otra solución para este caso.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N° 25 /2015.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/07/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

DAMIÁN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Sra. Resp. Prog. It y O.U.

Atento a lo solicitado informo a usted que la documentación adjunta en Expte GU-6970-2011 corresponde a la parcela C-97-24 actual mente ocupada por el Sr. Pinto, mientras que la (minuta del C.D.) refiere a una fracción de la parcela F-130-2. Por lo expuesto remito en devolución, solicitando de contar con información de la Srta. Pinto

Arq. Silvia TRINERO
DIRECTORA DE URB
MUNICIPALIDAD DE
14/09/15

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BABER
Lé... 9417
Prog. Hab. y OU
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"-

Sra Directora de Planeamiento
Arqta Tripoglio:

Entendiendo que es competencia de esa Dirección expedirse sobre los Espados Verdes y - habiendo cuenta de lo ya actuado conforme surge - de fojas 129 por el Depto de Topografía y Mensura a vuestro cargo, remito a UD. a efectos de que evalúe minuta de Comunicados N° 27/2015 del C.D.U

A su consideración.

Arq. María Jose PÉREZ TORRE
Resp. P. H. y O. U.
Subsecretaría de Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

22/09/2015



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.S.P. y P.U.



“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

NOTA N° 155/2015
Letra: D.U.

Ref.: Minuta de comunicación CD N° 25/2015

Ushuaia, 02 de octubre de 2015

Sr.
Subsecretario de Planeamiento y P.U.

Vista la minuta de comunicación CD N° 25 dada en sesión ordinaria de fecha 08/07/2015, mediante el cual el cuerpo de concejales solicitan se evalúe la posibilidad de regularizar la situación de la Sra. Mónica Pinto, la cual ocupa parte del espacio verde identificado catastralmente como Sección: F - Macizo: 130 - Parcela: 2 y elevo a su consideración la presente exponiendo los antecedentes del caso.

Antecedentes:

- Apertura de expediente GU-007429/2008, el entonces Programa de Fiscalización y Control Urbano inició trámite sobre una ocupación en el espacio verde identificado como F - 130 - 2.
- Mediante nota registrada N° 6518/2008, la Sra. Mónica Pinto solicita se otorgue un permiso de ocupación sobre el predio en cuestión hasta tanto resuelva su situación habitacional de manera definitiva. (fs. 9)
- Copia boleto de compra-venta de fecha 19 de marzo de 2008, mediante el cual la Sra. Pinto plantea haber adquirido una construcción ubicada en el espacio mencionado. (fs. 42)
- Mediante Decreto C.D. N° 036/2008, el Concejo Deliberante rechaza la desafectación y posterior adjudicación en venta del espacio verde a favor de la Sra. Mónica Pinto. (fs. 48)
- En sesión ordinaria de fecha 05/11/2008, por minuta de comunicación N° 65/2008, el Concejo Deliberante informa haber rechazado el pedido de adjudicación, solicitando se encuadre este como un caso social en el marco de lo establecido en la Ordenanza Municipal 3376 referida a los “módulos de asentamiento habitacional”. (fs. 37)
- Con fecha 29/12/2008 el Intendente Municipal aprueba mediante decreto N° 1803 un convenio de padrinazgo de este espacio verde con los vecinos del barrio Canal de Beagle. (fs. 49 a 55)
- El 18/08/2009, la Sra. Pinto firma con la Dra. Fontenla, en su carácter de responsable del Programa de Fiscalización y Contralor Urbano, un CONVENIO DE ENTREGA VOLUNTARIA Y DESOCUPACIÓN - AUTORIZACIÓN DE USO, autorizándose la ocupación de una fracción del espacio verde, por un período de dos (2) años, prorrogables por iguales períodos y en forma fehaciente, la cual quedará sin efecto en caso de que la Sra. Pinto resuelva su situación habitacional en forma privada o cuando la Municipalidad pueda asignar un MAH. (fs. 85/86)
- Mediante Informe D.T.yM. N° 02/10, del 07/01/2010, el Jefe de Departamento Topografía y Mensura dependiente de la Dirección de Urbanismo, expone las razones técnicas por las cuales entiende que no debería desafectarse el espacio público. (fs. 129), lo cual es refrendado por los miembros del Co.P.U. en reunión ordinaria del 12/03/2010. (fs. 131)
- El 12/11/2013 la Sra. Subsecretaria de Gestión Urbana requiere se renueve el convenio obrante a fojas 85 y 86 del expte. GU-007429/2008. (fs. 137)



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.S.P. y P.U.

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Por todo lo expuesto en los párrafos precedentes y considerando que el mismo Concejo Deliberante en el año 2008 rechazó el pedido de desafectación del espacio verde para adjudicarlo a la Sra. Pinto, lo cual se opone a la voluntad expresa en la Minuta de referencia, solicito su intervención a fin de que indique procedimiento a seguir, considerando que en caso de que la voluntad sea regularizar en el lugar actualmente ocupado podría plantearse una subdivisión del espacio verde de acuerdo a croquis obrante fojas 93.

[Handwritten signature]
Arq. Silvia TRIFILIO
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Dic. Urbansismo.

*Reunido con la propuesta, verificando retrojos
y pendientes en conocimiento de C. Dic. de
Suelo Urbansismo.*

[Handwritten signature]
Arq. Rodolfo A. ORDÓÑEZ
Subsecretario de Planeamiento
y Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia
05 OCT 2015

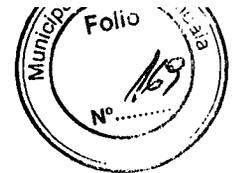


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos

Libres"

S.S.P. y P.U.



NOTA N° 158/2015
Letra: D.U.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 07/10/15	Hs. 15:02
Numero: 810	Fojas: 1
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i> 3115

Ref.: Minuta de comunicación CD N°25/2015
Solicitud de regularización F - 130 - 2

Ushuaia, 06 de octubre de 2015

Sr.
Damián De Marco
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Ushuaia

Por disposición del Sr. Subsecretario de Planeamiento Urbano, informo a Usted y por su intermedio al cuerpo de concejales, que esta Dirección se encuentra trabajando en una propuesta de subdivisión parcelaria con el objeto de dar respuesta a lo solicitado mediante Minuta de referencia.

Una vez actualizado el relevamiento de las construcciones existentes y previa intervención de la Dirección de Suelo Urbano en atención a sus competencias, se elevará al Concejo Deliberante proyecto de parcelamiento y la correspondiente solicitud de desafectación de espacio verde.

Sin más saludo a Usted atentamente.

[Firma manuscrita]

Arq. Silvia TRIFILIO
DIRECTORA DE URBANISMO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



AV. PERITO MORENO

CALLE LES ECLAIREURS

1

Sup. aprox.:
330,00m²

2

130

ESPACIO VERDE

CALLE WULAIYA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

tema:	CROQUIS RELEVAMIENTO CONSTRUCCION	visado:	Agrim.J.A.ROLANDO	dirección:	D.U.
		releva:	Herrera,Cena	fecha:	10/2015
ubicación:	SECCION F, MZO. 130, PARC. 2 (E.V.)	dibujo:	F.NACUCHI	escala:	S/E

Sr. Director Suelo Urbano

Vista la Minute emitido por el C.D. solicitando se evalúe la posibilidad de regularizar a la Sra. Pinto, a pesar de una fracción del C.V. identificada catastralmente como F-130-2, remito croquis de posible solución solicitando informe si existen objeciones del Área a su cargo para la continuidad del Minute -



Arq. Silvia TRIFILIO
DIRECTORA DE URBANISMO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
08/10/15

Dir. Eval de la Doc

Solicítale a la Sra. Pinto, toda la Documentación de rigor, a fin de evaluar el cumplimiento a la normativa vigente para su Adjudicación de un predio de Dominio Municipal



Gabriel LEZCANO 23/Oct/15
Director de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

Sra. Valdez:

Realizar lo indicado por el Sr. Director.

Citación N° 323



Silvio A. FONSECA
Leg. 3212
D.S.U.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 26 OCT 2015

CITACIÓN N° 323 /15.-

Sra. PINTOS, Mónica Patricia
Domicilio : B° Canal de Beagle N° 120
Ciudad de Ushuaia

Solicito a Ud. presentarse en las oficinas de Suelo Urbano, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana, sitas en Arturo Coronado N° 486, 1° piso, en el horario de 08:30 a 14:00 hs., los días Lunes, Martes, Jueves o Viernes a fin de presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento Nacional de Identidad del titular y de **TODO** el grupo Familiar a su cargo con cambio de domicilio actualizado.
- Partida de Nacimiento de los hijos a cargo.
- Certificado de Residencia, extendido por la Policía Provincial.
- Certificado de matrimonio o convivencia (según corresponda).
- Sentencia de divorcio, inscripción marginal en el certificado de matrimonio y división de bienes (si correspondiere).
- Constancia del Cuil o Cuit.
- Certificado de trabajo o certificado de desempleo del titular.
- Recibo de sueldo o copia de constancia A.F.I.P. y D.G.R.
- Libre Deuda del Juzgado Municipal de Faltas.
- Certificado de antecedentes de dominio, titular y cónyuge (registro de la propiedad del inmueble. Deloqui n° 1123).
- Libre Deuda de Entes del titular y cónyuge o concubina (se adjunta).

Toda fotocopia deberá ser presentada con el Original para certificar las mismas.

FIRMA:

ACLARACION: PINTO MONICA PATRICIA

D.N.I.: 2538314

FECHA: 26/10/15 HORA: 11:00 hs.

C. FONSECA
Leg. 3212
D.S.U.
Municipalidad de Ushuaia

NO FIRMA

SE FIJA EN PUERTA DE ACCESO

Ref:Expte GU-7429/08

Solicitado por Div.E.D.

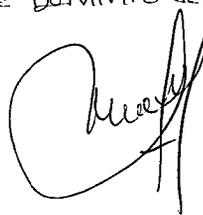
Art. 55 Ley Pcial. N° 141: ...Cuando el empleado no encontrase a la persona a la cual va a notificar y ninguna de las personas del domicilio quiera recibirla, la fijará en la puerta del mismo, dejando constancia en el ejemplar destinado a ser agregado en el expediente..."

" Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas."

5-11-2015

En el día de la Fecha se presenta la Sra. Pinto Monica Patricia D.N.I. N° 25.383.147, el cual tuve en mano, por citación N° 323/15, para presentar toda la Documentación solicitada para la Regularización del Predio denominado catastralmente como F-130-2, por lo cual se le solicito que presente:

- Copia y original del D.N.I. de TITULAR y grupo familiar
- Certificado de Nacimiento de menores a cargo
- Certificado de Residencia
- Certificado de Patrimonio
- CUIL o CUIT
- Certificado de Negatividad del titular
- Libre Deuda del Juzgado Municipal de Faltas
- Certificado de Antecedentes de Dominio del titular y cónyuge
- Y Libre de Deuda de ENTES

 Pinto Monica
5/11/15.


Silvio A. FONSECA
Leg. 3212
D.S.U.
Municipalidad de Ushuaia

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO
CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO
Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

49095517

REGISTRO CIVIL Ushuaia... ACTA N° 067... TOMO I... AÑO 2009

En Ushuaia... Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los 21 días, del mes de Enero de 2009 Yo, funcionario del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, inscribo el NACIMIENTO.

de Candela Agustina ANZOATEGUI
Sexo Femenina. Nacida el día 19 del mes de Enero de 2009.

a las 09:19 horas, en Hospital Regional Ushuaia
Hijo de Mauricio Marcelo ANZOATEGUI

Documento de Identidad N° 28094029 Nacionalidad Argentina

Edad 27 años; domiciliado en Avda Perito Moreno n° 1120 Ushuaia
y de Monica Patricia RINTO

Documento de Identidad N° 25383187 Nacionalidad Argentina

Edad 30 años; domiciliada en el mismo de su esposo

Según certificado de Dr. Jorge Luis FARINA

Interviniente el Padre Documento de Identidad N° _____

domiciliado en _____

Obra en virtud de serlo de la
madre E/ Ushuaia Pcia. de Tierra del Fuego deida el acta la fin-

anza ante mi que certifico



Antonia C. Caliva
Firma Autorizada
Registro Civil Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1093416

ARTICULO 1º - Serán tenidos por auténticos y ciertos los documentos expedidos por los Registros del Registro Civil del Territorio, no tenidos o legatarios alguna de la firma de



Antonia Cristina Caliva
ANTONIA CRISTINA CALIVA
Firma Autorizada
Registro Civil Ushuaia

CERTIFICO que la presente fotocopia concuerda con un original con una copia de la misma.
USHUAIA, 17 FEB. 2006

Conforme al Art. Nº 24 del Decreto - Ley 8.204/63 reformado por Ley Nº 19.687, esta Partida no puede RETENERSE, por Autoridad Judicial o Administrativa, ni por Entidades o Personas Privadas.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonia Cristina Caliva
17/2/06

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina.

Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1033116

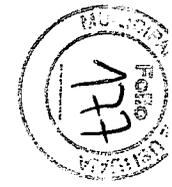
DNI N° 46334203

REGISTRO CIVIL Ushuaia... ACTA N° 126... TOMO ...I... AÑO 2006. En Ushuaia... Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los 17 días, del mes de Febrero... de 2006 Yo, funcionario del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Inscribo el NACIMIENTO de MORENA VALENTINA ANZOATEGUI... Sexo Femenina. Nacido/a el día 14 del mes de Febrero... de 2006 a las 11:10 horas, en Hospital Regional Ushuaia... Hijo de Mauricio Marcelo ANZOATEGUI... Documento de Identidad N° 28044024... Nacionalidad Argentina... Edad 25 años; domiciliado en Gdor Ernesto M. CAMPOS N° 534 y de Monica Patricia PINTO... Documento de Identidad N° 25383144... Nacionalidad Argentina... Edad 24 años; domiciliada en Gdor Ernesto M. CAMPOS N° 534... Según certificado de L. Dr. Angel BARRIOS... Interviniente el Padre... Documento de Identidad N°... domiciliado en... Obra en virtud de ser lo de la madre leída y ratificada en esta la firma de conformidad el declarante y mi que Certifico

[Handwritten signature]



ANTONIA CRISTINA CALIVA Firma Autorizada Registro Civil Ushuaia



DECRETO TERRITORIAL N° 277

ARTICULO 1º - Serán tenidos por auténticos y debidamente legalizados, todos los documentos expedidos por las oficinas Seccionales del Registro Oficial de la Provincia, no requiriéndose autenticación o legalización alguna de la firma de quienes hubiera expedido.-

Conforme al Art. Nº 24 del Decreto - Ley 8.204/63 reformado por Ley Nº 18.327, esta Partida no puede RETENERSE, por Autoridad Judicial o Administrativa, ni por Entidades o Personas Privadas.-

CERTIFICO, que la presente fotocopia concuerda en un todo con su acta original.-

URQUHATA, de 21 ENF. 2009 de 19
Excmo paje sellado Ley 7421/504

Antonio C. Calliva
Antonio C. Calliva
Firma Autorizada
Registro Civil Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Leg 2016

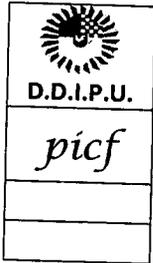


**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA**

CERTIFICADO DE RESIDENCIA N° 2735 / 2015 - D.D.I.P.U.

En la División Documentación e Identificación Policial Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, el Funcionario Policial que suscribe **CERTIFICA QUE: PINTO, MÓNICA PATRICIA**; de Nacionalidad Argentina; de estado civil Casado/a; Nacido/a el 25/02/1978; quién acredita su identidad mediante documento tipo **D.N.I. N° 25.383.147**; reside en esta Provincia desde el **09/10/2000** a la fecha; según constancias obrantes en su **Legajo Personal N° 132.721**; se expide el siguiente Certificado a pedido del/la Interesado/a para ser presentado ante el/la: **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.**-----

DIVISIÓN DOCUMENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN POLICIAL: 30 de **OCTUBRE** de 2015.-



Principal **VILLARREAL María Gabriela**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"





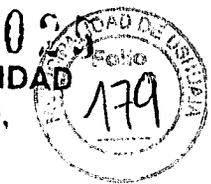
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Se asignó Libreta de Familia N°:

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



REGISTRO CIVIL Ushuaia ACTA N° 170 FOLIO N° 025 TOMO II AÑO 2005
En Ushuaia capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, siendo las 12:00 horas del día 09 del mes de Diciembre de 2005, ante mí, funcionario de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, comparecen:

Don Mauricio Marcelo ANZOATEGUI DNI-LE-LE-G 28.044.024

DATOS DEL CONTRAYENTE

edad 24 años, estado civil soltero nacionalidad argentina
profesión Agente Policia Provincial lugar y fecha de nacimiento Punta Alta Buenos Aires 13 de Febrero de 1981
domiciliado en Gdor. Ernesto M. Campos N° 534 Ushuaia
Hijo de Antonio ANZOATEGUI DNI-LE-LC-CI
de nacionalidad argentina domiciliado en Ushuaia Tierra del Fuego
y de Dominga Nieves BALMACEDA DNI-LE-LC-CI
de nacionalidad argentina domiciliada en Ushuaia Tierra del Fuego

y Doña Monica Patricia PINTO DNI-LE-LE-G 25.383.144

DATOS DE LA CONTRAYENTE

edad 27 años, estado civil soltera nacionalidad argentina
profesión operaria lugar y fecha de nacimiento Charata Chaco 25 de Febrero de 1978
domiciliada en Gdor. Ernesto M. Campos N° 534 Ushuaia
Hijo de Miguel Hector PINTO DNI-LE-LC-CI
de nacionalidad argentina domiciliado en Charata Chaco
y de Mabel Gladis WACA DNI-LE-LC-CI
de nacionalidad argentina domiciliada en Charata Chaco

TESTIGOS

Nombre y Apellido Isau Benemar ANZOATEGUI DNI-LE-LE-G 20.194.949 edad 36 años, estado civil soltero
profesión Agente Aeroportuario domiciliado/a en Piedra Buena N° 49 Ushuaia Tierra del Fuego
Nombre y Apellido Maria Cristina SOTELO DNI-LE-LE-G F. 5.912.176 edad 58 años, estado civil soltera
profesión comerciante domiciliado/a en Gdor. Campos N° 1136 Ushuaia Tierra del Fuego

Los comparecientes me manifiestan que quieren desposarse en presencia de los testigos que se han indicado; quienes responden de la identidad y habilidad de los futuros esposos.

No habiéndose deducido oposición y después de recibir en forma el consentimiento de los contrayentes y presentado que me fue el certificado prenupcial que se ha archivado; previa lectura de los artículos pertinentes del Código Civil, declaro en nombre de la Ley que:

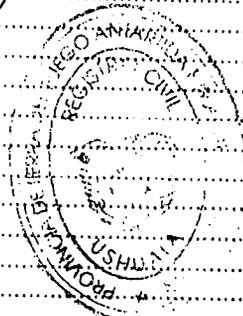
Don: Mauricio Marcelo ANZOATEGUI

y Doña: Monica Patricia PINTO

quedan unidos en matrimonio.

Leída y ratificado el acta la firman contrayentes y testigos de conformidad, ante mí, que certifico.

(Handwritten signatures of the couple and witnesses)



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

(Handwritten signature)
100 3446

DECRETO TERRITORIAL Nº 2/79

ARTICULO 1º - Seán todos por autuaciones y obdicam
gailados todos las... por las ofio
is Secciones de... no re
veriféndose autuaciones y leguizacn alguna de la q
e quien los hubiere expedido

CERTIFICO, que la presente fotocopia concuerda
en un todo con el original.
USHUAIA, el 09 DEC 2005 de



[Signature]
LUDIA A. SOSA
Directora
Registro Civil y Catastral

Decreto al Art. Nº 24 del Decreto - Ley 8347/85
reformado por Ley 17.123/87, esta Provincia no puede
RETENERSE por Actos de Autoridad Judicial o Administrativa
diva ni por Enjuiciados o Personas Privadas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
1003416

<p>CON CADA ARGENTINO, SIEMPRE</p>	<p>ANSES Fecha de Emisión: 30/10/2015 Fecha de Alta: 03/11/2000</p>	<p>CONSTANCIA GRATUITA</p>
<p>MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SISTEMA UNICO DE REGISTRO LABORAL</p> <p>CUIT/CUIL: 27253831478 PINTO MONICA PATRICIA DOCUMENTO: DU 25383147</p>		<p>Ud. debe tener un único CUIL/CUIT. Esta Credencial debe ser exhibida para realizar cualquier trámite ante ANSES u otro organismo que le requiera su CUIL/CUIT. Los datos contenidos en la presente consulta, podrán certificarse accediendo a la página institucional www.anses.gov.ar.</p>
<p>www.anses.gov.ar</p>		<p>ANSES 2.0 f t+ y+ +</p>



		<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">Información Gratuita</div>	
<small>Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social</small>			
ANTECEDENTES INSTITUCIONALES / CERTIFICACION NEGATIVA			
APELLIDO/S Y NOMBRE/S PINTO MONICA PATRICIA			
CUIL /CUIT ACTUAL: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">27-25383147-8</div>		NÚMERO DE DOCUMENTO: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">25383147</div>	
NOVEDADES REGISTRADAS EN BASES DE DATOS DE ANSES DESDE 08/2015 HASTA 10/2015			
<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> NO Registra Declaraciones Juradas como Trabajador en Actividad. <input checked="" type="checkbox"/> NO Registra Declaraciones Juradas de Provincia no adherida al SIPA <input checked="" type="checkbox"/> NO Registra Transferencia como Autónomo o Monotributista. <input checked="" type="checkbox"/> NO Registra Transferencia como Trabajador/a de Casas Particulares. <input checked="" type="checkbox"/> NO Registra Asignación por Maternidad para Trabajadora de Casas Particulares <input checked="" type="checkbox"/> NO Registra Prestación por Desempleo. <input checked="" type="checkbox"/> NO Registra Liquidaciones de Plan Social o Programa de Empleo. <input checked="" type="checkbox"/> NO Registra Prestación Previsional. <input checked="" type="checkbox"/> NO Registra Prestación Previsional de Provincia no adherida al SIPA <input checked="" type="checkbox"/> NO Registra Iniciación de Prestación Previsional Nacional. <input checked="" type="checkbox"/> NO Registra Afiliación en Obra Social vigente <input checked="" type="checkbox"/> NO Registra Liquidaciones de Asignación Universal por Hijo y/o Embarazo. <input checked="" type="checkbox"/> NO Registra Liquidaciones de PROG.R.ES.AR. <input checked="" type="checkbox"/> NO Se encuentra informado por el Ministerio de Desarrollo Social como Monotributista Social 			
ESTE DOCUMENTO ES VALIDO COMO CONSTANCIA DE CUIL			
<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">40174937</div> NÚMERO DE TRANSACCIÓN		<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">30/10/2015</div> FECHA DE EMISIÓN	
<small>Las Novedades Registradas en este formulario son válidas por 30 días a partir de la Fecha de Emisión</small>			

ANTE CUALQUIER CONSULTA, UD. PUEDE COMUNICARSE CON ANSES AL 130 DE 8.00 A 20.00 HS.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 de mayo 151
C.P. 9410 - TE. 02901-423665
www.jamf-ushuaia.gov.ar

Libre Deuda

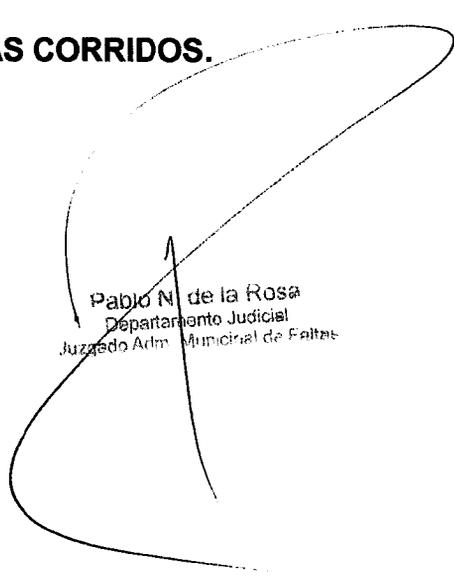
Se certifica que PINTO, MONICA PATRICIA - DNI 25383147, no adeuda multas en este Juzgado. En las causas en trámite que pudiera registrar, será oportunamente citado.

Se extiende el presente a solicitud del interesado para ser presentado ante quien corresponda.

Ushuaia, 30/10/2015.

"Si Usted ha celebrado un Plan de Pagos por deuda contravencional el efecto liberatorio del presente Instrumento opera si ha cancelado los vencimientos cumplidos hasta el día de la fecha"

VALIDEZ DE LA PRESENTE CONSTANCIA: 30 DIAS CORRIDOS.



Pablo N. de la Rosa
Departamento Judicial
Juzgado Adm. Municipal de Faltas

183

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 de mayo 151
C.P. 9410 - TE. 02901-423665
www.jamf-ushuaia.gov.ar

Libre Deuda

Se certifica que ANZOATEGUI, MAURICIO MARCELO - DNI 28044024, no adeuda multas en este Juzgado. En las causas en trámite que pudiera registrar, será oportunamente citado.

Se extiende el presente a solicitud del interesado para ser presentado ante quien corresponda.

Ushuaia, 30/10/2015.

"Si Usted ha celebrado un Plan de Pagos por deuda contravencional el efecto liberatorio del presente Instrumento opera si ha cancelado los vencimientos cumplidos hasta el día de la fecha"

VALIDEZ DE LA PRESENTE CONSTANCIA: 30 DIAS CORRIDOS.

Fabio N. de la Rosa
Departamento Judicial
Juzgado Administrativo Municipal de Faltas



196314
28/10/2015 11:09
Informe_3
Trámite normal

PODER JUDICIAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

SOLICITUD DE INFORME (Artículo 27 - Ley 17.801) (*)

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

>>> Instrucciones sobre el uso al pie del presente <<<

196314
28/10/2015 11:09

LAS ENMIENDAS PARA VALIDAS DEBERAN SER SALVADAS EN EL RUBRO 7 BAJO

1	Destino del informe	Municipalidad		
2	Información que se solicita			
3	Ubicación del inmueble			
<p>Tratándose de propiedad horizontal, consignar el número de unidad funcional de acuerdo al Reglamento de Copropiedad. En caso de indicar por letra u otra designación, el dato servirá como indicio para facilitar la búsqueda pero no para asegurar el despacho.</p>				
4	MATRÍCULA			
Nomenclatura Catastral				
C	S	Unidad Complem.		
M	P			
5	Personas físicas			
Apellidos X PINTO MONICA P		Apellido materno		
Nombres X MONICA PATRICIA		Tipo y N° Doc. X 25.383147		
Apellidos		Apellido materno		
Nombres		Tipo y N° Doc.		
6	Personas jurídicas / Nombre completo independiente de la sigla utilizada			
Domicilio Inscr. I.G.J.		C.U.I.T.		
7	Observaciones			
Solicitante X PINTO MONICA PATRICIA		Firma y Sello		
Domicilio X PERITO MORENO 1120				
E-mail				
Teléfono X 15615802				

(*) SE DEBERÁ MARCAR CON CLARIDAD QUE TIPO DE INFORME SE SOLICITA Y UTILIZAR UN FORMULARIO POR CADA PEDIDO.

- *1: Se emplea conociendo el nombre de la persona y la inscripción dominial. El resultado comprende la situación jurídica del inmueble hasta el día anterior a la presentación del informe. Se emplea también para solicitar copias de antecedentes registrados. En caso de más de dos titulares utilizar Rubro 7 (Observaciones). Deberá presentarse con copia de seguridad.
- *2: Se emplea para consultar el Registro de Anotaciones Personales (Inhibición-Cesión de acciones y derechos hereditarios). Utilizar un Formulario por persona con su variante de casada si la hubiere. Consignar documento de identidad. En caso de ser extranjero, documento de identidad del país de residencia. Deberá presentarse con copia de seguridad.
- *3: Se emplea para conocer titularidad dominial. Completar apellido(s) y nombre(s) en Rubros 5 y 6, según corresponda. Utilizar un Formulario por persona.
- *4: Se emplea para conocer sólo inscripción dominial. Completar únicamente ubicación del inmueble. En forma auxiliar si conoce titular, consígnelo.
- *5: Se emplea para conocer la frecuencia de solicitudes de informes, completar Rubro 4.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e islas del Atlántico Sur
República Argentina

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD E INMUEBLE

INFORME N° 3

Presentación N° : 196314

Fecha de Ingreso 28/10/2015

Datos aportados para producir el informe :

Persona : PINTO MONICA PATRICIA

DNI : 25383147

**LA INFORMACIÓN REQUERIDA COMPRENDE LAS TITULARIDADES DE
DOMINIO EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

Se deja constancia que se responde en base a los únicos datos aportados

NO REGISTRA DOMINIO A LA FECHA

RODRIGO AVELLANEDA
Delegación Ushuaia
Registro de la Propiedad Inmueble



198315
28/10/2015 11:10
Informe_3
Trámite normal

185

PODER JUDICIAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

SOLICITUD DE INFORME (Artículo 27 - Ley 17.801) (*)

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

198315
28/10/2015 11:10
Informe_3
Trámite normal

>>> Instrucciones sobre el uso al pie del presente <<<

LAS ENMIENDAS DEBERÁN SER SALVADAS EN EL RUBRO 7 BAJO

1	Destino del informe			Municipalidad		
2	Información que se solicita					
3	Ubicación del inmueble					
<p>Tratándose de propiedad horizontal, consignar el número de unidad funcional de acuerdo al Reglamento de Copropiedad. En caso de indicar por letra u otra designación, el dato servirá como indicio para facilitar la búsqueda pero no para asegurar el despacho.</p>						
4	MATRÍCULA					
		Nomenclatura Catastral				
C	S	Unidad Complem.				
M	P					
5	Personas físicas			Apellido materno		
Apellidos			Apellidos		Tipo y N° Doc.	
Nombres			Nombres		Tipo y N° Doc.	
Apellidos			Apellidos		Tipo y N° Doc.	
Nombres			Nombres		Tipo y N° Doc.	
6	Personas jurídicas / Nombre completo independiente de la sigla utilizada					
Domicilio Inscr. I.G.J.				C.U.I.T.		
7	Observaciones					
Solicitante					Firma y Setto	
Domicilio					Firma y Setto	
E-mail					Firma y Setto	
Teléfono					Firma y Setto	

- (*) SE DEBERÁ MARCAR CON CLARIDAD QUE TIPO DE INFORME SE SOLICITA Y UTILIZAR UN FORMULARIO POR CADA PEDIDO.
- *1: Se emplea conociendo el nombre de la persona y la inscripción dominial. El resultado comprende la situación jurídica del inmueble hasta el día anterior a la presentación del informe. Se emplea también para solicitar copias de antecedentes registrados. En caso de más de dos titulares utilizar Rubro 7 (Observaciones). Deberá presentarse con copia de seguridad.
 - *2: Se emplea para consultar el Registro de Anotaciones Personales (Inhibición-Cesión de acciones y derechos hereditarios). Utilizar un Formulario por persona con su variante de casada si la hubiere. Consignar documento de identidad. En caso de ser extranjero, documento de identidad del país de residencia. Deberá presentarse con copia de seguridad.
 - *3: Se emplea para conocer titularidad dominial. Completar apellido(s) y nombre(s) en Rubros 5 y 6, según corresponda. Utilizar un Formulario por persona.
 - *4: Se emplea para conocer sólo inscripción dominial. Completar únicamente ubicación del inmueble. En forma auxiliar si conoce titular, consígnelo.
 - *5: Se emplea para conocer la frecuencia de solicitudes de informes, completar Rubro 4.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e islas del Atlántico Sur
República Argentina

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD E INMUEBLE

INFORME N° 3

Presentación N° : 196315

Fecha de Ingreso 28/10/2015

Datos aportados para producir el informe :

Persona : ANZOATEGUI MAURICIO MARCELO

DNI : 28044024

**LA INFORMACIÓN REQUERIDA COMPRENDE LAS TITULARIDADES DE
DOMINIO EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

Se deja constancia que se responde en base a los únicos datos aportados

NO REGISTRA DOMINIO A LA FECHA


RODOLFO AVELLANEDA
Delegación Ushuaia
Registro de la Propiedad Inmueble



LIBRE DEUDA DE ENTES



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Gestión Urbana

USHUAIA, 26 / 10 / 2015

Por la presente solicito a Usted, tenga a bien informar de acuerdo a los registros obrantes en esa repartición, si la/s persona/s que se indican a continuación, son o han sido, adjudicatarios y/o pre - adjudicatarios de algún bien inmueble destinado a vivienda.

Sr/a: Pinto Monica Patricia ✓

Tipo y Número de Documento: DNI 25.383.147 ✓

Nombre Completo del Cónyuge y/o Concubino/a: Anzuategui Mauricio Marcelo ✓

Tipo y Número de Documento: DNI 28.044.024 ✓

DIRECCIÓN DE TIERRAS FISCALES DE LA PROVINCIA

Solución Habitacional? SI NO Instrumento:

Observaciones: no se encuentran empadronados.

27/10/15
FECHA ore

[Signature]
FIRMA AUTORIZADA

Graciela C. Levantesi
Jefe. Div. Mesa de Entradas
ACLARACIÓN DE FIRMA

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

Por la presente, el área Social del I.P.V. Certifica que el/la Sr/a Anzuategui Mauricio M., D.N.I. N° 28.044.024, y su cónyuge o concubino/a Pinto Monica Patricia, D.N.I. N° 25.383.147 SI NO son o han sido adjudicatarios y / o pre - adjudicatarios de vivienda FO.NA.VI. Ni poseen lotes propiedad de I.P.V., tanto en Ushuaia como en Río Grande o Tolhuin.

Observaciones: inscriptos en demanda fiscal

27/10/15
FECHA

[Signature]
FIRMA AUTORIZADA

7-12-2005
Martin A. [Signature]
Dir. Registro y Clasificación
Área Social I.P.V.
ACLARACIÓN DE FIRMA

BANCO HIPOTECARIO S.A.

Solución Habitacional? SI NO Instrumento:

Observaciones: no registra antecedentes el Banco

27/10/2015
FECHA

[Signature]
FIRMA AUTORIZADA

GODOY MARIANA
Asistente Administrativo comercial
Sucursal Ushuaia
Banco Hipotecario S.A.
ACLARACIÓN DE FIRMA

**DIRECCIÓN DE CATASTRO PROVINCIAL
E INFORMACION TERRITORIAL**

Según Constancias catastral vigente al día de la fecha la/s persona/s arriba mencionada/s:

Stamp: DIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS DE TIERRAS FISCALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Stamp: OCT 2015
Stamp: \$15,00
Stamp: 27/10/15
FECHA

DIRECCION GEN. DE CATASTRO

D/0 Leitelos
S/0 Courages

Fuito, Monica Patricia.

187



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

DECLARACION DE DOMICILIO

En la ciudad de Ushuaia capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 5 días del mes de Noviembre de 2015, se presenta ante la Dirección de Suelo Urbano dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana, el/la Sr./a Pintos Monica Patricia, quien acredita DNI N° 25.383.147, cuyo original exhibe en este acto, a efectos de denunciar domicilio real, siendo este el de la calle Perito Moreno N°120 "A" ATAS de "MASLUZ", como así también constituye domicilio especial en calle Perito Moreno N°120 "A" ATAS de "MASLUZ", ambos de la ciudad de Ushuaia, todo ello en el marco del Expediente N°

A tal fin, firma al pie de la presente el/la interesado/a.

[Handwritten Signature]
.....

Telefono/s: 55 615802 / 15615836.....

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE FUE PUESTA ANTE MI, POR LA PERSONA INDICADA, CUYO DOCUMENTO DE IDENTIDAD HE TENIDO A LA VISTA.

[Handwritten Signature]
Silvio A. FONSECA
Leg. 3212
D.S.U
Municipalidad de Ushuaia

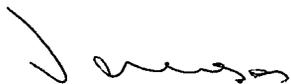
06-11-15

Diri. N.º 16 y 17 de D.

Estado recibición de

ocurrencias sobre el predio F-130-2, con bene-

fotografías.



Teresa VENEGAS B
Leg. 3211
D.S.U.
Municipalidad de Ushuaia



VERIFICACION DE OCUPANTES

USHUAIA, 17/11/2015.-

Sección: F	Macizo: 130	Parcela: 2
BARRIO: Canal de Beagle	CASA N°	
CALLE: Les Eclairreurs	N° Perito Moreno. 1120.	

OCUPANTES

JEFE DE FAMILIA			
APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	NAC	F. NAC.
Pinto, Mónica Patricia	25.383.147	ARG.	25/02/78

GRUPO FAMILIAR

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	NAC	F. NAC.
AUZOSTEGUI, Mauricio M.	28.044.024	ARG.	13/02/81 Esposo
AUZOSTEGUI, Morena Valentina	46.334.203	ARG.	14/02/06 Hija
AUZOSTEGUI, Concela Agustina	49.045.517	ARG.	19/01/09 Hija
/			

CONSTRUCCIONES EXISTENTES, DESCRIPCIÓN:

USO	ASENTAM.	TIPO	ESTADO	OBSERVACIONES
Vivienda	<input checked="" type="checkbox"/> Trineo	<input checked="" type="checkbox"/> Alpina	Bueno	<input checked="" type="checkbox"/>
Comercio	<input type="checkbox"/> Soquetes	<input type="checkbox"/> Cabaña	Regular	<input checked="" type="checkbox"/>
Taller	<input type="checkbox"/> Platea	<input checked="" type="checkbox"/> 1 Agua	Malo	<input type="checkbox"/>

EXISTENCIA DE CERCO:
 Cerco Lateral Der.: **SI**/ NO
 Cerco Lateral Izq.: **SI**/ NO
 Cerco Posterior: **SI**/ NO
 Cerco Frente: **SI**/ NO

FIRMA: 
 Aclaración: **Pinto Mónica**



UBICACIÓN EN EL TERRENO		SERVICIOS	
CALLE: <i>Las Esclairas</i>		AGUA <i>Si</i>	
		CLOACA <i>Si</i>	
		GAS <i>Si / conectado</i>	
CALLE:		LUZ <i>Si</i>	

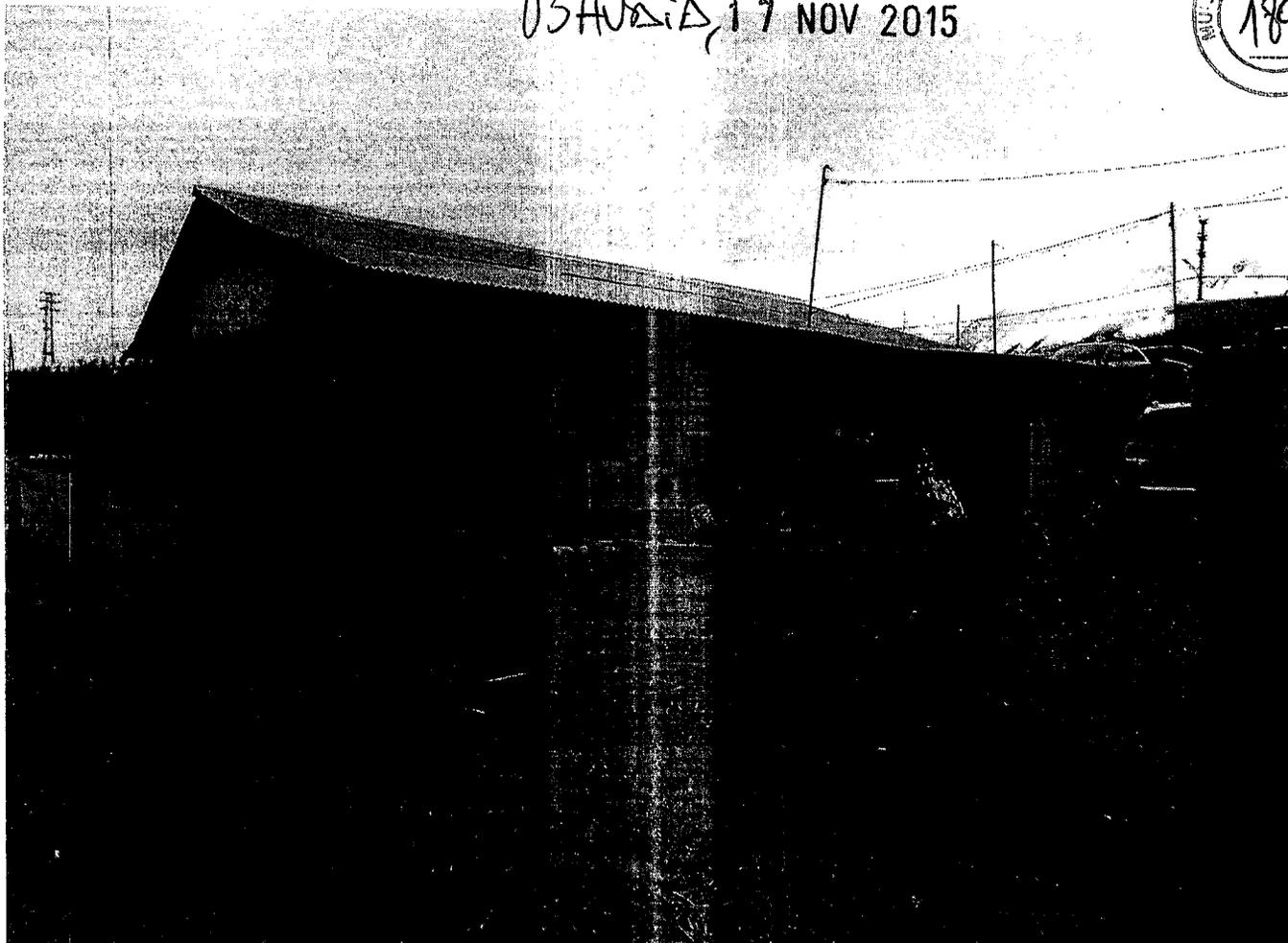
CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

Topografía: *Suelo plano*

Observaciones: *Dentro de la parcela se encuentra implantada una (1) vivienda, en la cual viven la Sra. Pinto, Mónica y su grupo familiar, habitando en el predio desde el año 2007 aprox. Se adjunta foto -*

Los datos consignados tienen carácter de declaración jurada, haciéndose responsable el firmante por la omisión o falseamiento de los mismos.		Firma:
A los <i>17</i> días del mes de <i>Noviembre</i> del año 2015-		Aclaración: <i>Mónica Pinto</i>
Firma del Agente: 	Verificador: Gerardo SERPA Leg. 3214 Notif. y Verif. Ocup. D.S.U. Municipalidad de Ushuaia	
		Legajo:

USHUAIA, 17 NOV 2015



F-130-2

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Gerardo SERPA". The signature is written over a faint, circular stamp area.

Gerardo SERPA
Leg. 3214
Notif. y Verif. Ocup. D.S.U.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ref. Expte. GU – 7429/2008.-

Sr. Director:

Me dirijo a Ud. a fin de poner en su conocimiento en su situación del expediente de referencia.

A fs. 164 obra minuta de comunicación CD N° 25/2015, dada en sesión ordinaria de fecha 08/07/2015, a través de la cual el Concejo Deliberante solicita se evalúe por medio de las áreas técnicas correspondientes, la posibilidad de regularizar la situación de la vecina PINTO Mónica Patricia, DNI N° 25.383.147, ya que la misma se encuentra ocupando un espacio verde identificado catastralmente como sección F, macizo 130, parcela 2, desde hace más de 20 años.

A fs. 169 obra nota N° 158/2015, letra: D.U., de fecha seis (6) de octubre de 2015, a través de la cual la Dirección de Urbanismo informa al Concejo Deliberante, que se encuentran trabajando en la propuesta de subdivisión parcelaria del predio F – 130 – 2, y que una vez actualizado el relevamiento de las construcciones existentes y previa intervención de la Dirección de Suelo Urbano se elevará al Concejo proyecto de parcelamiento y la correspondiente solicitud de desafectación de espacio verde.

A fs. 170 vta., la Dirección de Urbanismo solicita se evalúe la posibilidad de regularizar a la Sra. PINTO, una fracción del espacio verde identificado catastralmente como sección F, macizo 130, parcela 2.

A fs. 178 obra Certificado de Residencia N° 2735/2015 – D.D.I.P.U., del cual surge que la Sra. PINTO reside en la provincia desde el nueve (9) de octubre de 2000, a la fecha.

A fs. 182 obra Libre Deuda del Juzgado de Faltas Municipal, del cual surge que la Sra. PINTO, no registra multas ante ese Juzgado.

A fs. 184/186 obran Certificados de Antecedentes de Dominio y Libre Deuda de Entes de los cuales surge que la Sra. PINTO y su cónyuge, no registran dominio y no poseen bienes inmuebles a la fecha.

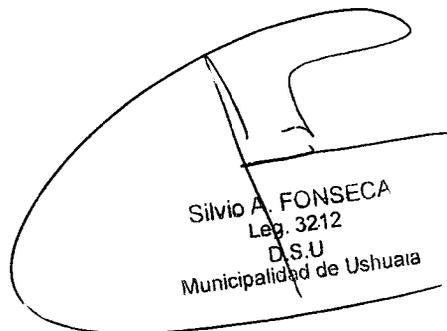
A fs. 188 obra verificación de ocupantes de fecha diecisiete (17) de noviembre de 2015, de la cual surge que la Sra. PINTO ocupa el predio F – 130 – 2, junto a su grupo familiar, desde el año 2007 aproximadamente, que dentro de dicha parcela se encuentra implantada una vivienda y se encuentra cercada en su totalidad.

Por lo expuesto, el suscripto entiende que la Sra. PINTO Mónica Patricia, DNI N° 25.383.147, cumple con toda la documentación solicitada acorde a la normativa vigente y su trámite se encuadra con lo estipulado en los artículos 18, 20 y 34 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Elevo el presente a su consideración y efectos.-

Informe Div. Ev. Doc. N° 300 /2015.-

Ushuaia, 25 de noviembre de 2015.-


Silvio A. FONSECA
Leg. 3212
D.S.U.
Municipalidad de Ushuaia

Dircción de Urbanismo.

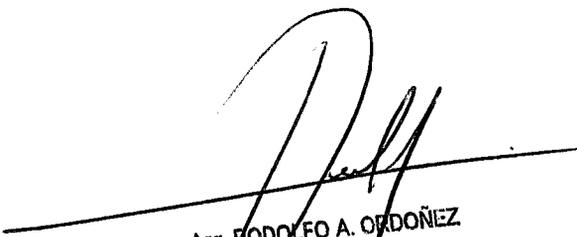
En respuesta a lo consultado a ps.

170 utz, informo a Ud. que la Sr. PIUTO cumple con la normativa vigente que posibilitaría una posible regularización de su ocupación en el sector, al día de la fecha.


21/Dic/15
Gabriel LEZCANO
Licenciado de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

Depto E y T.

Preparar proyecto de O.M. que sería del caso dictar para su cumplimiento a lo solicitado por el C.D., Coord. con la Dir. Suelo Urbano.


Arq. RODOLFO A. ORDÓÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
23/12/15

Sr Director de Urbanismo:

Elevo a Usted Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar, a los efectos de ser tratada en el Consejo de Planeamiento Urbano y posteriormente girada al Consejo Deliberante para su evaluación.


Arq. Jorgelina FELICARO
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
06/01/2016.

A
C
E
O
M
A
I
de



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1º.- DESAFECTAR del uso público para ser afectada al uso residencial, una superficie aproximada de trescientos treinta metros cuadrados (330 m²) del espacio verde identificado catastralmente como Sección F, Macizo 130, Parcela 2, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la presente.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta la fracción indicada en el artículo 1º a la señora Mónica Patricia Pinto, D.N.I. Nº 25.383.147.

ARTICULO 3º.- DISPONER que la modificación de mensura correspondiente quedará a cargo de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTICULO 4º.- CONDICIONAR la parcela resultante por aplicación de la presente ordenanza, a la adecuación de la construcción existente a la normativa vigente y su uso exclusivo como vivienda unifamiliar. En caso de producirse cualquier modificación de obra o ampliación, la misma deberá contar con autorización expresa de la Municipalidad y adecuarse a la normativa vigente.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

Sr. Jefe Prof. Urb.

Se eleva a los efectos de su conocimiento y consideración, y de corresponder, giro el Copo para su tratamiento.

Arq. RODOLFO A. ORDÓÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

10/01/16

Recibido 11/1/16

Marta Susana CASTILLO
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U.
Municipalidad de Ushuaia

Se eleva al Programa de Cambiaciones
para su tratamiento en Copo.

ARC. GABRIEL PALACIOS
Director de Urbanismo
Secretaría de Habitacional y O.T.
Municipalidad de Ushuaia

Dpto. Adm. JG Copo:

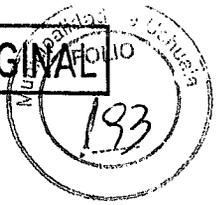
Incorporar como tema a

tratar en próxima reunión.

Arq. GABRIEL PALACIOS
Director de Urbanismo
Secretaría de Habitacional y O.T.
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Mario Susana SANTILLO
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U
Municipalidad de Ushuaia

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Reunión Ordinaria del Consejo de Plancamiento Urbano (Co.P.U.)

ACTA N° 186

FECHA DE SESION: 25/08/2016

LUGAR: Municipalidad de Ushuaia

1.- Expediente GU-7429-2008: "OCUPACION E.V. - F-130-2".

Consideraciones previas:

El Concejo Deliberante de Ushuaia remite al D.E.M. La Minuta de Comunicación CD. N° 25/2015, mediante la cual solicita se evalúe la posibilidad de regularizar la situación de la vecina PINTO Mónica Patricia, ya que la misma se encuentra ocupando desde hace más de 20 años la Parcela F-130-2., se adjunta al expte. de referencia a fjs. 188, verificación de ocupantes de fecha 17/11/2015, informando el grupo liar. que habita desde el año 2007.

Propuesta:

Dar curso a la desafectación y autorizar al D.E.M. a adjudicar en venta . Condicionarla Parcela resultante a la adecuación de la construcción existente a la normativa vigente y su uso exclusivo como vivienda unifamiliar. En caso de producirse cualquier modificación de obra o ampliación deberá adecuarse a la normativa vigente y sostener el cerco vivo que da a la costa.

Convalidan:

Los presentes.

2.- Expediente DU-2704-2016: "Propuesta Concejal Pino s/Urbanización de 420 Ha."

Handwritten signatures and initials of council members, including a large signature on the left and several others across the bottom.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M.º Sr. Concejal Juan Carlos PINO
Jefe Depto. Urbanización C.P.U.
Municipalidad de Ushuaia

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

...2///

Consideraciones previas:

En virtud de la Nota B-FPV Nº 10/2016 suscripta por el Sr. Concejal Juan Carlos PINO y su Proyecto de Ordenanza, se procede el análisis observando en primer término, que los propósitos que plantea como fundamento del Proyecto resultan compatibles con el trabajo que se viene desarrollando desde la Dirección de Urbanismo. En segundo término respecto a la factibilidad de afectar una sup. aprox. de 420 Ha. de tierras fiscales municipales del sector identificado como zona alta para la realización de un proyecto urbano integral que determine las intervenciones correspondientes a cada sector.

Propuesta:

Se dio tratamiento y dado que el proyecto se encuentra incluido dentro de las 500Ha. Que propuso el municipio, se pasa a archivo.

Convalidan:

Los presentes.

3.- Expediente DU-9589-2015: "L-19-18 - Mayorga, Liliana s/Us: Embotelladora de agua".

Consideraciones previas:

El Profesional actuante solicita autorización para el funcionamiento de una planta destinada al filtrado y posterior embotellamiento de agua, dado que el predio se encuentra zonificado como R2:Residencial Densidad Media/Baja- CO: Corredor Comercial, no encontrándose previsto en el C.P.U. Esta actividad, motivo por el cual se solicita su incorporación.

Propuesta:

Dar curso a la incorporación de la actividad en el Código de Planeamiento Urbano.

Convalidan:

Los presentes.

4.- Expediente DU-3810-2016: F-50-14 - Juan Carlos GALLARDO OYARZUN s/retiro

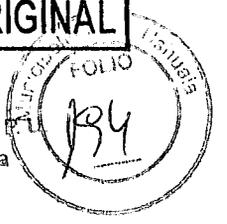
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

(This section contains multiple handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and several others across the bottom of the page.)



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Susana CASTILLO
Jefe de Of. Adm. y Gestión Co.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

...3///
frontal".

Consideraciones previas:

El Profesional actuante solicita excepción a los Arts. *VII.1.2.1.2. Indicadores Urb. Para la zonificación R2:Residencial Densidad Media/Baja, * III.4.4.5. CE. Desagüe de techos, * III.8.1. CE. Iluminación de los locales de Primera Clase, * III.11.1. CE. Ventilación de baños, retretes y orinales por conducto, * III.14.1. CE. Características de los edificios totalmente en madera.

El fundamento del pedido surge de su memoria descriptiva que justifica la falta de cumplimiento de la normativa vigente a la topografía de la zona, siendo su objetivo principal es la habilitación comercial del local que se encuentra como obra "antirreglamentaria".

Propuesta:

Se propone autorizar la invasión del retiro frontal por el término de dos años, a los fines de su habilitación comercial.

Convalidan:

Los presentes

5.- Expediente DU-3802-2016: "F-1-20a - NEWSAN S.A. S/autorización de Uso: "Reciclado de productos no contaminantes".

Consideraciones previas:

El Profesional actuante solicita la incorporación al C.P.U. El uso "Reciclado de Productos Contaminantes NO PELIGROSOS" al Artículo VIII, REFERENTE A LAS "NORMAS GENERALES SOBRE uso DEL SUELO" y específicamente en la "Tabla de Usos", con la finalidad de que se le otorgue la habilitación comercial definitiva para la instalación fabril

///4...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Juan Carlos ...
Jefe Dpto. Adm. y Gestión C.P.U.
Municipalidad de Ushuaia

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

...4///

"PULPO S.A." ubicada en zona MI: Mixto Industrial.

Propuesta:

Se deja sin efecto la autorización del uso, en virtud de existir proyecto de ordenanza para la incorporación del uso en el Código de Planeamiento Urbano, mediante expte. DU-4708-2016

Convalidan:

Los presentes.

6.- Expediente DU-4708-2016: "s/Incorporación de Uso:" Tratamiento y recuperación de residuos industriales no peligrosos".

Consideraciones previas:

El Dpto. Estudios y Normas dependiente de la Dirección de Urbanismo, recomienda la inclusión del Uso "Tratamiento y recuperación de residuos industriales NO peligrosos", en la zona MI: Mixto Industrial, a la tabla de usos del Artículo VIII del C.P.U. dado que no se encuentra contemplado y que la nueva actividad se tornará de uso común para las industrias y la Sociedad. Para ello además se sugiere incorporar un artículo sobre "Industrias del Reciclado" que englobe las distintas actividades.

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan:

Los presentes.

7.- Expediente DU-2385-2016: "G-10-1d - CEMOSUR S.R.L. S/retiro frontal".

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita la excepción al artículo VII.1.2.3.2. del C.P.U. A fin de que se le permita invadir el retiro frontal de 5m normado para la zona MI: Mixto Industrial, aprox.

(Handwritten signatures and stamps)

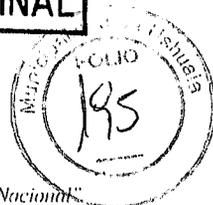
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

CONSEJO DEL PODER EJECUTIVO
Junta Dpto. Adm. y Gestión Co. P.U.
Municipalidad de Ushuaia



...5///

1,20m con una sup. aprox. de 4,8m², fundamentando que la parcela lindante corresponde a CO:Corredor Comercial, al igual que las parcelas aledañas sobre la calle Pioneros Fueguinos. Asimismo cabe aclarar que la obra ya se encuentra construída quedando en planos registrada dicha invasión como así también se observa que no se respetaron los retiros contra-frontales y laterales, restando superficie en el predio para construir sin invadir los retiros.

Propuesta:

Vuelva a la Dirección de Urbanismo a los efectos de incorporar información referida a Obras Privadas y evaluación de la ampliación del Corredor Comercial.

Convalidan:

Los presentes.

8.- Expediente PU-5158-2016: "Desafectación Espacio Verde Barrio Kaiken - Sección E, Macizo 30A, Parcela 1".

Consideraciones previas:

En virtud de la Resolución CD N° 109/2015 de fecha 26/08/2015, el Concejo Deliberante solicita al Poder Ejecutivo, que a través del área correspondiente, se proceda a analizar la desafectación del Espacio Verde denominado catastralmente como Sección E, Macizo 30A, Parcela 1, para luego poder adjudicarlo a los ocupantes del mismo.

Como antecedente se menciona que el tema ha sido tratado oportunamente en el seno del Co.P.U. Emitiendo el Acta 140 de fecha 05/08/2011, obrante a fjs. 14 del expte. de referencia.

Propuesta:

Vuelva a la Dirección de Urbanismo a los efectos de verificar el estado de la parcela, cumplido, dar curso al proyecto de ordenanza, verificando la real ocupación de la parcela a

[Handwritten signatures and stamps]



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Dir. Op. Adm. y Gestión Co. P. U.

Municipalidad de Ushuaia

...6///

afectar.

Convalidan:

Los presentes.

9.- Expediente DU-1901-2016: "Pintos y otros s/Indicadores"

Consideraciones previas:

Los propietarios de la Parcela J-130-5, solicitan se autorice la subdivisión simple de la Parcela con el objeto de realizar cada uno su vivienda mediante acceso a un crédito Hipotecario, lo cual no sería factible de mantenerse en condominio. No pudiendo tampoco realizar una subdivisión en propiedad horizontal, ya que para esto es requisito previo ejecutar las obras.

Propuesta:

Vuelva a la Dirección de Urbanismo a los efectos de continuar con la incorporación de actuaciones y análisis y solicitar a los propietarios la presentación del plano visado contemplando la posible subdivisión parcelaria.

Convalidan:

Los presentes.

10.- Expediente DU-3303-2016: "J-129-5 – OROZCO s/Parcela mínima".

Consideraciones previas:

El Profesional actuante solicita autorización para la subdivisión de la Parcela, en virtud de la obra a ejecutarse, dado que los propietarios efectuarán la construcción por medio de un crédito Hipotecario.

La parcela en cuestión se encuentra zonificada como R4-Residencial Parque, razón por la cual la sup. Mínima requerida es de 600 m²

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego CASTILLO
Dir. Adm. y Gestión Co. P.U.
Municipalidad de Ushuaia



...7///

La obra se trata de dos departamentos de dos (2) dormitorios, apareados pero con independencia estructural, resueltos morfológicamente como un conjunto.

Propuesta:

Vuelva a la Dirección de Urbanismo a los efectos de continuar con la incorporación de actuaciones y análisis y solicitar a los propietarios la presentación del plano visado contemplando la posible subdivisión parcelaria.

Convalidan:

Los presentes.

11.- Expediente DU-4710-2016: "s/Modificación "Subdivisión de Parcela para la construcción de vivienda única".

Consideraciones previas:

En virtud de la constante solicitud de subdivisión de parcela por parte de los vecinos de la ciudad, se ha elaborado un proyecto de ordenanza a fin de reglamentar la misma.

Se presenta en el seno del CoPU, para su tratamiento y análisis.

Propuesta:

Vuelva a la Dirección de Urbanismo a los efectos de continuar con el análisis del proyecto de ordenanza, remitiendo a los integrantes del Co.P.U. y Concejo Deliberante el texto del proyecto de ordenanza para su intervención y luego ser tratado en próxima reunión.

Convalidan:

Los presentes.

12.- Revisión del Reglamento Interno:

Consideraciones previas:

El tema ha sido tratado en la reunion anterior, haciendo entrega de copia del Reglamento

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

(This area contains multiple handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and several others on the right and bottom.)



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Municipalidad de Ushuaia
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Gr. P. U.

...8///

Interno a los presente a efectos de su análisis y presentación de propuestas de modificación.

Propuesta:

Se deja pendiente para la próxima reunión.

Convalidan:

Los presentes.

Coordinación: María Teresa FERNANDEZ

Asistencia: Marta Susana CASTILLO

En representación del Departamento Ejecutivo:

ARGÜELLES, Alejandro; BENAVENTE, Guillermo; DALPIAZ, Walter; DIAZ COLODRERO, Ignacio; FELICARO, Jorgelina; FERREYRA, Ana; LESCANO, Gabriel; ROLANDO, Jorge; HENRIQUES SANCHES, Lorena; PALACIOS, Gaabriel, *Lobo Maximo*.

En representación del Concejo Deliberante:

BARRANTES, Guillermo; DELUCCA, Mariano; MARTINELLI, Lucila; MARTINEZ, Darío; ORDÓÑEZ, Rodolfo, PINCOL, Nicolás;

Arq. Díaz Colodrero, Ignacio R.
Deplo. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Jorgelina Felicaro

Arq. Agustín Barrantes

Arq. Guillermo Raúl Benavente

Martín, Roberto

Agrim. Jorge ROLANDO
Jefe Dpto. Topografía y Mensura
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur" República Argentina

L. Martinelli

MICAEL

Arq. Fernando

Pincol, Nicolás

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

NOTA Nº 19 /2016

LETRA : Co.P.U.

USHUAIA, 26 AGO. 2016

SEÑOR INTENDENTE:

Me dirijo a Ud. a efectos de adjuntar el Expediente GU-7429-2008: "OCUPACION E.V. - F-130-2".. en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta 186, en sesión ordinaria de fecha 25 de agosto de 2016.

Por lo expuesto se adjunta Proyecto de Nota y Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante para su tratamiento.

ADJ. María Teresa FERNANDEZ
Secretaria de Habit y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1º.- DESAFECTAR del uso público para ser afectada al uso residencial, una superficie aproximada de trescientos treinta metros cuadrados (330 m²) del espacio verde identificado catastralmente como Sección F, Macizo 130, Parcela 2, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la presente.

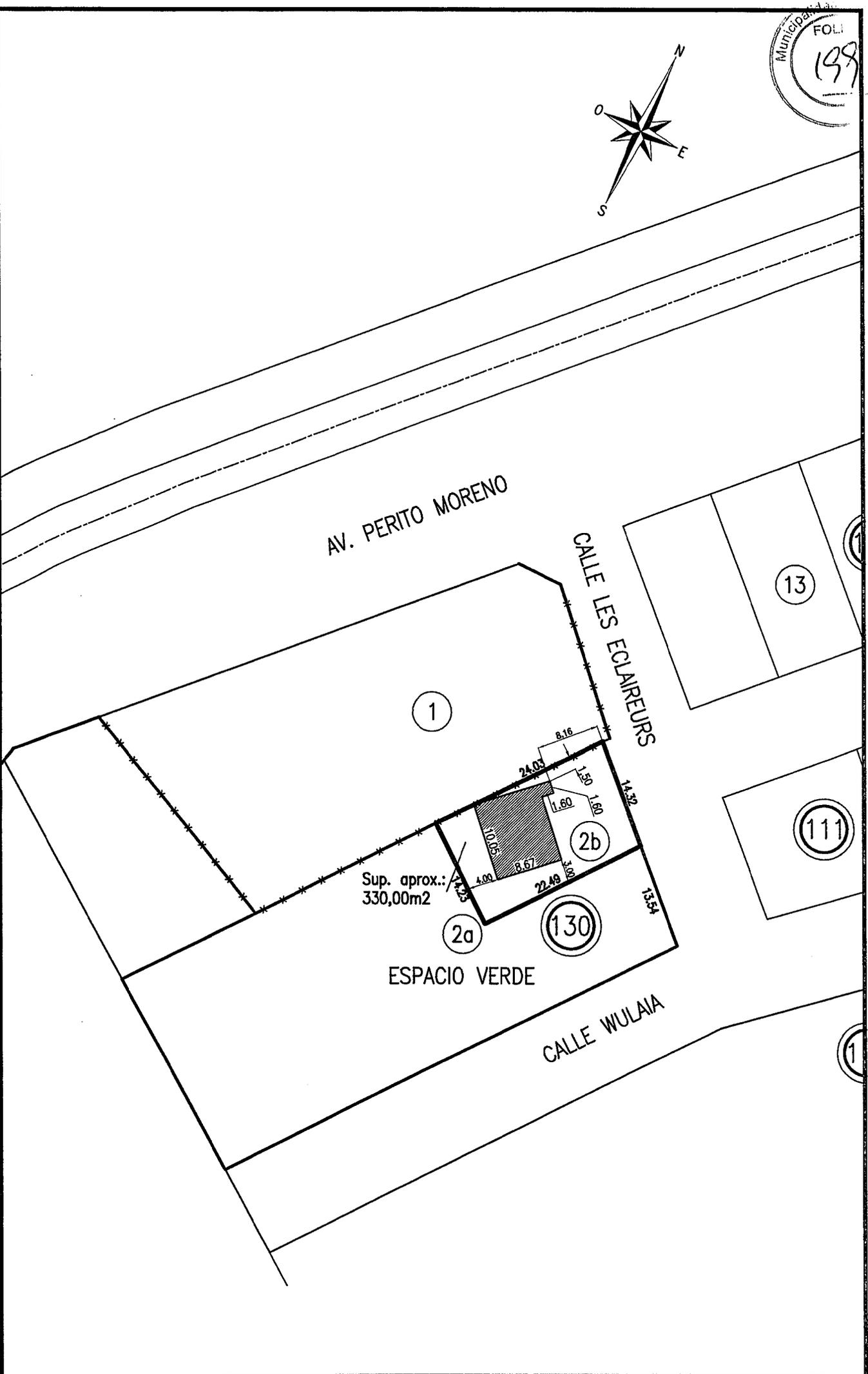
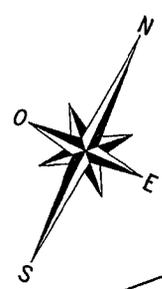
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta la fracción indicada en el artículo 1º a la señora Mónica Patricia Pinto, D.N.I. Nº 25.383.147.

ARTICULO 3º.- Lo enunciado en los Artículos 1º y 2º quedará condicionado a la plantación de especies arbóreas, a definir por el ejecutivo municipal , sobre el sector de la parcela lindante al Espacio Verde, y a la materialización del cerco perimetral de acuerdo a la mensura definitiva.

ARTICULO 4º.- DISPONER que la modificación de mensura correspondiente quedará a cargo de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTICULO 5º.- CONDICIONAR la parcela resultante por aplicación de la presente ordenanza, a la adecuación de la construcción existente a la normativa vigente y su uso exclusivo como vivienda unifamiliar. En caso de producirse cualquier modificación de obra o ampliación, la misma deberá contar con autorización expresa de la Municipalidad y adecuarse a la normativa vigente.

ARTICULO 6º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

tema:	PROYECTO MODIFICACION DE MENSURA PARCELA 2 DEL MACIZO 130 DE LA SECCION F	relevó:	dirección: D.U.
		visado: Arq. G. Palacios	fecha: 08/2016
plano de:	ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL Nº	dibujo: Fabian Nacuchi	escala: s/esc.